

Montevideo, martes 24 de abril de 1979

Tomo 295 Año LXXIII Número 20479

Dirección Florida 1178 Teléfono 90 3371 - 915925 - 91 6583

SUMARIO

25

Resolución 736/979. — Se designa un funcionario en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

26

Resolución 740/979. — Se contrata una funcionaria en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

27

Resolución 741/979. — Se contrata una funcionaria en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

28

Resolución 742/979. — Se contrata una funcionaria en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

29

Resolución 743/979. — Se contrata un funcionario en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

30

Resolución 744/979. — Se concede al Club Social y deportivo "Costa Azul", el usufructo de un predio.

31

Resolución 745/979. — Se otorga la concesión de explotación de una Línea Interdepartamental Montevideo-Minas y viceversa.

32

Resolución 746/979. — Se homologa una resolución de AFE, por la cual se aumentan determinadas tarifas.

Ministerio de Industria y Energía

33

Decreto 200/979. — Se declaran comprendidas en las actividades pasibles de ser declaradas de Interés Nacional, las de empaque, manipulación y conservación tanto de materias primas para la industria como de bienes industrializados.

34

Resolución 626/979. — Se contrata un Ingeniero para desempeñar funciones de Asesor de Planificación Energética en la Dirección Nacional de Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

35

Ley 14.873. — Se establece un incremento del 20 % en carácter de adelanto de la revaluación de pasividades servidas por el Banco de Previsión Social.

36

Decreto 201/979. — Se interpretan normas relativas al trabajo y forma de pago en feriados que se determinan.

Ministerio de Salud Pública

37

Resolución 650/979. — Se efectúan designaciones de Técnicos en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

38

Resolución 651/979. — Se autoriza al "Instituto Asistencial Colectivo" —Organo Asistencial de la Agremiación Médica de Treinta y Tres—, para actuar en primera categoría, en carácter precario.

39

Resolución 652/979. — Se autoriza a la "Asistencial Médica Departamental de Maldonado", para actuar con carácter precario, en primera categoría.

Intendencia Municipal de Flores

40

Decreto 37. — Se establecen normas para presentar Pliego General de Condiciones para las Licitaciones Públicas.

Intendencia Municipal de Maldonado

41

Decreto 3.387. — Se modifican disposiciones referentes al pago de tasa por concepto de servicio de Contralor Bromatológico.

42

Decreto 3.388. — Se aprueban fraccionamientos frentistas a vías de tránsito para las que se ha previsto ensanche.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 178/979. — Se exceptúa al Grupo Nacional de Trabajo para la Desecación de los Bañados de Carrasco del régimen establecido en los artículos 1 al 5 de la ley 14.867 (Normas de Ordenamiento Financiero).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 21 de marzo de 1979.

Visto: La gestión del Grupo Nacional de Trabajo para la Desecación de los Bañados de Carrasco a efectos que se le exceptúe de la aplicación de la ley 14.867 de 24 de enero de 1979.

Resultando: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo de 10 de mayo de 1978, dicho Grupo fue autorizado a realizar distintas obras en el Parque Franklin D. Roosevelt, entre las cuales se incluyó la construcción de un lago artificial, expresándose en la misma que la financiación de tales obras se efectuará con la venta mediante licitación pública de la arena extraída al construirse el lago artificial.

II) Que cuando se donó al Estado el Parque Roosevelt se estableció, "queda expresamente convenido entre las partes que la extensión donada no podrá destinarse sino a parque público y que las arenas existentes en ellas no podrán ser empleadas sino para las necesidades del propio parque y no para otros usos".

III) Que la ley 14.867 de 24 de enero de 1979 dispuso un mecanismo de carácter general tendiente a lograr una política integral y coherente del gasto público.

IV) Que el artículo 1º de la ley dispone la derogación de todas las normas legales y reglamentarias que establecen la titularidad y disponibilidad de los fondos públicos.

V) Que el artículo 2º establece que los ingresos por cualquier concepto, deben ser depositados en la Cuenta "Tesoro Nacional".

VI) Que el Poder Ejecutivo por el artículo 7º está facultado a excepcionar de todas o algunas de las disposiciones legales.

Considerando: I) Que resulta incompatible la aplicación de la ley 14.867; en cuanto dispone que todos los fondos públicos deben verterse a Rentas Generales, con la donación modal referenciada en el Resultando II).

II) Que en consecuencia y dada la trascendencia e importancia de las obras a realizarse se hace necesario exceptuar al mencionado Grupo de dicho régimen.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Exceptúase al Grupo Nacional de Trabajo para la Desecación de los Bañados de Carrasco del régimen establecido por los artículos 1 a 5 de la ley Nº 14.867 de 24 de enero de 1979.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ. VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Ley 14.871. — Se modifica el artículo 34 del Código Penal Militar, en lo que se refiere a la prescripción del delito de deserción.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Modifícase el artículo 34 del Código Penal Militar el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 34. La prescripción del delito de deserción simple operará a los cinco años de cometido el hecho. Sin perjuicio de ello, el Poder Ejecutivo podrá dar de baja al Oficial desertor desde el momento en que administrativamente se haya comprobado la deserción".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 27 de marzo de 1979. — HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti y Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de marzo de 1979.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

3

Decreto 179/979. — Se declara de Interés Nacional las obras de desagüe de todos los bañados del Departamento de Rocha y se amplía la integración del Grupo de Trabajo encargado de realizar las obras.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 26 de marzo de 1979.

Visto: I) La solicitud presentada por productores e industriales del Departamento de Rocha, integrados en una comisión encargada de estudiar las obras a realizar para el desagüe de todos los bañados del Departamento.

II) El decreto 508|978, de 5 de setiembre de 1978 por el cual se comete al Ministerio de Defensa Nacional la coordinación y supervisión de la ejecución de las obras de desagüe de la Laguna Negra, así como de los bañados adyacentes a la misma, y se integra un Grupo de Trabajo encargado de realizar las referidas obras.

Resultando: Que por la solicitud de referencia se gestiona la ampliación de los cometidos acordados al Grupo de Trabajo a que se alude en el Visto II), a los efectos de que al mismo se le cometa también la coordinación y ejecución de las obras mencionadas en el Visto I) y se le integre con dos nuevos miembros en representación de los propietarios de los inmuebles beneficiados.

Considerando: I) Que es conveniente ampliar los cometidos del Ministerio de Defensa Nacional y del Grupo de Trabajo establecidos por el Decreto Nº 508|978 a los efectos de que también asuman la coordinación y supervisión de la ejecución de las obras de desagüe de todos los Bañados del Departamento de Rocha.

II) Que mediante tales obras es factible: a) recuperar una extensa área constituida por tierras públicas y privadas bajas, que presentan graves problemas de drenaje, a los efectos de posibilitar su adecuada explotación agropecuaria y b) aprovechar las aguas para el riego.

III) Que asimismo es conveniente incluir dentro de los cometidos a que se refiere el Considerando I, la construcción de los reservorios de agua y las obras de riego que surgen como necesarias a efectos del mejor manejo del agua en las tierras recuperadas y adyacentes.

IV) Que el sector privado se ha interesado y ofrecido a asumir el financiamiento de las obras necesarias en cuanto ello significa un incremento de las tierras aprovechables para sus actuales propietarios y asimismo les permite habilitar mayores áreas para explotaciones agro-industriales en la zona y adyacencias.

V) Que las obras a las cuales se hace referencia, fueron oportunamente aprobadas por la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas e incluídas en el Plan de Obras Públicas correspondiente al año 1953.

VI) Que el interés nacional de tales obras fue comprobado por las actuales autoridades gubernamentales en oportunidad de la sesión de trabajo efectuada en la Coronilla en el mes de diciembre de 1978.

VII) Que en virtud de las razones expuestas anteriormente, resulta conveniente, a efectos de reducir los costos de las obras, proceder a la exoneración de gravámenes a la importación de todos los implementos que se estimen necesarios para su realización.

Atento: a lo dispuesto por las Leyes Nº 12.670 y 14.629 del 17 de diciembre de 1959 y 5 de enero de 1977, respectivamente.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase de interés nacional las obras de desagüe de todos los Bañados del Departamento de Rocha, la construcción de los reservorios de agua y las obras de riego necesarias para el mejor aprovechamiento de las tierras recuperadas y adyacentes.

Art. 2º El Ministerio de Defensa Nacional tendrá por cometido la coordinación y supervisión de la ejecución de las obras mencionadas en el Artículo anterior.

Art. 3º Los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, Agricultura y Pesca e Intenendencia Municipal de Rocha, pondrán a disposición del Ministerio de Defensa Nacional los medios necesarios al fin expuesto en el Artículo anterior, tanto en personal técnico como equipos y materiales.

Art. 4º El Grupo de Trabajo creado por Decreto Nº 508/978 de 5 de setiembre de 1978 será el encargado de realizar las obras a que alude este Decreto el que será integrado con dos nuevos miembros en representación de los propietarios de los inmuebles beneficiados.

Art. 5º Exonérase del pago de recargos, incluso el mínimo fijado por el Decreto Nº 125/977 del 2 de marzo de 1977, del impuesto aduanero único a las importaciones, de la tasa de movilización de bultos, así como de cualquier otro impuesto o tributo a la importación o en ocasión de la misma de gastos y tasas consulares, proventos y tasas portuarias y adicionales y precios por los servicios prestados por el Estado en ocasión de las importaciones de bienes, instalaciones, máquinas, equipos, accesorios y repuestos y materiales destinados a las obras mencionadas en el Artículo 1º.

Art. 6º La desgravación a que se refiere el Artículo anterior será otorgada por el Grupo de Trabajo creado por el decreto 508|978 en la oportunidad de concretarse cada una de las importaciones y siempre que el mismo la considere justificada.

Art. 7º El Grupo de Trabajo verificará si las mercaderías exoneradas han sido efectivamente destinadas a las obras mencionadas en el Artículo 1º debiendo en cara caso de comprobarse que no lo han sido, comunicarlo a las Oficinas correspondientes las que iniciarán contra los defraudadores las acciones pertinentes de acuerdo con las normas establecidas en la Ley 10.527 del 23 de octubre de 1942.

Art. 8º **Comuníquese, etc.**

MENDEZ. — WALTER RAVENNA — Gral. MANUEL J. NUÑEZ — ADOLFO FOLLE MARTINEZ — VALENTIN ARISMENDI. — HECTOR P. RIVIERE. — JORGE LEON OTERO.

4

Decreto 192/979. — Se aprueba el Reglamento sobre "Libro de Inspecciones"

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de abril de 1979.

Visto: estos antecedentes elevados por la Prefectura Nacional Naval, relacionados con el proyecto de Reglamentación sobre "Libro de Inspecciones".

Considerando: que con la aprobación de dicho Reglamento se llena una urgente necesidad de dejar registradas las inspecciones de Navegabilidad y Seguridad que cumple la Dirección Registral y de Marina Mercante, redundando además en un efectivo y rápido control de las inspecciones mencionadas.

Atento: al informe favorable del Comando General de la Armada y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Reglamento sobre "Libro de Inspecciones", el que quedará redactado de la siguiente manera:

REGLAMENTO SOBRE EL LIBRO DE INSPECCIONES

Artículo 1º Los buques inscriptos en la Matrícula Nacional que a continuación se determinan, llevarán el "Libro de Inspecciones" en el que se hará el asiento de las irregularidades constatadas durante las inspecciones de "Navegabilidad" y "Seguridad".

Art. 2º Los buques a los que se refiere el artículo 1º son todos los buques mercantes de Ultramar, Cabotaje y Gran Cabotaje, de propiedad privada o fiscal, mayores de 6 (seis) toneladas brutas de registro.

Art. 3º Los "Libros de Inspección" constarán de 50 páginas numeradas con sus respectivas copias.

Art. 4º Para ser utilizado el "Libro de Inspecciones" deberá ser sellado y rubricado por el Director Registral y de Marina Mercante, sin cuyo requisito no tendrá valor. Deberá ser mantenido abordo y solamente podrá ser retirado con autorización de la Dirección Registral y de Marina Mercante. Una vez terminado el Libro, deberá ser devuelto a la Prefectura Nacional Naval, para su archivo.

Art. 5º En caso de omisión a lo establecido en este Reglamento, descuido o pérdida por negligencia del "Libro de Inspecciones", se penará acorde a lo establecido en el Reglamento Preventivo y Represivo de Infracciones Marítimas, Fluviales y Portuarias (Decreto del Poder Ejecutivo Nº 24.966 del 24 de agosto de 1970 — complementario Nº 463 del 26 de junio de 1973).

Art. 6º El costo del "Libro de Inspecciones', se fija en la suma de N$ 50 (Nuevos pesos cincuenta m/n).

Art. 7º Facúltase a la Prefectura Nacional Naval, a modificar en lo sucesivo y por sí el valor del importe referido, siempre que las circunstancias así lo requieran.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — **MENDEZ — WALTER RAVENNA.**

5

Resolución 568/979. — Se dictan normas referentes a los tenedores de acciones de Sociedad Televisora Larrañaga S. A., titular de Canal 12 de TV de Montevideo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 20 de marzo de 1979.

Visto: estas actuaciones en las cuales la Administración Nacional de Telecomunicaciones se refiere a la necesidad de identificar en su totalidad a los tenedores de acciones de Sociedad Televisora Larrañaga S. A., titular de Canal 12 de TV de Montevideo.

Resultando: que ello surge como necesidad ineludible, a efectos de estar en condiciones de autorizar a accionistas integrantes de dicha sociedad a proceder a la transferencia de los valores respectivos.

Considerando: I) Que en la nómina de tenedores de acciones figuran nombres de personas fallecidas;

II) Que resulta por tanto propicia la oportunidad para regularizar dicha situación y determinar sobre la tenencia de acciones por parte de otra sociedad anónima, lo que se contradice con las normas vigentes en la materia.

Atento: a lo establecido en el artículo 1.o de la ley 14.670, de 23 de junio de 1977, el cual dice que los servicios de radiodifusión, considerados de interés público, podrán explotarse por entidades oficiales y privadas, en régimen de autorización o licencia, con la respectiva asignación de frecuencia, como también en decreto 30|966, de 27 de enero de 1966, el que establece que los permisos administrativos para la instalación y funcionamiento de las estaciones de TV no podrán ser transferidas sin autorización del Poder Ejecutivo; y en los considerandos de la resolución 52.077|977, de 13 de julio de 1977 que dice: que los conceptos expresados y aprobados establecen: "Para el Poder Ejecutivo toda autorización es precaria por naturaleza, sin que esto implique arbitrariedad. La autorización es el resultado de la voluntad del órgano administrativo que la crea y que como tal puede revocarla", y Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar a los señores Juan Francisco Carrau, Antonio Villamonte, Jorge Mutio, Juan Angel Mutio, Elena Peirano de Sapriza, José Luis Carrau, Héctor María Sapriza, Wilfredo Ponce de León, Fernando Pérez Parrabere, Fernando Parrabere y Pablo Jung a transferir sus acciones, según detalle, a favor de los señores Daniel E. Scheck Sánchez, Carlos E. Scheck Sánchez, Horacio Scheck Sánchez y Haroldo Rapalini Literas.

2.o Establecer que oportunamente y una vez culminados los respectivos trámites sucesorios, si los hubiere, se deberá gestionar la respectiva transferencia de las acciones de los señores Miguel Jesús Otegui, Gonzalo García Otero, Armando Noya Freire, Josefina Salvo de Abal, Eduardo Rodríguez Larreta, Matilde Aguirre de Serrato, Martha M.a Beltrán Mullin de Aguiar, Luis Lorenzo y Deal, Carlos Mazzey Perrone, Augusto César Bado, María Rospide de Otegui y Catalina Pujol de Carrau, de cuyos fallecimientos se da cuenta en estas actuaciones.

3.o Autorizar con carácter de regularización la transferencia de las acciones de Federico P. Arrosa S. A. a favor de las señoras Susana Pascual Castellanos de Arrosa y Laura Arrosa Balparda y señor doctor José Pastor Salvañach.

4.o Determinar como consecuencia, que los únicos tenedores de acciones de Sociedad Televisora Larrañaga S.A. y por tanto únicos integrantes de la misma a los efectos de la titularidad de Canal 12 de Televisión de Montevideo, lo son las personas: José Fermín Otegui Ferrand, Jorge Peirano Facio, Juan Pedro Gallinal, César Luis Aguiar, Alfonso García Otero, Federico Soneira, María Rosa Griego de Otegui, Nidia Zeballos de Otegui, Juan Antonio Otegui Ferrand, Marta María Paullier de Otegui, Gastón Otegui Ferrand, Enrique Abal Salvo, Daniel Rodríguez Larreta, Marta Rodríguez Larreta Requena, Carlos Eugenio Scheck, María A. Scheck de Vidal, Eduardo Scheck, Horacio Scheck Sánchez, Daniel Scheck Sánchez, Jorge Scheck, Martín Aguirre, Leonel Aguirre, Aureliano Aguirre, Wáshington Beltrán, Enrique Beltrán, Elena Beltrán de O'Neill, Jorge Zerbino Cavajani, Roberto Zerbino Cavajani, Jorge Rachetti Píriz, Catalina Gari de García Otero, Mario Giampietro, Eva Espósito de Giampietro, Mario Giampietro Espósito, Nelly Giampietro de Yates, Carlos Mazzey (h), Gonzalo Grille, Luis Alberto Ferreira, Haroldo Rapalini Literas, Ricardo Barbé, Susana Pascual Castellanos de Arrosa, Laura Arrosa Balparda y José Pastor Salvañach.

5.o Cometer a la Administración Nacional de Telecomunicaciones el control del fiel cumplimiento de los extremos a que hace referencia su Asesoría Letrada.

6.o Establecer a la vez, que todos los casos de expedición, cesión y transferencia de acciones de radiodifusión, deberán ser sometidos a la previa anuencia del Poder Ejecutivo.

7.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional de Telecomunicaciones. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA.

6

Resolución 569/979. — Se aprueba una tarifa promocional de carga aérea solicitada por la empresa "Idala S. A."

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 20 de marzo de 1979.

Visto: la solicitud formulada por la empresa "Idala Sociedad Anónima", fábrica de chocolates, turrones y caramelos para que se le otorgue una tarifa promocional para el transporte por vía aérea de bombones con destino a San Pablo, Brasil.

Resultando: I) Que para ese tipo de mercadería se utiliza el Comodity N.o 0057 (Chocolates y Caramelos) y las exportaciones hasta el presente se han mantenido regularmente hacia Chile y Bolivia;

II) Que se hace innecesaria la consulta a la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas debido a que han sido otorgadas tarifas promocionales con destino a países del área.

Considerando: I) Que de accederse a lo solicitado se favorecerá el mantenimiento de una corriente de exportación no tradicional, por cuanto la misma se realiza a otros países como Chile y Bolivia;

II) Que se trata de productos que han significado un importante ingreso de divisas para el país, lo que justifica continuar apoyando su colocación en diversas ciudades del continente;

III) Lo preceptuado por el artículo 37 del decreto 325|974 del 26 de abril de 1974.

Atento: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de su Comisión Nacional de Política Aeronáutica y por el Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar la siguiente tarifa promocional de carga aérea que quedará así determinada:

Tarifa N.o 0057

De Montevideo a San Pablo, Brasil

Descripción: Chocolates y Caramelos.
Mínimo: 500 kilogramos.
Flete: U$S 0.50 por kilogramo.
Validez: 180 días.

Tarifa N.o 0057

De Montevideo a San Pablo, Brasil

Descripción: Chocolates y Caramelos.
Mínimo: 1.000 kilogramos.
Flete: U$S 0.46 por kilogramo.
Validez: 180 días.

2.o Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA.

7

Resolución 570/979. — Se designa Arquitecto Jefe de Sección en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de marzo de 1979.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 1.02 "Ejército" Unidad Ejecutora 66 - Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional" un cargo de Arquitecto Jefe de Sección Código AaA (Equiparado a Capitán).

Considerando: I) Que el Comando General del Ejército propone para ocupar dicha vacante al actual Arquitecto (Equiparado a Teniente 1.o) don Moris Sazbon Sazbon, quien en la actualidad desempeña las tareas inherentes al cargo en el mencionado Servicio;

II) Los informes favorables emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y la Contaduría General de la Nación.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en el Programa 1.02 "Ejército" Unidad Ejecutora 66, Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", como Arquitecto Jefe de Sección (Equiparado a Capitán) al actual Arquitecto (Equiparado a Teniente 1.o) don Moris Sazbon Sazbon, ciudadano natural, Credencial Cívica serie ATA N.o 5.569.

2.o Previo a la toma de posesión del cargo al que es designado el mencionado profesional, deberá presentar constancia de que le ha sido aceptada la renuncia al cargo que actualmente ocupa.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

8

Resolución 571/979. — Se nombra Jefe de 2.a en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de marzo de 1979.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 1.06 "Salud Militar", Unidad Ejecutora: Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, un cargo de Jefe de 2.a (Equiparado a Capitán).

Considerando: I) Que de acuerdo al resultado del concurso cerrado de "Méritos" realizado para la provisión de un cargo de Ginecólogo para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, el expresado Servicio solicita se designe para ocupar el mismo a la doctora Edilma Aura Pierulivo Magallanes;

II) Que cumpliendo la persona propuesta con los requisitos para el desempeño del cargo cuya provisión se gestiona, el Poder Ejecutivo estima pertinente dictar el Acto Administrativo que autorice la mencionada designación;

III) Los informes favorables emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y la Contaduría General de la Nación.

Atento: a que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y a lo determinado por el artículo 93 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase en el Programa 1.06 "Salud Militar", Unidad Ejecutora: Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas para ocupar el cargo de Jefe de 2.a (Equiparado a Capitán) a la doctora Edilma Aura Pierulivo Magallanes, ciudadana natural, Credencial Cívica serie BAB N.o 38.367.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución 646/979. — Se aprueban las tasas de pasajes aéreos que regirán en los vuelos de TAMU, convenio PLUNA.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de marzo de 1979.

Visto: la solicitud del Comando General de la Fuerza Aérea y de PLUNA para que se apruebe el aumento del precio de los pasajes aéreos cumplidos en los vuelos TAMU, convenio PLUNA.

Resultando: que los aumentos proyectados se ajustan al incremento del costo de los combustibles y al consiguiente de los costos operacionales en general.

Considerando: que el artículo 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo 1240/970 establece que la Fuerza Aérea y PLUNA podrán aumentar las tasas con la autorización del Poder Ejecutivo.

Atento: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y por el Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1º Aprobar las siguientes tasas de pasajes aéreos que regirán en los vuelos de TAMU, convenio PLUNA a partir del 2 de abril de 1979.

Tramos		Tasas
MONTEVIDEO - ARTIGAS	N$	128.00
MONTEVIDEO - BELLA UNION	"	122.00
MONTEVIDEO - MELO	"	77.00
MONTEVIDEO - PAYSANDU	"	77.00
MONTEVIDEO - RIVERA	"	102.00
MONTEVIDEO - SALTO	"	102.00
MONTEVIDEO - VICHADERO	"	77.00
RIVERA - VICHADERO	"	25.00
MONTEVIDEO - PUNTA DEL ESTE	"	32.00

Para los pasajes de ida y vuelta se cobrará el doble de las tasas establecidas para cada tramo.

2º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente** — WALTER RAVENNA.

10

Resolución 678/979. — Se revoca una disposición y se autoriza a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, el usufructo de la frecuencia 1530 KHz - CX-50, en Montevideo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de abril de 1979.

Visto: la solicitud del señor Antonio Rupenián, usuario de la frecuencia de 1530 KHz — CX 50, para que se le autorice a transferir la titularidad de la misma a una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por él, la señora María Meyber Bichakdjian Altounián de Rupenián y los señores Aram y Berch Rupenián Bichadkdjián.

Considerando: I) Que los futuros integrantes de la Sociedad prestan su conformidad a la gestión del señor Antonio Rupenián así como también que poseen probada solvencia moral y material.

II) Que en este caso es de estricta aplicación el artículo 1º de la ley Nº 14.670 de 23 de junio de 1977, el cual dice que los servicios de radiodifusión, considerados de interés público, podrán explotarse por entidades oficiales y privadas, en régimen de autorización o licencia, con la respectiva asignación de frecuencia, como también lo expresado en los Considerandos de la Resolución 52.007 de 13 de julio de 1977 que dice: que los conceptos expresados y aprobados establecen: "Para el Poder Ejecutivo toda autorización es precaria por naturaleza, sin que esto implique arbitrariedad. La autorización es el resultado de la voluntad del órgano administrativo que la crea y que como tal puede revocarla".

Atento: a lo informado por la Administración Nacional de Telecomunicaciones y Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Deniégase la transferencia solicitada.

2º Revócase la autorización concedida al señor Antonio Rupenián por resolución del Poder Ejecutivo 26.724 del 12 de julio de 1960.

3º Autorízase a una Sociedad de Responsabilidad Limitada a integrarse por los señores Antonio Rupenián, Aram y Berch Rupenián Bichakdjián y señora María Meyber Bichakdjián de Rupenián, el usufructo de la frecuencia de 1530 KHz — CX — 50 en Montevideo.

4º Determínase que la autorización tendrá validez en favor de la referida Sociedad, cuando los interesados documenten de manera fehaciente ante las autoridades de de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, que aquella ha quedado constituida legalmente, otorgándose a tal fin un plazo de 180 días.

5º Establécese que la presente autorización tiene carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna, sujeta a las disposiciones legales vigentes y las que puedan dictarse en el futuro.

6º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional de Telecomunicaciones. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA.

11

Resolución 679/979. — Se autoriza a las personas que se indican a operar una radiodifusora en la Ciudad de Tacuarembó.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de abril de 1979.

Visto: el planteamiento formulado por el titular del Canal 7 de Televisión de Tacuarembó, señor Luis S. Dini, en el sentido de que se le autorice a incorporar como cotitulares del mismo a sus hijos Luis Osvaldo Dini Siqueira, María Dalva Dini Siqueira de Cuello, María Benita Dini Siqueira de Xavier y Dante Dino Dini Siqueira.

Resultando: I) que la autorización para el uso de la mencionada estación televisora fue otorgada por resolución 39023 de 25 de mayo de 1966 del Poder Ejecutivo al señor Luis S. Dini.

II) Que los futuros co-titulares prestan su conformidad a la presente gestión así como también que poseen prestada solvencia moral y material.

Considerando: lo dispuesto en el artículo 1º de la ley 14.670 de 23 de junio de 1977, el cual dice que los servicios de radiodifusión, considerados de interés público podrán explotarse por entidades oficiales y privadas, en régimen de autorización o licencia con la respectiva asignación de frecuencia, como así también lo expresado en los Considerandos de la resolución 52007 de 13 de julio de 1977 que dice de los conceptos expresados y aprobados establecen

sen: "Para el Poder Ejecutivo toda autorización es precaria por naturaleza, sin que esto implique arbitrariedad. La autorización es el resultado de la voluntad del órgano administrativo que la crea y que como tal puede revocarla."

Atento: a lo que surge de las normas citadas, como así también a lo informado por la Administración Nacional de Telecomunicaciones y Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Cancélase la autorización otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de setiembre de 1938 al señor Luis S. Dini.

2º Autorízase a los señores Luis S. Dini-Boggia, Luis Osvaldo Dini Siqueira, Dante Dino Dini Siqueira y señoras María Dalva Dini Siqueira de Cuello y María Benita Dini Siqueira de Xavier a operar una radiodifusora en la ciudad de Tacuarembó en las condiciones administrativas y técnicas de operación, frecuencia, potencia, etc. que determinen las dependencias especializadas de la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

3º Establécese que esta autorización tiene carácter precario y revocable, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y estará sujeta a las disposiciones legales vigentes y a las que puedan dictarse en el futuro.

4º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional de Telecomunicaciones. Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA.

12

Resolución 680/979. — Se autoriza a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, a contratar personal.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de abril de 1979.

Visto: estos antecedentes por los que la Administración Nacional de Telecomunicaciones propone la contratación de hasta ciento ochenta días, de personal para la confección de la 30ª edición de la Guía Telefónica (1er. Tomo).

Considerando: la importancia que tiene tanto para el Servicio como para el usuario, de disponer cuanto antes de la nueva edición, debido a la cantidad de modificaciones y nuevas conexiones efectuadas.

Atento: a que se dio cumplimiento a lo dispuesto en los decretos 56/968 de 23 de enero de 1968 y 567/978 de 26 de setiembre de 1978, que establecen normas sobre contrataciones de personal mensual o jornalero y sobre contralor de erogaciones motivadas por contrataciones de personal en los Entes Descentralizados, respectivamente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en la Administración Nacional de Telecomunicaciones como contratados por el término de hasta ciento ochenta días a efectos de proceder a la confección de la 30ª edición de la Guía Telefónica (1er. Tomo) y para desempeñar los cargos que se mencionan a continuación, a las siguientes personas:

OFICIAL IMPRESOR: con una asignación mensual a cada uno de N$ 991,10 (Nuevos pesos novecientos noventa y uno con 10/100), don Héctor Estévez, Cédula de Identidad Nº 1.093.566; don Juan Gerardo Díaz, Cédula de Identidad Nº 1.522.036; don Gustavo Da Rosa, Cédula de Identidad Nº 1.876.083; don Walter M. Cabrera, Cédula de Identidad Nº 54.764; don Juan A. Cuello, Cédula de Identidad Nº 1.815.012; don Manzanares Hernández, Cédula de Identidad Nº 832.789.

1/2 OFICIAL IMPRESOR: con una asignación mensual de N$ 914,05 (Nuevos pesos novecientos catorce con 05/100) don Oscar A. Veira, Cédula de Identidad número 1.875.354.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, a sus efectos. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

13

Decreto 184/979. — Se establece la obligatoriedad de la Guía de Carga para todo transporte carretero interdepartamental que movilice una carga superior a los mil quilogramos.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 28 de marzo de 1979.

Visto: la gestión planteada por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas con el propósito de lograr un mejor conocimiento del transporte de cargas realizado por el modo carretero.

Resultando: I) Que el precedente objetivo requiere hacer obligatoria la guía de carga, para todo vehículo carretero que transporte una carga superior a mil quilogramos (Kgs. 1.000) en un recorrido que comprenda más de un Departamento;

II) Que es conveniente facultar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a establecer en forma gradual la citada obligación de acuerdo al tipo, peso o volumen de las cargas y distancias o zonas recorridas, así como la adopción de los necesarios mecanismos administrativos;

III) Que siendo la exactitud de la información, indispensable para el logro de los objetivos perseguidos, es necesario prever un régimen de sanciones proporcionadas a la gravedad de las faltas, para quienes no cumplan con las obligaciones impuestas o suministren informaciones falsas o inexactas.

Considerando: acertada la gestión promovida por la citada Dirección.

Atento: a lo establecido en los artículos 27 y 29 del decreto-ley 10.382, de fecha 13 de febrero de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Establécese la obligatoriedad de la guía de carga, para todo transporte carretero que movilice una carga superior a los mil (1.000) quilogramos en un recorrido que comprenda más de un Departamento.

Art. 2º Todo propietario o responsable a cualquier título del vehículo afectado al transporte, deberá suministrar la información establecida en el formulario de declaración jurada que a esos efectos suministre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Art. 3º Encomiéndase a la Dirección Nacional de Transporte la confección de formularios, fijación de los procedimientos administrativos relativos a su entrega, llenado, contralores, recepción, procesamiento y demás tareas que demande la importancia de la guía de carga.

Art. 4º Facúltase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a:

a) Establecer la fecha a partir de la cual será obligatoria la referida guía;
b) Fijar en forma gradual la obligatoriedad de la guía para los transportes, de acuerdo con el tipo de carga, volúmenes transportados, distancias o zonas recorridas;
c) Sustituir, en los casos que considere conveniente, la obligatoriedad de la guía, por una declaración mensual sustitutiva que tendrá también el carácter de declaración jurada.

Art. 5º Autorízase a la Dirección Nacional de Transporte a citar a los declarantes, quienes estarán obligados a presentar dentro de los plazos que se fijen, la documentación probatoria de la información declarada; a fiscalizar en toda vía de circulación librada al uso público el cumplimiento del presente decreto y a proceder a la detención de los vehículos en infracción hasta tanto regularicen su situación y hagan efectivo el pago de las multas aplicadas.

Art. 6º Las contravenciones a lo dispuesto en el presente decreto serán sancionadas por la Dirección Nacional de Transporte con la aplicación de las siguientes multas: la circulación sin la guía correspondiente, será pasible de una multa por N$ 400,00; cada dato falso o erróneo en la

declaración realizada, con una multa de N$ 100,00 por cada uno, hasta un máximo total de N$ 400,00.

La omisión de las declaraciones a que se refiere el artículo 4º, inciso c) con una multa de N$ 500,00. La omisión de presentar dentro de los plazos, la documentación probatoria de la información declarada a que se refiere el artículo 5º, con una multa de N$ 500,00.

Art. 7º El producido de las multas será depositado en la cuenta Nº 30.198/230 del Banco de la República Oriental del Uruguay y se destinará a los gastos que demande la aplicación del presente decreto así como el mantenimiento de las rutas nacionales.

Art. 8º Publíquese, etc. — MENDEZ. — HECTOR P. RIVIERE.

14

Decreto 185/979. — Se modifica el artículo 188 del Reglamento Nacional de Tránsito relacionado con la vigilancia y aplicación de sanciones a los infractores.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de marzo de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectos de que se modifique la redacción del artículo 188 del decreto 119/964 de 7 de abril de 1964 (Reglamento Nacional de Tránsito), a fin de adaptarlo a las realidades actuales.

Resultando: I) Que el artículo mencionado dispone que la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Nacional de Tránsito sea ejercida por los siguientes funcionarios:

1º) Los Inspectores de Tránsito, Balanceros y personal habilitado al efecto de las Direcciones de Transporte y Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

2º) La Policía Caminera y los funcionarios policiales del Ministerio del Interior.

II) Que, en la actualidad, la situación ha variado fundamentalmente respecto a la que existía en la época de la aprobación del Reglamento Nacional de Tránsito; en efecto, el Ministerio de Obras Públicas se ha transformado en Ministerio de Transporte y Obras Públicas, atribuyéndosele competencias en materia de transporte por el decreto 574/974 de 12 de julio de 1974; por reorganización interna, las balanzas dejaron de pertenecer a la Dirección de Vialidad y pasaron a la órbita de la Dirección Nacional de Transporte; las multas de tránsito sólo son aplicadas por funcionarios de ésta última Dirección y la Policía Caminera, que poseen no sólo la documentación necesaria, sino también el Cuerpo Inspectivo con los conocimientos y la experiencia suficiente para hacerlo;

III) Que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas entiende que, siendo su cometido específico la atención de la infraestructura del transporte carretero, está de acuerdo en que se tomen las medidas necesarias a fin de evitar la duplicación de funciones entre Oficinas de un mismo Ministerio;

IV) Que la Asesoría Letrada del citado Ministerio no hace objeciones a la modificación propuesta.

Considerando: pertinente resolver en consecuencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 188 del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por decreto 119/964, de 7 de abril de 1964, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 188. La vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y la aplicación de las sanciones a las infracciones en él establecidas, estarán a cargo de los siguientes funcionarios:

1º Los inspectores de tránsito, balanceros y personal habilitado al efecto de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2º La Policía Caminera y los funcionarios policiales del Ministerio del Interior".

Art. 2º Comuníquese, etc. — MENDEZ. — HECTOR P. RIVIERE. — General MANUEL J. NUÑEZ.

15

Resolución 672/979. — Se contrata una funcionaria en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de marzo de 1979.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de diciembre de 1978 se proveyeron 7 de 17 cargos vacantes de Administrativo VII (Esc. Ab - Gdo. 3) del Programa 01 - Administración General del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: que, en consecuencia, quedan vacantes a proveer en dicha categoría, a cuyos efectos la citada Secretaría de Estado estima conveniente proceder —en esta segunda etapa— a la provisión de una de las mismas con un funcionario contratado del Programa 02 - Administración Financiera del citado Ministerio.

Considerando: que la Contaduría Central de dicho Ministerio y la Contaduría General de la Nación han practicado la intervención previa que les compete.

Atento: a que se ha dado cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 5º del decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar 1 (un) cargo de Administrativo VII (Esc. Ab - Gdo. 3) del Programa 01 - Administración General del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Srta. René Esther Reggiardo Martínez, Credencial Cívica serie ALB Nº 6.298, actual Ayudante de Contador (contratada) del Programa 02 - Administración Financiera del referido Ministerio.

2º Establécese que previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa, la funcionaria de referencia deberá presentar renuncia al que revista actualmente.

3º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente — EDUARDO J. SAMPSON — VALENTIN ARISMENDI.

16

Resolución 673/979. — Se contrata una funcionaria en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de marzo de 1979.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de diciembre de 1978, se proveyeron 7 de 17 cargos vacantes de Administrativo VII (Esc. Ab, Gdo. 3) del Programa 01 - Administración General del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: que, en consecuencia, quedan vacantes a proveer en dicha categoría, a cuyos efectos la citada Secretaría de Estado estima conveniente proceder —en esta segunda etapa— a la provisión de una de las mismas con un funcionario contratado del Programa de referencia.

Considerando: que la Contaduría Central de dicho Ministerio y la Contaduría General de la Nación han practicado la intervención previa que les compete.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 5º del decreto Nº 150/977 de 15 de marzo de 1977.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar 1 (un) cargo de Administrativo VII (Esc. Ab. Gdo. 3) del Programa 01 - Administra-

ción General del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Srta. María del Rosario Olivero Alvarez, Cred. Cív. BGA Nº 4.938, actual Dactilógrafa (contratada) del citado Programa.

2º Establécese que previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa, la funcionaria de referencia deberá presentar renuncia al que revista actualmente.

3º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

17

Resolución 674/979. — Se contratan dos funcionarios en el Escalafón de Servicios Auxiliares del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de marzo de 1979.

Visto: que se encuentran vacantes dos cargos de Ayudante de Limpiador (Grado 3) dentro del Escalafón de Servicios Auxiliares (Ad) del Programa 01 - Administración General del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que los funcionarios contratados del citado Ministerio Sres. Aníbal Miguel Fortunato Herrera y Próspero Guillermo de Avila de Avila, han manifestado su interés en ocupar dichos cargos.

II) Que la Contaduría Central del referido Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

Considerando: I) Que la Contaduría General de la Nación al informar al respecto manifiesta que procede gestionar ante el Poder Ejecutivo la resolución de designación pertinente.

II) Que procede resolver en consecuencia.

Atento: A que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 5º del decreto Nº 150/977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse, para ocupar 2 (dos) cargos de Ayudante de Limpiador (Esc. Ad, Grado 3) del Programa 01 - Administración General del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a los señores Aníbal Miguel Fortunato Herrera, Credencial Cívica serie ARB Nº 10.503 y Próspero Guillermo de Avila de Avila, Credencial Cívica serie FED Nº 818, actuales Portero (contratado) del citado Programa y Obrero Evenutal (contratado) del Programa 06 - Dirección de Arquitectura de dicho Ministerio, respectivamente.

2º Establécese, que, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se les designa, los señores Aníbal Miguel Fortunato Herrera y Próspero Guillermo de Avila de Avila, deberán presentar renuncia a los que ostentan en la actualidad.

3º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON — VALENTIN ARISMENDI.

18

Resolución 675/979. — Se contrata un funcionario en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de marzo de 1979.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de diciembre de 1978 se proveyeron 3 de 11 cargos vacantes de Administrativo VIII (Esc. Ab - Gdo. 2) del Programa 02 - Administración Financiera del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que, en consecuencia, quedan vacantes a proveer en dicha categoría, estimándose imprescindible proceder —en esta segunda etapa— a la provisión de una de las mismas a fin de satisfacer requerimientos operativos existentes en los cometidos específicos del citado Programa.

II) Que la persona propuesta fue seleccionada entre quienes obtuvieron mayor puntaje en una prueba de aptitud tomada por dicha Secretaría de Estado a varios aspirantes a ingresar a sus cuadros funcionales.

III) Que de la declaración jurada formulada ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas por dicha persona, quedó de manifiesto que la misma revista en un cargo de Auxiliar (contratado) de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Considerando: Que la Contaduría Central de dicho Ministerio y la Contaduría General de la Nación han practicado la intervención previa que les compete.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 5 del decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar 1 (un) cargo de Administrativo VIII (Esc. Ab - Gdo. 2) del Programa 02 - Administración Financiera del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al señor Gustavo Bernardo Bazerque Martín, Credencial Cívica serie BZB Nº 15.118.

2º Establécese que previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa, el señor Gustavo Bernardo Bazerque Martín, deberá presentar renuncia al que revista actualmente en la Administración de Ferrocarriles del Estado.

3º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente** — EDUARDO J. SAMPSON — VALENTIN ARISMENDI.

19

Resolución 715/979. — Se otorga un permiso complementario a una Empresa de la República Federativa del Brasil, para efectuar servicios de transporte colectivo de pasajeros, en la línea Porto Alegre - Salto.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 30 de marzo de 1979.

Visto: la solicitud formulada por la empresa brasileña "Viacao Ouro e Prata S. A." a fin de que se le conceda Permiso Complementario para realizar transporte colectivo de pasajeros por carretera en la Línea Internacional regular Porto Alegre (República Federativa del Brasil) - Salto (ROU) y viceversa.

Resultando: I) Que por resolución 248/978, de fecha 13 de febrero de 1978 del "Departamento Nacional de Estradas de Rodagem de República Federativa do Brasil" (DNER) se autorizó a la empresa "Viacao Ouro e Prata S. A." para cubrir el servicio internacional de transporte de pasajeros por carretera con carácter regular entre Porto Alegre (República Federativa del Brasil) y Salto (República Oriental del Uruguay);

II) Que por resolución del Poder Ejecutivo 102/978 de fecha 25 de enero de 1978 se otorgó a la empresa uruguaya "Cooperativa Uruguaya Obrera del Transporte Internacional" (CUOTI) Permiso Originario para cumplir en reciprocidad los mismos servicios internacionales.

Considerando: I) Que dentro del Status aplicable al caso, debe respetarse el principio de reciprocidad consagrado en el Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre de fecha 19 de octubre de 1966 y posteriores, particularmente el de fecha 11 de noviembre de 1977 aprobado por el Poder Ejecutivo nacional el 27 de junio de 1978;

II) Que la empresa brasileña solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos jurídico-administrativos inherentes a su petición.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte, y Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Otórgase Permiso Complementario a la empresa "Viacao Ouro e Prata S. A." de la República Federativa de Brasil, para efectuar servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros por carretera en la Línea Internacional Porto Alegre (Brasil) - Salto (República Oriental del Uruguay) y viceversa, utilizando en territorio uruguayo las rutas Nº 3 "General José Artigas", 26 y 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera" y pasando por las ciudades de Paysandú y Tacuarembó.

2º Este Permiso tendrá un plazo de 5 (cinco) años de validez a contar de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" manteniendo el carácter de precario, revocable e incedible.

3º La empresa permisaria deberá cumplir con cuanto establecen los Convenios Internacionales aplicables al caso, y en el recorrido de sus servicios en territorio uruguayo, se sujetará a las normas aduaneras, de tránsito y transporte vigentes en la República Oriental del Uruguay.

4º Los ómnibus a utilizarse en el servicio deberán ser sometidos a inspección y habilitación por parte de la Dirección Nacional de Transporte, y asegurarse en el Banco de Seguros del Estado.

5º El intinerario, frecuencias y horarios a aplicar en la citada Línea Internacional regular, deberán contar en cuanto corresponda, con la previa autorización de la Dirección Nacional de Transporte y Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Las tarifas deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo previo informe de la Dirección Nacional de Transporte.

6º Comuníquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — HECTOR P. RIVIERE.

20

Resolución 731/979. — Se designa Dibujante en la Dirección de Arquitectur

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de abril de 1979.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Dibujante I (Grado 4) dentro del Escalafón (Ac) del Programa 06 - Dirección de Arquitectura del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) que la provisión de la referida vacante se estima necesaria para satisfacer requerimientos operativos existentes en los cometidos específicos del citado Programa;

II) que la Contaduría Central de dicho Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete;

Considerando: que la Contaduría General de la Nación al informar al respecto manifiesta que procede gestionar ante el Poder Ejecutivo la resolución de designación pertinente;

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 5º del decreto 150/977 de 15/3/977;

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar 1 (un) cargo de Dibujante I (Esc. Ac.-Gdo. 4) del Programa 06 - Dirección de Arquitectura del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Sr. Alfredo Enrique González Bentancur, cred. cív. B.R.A. Nº 25.734.

2º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase, para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente** — EDUARDO J. SAMPSON — VALENTIN ARISMENDI.

21

Resolución 732|979. — Se designa una funcionaria en el **Ministerio de Transporte y Obras Públicas.**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de abril de 1979.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27/12/978 se preveyeron 7 de 17 cargos vacantes de Administrativo VII (Esc. Ab-Gdo. 3) del Programa 01 - Administración General del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) que, en consecuencia, quedan vacantes a proveer en dicha categoría, estimándose imprescindible proceder —en esta segunda etapa— a la provisión de una de las mismas a fin de satisfacer requerimientos operativos existentes en los cometidos específicos del citado Programa.

II) que la persona propuesta fue seleccionada entre quienes obtuvieron mayor puntaje en una prueba de aptitud tomada por dicha Secretaría de Estado a varios aspirantes a ingresar a sus cuadro funcionales.

Considerando: que la Contaduría Central de dicho Ministerio y la Contaduría General de la Nación han practicado la intervención previa que les compete.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 5º del decreto Nº 150/977 de 15/3/977.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar 1 (un) cargo de Administrativo VII (Esc. Ab. Gdo. 3) del Programa 01 - Administración General del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Sra. Esther Margarita Pomi Barbé, Credencial Cívica serie RBA Nº 1.940.

2º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente** — EDUARDO J. SAMPSON — VALENTIN ARISMENDI.

22

Resolución 733/979. — Se designa una funcionaria en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de abril de 1979.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27/12/978 se proveyeron 3 de los 11 cargos vacantes de Administrativo VIII (Esc. Ab. - Gdo. 2) del Programa 02 - Administración Financiera del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) que, en consecuencia, quedan vacantes a proveer en dicha categoría, estimándose imprescindible proceder —en esta segunda etapa— a la provisión de una de las mismas a fin de satisfacer requerimientos operativos existentes en los cometidos específicos del citado Programa;

II) que la persona propuesta fue seleccionada entre quienes obtuvieron mayor puntaje en una prueba de aptitud tomada por dicha Secretaría de Estado a varios aspirantes a ingresar a sus cuadros funcionales.

Considerando: que la Contaduría Central de dicho Ministerio y la Contaduría General de la Nación han practicado la intervención previa que les compete.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 5º del decreto Nº 150|977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar 1 (un) cargo de Administrativo VIII (Esc. Ab. Gdo. 2) del Programa 02 - Administración Financiera del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Srta. Dolores Antonia Rivera Agüero, Credencial Cívica serie APB Nº 7.606.

2º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON — VALENTIN ARISMENDI.

23

Resolución 734|979. — Se designa una funcionaria en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de abril de 1979.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27/12/978 se proveyeron 3 de los 11 cargos vacantes de Administrativo VIII (Esc. Ab. - Gdo. 2) del Programa 02 - Administración Financiera del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) que, en consecuencia, quedan vacantes a proveer en dicha categoría estimándose imprescindible proceder —en esta segunda etapa— a la provisión de una de las mismas a fin de satisfacer requerimientos operativos existentes en los cometidos específicos del citado Programa.

II) que la persona propuesta en una prueba de aptitud tomada por dicha Secretaría de Estado a varios aspirantes a ingresar a sus cuadros funcionales.

Considerando: Que la Contaduría Central de dicho Ministerio y la Contaduría General de la Nación han practicado la intervención previa que les compete.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 5º del decreto 150/977 de 15/3/977.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar 1 (un) cargo de Administrativo VIII (Esc. Ab - Gdo. 2) del Programa 02 - Administración Financiera del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Srta. Beatriz Fulloni Ifrán, cred. cív. B. C. B. Nº 27368.

2º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON — VALENTIN ARISMENDI.

24

Resolución 735/979. — Se designa una funcionaria en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de abril de 1979.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27|12|978 se proveyeran 3 de 11 cargos vacantes de Administrativo VIII (Esc. Ab - Gdo. 2) del Programa 02 - Administración Financiera del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) que, en consecuencia, quedan vacantes a proveer en dicha categoría, estimándose imprescindible proceder —en esta segunda etapa— a la provisión de una de las mismas a fin de satisfacer requerimientos operativos existentes en los cometidos específicos del citado Programa.

II) que la persona propuesta fue seleccionada entre quienes obtuvieron mayor puntaje en una prueba de aptitud tomada por dicha Secretaría de Estado a varios aspirantes a ingresar a sus cuadros funcionales.

Considerando: que la Contaduría Central de dicho Ministerio y la Contaduría General de la Nación han practicado la intervención previa que les compete.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 5º del decreto 150|977 de 15 de marzo de 1977.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar 1 (un) cargo de Administrativo VIII (Esc. Ab - Gdo. 2) del Programa 02 - Administración Financiera del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Sra. Virginia Ana María García Montecoral, Credencial Cívica serie AZA Nº 26.490.

2º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención previa que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

25

Resolución 736/979. — Se designa un funcionario en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de abril de 1979.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27/12/978 se proveyeron 3 de 11 cargos vacantes de Administrativo VIII (Esc. Ab-Gdo. 2) del Programa 02 - Administración Financiera del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) que, en consecuencia, quedan vacantes a proveer en dicha categoría, estimándose imprescindible proceder —en esta segunda etapa— a la provisión de una de las mismas a fin de satisfacer requerimientos operativos existentes en los cometidos específicos del citado Programa.

II) que la persona propuesta fue seleccionada entre quienes obtuvieron mayor puntaje en una prueba de aptitud tomada por dicha Secretaría de Estado a varios aspirantes a ingresar a sus cuadros funcionales.

Considerando: que la Contaduría Central de dicho Ministerio y la Contaduría General de la Nación han practicado la intervención previa que les compete.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 5º del decreto Nº 150/977 de 15/3/977.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar 1 (un) cargo de Administrativo VIII (Esc. Ab Gdo. 2) del Programa 02 - Administración Financiera del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Sr. Umile Carmelo Barbieri Pasturi, Credencial Cívica serie BCB Nº 29.729.

2º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese. — (Rúbrica del Secretaría de Estado, cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

26

Resolución 740/979. — Se contrata una funcionaria en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de abril de 1979.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Auxiliar Administrativo, con destino en el Programa 01 - Administración General (Unidad Ejecutora: Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que dicha contratación responde a la necesidad del mencionado Ministerio de contar con la colaboración funcional indispensable para el normal desarrollo de sus cometidos específicos;

II) Que a tales efectos se propone a la Srta. Irene Margot Correa Clavijo, en calidad de Auxiliar Administrativo, equivalente al Escalafón Ab, Grado 2, con una asignación mensual de N$ 875.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31/12/979;

III) Que la misma fue seleccionada entre quienes obtuvieron mayor puntaje en una prueba de aptitud tomada por dicha Secretaría de Estado a varios aspirantes a ingresar a sus cuadros funcionales;

Considerando: I) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

II) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Atento: A que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 29 a 33 de la Ley 14.416 de 28/8/975 y Decretos 179/976 de 1/4/976, 725/976 de 5/11/976 y 150/977 de 15/3/977.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1º Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratada— a la Srta. Irene Margot Correa Clavijo, Credencial Cívica serie O.B.D. 3475, en calidad de Auxiliar Administrativo, equivalente al Escalafón Ab, Grado 2, con una retribución mensual de N$ 875.00 (Nuevos pesos ochocientos setenta y cinco), discriminada de la siguiente manera: Renglón 0.21 N$ 418.00, Renglón 0.23, 240.00 y Renglón 0.22 N$ 217.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31/12/979, con destino en el Programa 01 - Administración General (Unidad Ejecutora: Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública, que se agrega a estas actuaciones;

La erogación resultante de dicha contratación, se atenderá con cargo a la Ley 14.252 de 22/8/974, Art. 253, Inciso 10, Programa 01, Crédito de N$ 2.000.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1/12/978.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON — VALENTIN ARISMENDI.

27

Resolución 741/979. — Se contrata una funcionaria en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de abril de 1979.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Auxiliar Administrativo, con destino en el Programa 01 - Administración General (Unidad Ejecutora: Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que dicha contratación responde a la necesidad del mencionado Ministerio de contar con la colaboración funcional indispensable para el normal desarrollo de sus cometidos específicos;

II) Que de acuerdo con lo expuesto se propone a la Srta. Nancy Ivonne Nevicati Minetti, en calidad de Auxiliar Administrativo, equivalente al Escalafón Ab, Grado 2, con una retribución mensual de N$ 875.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31/12/79;

III) Que la misma fue seleccionada entre quienes obtuvieron mayor puntaje en una prueba de aptitud tomada por dicha Secretaría de Estado a varios aspirantes a ingresar a sus cuadros funcionales;

IV) Que al 5/8/978, fecha de realización del concurso de referencia, la Srta. Nancy Ivonne Nevicati Minetti, no había excedido el límite de 30 años de edad establecido por el Artículo 34 de la Ley 14.189 de 30/4/974, para el ingreso a la Administración Pública.

Considerando: I) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

II) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

III) Que de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso 2º del Artículo 34 de la Ley 14.189 de 30/4/974, es competencia del Poder Ejecutivo determinar excepción para el ingreso a la Administración Pública de quienes exceden el límite de edad previsto en dicha norma legal;

Atento: A que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 29 a 33 de la Ley Nº 14.416 de 28/8/975 y Decretos 179/976 de 1/4/976, 725/976 de 5/11/976 y 150/977 de 15/3/977.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1º Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratada— a la Srta. Nancy Ivonne Nevicati Minetti, Credencial Cívica serie B.M.B. 18082, en calidad de Auxiliar Administrativo, equivalente al Escalafón Ab, Grado 2, con una asignación mensual de N$ 875.00 (Nuevos pesos ochocientos setenta y cinco) con la siguiente discriminación: Renglón 0.21 N$ 418.00, Renglón 0.23 N$ 240.00 y Renglón 0.22 N$ 217.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31/12/979, con destino en el Programa 01 - Administración General (Unidad Ejecutora: Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones;

La erogación resultante de dicha contratación, se atenderá con cargo a la Ley 14.252 de 22/8/974, Artículo 253, Inciso 10, Programa 01, Crédito de N$ 2.000.000.

3º Exceptúase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas del cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 34 de la Ley 14.189 de 30/4/974, a los efectos del ingreso al Programa 01 - Administración General del mismo, de la Srta. Nancy Ivonne Nevicati Minetti.

4º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1/12/978.

5º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON — VALENTIN ARIMENDI.

28

Resolución 742/979. — Se contrata una funcionaria en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de abril de 1979.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Auxiliar Administrativo, con destino en el Programa 01 - Administración General (Unidad Ejecutora: Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que dicha contratación responde a la necesidad del mencionado Ministerio de contar con la colaboración funcional indispensable para el normal desarrollo de sus cometidos específicos;

II) Que de acuerdo con lo expuesto se propone a la Srta. Silvia Esther Pugliesi Boschi, en calidad de Auxiliar Administrativo, equivalente al Escalafón Ab, Grado 2, con una asignación mensual de N$ 875.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31/12/979;

III) Que la misma fue seleccionada entre quienes obtuvieron mayor puntaje en una prueba de aptitud tomada por dicha Secretaría de Estado a varios aspirantes a ingresar a sus cuadros funcionales;

Considerando: I) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;

Atento: A que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 29 a 33 de la Ley 14.416 de 28/8/975 y Decretos 179/976 de 14/9/76, 725/976 de 5/11/976 y 150/977 de 15/3/977.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1º Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratada— a la Srta. Silvia Esther Pugliese Boschi, Credencial Cívica serie A.X.A. Nº 20122, en calidad de Auxiliar Administrativo, equivalente al Escalafón Ab, Grado 2, con una retribución mensual de N$ 875.00 (Nuevos pesos ochocientos setenta y cinco) discriminada de la siguiente forma: Renglón 0.21 N$ 418.00, Renglón 0.23 N$ 240.00 y Renglón 0.22 N$ 217.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31/12/979, con destino en el Inciso 10, Programa 01, Crédito de N$ 2.000.000. Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública, que se agrega a estas actuaciones;

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la Ley 14.252 de 22/8/974, Artículo 253, Inciso 10, Pfograma 01, Crédito de N$ 2.000.000.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios públicos, con posterioridad al 1/12/978.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON — VALENTIN ARISMENDI.

29

Resolución 743/979. — Se contrata un funcionario en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de abril de 1979.

Visto: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13/11/978, se contrataron los servicios —entre otros— del Sr. Luis Alberto Robredo Viera, en calidad de Chofer (Esc. Ad-, Gdo. 1) en el Programa 09 - Planificación de la Política de Transporte (Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Transporte) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que la persona de referencia no se presentó a tomar posesión de dicho cargo.

II) Que teniendo en cuenta que dicha circunstancia incide en forma negativa en la planificación proyectada para el mejoramiento de los servicios a su cargo, la referida Dirección propone al Sr. Orlando Pereyra Cluzet en calidad de Chofer, equivalente al Escalafón Ad, Grado 1, con un sueldo mensual de N$ 837.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31/12/979.

Considerando: I) Que la Contaduría Central del citado Ministerio, ha tomado la intervención previa que le compete.

II) Que se ha dado cumplimiento a las normas reglamentarias establecidas en el Decreto 150/977 de 15/3/77, no registrándose antecedentes por sumarios administrativos.

III) Que la mencionada Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública, ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, en el que se establecen los derechos y obligaciones del mismo, así como las demás condiciones de la contratación.

Atento: A lo preceptuado en los Artículos 29 a 33 de la Ley 14.416 de 28/8/975 y Decretos 179/976 de 1/4/976 y 725/976 de 5/11/976.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1º Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratado— al Sr. Orlando Pereyra Cluzet, Credencial Cívica serie A.R.B. 11250, en calidad de Chofer equivalente al Escalafón Ad, Grado 1, con un sueldo mensual de N$ 837.00 (Nuevos pesos ochocientos treinta y siete) desglosado como se detalla a continuación: Renglón 0.21 N$ 389.00, Renglón 0.23 N$ 240.00 y Renglón 0.22 N$ 208.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31/12/979, con destino en el Programa 09 - Planificación de la Política de Transporte (Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Transporte) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública —que se agrega a estas actuaciones— celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la persona precitada.

La erogación de que se trata, se atenderá con cargo a la Ley 13297 de fecha 3/11/964, Artículo 7 (Peaje).

3º La remuneración acordada precedentemente, está ajustada a lo establecido en el Decreto 709/978, vigente desde el 1/12/978, debiendo efectuarse los ajustes que correspondan hasta su vencimiento.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON — VALENTIN ARISMENDI.

30

Resolución 744/979. — Se concede al Club Social y Deportivo "Costa Azul", el usufructo de un predio.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 4 de abril de 1979.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la gestión formulada ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas por el Club Social y Deportivo "Costa Azul" a fin de utilizar un predio, propiedad del citado Ministerio en el Departamento de Canelones;

Resultando: I) Que por nota que inicia estas actuaciones, dicho Club expresa: a) que tiene a estudio la ampliación del local construido en el Balneario Costa Azul, 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones frente a su sede social; b) que a fin de realizar la citada ampliación, solicita se le autorice la utilización de un predio de 8.725 mts. 2.50 de superficie con 107 mts. de frente al noroeste sobre la Rambla General José Artigas; 84 mts. al noroeste; 100 mts. 75 al sureste y 84 mts., 23 al sureste de acuerdo al detalle indicado en croquis que adjunta;

II) Que al informar al respecto, la Dirección de Hidrografía del citado Ministerio expresa: a) que "el predio en cuestión, se halla ubicado en la zona de dominio público en la costa del Río de la Plata, y comprendido por lo tanto de uso bien nacional de uso público (C. C. Artículo 478) por lo cual es de competencia en este caso, del Poder Ejecutivo el autorizar su uso"; b) que la Institución compareciente es persona jurídica según resulta del Certificado Notarial que luce agregado; c) que atento a lo expuesto y estimando que los trabajos de referencia redundarían en beneficio del mencionado Balneario, estima que no existe inconveniente en autorizar la utilización del predio y las ampliaciones de la sede social solicitadas.

Considerando: Que en consecuencia, corresponde acceder a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Concédese al Club Social y Deportivo "Costa Azul" el usufructo de un predio ubicado en la zona de dominio público de la costa del Río de la Plata, en la Rambla General José Artigas y la calle Zorrilla de San Martín del Balneario Costa Azul, de la 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 8725,50 mts.², según plano que figura agregado a estas actuaciones, con un frente de 107 mts. al noreste, 84 mts. al noroeste; 100,75 mts. al sureste y 84,23 mts. al suroeste.

2º La concesión que se otorga por el Numeral anterior tiene carácter precario y revocable a solo juicio de la Administración, no pudiendo la referida Institución, efectuar nuevas construcciones, ni modificar las existentes sin la previa y expresa aprobación por parte de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y sin que ello de lugar a indemnización por concepto alguno.

3º Comuníquese y vuelva a la Dirección de Hidrografía a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON.

31

Resolución 745/979. — Se otorga la concesión de explotación de una Línea Interdepartamental Montevideo-Minas y viceversa.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 4 de abril de 1979.

Visto: La gestión promovida por la empresa "Organización Nacional de Autobuses S. A." (ONDA S. A.) tendiente a obtener la concesión de explotación de la Línea Interdepartamental Montevideo - Minas por Ruta 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" y viceversa.

Resultando: I) Que al amparo de lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo 562/971, de fecha 2 de setiembre de 1971 y su reglamentación por resolución ministerial del 6 de abril de 1973, la empresa gestionante promovió al otorgamiento a su favor de la aludida concesión de explotación;

II) Que tras la publicación de los edictos de estilo se formalizó oposición de las empresas "Corporación de Omnibus de Minas" y "Expreso Minuano" por parte de la concurrencia empresarial;

III) Que la oposición interpuesta contenía observaciones al estudio de mercado realizado, que fueron consideradas y desestimadas por las reparticiones técnicas competentes de la Dirección Nacional de Transporte.

Considerando: I) Que la gestión cumplida ha llenado los requisitos técnico - administrativos impuestos por los mencionados decreto y resolución ministerial;

II) Que, por sus antecedentes, la empresa gestionante merece ser declarada titular de los derechos de explotación en la Línea Interdepartamental referenciada.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte y la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Otórgase la concesión de explotación de la Línea Interdepartamental Montevideo - Minas y viceversa por ruta 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja", sobre 120 quilómetros, a la empresa "Organización Nacional de Autobuses Sociedad Anónima (ONDA S. A.)" por el plazo de 5 (cinco) años a contar de la fecha de esta resolución.

2º Los servicios autorizados estarán sometidos a todas las disposiciones vigentes al presente o en el futuro sobre transporte interdepartamental de pasajeros por carretera, debiendo sus horarios y frecuencias ser autorizados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, previo informe de la Dirección Nacional de Transporte.

Las tarifas de los servicios serán autorizadas por el Poder Ejecutivo.

3º Fíjase un plazo de 60 (sesenta) días para la firma del contrato de Concesión pertinente a partir de la fecha de la presente resolución.

4º Comuníquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON.

32

Resolución 746/979. — Se homologa una resolución de AFE, por la cual se aumentan determinadas tarifas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de abril de 1979.

Visto: la gestión que por estos obrados formula la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE).

Resultando: I) Que el Directorio de dicha Administración solicita la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo de lo dispuesto por el mismo según resolución de fecha 15 de marzo de 1979 (Nº 773/979).

II) Que por tal resolución se dispuso: aprobar un aumento del 10% para sus tarifas de cargas, hacienda, equi-

pajes, encomiendas, leche y crema, diarios y transportes de la Dirección Nacional de Correos así como de sus servicios auxiliares, excluyendo de este aumento a las tarifas de cemento portland para Salto Grande y obras del Puerto La Paloma, combustibles de ANCAP a sus plantas de Treinta y Tres y Durazno y a su fábrica de cemento de Verdúm, como a las tarifas en dólares y a las que corresponden a los convenios de transporte vigentes (numeral 1º), establecer un aumento del 12% para las tarifas de pasajeros, incluso sus servicios auxiliares, especificando que sobre los valores resultantes de la aplicación de los precitados aumentos se harán los ajustes necesarios para evitar distorsiones y no afectar las condiciones de competencia (numerales 2º y 3º) y fijar las tarifas especiales para boletos de zona en N$ 0,75 para la Primera Clase y N$ 0,65 para la segunda clase para cada tramo de 50 quilómetros o fracción de recorrido de ida y regreso (numeral 4º);

III) Que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión (SEPLACODI), al efectuar la intervención que le compete (decreto 346/977 de 21 de junio de 1977) no formula observaciones al aumento propuesto por la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Considerando: que procede resolver en consecuencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Homológase la resolución del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) de fecha 15 de marzo de 1979 (773/979), en la parte en que la misma dispone:

"1) Aprobar un aumento del 10% (diez por ciento) para las tarifas de cargas, hacienda, equipajes, encomiendas, leche y crema, diarios y transportes de la Dirección Nacional de Correos, así como de sus servicios auxiliares. No se aplicará este aumento a las tarifas de Cemento Portland para Salto Grande y obras del Puerto La Paloma, combustibles de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) a sus plantas de Treinta y Tres y Durazno y a su fábrica de Cemento de Verdúm, ni a las tarifas en dólares y a las que corresponden a los convenios de transporte vigentes;

2º) Establecer un aumento del 12% (doce por ciento) para las tarifas de pasajeros, incluso sus servicios auxiliares;

3º) Sobre los valores resultantes de la aplicación de estos aumentos se harán los ajustes necesarios para evitar distorsiones y no afectar las condiciones de competencia;

4º) Fijar las tarifas especiales para boletos de zona en N$ 0,75 (nuevos pesos setenta y cinco centésimos) para la Primera Clase y N$ 0,65 (nuevos pesos sesenta y cinco centésimos) para la Segunda Clase para cada tramo de 50 quilómetros o fracción de recorrido de ida y regreso".

2º Comuníquese y vuelva a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

33

Decreto 200/979. — Se declaran comprendidas en las actividades pasibles de ser declaradas de Interés Nacional, las de empaque, manipulación y conservación tanto de materias primas para la industria como de bienes industrializados.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 4 de abril de 1979.

Visto: el texto de la ley 14.178 de 28 de marzo de 1974. de 1974;

Resultando: la mencionada Ley tiene como finalidad la promoción de aquellas actividades industriales que cumplen con los objetivos establecidos o que se establezcan en los Planes de Desarrollo Económico y Social;

Considerando: I) En el art. 4º literal A, se expresa que uno de los objetivos de la ley 14.178 es obtener la mayor eficiencia en la producción y comercialización;

II) En el Art. 4º, literal B, se fija como otro objetivo de la mencionada ley lograr el aumento y diversificación de las exportaciones de bienes industrializados que incorporen el mayor valor agregado posible a las materias primas;

III) Resulta primordial para aumentar la eficiencia de la aplicación de la ley citada, promover todos aquellos factores que faciliten el logro de sus objetivos;

IV) Entre dichos elementos deben considerarse los procedimientos de empaque, manipulación, almacenamiento y conservación tanto de las materias primas para la industria como de bienes industrializados, con lo que se facilitará su comercialización y se aumentará el valor agregado nacional;

Atento: a lo expuesto, al texto de la ley 14.178 de 28 de marzo de 1974 a lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial y al asesoramiento de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión;

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1º Declárase comprendidas en las actividades pasibles de ser declaradas de interés nacional de acuerdo a la ley 14.178 de 28 de marzo de 1974, según su contribución al desarrollo industrial, las de empaque, manipulación, almacenamiento y conservación tanto de materias primas para la industria como de bienes industrializados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ — LUIS H. MEYER.

34

Resolución 626/979. — Se contrata un Ingeniero para desempeñar funciones de Asesor de Planificación Energética en la Dirección Nacional de Energía.

Miniseterio de Industria y Energía.

Ministerio de Industria y Energía.

...video, 26 de marzo de 1979.

Visto: las presentes actuaciones relativas a la contratación del Ing. José Lorenzo Bozzo en un cargo de Asesor de Planificación Energética, en el Programa 1.13 del Ministerio de Industria y Energía, al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974;

Resultando: la Dirección Central de Administración Financiera de dicha Secretaría de Estado informa sobre la retribución correspondiente a la mencionada contratación y la forma de atenderla;

Considerando: de los asesoramientos procurados y en atención a que la Dirección Nacional de Energía necesita incorporar personal técnico profesional de alta especialización en materia energética, surge que corresponde efectuar la referida contratación, con una asignación mensual de N$ 5.563,25, al amparo del artículo 22 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974;

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil, Grupo de Trabajo Presupuestario y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, Contaduría General de la Nación, la opinión del Ministerio de Justicia, lo dispuesto en el Artículo 22 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 (Rendición de Cuentas) y decreto 179/976 de 1º de abril de 1976 (Unificación de normas que regulan la contratación de funcionarios públicos),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, en calidad de contratado a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, en el Programa 1.13 "Administración de la Política Energética" Unidad Ejecutora 09 "Dirección Nacional de Energía" del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía

al Ing. José Lorenzo Bozzo Fernández, Credencial Cívica serie AUA Nº 6642, para desempeñar funciones de Asesor de Planificación Energética, con una remuneración equivalente al Escalafón AaA, con una asignación mensual de N$ 5.563,25 (nuevos pesos cinco mil quinientos sesenta y tres con 25/100) en el régimen que establece el artículo 22 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, debiendo presentar, previo a la toma de posesión del mismo, copia autenticada de la aceptación de la renuncia al cargo que desempeña.

2º La referida erogación será atendida con cargo al renglón 021, derivado 32 del Programa 8.1.13.

3º El monto que figura en el numeral 1º es el vigente al 1º de diciembre de 1978, debiendo incrementarse con los aumentos posteriores a esa fecha que se resuelvan para la Administración Central.

4º El funcionario designado deberá presentar en el término de ciento cincuenta días, a partir de la fecha de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para el desempeño de la función pública y en caso de incumplimiento, quedará cesante del cargo para el que se le contrata.

5º Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden al Departamento de Personal y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía.

(Rúbrica del Señor Presidente). — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

35

Ley 14.873. — Se establece un incremento del 20 % en carácter de adelanto de la revaluación de pasividades servidas por el Banco de Previsión Social.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Las pasividades servidas por el Banco de Previsión Social sujetas al régimen general de revaluaciones, incluidas las pensiones a la vejez, se incrementarán a partir del 1º de marzo del corriente año en un 20 % (veinte por ciento) sobre el monto percibido al 31 de diciembre de 1978, en carácter de adelanto de la revaluación de pasividades por el año en curso. Los incrementos dispuestos precedentemente no sufrirán descuento alguno.

Art. 2º Las insuficiencias financieras que resulten de la aplicación de la presente ley, que no puedan ser absorbidas por los recursos ordinarios del mencionado Organismo, estarán a cargo de Rentas Generales.

El Ministerio de Economía y Finanzas verterá mensualmente en el Banco de Previsión Social las sumas resultantes.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 20 de marzo de 1979.

Hamlet Reyes, Presidente. — Nelson Simonetti — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de marzo de 1979.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — VALENTIN ARISMENDI.

36

Decreto 201/979. — Se interpretan normas relativas al trabajo y forma de pago en feriados que se determina.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 4 de abril de 1979.

Visto: El art. 18 de la ley 12.590 de 23/XII/958 y normas concordantes relativo al trabajo y forma de pago en los feriados que dicho artículo menciona (1º de enero, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre de cada año);

Resultando: Que en virtud de la falta de claridad de dicha norma, en diversas resoluciones administrativas se decidió en forma contradictoria respecto a quien ordena el trabajo en dichos feriados, pronunciándose en algunos casos, que el trabajador es titular de la facultad de concurrir a trabajar o no en estos días; y en otros casos, que es el empelador quien determina el régimen de trabajo y que en consecuencia es a él únicamente a quien compete indicar qué trabajadores laborarán en esos días;

Considerando: Que tal como ha sido señalado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los fines del armónico desenvolvimiento de las relaciones laborales es imprescindible fijar un criterio interpretativo, auténtico, claro y definitivo;

Atento: A lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1º Interprétase el artículo 18 de la ley Nº 12.590 de 23/XII/958 en el sentido de que en aquellas actividades que, por las características del proceso productivo o por la naturaleza de las tareas que cumplen, no admitan interrupción, es facultad del empleador disponer qué trabajadores subordinados cumplirán labor en los días 1º de enero, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre de cada año, debiendo abonar al trabajador en estos días, doble salario de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado artículo.

Art. 2º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

37

Resolución 650/979. — Se efectúan designaciones de Técnicos, en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de marzo de 1979.

Visto: que en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública se encuentran vacantes varios cargos pertenecientes a los Escalafones Técnico y Especializado, los cuales es necesario proveer;

Resultando: que las resoluciones del Poder Ejecutivo de 10 y 24 de mayo de 1960 (Internas 41.286 y 41.367 respectivamente) reglamentan la provisión de cargos técnicos y especializados del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: I) Que los Tribunales de Concurso designados a tales efectos han dado cumplimiento a lo establecido en las referidas resoluciones del Poder Ejecutivo, proponiendo, de conformidad con el resultado obtenido en los respectivos concursos realizados, a los técnicos que corresponde designar.

II) Lo informado por el Departamento de Personal y la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública.

Atento: a lo expresado por el Ministerio de Justicia respecto a lo dispuesto por el artículo 5º del decreto 150/977 del 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a los técnicos que se mencionan a continuación, para ocupar, de acuerdo al resultado de los respectivos concursos realizados, los cargos que se detallan, en las dependencias del Ministerio de Salud Pública que se establecen;

A) Al doctor Antonio Calvo Rubal (Credencial Cívica BKB 8847) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número-680-Fo. 227, Lo. 15 del 16 de agosto de 1971) por concurso de Méritos y Pruebas, para ocupar un cargo de Médico Neurocirujano Ayudante del Hospital Maciel (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 16 Esc. AaA, G. 2 - artículos 88/81 Correlativo Nº 2540.

B) Al doctor Enrique Vilaboa Guarisco (Credencial Cívica C.E.A. 2553) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el Nº 510, Fo. 170, Lo. 7 del 7 de octubre de 1949), por concurso de Méritos para ocupar un cargo de Director (Centro de Cardiología) del Hospital Maciel (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 16 - Esc. AaA, G. 5, artículos 88/19, Correlativo Nº 820).

C) A la señorita Zulma Testa Patiño (Credencial Cívica B.D.A. 26489) Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 38, Fo. 19, Lo. 31 del 25 de enero de 1971) por concurso de Méritos y Pruebas, para ocupar un cargo de Instrumentista del Instituto de Ortopedia y Traumatología (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 23, Esc. Ac - G. 7 - Art. 88/37 - Correlativo Nº 3370).

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

38

Resolución 651/979. — Se autoriza al "Instituto Asistencial Colectivo", —Organo Asistencia de la Agremiación Médica de Treinta y Tres— para actuar en primera categoría, en carácter precario.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de marzo de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el "Instituto Asistencial Colectivo" —Organo Asistencial de la Agremiación Médica de Treinta y Tres— por la que solicita se le autorice para actuar en Primera Categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del decreto 406/969 del 19 de agosto de 1969;

Considerando: que la Dirección General de la Salud y la División Técnica del Ministerio de Salud Pública informan que puede autorizarse la actuación de la referida Institución en Primera Categoría, con carácter precario, por el término de ciento ochenta (180) días, debiendo en dicho lapso dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Salud Pública, en las disposiciones reglamentarias vigentes;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 406/969 del 19 de agosto de 1969;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase al "Instituto Asistencial Colectivo" —Organo Asistencial de la Agremiación Médica de Treinta y Tres—, para actuar en Primera Categoría, con carácter precario, por el término de ciento ochenta (180) días, debiendo en dicho lapso, dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Salud Pública, en las disposiciones reglamentarias vigentes.

2º Comuníquese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS.

39

Resolución 652/979. — Se autoriza a la "Asistencia Médica Departamental de Maldonado", para actuar con carácter precario, en primera categoría.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de marzo de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la "Asistencial Médica Departamental de Maldonado" por la que solicita se autorice su inclusión en Primera Categoría de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del decreto 406|969 del 19 de agosto de 1969.

Considerando: que la Dirección General de la Salud y la División Técnica del Ministerio de Salud Pública informan que puede autorizarse a la referida Institución para actuar en Primera Categoría con carácter precario por el término de 180 días, debiendo en dicho lapso dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Salud Pública en las disposiciones reglamentarias vigentes.

Atento: a lo establecido en el artículo 15 del decreto Nº 406/969 del 19 de agosto de 1969,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase a la "Asistencial Médica Departamental de Maldonado" a actuar, con carácter precario, en Primera Categoría por el término de 180 (ciento ochenta) días, debiendo en dicho lapso dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Salud Pública en las disposiciones reglamentarias vigentes.

2º Comuníquese. — **(Rúbrica del Señor Presidente).** — ANTONIO CAÑELLAS

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

40

Decreto 37. — Se establecen normas para presentar Pliego General de Condiciones para las Licitaciones Públicas.

La Junta de Vecinos de Flores,

RESUELVE:

CAPITULO I

Concepto.

Artículo 1º La licitación es un procedimiento administrativo, previo y distinto a la contratación que tiene por objeto la selección de la persona física o jurídica que ha de contratar con el Municipio, escogiendo de entre las propuestas presentadas en forma de acuerdo con las normas vigentes, aquellas que ofrezcan superiores condiciones para el interés público a cargo de la Administración. Contra la decisión definitiva que resuelve sobre la licitación, pueden interponerse los recursos administrativos correspondientes.

CAPITULO II

Presentación de Propuestas.

Artículo 2º Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, personalmente por el proponente o por quien lo represente debidamente autorizado, en el día y hora fijado para la convocatoria, y deberán estar redactadas en triplicado.

Art. 3º Las propuestas deberán ser escritas a máquina con especificación en letra y número de las cantidades y precios, salvando con la debida constancia al final del texto, toda enmendadura, intercalado o testado que se hubiere efectuado en el mismo.

Art. 4º Previamente al acto de apertura de propuestas los oferentes deberán exhibir: a) Comprobante expedido por la Tesorería Municipal que acredite que se ha efectuado el depósito de la garantía de mantenimiento de propuesta por el monto fijado en el Pliego Particular de Condiciones. Dicha garantía podrá constituirse: I) En títulos hipotecarios o de deuda nacional o municipal, computados por su valor nominal depositados en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del oferente y a la orden de esta Intendencia. El recibo que expedirá dicho Organismo deberá canjearse en la Tesorería Municipal por el comprobante que habilita para presentarse en la licitación. II) Por fianza o aval bancario depositado en la Tesorería Municipal que deberá también ser canjeado por el comprobante a que refiere el numeral anterior. b) Comprobante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (Art. 26 de la ley Nº 13.318 de 28|XII|964 que establezca que no adeudan multas a dicho Organismo.

Art. 5º Si los proponentes fueran del extranjero, deberán actuar por intermedio de un representante local el que, previamente a la apertura de propuestas, exhibirá: a) Certificado Consular u otro documento que acredite fehacientemente la representación invocada. b) Testimonio de Poder con facultades bastantes; debidamente legalizado y protocolizado. c) Comprobante del depósito de la garantía de mantenimiento de propuestas, de acuerdo con lo establecido en el inc. a) del artítulo anterior.

CAPITULO III

Acto de Apertura

Artículo 6º El acto de apertura de la licitación se dará por válido con cualquier número de proponentes aunque no se obtenga cotización para la totalidad de los renglones o elementos licitados. De no haberse presentado ningún proponente se dejará constancia en el acta, efectuándose la segunda convocatoria para el día y hora fijados.

Art. 7º Todas las propuestas deberán ser redactadas con arreglo al siguiente texto: "N.N........ domiciliado a los efectos legales en la calle...... Nº... de esta ciudad, en la licitación pública Nº... ofrece (detalle de lo ofrecido e indicación del plazo de entrega, consignando en letras y en números las cantidades y precios). Declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego General y Particular de Condiciones que rigen para esta licitación y desde ya se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no puedan ser dilucidados de acuerdo con las cláusulas de los Pliagos mencionados, a someterse a las leyes y a los Juzgados y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso".

Art. 8º Antes que se proceda a la apertura de las ofertas, los proponentes podrán pedir las aclaraciones o formular las observaciones o especificaciones que deseen de las que s edejará luego constancia en el acta respectiva y las que podrán ser válidas siempre que no resulten modificativas de las propuestas. Abierto el primer sobre no se admitirán dichas observaciones o especificaciones, salvo que se refieran a la forma en que se hubieren presentado los otros proponentes.

Art. 9º Salvo especificación e ncontrario contenida en las propuestas, se considerará que éstas son mantenidas por un plazo mínimo de 90 días. Cuando los licitantes indicaren plazos de mantenimientos menores, la Administración podrá no tomar en cuenta dichas ofertas. Transcurrido el término de 90 días, desde la fecha de apertura sin que mediare adjudicación, los licitantes podrán declarar vencidas sus ofertas y retirar las garantías de mantenimiento depositadas.

CAPITULO IV

Aceptación de Propuestas

Artículo 10. Una vez resuelta la licitación, se procederá a autorizar la devolución de las garantías de mantenimiento de propuestas a todos aquellos proponentes a favor de los que no se hubiera hecho adjudicación.

Art. 11. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las propuestas que estime más convenientes, así como también el de rechazarlas todas. Sin embargo, en caso de que el licitante cotizare solamente precio global se entenderá que no admite la parcialización de su propuesta, la que será aceptada o rechazada en su conjunto.

Art. 12. La decisión administrativa de aceptación de una propuesta queda condicionada a las resultantes del contralor preventivo financiero de legalidad por parte del Tribunal de Cuentas de la República en la forma prevista en el inc. B) del artículo 211 de la Constitución, el inciso C) del Artículo 44 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales.

Art. 13. Cuando se trata de ofertas cotizadas en moneda extranjera, la adjudicación quedará condicionada, cuando así corresponda, al pronunciamiento previo de la Dirección General de Comercio Exterior, de acuerdo con los artículos 1º y 2º del Decreto 162/971 de 25/II/971 y Artículo 1º del Decreto 560/971 de 2/IX/971 y la correspondiente autorización de importación del Poder Ejecutivo, como asimismo las propuestas se ajustarán a las disposiciones y reglamentaciones que rijan a la fecha en materia de importaciones.

Art. 14. El proponente a quien se le adjudique la licitación deberá concurrir a notificarse de la resolución respectiva dentro del tercer día hábil a contar del siguente a aquel en que dicha repartición le haga entrega cierta de la citación correspondiente, bajo pena de pérdida de la garantía de mantenimiento de propuesta y/o de anulación de las adjudicaciones.

CAPITULO V

Garantías y formalización del Contrato.

Artículo 15. En todos los casos en que la entrega de lo licitado deba efectuarse dentro de un plazo inferior a los treinta días a partir de la fecha de notificación, la garantía de mantenimiento de propuesta quedará en respaldo del fiel cumplimiento del suministro.

Art. 16. Cuando la entrega deba efectuarse en un plazo de treinta días o mayor, el adjudicatario, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, deberá efectuar un depósito equivalente al 5% del monto total adjudicado, en carácter de garantía de fiel cumplimiento de la propuesta presentada, en la forma establecida por el Artículo 4º, inciso a) del presente Pliego General de Condiciones.

Art. 17º A los efectos establecidos en el artículo anterior, el adjudicatario podrá efectuar dicho depósito completándolo con la garantía de mantenimiento de oferta.

Art. 18º Cuando el adjudicatario no concurriera dentro del término fijado en el Art. 14º a cumplir con las obligaciones que en el mismo se prevén, se podrá declarar la pérdida total o parcial de la garantía que hubiese depositado, así como proceder a la anulación de la adjudicación, salvo los casos de contrataciones con firmas del extranjero que necesitaren correr previamente las tramitaciones tendientes a su habilitación legal, en las cuales se podrá conceder plazos especiales para comparecer o contratar, sin perjuicio del derecho de la Intendencia Municipal, de dejar sin efecto la adjudicación cuando se produjere demora que afectara la regularidad de los servicios, no siendo esta demora imputable al adjudicatario. Si la demora fuera debida al adjudicatario podrá, además, declararse la pérdida total o parcial de la garantía respectiva.

CAPITULO VI

De la entrega y el incumplimiento.

Artículo 19. Cuando en el Pliego Particular de Condiciones no se establezca plazo de entrega, éste deberá ser indicado por los proponentes y se contará a partir de la fecha de notificación de aceptación de propuestas, pudiendo tomarse la brevedad del mismo como elemento de juicio para la adjudicación.

Art. 20. Cuando el contrato tenga por objeto mercadería a importar, su embarque se hará en buques de bandera nacional uruguaya, de acuerdo a lo determinado por el Inc. b) del Art. 4º del decreto de 13 de julio de 1963 salvo que en el momento del embarque no hubieran barcos nacionales disponibles. Inmediatamente que se proceda al embarque de la mercadería, los contratistas quedan obligados a comunicar por escrito a la Intendencia Municipal en forma precisa, los siguientes datos: Nombre del buque, puerto de embarque, fecha de salida, detalle e importe, costo y flete de la partida remitida. El incumplimiento de tales obligaciones por parte de los contratistas podrá dar lugar a la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento y/o res-

cisión del contrato sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder en el caso.

Art. 21. La falta de cumplimiento dentro de los plazos señalados se penará por cada día demora con una multa del 5% sobre el total adjudicado hasta un máximo de N$ 15.oo diarios.

Art. 22º Para el cobro de la multa que corresponda por mora se afectará la garantía de fiel cumplimiento y si ésta no bastare, se deducirá el saldo del importe de la cuenta respectiva. La aplicación de multas se entiende sin exclusión de la acción que pudiera corresponder por daños y perjuicios, si éstos existieran.

Art. 23º Si vencido el plazo estipulado transcurrieren 20 días sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo convenido, la Intendencia podrá rescindir unilateralmente el contrato y el mismo quedará sin efecto desde el momento en que el adjudicatario reciba el aviso que en tal sentido le cursará la Administración Municipal, sin perjuicio de la multa que correspondiere por mora y de la acción a que pudiere haber lugar por daños y perjuicios determinados por el incumplimiento.

Art. 24º En ningún caso se admitirá la transferencia de las obligaciones derivadas de las propuestas o los contratos sin previa autorización de la Intendencia. El no cumplimiento de esta cláusula dará lugar a la pérdida de garantía y rescisión del contrato.

Art. 25º Toda controversia sobre cuestiones de hecho de técnica entre el adjudicatario o contratista y la Intendencia, si el contratista lo solicitara o por decisión unilateral de la Administración Municipal, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte y un tercero de común acuerdo entre los árbitros, en caso de discordia. La Intendencia designará por su parte el árbitro, debiendo la otra parte hacer lo mismo dentro del tercer día desde que se le comunicara por escrito el nombramiento del árbitro que represente al Municipio. Dichos árbitros, en caso de discordia, designarán, dentro de un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de designación del árbitro del contratista, o adjudicatario, el que hará las veces de tercero, debiendo, los tres reunidos, dictar su fallo dentro de los diez días siguientes. La resolución de los árbitros será inapelable. Si el contratista o adjudicatario no cumpliera el fallo arbitral, la Intendencia podrá sin más trámite, declarar la caducidad del compromiso o contrato y la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento, descontándose de los importes adeudados la suma que fuera necesaria para dar cumplimiento a dicho fallo, sin perjuicio de la acción que pudiera corresponder por daños y perjuicios. Las cuestiones de derechos se resolverán por la vía de los recursos administrativos y de la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, según lo previsto en los artículos 62 y siguientes de la Ley Orgánica Municipal y en los artículos 307 y concordantes de la Constitución de la República.

CAPITULO VII

Pago y devolución de garantías.

Artículo 26. Todos los pagos quedan sujetos al descuento del 2% de la ley. A tal efecto, cuando el pago deba ser efectuado mediante levantamiento de la letra bancaria u otro procedimiento que no haga posible la realización del descuento en el acto mismo de ser abonado el precio convenido, la Municipalidad podrá imponer que el importe de dicho descuento sea deducido de la garantía de fiel cumplimiento en el momento de su devolución. El descuento de los pagos correspondientes al 2% de ley por mercadería importada que no sea deducido en la factura de fábrica, se reintegrará por el equivalente de la moneda en que fue concertada la operación, tomada al cambio del día en que se realiza dicho reintegro. Cuando en el Pliego Particular no se establezcan condiciones de pago, se entenderá que éste se efectuará en moneda uruguaya de curso legal dentro de los 30 días siguientes a la recepción del objeto de la licitación. Antes de proceder al pago, la oficina competente recabará del adjudicatario, todos los recaudos que justifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, nacionales o departamentales, de previsión social y de inscripción en el Banco de Seguros del Estado, cuando así corresponda.

Art. 27º Cumplidos treinta días desde que se hubiera efectuado la recepción sin que hubiera lugar a reclamación, se procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, salvo que, por razones especiales en el Pliego Particular se estableciera otro procedimiento.

CAPITULO VIII

Vigencia del Pliego General

Artículo 28. El presente Pliego General regirá conjuntamente con el Pliego Particular que se acompañará en cada caso, y se aplicará en todas las cláusulas en que no resulte modificado por este último para establecer procedimientos especiales de garantía, recepción, pago, etc.

Art. 29º A los efectos del presente Pliego General, cuando la oferta más favorable sea la de alguna empresa extranjera: 1º) Será elemento decisivo en favor del interés público la posibilidad mayor que ofrezca la empresa de cumplir con fidelidad hacia la República las obligaciones pactadas.

2º) Esta posibilidad se juzgará: a) a través de la nacionalidad de la empresa; b) según sus vinculaciones económicas internacionales; c) de acuerdo con sus intercambios comerciales y financieros; d) en armonía con la conducta seguida por la empresa en el exterior y en el país; e) en razón de la naturaleza del contrato y del objeto de sus obligaciones.

3º) Esta apreciación se realizará de conformidad con las decisiones adoptadas por el Estado para la defensa de la seguridad exterior.

Art. 30. El contrato quedará formalizado por la declaración de conformidad que expresa el adjudicatario en la diligencia de notificación a que se refiere el artículo 14, previo depósito de la garantía de cumplimiento de contrato. La diligencia de notificación se hará constar en acta que se levantará en la Intendencia Municipal.

Art. 31. El adjudicatario deberá exhibir en dicho acto, de lo cual se dejará constancia, la documentación a que se refieren los artículos 4º y 5º de este Pliego, según corresponda.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Flores en Trinidad, capital del departamento de Flores a los seis días del mes de mayo de 1977.

Luis M. Perera de la Fuente, Presidente. — J. Ricardo Rodríguez Vitale, Secretario.

Trinidad, 20 de mayo de 1977 (*)

Visto: Cúmplase; comuníquese; dése publicidad; imprímase 100 (cien) ejemplares a mimeógrafo; remítase con oficio un ejemplar al Tribunal de Cuentas de la República. Diligenciado, oportunamente, archívese.

Cnel. Nelson M. Di Candia, Intendente Municipal. — Olga Listur de Sánchez.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 28 de marzo de 1979.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

41

Decreto 3.387. — se modifican disposiciones referentes al pago de tasa por concepto de servicio de Contralor Bromatológico.

Maldonado, febrero 16 de 1979.

La Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (6 votos),

DECRETA:

Artículo 1º) Modifícanse los artículos 170 y 171 del Decreto 3190 y sus posteriores ampliatorios y modificativos, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 170. Establécese una tasa por concepto de servicio de Contralor Bromatológico del 2,4% sobre el precio de venta al minorista de todos los productos envasados nacionales o extranjeros que se expenden en el Departamento, de acuerdo al siguiente detalle: Productos alimenticios incluídas aguas minerales, bebidas sin alcohol, bebidas fermentadas, bebidas destiladas excepto ANCAP.

Art. 171. La tasa bromatológica se pagará por todos los productos o sustancias fabricadas fuera del Departamento y que se consuman en el mismo. La tasa obliga en forma solidaria a los importadores, fabricantes envasadores, representantes, mayoristas, distribuidores y revendedores".

Art. 2º Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.

Tobías I. Polakof, Presidente. — Nelson Martínez, Secretario.

Intendencia Municipal de Maldonado.

Maldonado, 21 de febrero de 1979 (*)

Cúmplase, publíquese y siga al Departamento de Hacienda a sus efectos. — Cnel. JUAN CESAR CURUTCHET, Intendente Municipal. — Domingo Burgueño Miguel, Secretario General.

(*) Recibida en "Diario Oficial", el 28 de marzo de 1979.

42

Decreto 3.388. — Se aprueban fraccionamientos frentistas a vías de tránsito para las que se ha previsto ensanche.

Maldonado, febrero 16 de 1979.

La Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad de presentes (6 votos),

DECRETA:

Artículo 1º) Facúltase a la Intendencia Municipal, a condicionar la aprobación de fraccionamientos frentistas a vías de tránsito para las que se ha previsto ensanche, a la cesión al dominio público municipal, de las áreas afectadas por las alineaciones resultantes.

Art. 2º) En aquellos casos en que existan construcciones dentro de las zonas afectadas, podrán exceptuarse las áreas edificadas, de la cesión inmediata al dominio público, quedando diferida dicha cesión hasta tanto se efectúen reformas o demoliciones en las mismas.

Art. 3º) Tanto los casos de cesión, como aquellos en que la misma se difiere, se deberán documentar mediante actas notariales y constancias en planos y títulos de propiedad respectivos.

Art. 4º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.

Tobías I. Polakof, Presidente. — Nelson Martínez, Secretario.

Intendencia Municipal de Maldonado.

Maldonado, 21 de febrero de 1979. (*)

Cúmplase, publíquese y siga al Departamento de Agrimensura a sus efectos. — Cnel. JUAN CESAR CURUTCHET, Intendente Municipal. — Domingo Burgueño Miguel, Secretario General.

(*) Recibida en "Diario Oficial", el 28 de marzo de 1979.

su índice indicaba un 8.1 %. En el primer semestre de 1976, en el ínterin —no es que lo haya ocultado porque no me conviniese, sino simplemente porque no se hizo— la tasa de desocupación sube a 12.7 %; y en el segundo semestre del mismo año llega al 13 %. En el primer semestre de 1977 se revierte la tendencia —hoy continúa así— y baja al 12,8 %; en el segundo semestre de 1977, se sitúa en 10,8 %. Se está procesando el año 1978 y creo no equivocarme si digo que esta tendencia de baja de la desocupación va a continuar, porque lo indica así el número de ofrecimientos de trabajo que vemos todos los días en la prensa. También lo constatamos a través del incremento del nivel de actividad y de los indicadores de horas-mano de obra trabajadas, fundamentalmente en actividades como la construcción, que hasta no hace mucho tiempo estaba detenida.

Por eso, señor Presidente, nos preocupamos de esto; el ingreso del trabajador, como clase, es lo que nos preocupa. Y eso está dado por el nivel del salario real, pero también por la ocupación y por el número de horas trabajadas. Esto ha sido recogido en el índice que se publica sistemáticamente por el Banco Central, que indica, para la actividad manufacturera, cuál es el nivel de ingreso real de la clase trabajadora; allí está demostrado que el año 1978 sobre el año 1975 tiene un incremento en términos reales en materia de ingresos de la clase trabajadora.

¿Cuándo vamos a defender el salario? El salario, señor Presidente, es un problema de mercado; se va a defender cuando a través de este tipo de política y con la paciencia que debemos requerir para esta corrección —porque estamos hablando de un proceso de solamente cuatro o cinco años; minutos en el tiempo político, podríamos decir— podamos revertir algo que viene desde muy atrás, con un estancamiento de veinticinco años, que todo el mundo conoce.

Decimos que el nivel salarial es un problema de mercado. Entonces, lo que buscamos es que a través de la ocupación ese factor se convierta en más escaso y al serlo, indudablemente, requerirá mejores niveles que se darán, no por una disposición de carácter administrativo del Gobierno, sino simplemente porque será el precio del mercado para un factor escaso. Es por eso que nos preocupa la inflación, pero también el nivel de ocupación y, por supuesto, el de la actividad.

Decíamos también que se criticaba que toda esta política había conducido a una distribución regresiva del ingreso; que había significado la concentración de la riqueza. Aquí —estableciendo un procedimiento que también utilizó el señor Consejero Rodríguez Larreta— me voy a permitir leer también del economista Bensión, que el señor Consejero mencionó, junto con el economista Caumont, un trabajo que se hizo sobre la concentración del ingreso, auspiciado por la AID. En ese trabajo, hablando de la concentración del ingreso, se dice: "En el otro extremo no hay diferencias apreciables en la distribución del ingreso prevaleciente en Uruguay frente a la de Estados Unidos y Alemania, aunque estos dos países tienen niveles de ingresos sensiblemente superiores a los de Uruguay. Finalmente, el Reino Unido tiene a la vez un mayor nivel de ingresos y una mejor distribución".

Utilizando la razón de concentración de Gini, uno de los tantos indicadores de la concentración de ingresos que se realiza a partir de la Curva de Lorenz —hay otros indicadores en el trabajo—, se establece que en el año 1968 Uruguay tenía una razón de 0.37. Quiero aclarar que esta razón cada vez que se acerca a la unidad es peor. Es decir, que lo teóricamente ideal sería cero, porque en la Curva de Lorenz se ponen los porcentajes de rentas y los porcentajes de población. Lo ideal, repito, según esto, es que el 20 % detente el 20 % de la renta, lo que da una recta que es bisectriz del ángulo formado por las ordenadas y las abscisas.

Repito, entonces, que cuando se acerca a uno, se incrementa la concentración. El Uruguay del 68 tenía 0,37 y el del 76 tenía 0,40. Es indudable que se ha incrementado la concentración de la riqueza. Pero en el mismo período que en el Uruguay se tenía el 0,40, Estados Unidos tenía el 0,42, el Reino Unido 0,33 —mejor que el nuestro—, Alemania, 0,39, casi igual a nosotros. Brasil, Ecuador, México, Chile y Venezuela, que figuran en el trabajo, tienen rentas más concentradas que el Uruguay. Quiere decir, que esto no es tan alarmante. Por supuesto, como lo destacan los autores, no estamos hablando de niveles de ingreso sino de concentraciones de ingreso.

Pero yo creo, señor Presidente, que es una falsa oposición el hablar de crecimiento y distribución de riqueza. No conozco ningún país en desarrollo que pueda hacer una distribución equitativa de su riqueza como lo pretende el señor Consejero Rodríguez Larreta. Él expresó en momentos en que se discutía la Rendición de Cuentas de 1977, que algún economista técnico puede contentarse con que el producto bruto interno crezca una milésima pero que él no estaría contento si a ese crecimiento no le siguiera una distribución equitativa del ingreso que el mismo genera. Esto, señor Presidente, para cualquier país en desarrollo es totalmente utópico, es una utopía que ya no sostienen ni siquiera los socialistas.

Debemos crear condiciones de ahorro, concentrar riqueza para que la gente que tiene esa riqueza y poder de reinversión, genere nuevas rentas. ¿Cómo se produce luego la distribución equitativa, que el señor Consejero y todos los que estamos aquí deseamos? Cuando, a través de la concentración y del crecimiento de la riqueza y de la reinversión de esa riqueza se generen nuevos puestos de trabajo, se logre un mayor nivel de actividad, se consiga un mayor nivel de ocupación —como lo estamos haciendo— y que la mano de obra se convierta en un factor escaso y, por ende, pueda estar en condiciones de exigir, sin ninguna intervención estatal, su justa participación en la incrementación de la riqueza. Este es el proceso, señor Presidente. Es muy peligroso tratar de hacer experiencias distributivas en pleno período de crecimiento. Y para no ir muy atrás, pongo el ejemplo de Chile del año 71 y en qué concluyó su experiencia distributiva.

En este tipo de procesos, señor Presidente, lo que me preocupa es que los ricos no sean más ricos y los pobres no sean más pobres. Eso sí, me preocupa. Pero que, en términos relativos, todo el mundo tenga que avanzar de la misma manera, eso es imposible, es utópico. Lo que debe darse es que en términos absolutos todos mejoren. Si alguien mejora más que otro, bueno, eso tal vez es uno de los males menores o quizás el más buscado para que después venga la justa distribución.

Sobre este tema, voy a leer nuevamente algo del trabajo de los economistas Bensión y Caumont, los que en las conclusiones, señalan: "Entre octubre y diciembre del 68 y el segundo semestre de 1976, el índice de costo de vida se multiplicó por 29,4 veces y el ingreso medio familiar por 32.3 veces. Más aún: el ingreso familiar de todos los estratos de la población evolucionó favorablemente respecto del costo de vida con excepción de los segundo, tercero y cuarto diez por ciento de la población..." —se calcula cada diez por ciento de población— "en los que se registró un muy ligero deterioro. En particular el ingreso medio del cinco por ciento más pobre de la población se multiplicó por 33.2 veces".

Esta es la conclusión de un trabajo muy voluminoso, muy respetable, en el cual se analizó el tema de la concentración de la riqueza con la profundidad con que este tema debe ser estudiado.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Es a propósito de este tema tan interesante a que se está refiriendo el señor Ministro.

Hace tres o cuatro meses, leí en una publicación especializada, a cargo del contador Faroppa, algo que me impresionó y sobre lo que desearía que el señor Ministro me orientara, si es que puede hacerlo, porque no quiero ponerlo en un aprieto, diera su opinión, pedirle su consejo. Las cifras allí citadas decían lo siguiente: que el 20 % de la población uruguaya se lleva el 80 % del producto bruto y que el 80 % accede únicamente al 20 % del ingreso. ¿Es exacto eso?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — No se lo podría decir porque en este momento no lo tengo presente; pero sí vuelvo a expresarle lo qué acabo de establecer porque parece que no he sido muy claro.

El ingreso se distribuye según cada 10 % de estratos de ingresos y tenemos una determinada estructura que es lo que mide esa relación de Gini que en el 68 era de 0,36 y que actualmente será de 0,40 o 0,41. No digo que el proceso se haya detenido. Bien; ¿esa relación quiere decir que hay una concentración de riqueza en los términos superiores?; puede ser ese número u otro. No sé si los señores asesores o el Presidente del Banco se pueden referir concretamente al tema. Personalmente, no puedo hacerlo. Pero lo que quiero manifestar es que si esta política, que está acusada de concentrar ingresos, se entiende en términos relativos, es la verdad. Pero lo que acabo de demostrar es que eso que en términos relativos puede ser así, en términos absolutos no lo es, porque todos mejoraron, con excepción de dos tramos. Todos mejoraron en términos absolutos y eso es lo deseable o lo menos malo. Lo malo sería que los ricos fueran más ricos y los pobres fueran más pobres. Eso, en el Uruguay, con esta política no se da.

Además, señor Presidente, el Uruguay tuvo necesariamente que reconstituir su ahorro porque no puede desarrollarse si no tiene ahorro. Hemos debido recurrir al ahorro externo a través de los empréstitos y del endeudamiento externo. Esto es lo que nos está permitiendo mejorar el nivel de actividad e incrementar el producto, como se vino dando a través de cinco años. Eso es lo que hace que haya una concentración, pero una concentración que, como yo lo he dicho públicamente y no me preocupa repetir, era buscada. No se le puede dar ingresos al que tiene alta propensión a consumir si queremos desarrollar al país. El proceso es el que sigue a esto.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Presidente del Banco Central.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — No tengo en la cabeza los números del artículo que señala el señor Consejero Espínola, pero no creo que esas cifras puedan aplicarse al Uruguay. En definitiva, según las cifras que ha leído el Señor Ministro, tenemos una distribución del ingreso similar a la de los Estados Unidos de Norte América. Normalmente, se piensa que los países industrializados tienen una distribución del ingreso más igualitaria y justa que los de menor desarrollo. Entonces, en el caso de que esos números sean adecuados y que nosotros tengamos un nivel de ingresos similar al de los Estados Unidos, la situación no es de preocupar.

Además, me gustaría rescatar otra cifra y es la que dice que Inglaterra tiene una distribución del ingreso mejor que la de Estados Unidos y que el Uruguay. Pero fíjense que Inglaterra es un país que tiene más de 20 años de atraso tecnológico con respecto a los otros países industrializados y hoy está absolutamente estancado.

Como dijo un amigo norteamericano, el Uruguay ya escribió la historia de Inglaterra para los próximos 15 años. Cuando se lee en los diarios acerca de lo que sucede en ese país —el chantaje de los sindicatos—, vemos que es exactamente lo mismo que pasaba en el Uruguay hace unos años.

Me permito hacer un comentario más sobre el hecho de que en un proceso de desarrollo, cuanto más rápido sea, es de esperar que haya diferencias en la distribución del ingreso. Eso es inevitable, porque la única manera que se tiene de producir, de crecer y de crear cosas nuevas, de dirigir el talento y el trabajo hacia nuevas actividades y hacia nuevos riesgos, es a través de la renta diferencial. Honestamente, salvo que vayamos al socialismo, no hay otra forma en la sociedad de mercado que no sea a través de la renta diferencial, de enviar talento, trabajo e imaginación hacia los sectores nuevos y hacia los sectores riesgosos. Eso es verdad, tanto a nivel de la actividad empresarial como a través de la salarial, esta última en el sentido de la especialización. Por algo los técnicos de computación se pagan tan bien y por algo los organismos del Estado tienen problemas para contratar ingenieros.

Muchas gracias.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Señor Presidente: en apoyo de lo que dice el Señor Ministro y el Señor Presidente del Banco Central, y contestando un poco a la preocupación del señor Consejero Espínola, señalo que es un hecho histórico que el proceso de acumula-

ción de capital —que es imprescindible para el crecimiento; se dé en economías capitalistas o en socialistas— significa el sacrificio transitorio del consumo, porque no hay otra manera de ahorrar o invertir que disminuir el consumo a igualdad de producción.

Así se dio la acumulación capitalista en el siglo XIX, en todos los grandes países, así como se ha dado la acumulación socialista en aquellos países que han practicado el socialismo en serio en el siglo XX; no hablemos de aquellos países que han practicado el socialismo folclórico, como fue el caso del doctor Allende en Chile, que mencionó el señor Ministro de Economía. Pero los países que han querido desarrollarse en serio bajo el socialismo han tenido que sacrificar el consumo, y a veces no tan transitoriamente sino por varias décadas.

De manera que no hay en esto obsesión distribucionista sino un elemento de falta de reconocimiento de lo que es la realidad económica en los hechos; no se puede distribuir si al mismo tiempo se quiere ahorrar e invertir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Por último, señor Presidente, podríamos dar a conocer algunas de las encuestas de venta que tenemos hechas a nivel de la Dirección General Impositiva con el grupo de grandes contribuyentes, que es el más numeroso e importante dentro de la tributación del IVA. Allí podemos ver y constatar que los niveles de venta, en términos reales, en moneda constante, son también autosostenidos, es decir, que el consumidor sigue comprando. Por ejemplo, en el año 1978, en términos reales, representó un 3.4 % sobre el año 1977, y 5.1% sobre el año 1976.

Cuando hablábamos hoy de que la gente no tiene o no defiende el bienestar, digamos que dentro de esta composición, donde se analizan empresas vinculadas a la alimentación, a la diversión, como los cines, las empresas periodísticas, cigarrillos, vestimentas, está también el rubro electrodoméstico, que es el que más crece. El rubro electrodoméstico en términos reales creció el 20 % en 1978 en comparación con 1977 y sobre 1976, el 48 %. ¿Este crecimiento, en términos reales, será porque los calentadores de baño han llegado recientemente al país? ¿O que las cocinas recién se conocen? ¿O porque ahora estamos dando crédito? No señor, todo esto es muy antiguo en el país; esto es simplemente un incremento de venta y posibilidad de la gente de comprar estos artículos.

El último punto a que me quería referir es el desamparo del consumidor.

Aquí se ataca fundamentalmente a la política arancelaria. En este punto me entran ciertas dudas. Parecería que la protección, hecha a través del arancel o en todas las otras formas de carácter tributario que tiene la industria, son temas que hubieran surgido recién en este proceso, cuando en realidad nació con la historia del país. Antes no escuchaba hablar de este tema. Sin embargo, basta que ahora lo hayamos puesto sobre el tapete y dispuesto una política arancelaria —que podrá tildarse de ser excesivamente gradualista y nos parece extraordinario poderlo discutir— para que todo el mundo opine sobre la política arancelaria, cuando antes, repito, no se hablaba una palabra de esto y este mal se conocía como producto o resabio de la estrategia de sustitución de importaciones.

Con respecto a la política arancelaria se nos dice que Chile ha sido más valiente que nosotros, que aplicó un 10 %, y que lo hizo prácticamente de choque, en menor período. Son experiencias totalmente distintas. Cuando Chile empezó su experiencia en política arancelaria, estaba padeciendo la situación caótica que había dejado Allende, donde gran parte de las empresas estaban nacionalizadas, y la parte que no estaba nacionalizada estaba en la ruina porque no tenía a quien vender. Tal era el desastre que existía en ese momento en el plano económico. Entonces, cualquier cosa se podía hacer de choque porque peor que eso no se iba a estar.

Además, hay otros elementos.

En primer lugar, Chile no fue tan gradualista, comenzó la corrección en el año 1973, principios de 1974 y aún en 1979 continúa; empezó con el 90 % y está en el 10 %, y todavía tiene aranceles altos para todo lo que es industria automotriz, que por otra parte parece que es un mal del que padecen varios países de la región.

Indudablemente, la situación geográfica de Chile es distinta, porque le da una protección adicional a su política arancelaria; está de espaldas al mundo industrializado, protegida su espalda por la Cordillera de los Andes, y en lo costoso del flete tiene una protección adicional que el Uruguay no posee. A nuestro país se puede entrar por frontera terrestre desde Brasil y Argentina, y son dos países que también están estimulando, subsidiando fuertemente a las exportaciones. Si Uruguay hubiera elegido para su política arancelaria el mismo guarismo que puso Chile, es decir, el 10 %, estaríamos investigando subsidios o "dumping" en todos los productos que seguramente entrarían de esos países.

Cuando hablamos del consumidor, se dice que el consumo físico —y lo ha mencionado recién el señor Consejero Végh Villegas, aclarando la posición— ha disminuido. Sí, señores, ha disminuido. Pero ¿por qué no se toma en cuenta lo que significa el gasto total de la economía, para ver si disminuyó, se mantuvo o se incrementó? Si analizamos esto vemos que se incrementó en forma ininterrumpida durante cinco años y hoy hemos llegado a un límite de inversiones que es desconocido en el Uruguay en los últimos cinco años. La inversión sobre producto bruto que nuestro país ha hecho en el sector público y en el privado es del 17.6 %. Parecería que se pretende que el sector público recomponga todo el camino de inversiones postergadas a través de una política de tarifas con precios políticos y que el sector privado —liberado de la fijación administrativa de precios y que está en condiciones ahora de invertir porque va a tener su justa rentabilidad— también invierta fuertemente como lo está haciendo; que luego que la tasa de interés se convirtió en positiva el consumidor se prive de algún consumo porque ahora le interesa el ahorro, y que además de todo eso —con esos guarismos tan importantes que estamos dando, y que se mantienen seguramente en el año 1978— el consumo también crezca. Señor Presidente: lamentablemente no lo sabemos hacer y considero que sería sólo el deseo de una buena madre.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Terminada la exposición del señor Ministro de Economía y Finanzas, los señores Consejeros pueden hacer uso de la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: en realidad veo que se ha centralizado mucho el discurso del señor Ministro y sus Asesores sobre la exposición que hice en el Consejo de Estado y sobre el reportaje que se me efectuó por intermedio de una revista.

He venido a ser un poco el blanco exclusivo de los dos interlocutores. Yo había pensado que esta discusión, esta deliberación se iba a llevar un poco más allá y que se examinaría en términos generales la política del Gobierno. En cierto sentido entendía que había que sentar en principio algunos postulados que me parecen esenciales para examinarse cómo debe manejarse la política económica; cuáles son los objetivos de la política económica y en qué medida aquel manejo se debe adecuar a los objetivos.

Creo que la economía debe estar al servicio del hombre y de la sociedad, que la economía debe tener una dimensión humana, y que dentro de ese objetivo para la política económica lo principal es promover el crecimiento del país y el bienestar de sus habitantes. Esa ha sido un poco la tesis que traté de desarrollar en mis exposiciones anteriores, destacando la especial atención que había que dedicar a aquellos sectores de ingresos fijos, de retribuciones medianas y pequeñas, que viven exclusivamente con el fruto de su trabajo o de su asignación, y para los cuales el único medio de defensa que tienen es el valor adquisitivo de la unidad monetaria, para nosotros del peso uruguayo. De ahí la necesidad de que la moneda tenga un valor estable.

Dicha preocupación por esos sectores no es exclusivamente mía sino que ha tenido amplio eco en las esferas gubernativas.

Me voy a permitir leer a ese respecto unas expresiones formuladas por el señor Presidente de la República, nuestro viejo compañero y querido profesor, doctor Aparicio Méndez.

El doctor Aparicio Méndez, al inaugurarse en noviembre de 1977 el "Cónclave de Solís", exhibió una especial inquietud por la situación de esos sectores y manifestó: "Nuestro equipo económico —muy bien integrado, por cierto— está sensibilizado por el Gobierno respecto a una preocupación que consideramos básica: la de buscar el remedio, hasta donde sea posible, en el plano económico, en el plano de la seguridad social, para aquellas clases que se encuentran en la más difícil situación económica".

Más adelante, agregaba: "Y si, como pensamos, el valor adquisitivo de nuestra moneda se ajusta, tenemos la seguridad de que alrededor de este signo es que va a girar el período de reparación económica para las clases más sacrificadas. Digo, formalmente, en nombre de todo el Gobierno, que nuestro pensamiento está en ellas y para ellas y que pondremos todo lo que esté de nuestra parte para asegurar el más rápido y pronto equilibrio social".

Pues bien, señor Presidente: observando lo que ha acontecido desde aquel momento y lo que ya venía sucediendo, me permito decir que el panorama muestra que esa atención ha sido sistemáticamente relegada, y que la acción política en materia económica ha seguido caminos antagónicos de esa meta esencial. Para demostrarlo, me voy a referir a tres puntos de esa política que considero fundamentales y que muestran manifestaciones inequívocas de que la situación de las clases de modestos recursos no ha sido considerada en primer término, como debería haberlo sido.

El primero de esos aspectos de la política que se ha llevado a cabo, es que se caracteriza por la desvalorización permanente de la moneda. Ese es el centro de la actual política monetaria y que aun se ha hecho efectiva contrariando la tendencia del mercado al cual dicen prestar acatamiento los ejecutores de la misma, porque la moneda se ha desvalorizado en los momentos en que todo el empuje era para valorizarla, en que se podría así haber traído un alivio a las clases necesitadas, amparando el valor del peso; pero desde arriba se ha anulado esa tendencia y se ha impuesto y seguido adelante con la política desvalorizadora. Esto es muy fácil de observar a través de episodios conocidos que han sido citados, inclusive, por el señor Ministro; por ejemplo, la abundancia que ha habido de ingreso de divisas al país. Ese excedente de ingresos, que superó ampliamente la demanda, podía haberse traducido en un mejoramiento, en una valorización del peso uruguayo o, por lo menos, en una estabilización. Sin embargo, eso no ha ocurrido ni ocurre ahora, inclusive en los meses de verano en los cuales ya sabemos que por causas zafrales hay también un flujo mayor de divisas que llega al país.

En cambio, se ha mantenido en funcionamiento un régimen de minidevaluaciones con su continuo impulso desvalorizador de la moneda, y ahora ese régimen ha llegado a unas modalidades más novedosas: en este momento se anuncian las minidevaluaciones por adelantado y, entonces, se agrega al factor, digamos, natural de las consecuencias de las minidevaluaciones, todo un efecto sicológico para hacer sentir a la gente que la moneda uruguaya necesariamente se está desvalorizando y que la inflación va a seguir adelante. Esta certeza de que la inflación va a continuar y el hecho de que no se hace un esfuerzo serio para detenerla, creo que es el punto más delicado, porque bien sabemos que la inflación, aparte de las motivaciones económicas, también tiene motivaciones sicológicas.

Se está anunciando que para los primeros cuatro meses del año 1979 el peso uruguayo, frente al dólar, se va a desvalorizar en un 8.40 %. Podemos recordar que en los cuatro meses iniciales del año pasado, la desvalorización fue del 4 %; ahora se adelanta que será del 8.40 %, y siguiendo un ritmo similar, tendríamos que para el año entero se alcanzaría una desvalorización del peso uruguayo frente al dólar estadounidense de alrededor de un 30 %, o sea más o menos, la misma que tuvimos en el año 1978.

Destaco que estos porcentajes son frente al dólar estadounidense, que a su vez es una moneda que está perdiendo valor frente a otras monedas fuertes del exterior, de los países industrializados. Por ejemplo, el año pasado el dólar perdió un 34 % de su valor frente al franco suizo y un 32 % frente al marco alemán. Quiere decir, que estamos desvalorizando y tomando como pa-

trón una moneda que a su vez se desvaloriza y cuyo poder de compra ha caído enormemente.

Los otros días tuve en mis manos una estadística según la cual partiendo del año 1939 y tomando el valor del dólar igual a 100, se llegaba en el año 1970 a 35.8 centavos; y en julio de 1978, que es el último mes que alcanza esta estadística, el dólar que valía 100 en su poder de compra, estaba reducido a 21.2 centavos. Ese es el punto que se tiene como referencia y que me parece necesario destacar para que no sólo veamos la desvalorización frente al dólar, sino para demostrar que la misma tampoco es una moneda firme ni un punto fijo, ya que está cediendo frente a otras monedas y frente a su poder adquisitivo interno.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no lo interrumpí, por lo que pediría que usted tampoco lo hiciera, ya que luego tendrá oportunidad de contestar.

Creo que la desvalorización permanente de la moneda es en estos momentos el principal factor de impulso inflacionario. Se ha dicho por parte del señor Ministro que también es la inflación la que demanda la desvalorización. Pero en el caso particular del Uruguay de estos días, pienso que la desvalorización, que es el instrumento que se está manejando por los rectores de la política monetaria, es la que está impulsando la suba de la inflación. Y como estamos frente a técnicos adeptos a la teoría monetarista pienso que tienen en sus manos instrumentos muy fuertes para detener la inflación, y si quisieran, podrían desacelerarla convenientemente, defendiendo de esa manera al país y a la gran mayoría de los habitantes. En cambio, con este proceso inflacionario, estamos alzando permanentemente los precios y el costo de vida con todas sus gravísimas consecuencias para el bienestar general.

El segundo punto que también me lleva a mostrar como característico de ese panorama en que ha sido relegada la situación de las clases modestas, es la alteración que se operó en las metas del Gobierno, cuando se sustituyó la primera prioridad que se había dado a la lucha antinflacionaria por la ganancia de reservas.

En determinado momento el Gobierno entendió, y así lo dijo públicamente, que se abandonaba la prioridad primera para la lucha antinflacionaria y que lo que interesaba primordialmente era ganar reservas internacionales, es decir, una meta que fatalmente es inflacionaria, porque a medida que se mejoran reservas es necesario más dinero para comprar esas divisas; y, entonces hay un empuje inflacionario interno. Quiere decir entonces que se desatendió el desenvolvimiento de ese flagelo terrible que es la inflación, que inhibe el progreso del país y la felicidad de sus habitantes, creador de un clima permanente de zozobra e incertidumbre y que es el que vive hoy toda esa cantidad de gente que no tiene más que ingresos fijos y que el peso uruguayo para sustentar su diario alimento.

Claro que dicha sustitución de la prioridad trajo inmediatamente un rebrote grande de la inflación. En el año 1976, habíamos tenido un porcentaje del 39,9 % y en 1977 hubo un gran impulso que la llevó al 57,3 %. Creo que en el año 1978 sigue siendo muy alto, con ese 46 % con el que se ha cerrado el ejercicio pasado.

Señor Presidente: parecería que no nos damos cuenta de lo que son estas cifras inflacionarias; parecería que no se les atribuye suficiente importancia, que se cree que en otros lados pasa lo mismo, que el Uruguay es uno de los tantos países que tiene inflación y que todos andamos más o menos por el mismo nivel. Sin embargo, me voy a permitir hacer mención a una estadística que acaba de aparecer en el Boletín de CEPAL correspondiente al mes de enero de 1979, en la que se realiza una clasificación desde el punto de vista de la inflación, de los veintidós países latinoamericanos y del Caribe que integran ese organismo. Se distinguen allí tres grupos: los países llamados de inflación alta, los países llamados de inflación mediana y los países llamados de inflación moderada. Pues bien; el Uruguay tiene el triste privilegio de estar en el primer grupo, entre los tres países que poseen una inflación elevada. Después vienen cuatro países que tienen una inflación intermedia, y los quince países restantes exhiben una inflación mucho menor.

Yo digo, entonces: si aún dentro de América latina, dentro de un grupo de países subdesarrollados, es posible tener inflaciones menores y mucho más bajas que las que tiene el Uruguay, ¿por qué no se ha podido efectuar en el Uruguay un esfuerzo semejante? ¿Por qué el Uruguay está condenado a encabezar esa lista figurando en el primer grupo de los países inflacionarios? Eso es lo que no puedo entender, y de ahí que piense que no se le da a ese problema la importancia que realmente tiene. Y que no se me venga a decir que porque aumentó el producto bruto interno, tenemos que aumentar la inflación, pues son cosas que no tienen por qué correr por el mismo sendero.

Hay casos ampliamente conocidos, como es el de Chile, donde en 1978 el producto bruto interno subió un 4 %, es decir, un poco más de lo que se anuncia que va a subir en el Uruguay; y sin embargo, la inflación bajó en Chile del 63,5 %, que era la cifra del año 1977, al 30,3 % en 1978. O sea: la inflación chilena fue reducida a la mitad. Han podido llevar a cabo ese gran logro antinflacionario sin que el producto bruto interno se dejara de lado, porque no es cuestión de hacer pensar que porque estamos mejorando la actividad interna y el nivel de ocupación, tenemos que dejar que la inflación siga siendo elevada. No; pueden hacerse las dos cosas a la vez.

También tenemos que decir que el aumento correspondiente al Uruguay, que es el 3 % en 1978, tampoco es extraordinario, pues en América Latina —según este mismo Boletín de la CEPAL que tengo en la mano y que pongo a disposición de los señores Consejeros, así como del señor Ministro y sus acompañantes— el promedio del crecimiento del producto interno bruto en 1978 fue del 4,1 %, y el año anterior había sido del 4,5 %, mientras que en nuestro país ese porcentaje fue en 1977 del 3,4 %. Quiere decir, entonces, que tampoco el caso uruguayo es tan excepcional ni estamos aumentando tanto el producto bruto interno como para que haya que abandonar las demás preocupaciones. No es así. Otros países menos importantes posiblemente de menor gravitación económica, están cumpliendo performances muy superiores a la uruguaya.

Ahora se anuncia —el señor Ministro lo dijo en la exposición de final de año— que se va a volver a la prioridad primera para la lucha antinflacionaria. Así sea. Pero quiero recordar que hace un año el señor Mi-

nistro también había dicho lo mismo que ahora se presenta como una gran novedad —inclusive, así fue subrayado en las informaciones periodísticas sobre el discurso—, cuando en realidad no es tal.

A fines de 1977, en un reportaje que tengo a la vista y que fue publicado en un diario de la capital el 6 de diciembre de ese año, el señor Ministro reconociendo la necesidad de dar prioridad a la lucha contra la inflación y contestando una pregunta que se le formulaba, respondía: "Pero en este momento no creo que debamos exagerar el tipo de cambio, porque así como en un momento fue prioritario el ganar reservas, creo que hemos llegado a un nivel razonable de reservas, que por lo tanto ha pasado a una prioridad de segundo orden. Esto significa que no debemos necesariamente alentar exportaciones dando un tipo de cambio exageradamente impositivo". Esto que dijo el señor Ministro en diciembre de 1977, lo repitió en otra declaración a la prensa el 23 de febrero de 1978, sobre todo confirmando que para ese año la prioridad primera era otra vez la lucha contra la inflación. Dijo así: "Nosotros, el año pasado, dimos todo un panorama para 1977 y la única meta que no pudimos cumplir fue en materia inflacionaria. Por lo tanto, este año" —o sea, el año 1978— "le damos prioridad a la inflación porque no existe ninguna posibilidad de desarrollo ni para las exportaciones no tradicionales ni para ninguna, si el país continúa en inflación, porque es muy difícil interesar capitales extranjeros en un país que vive en esa situación". Esto es bien claro.

De cualquier manera, me alegro de que por lo menos ahora tengamos una nueva declaración en cuanto a que la lucha antinflacionaria recuperó la prioridad, aun cuando lo que ya reseñé de la política monetaria devaluacionista que se está anunciando por anticipado no permite ser muy optimista, porque parecería que más o menos se considera que la devaluación del peso frente al dólar va a ser semejante a la que hubo en 1978 y, por lo tanto, es de creer que la inflación no va a variar tampoco de una manera apreciable.

El tercer punto de esta relación que estoy haciendo para mostrar cómo no se ha cuidado la lucha contra la inflación y, en consecuencia, se ha desamparado la situación de la gente que vive de ingresos fijos, tengo que referirlo a la política monetaria, a la incontinencia monetaria. Justamente, es curioso que personas que están dentro de la teoría monetarista no apliquen los instrumentos monetarios para deshacer la inflación, cosa que proclaman como la meta principal. Por el contrario, en el año 1978 el aumento de la emisión primaria, es decir, la fabricación de billetes por el Banco Central, llegó al 70 %. Quiere decir que ha sido una emisión extraordinaria, que ha superado con bastante magnitud la propia inflación, que fue el 46 %; y los medios de pago, han aumentado asimismo en un 72 %. Estas cifras que he mencionado —no tengo los índices oficiales y puede ser que el señor Presidente del Banco pueda confirmar si los datos aportados son exactos— proceden de una fuente muy fidedigna; desgraciadamente —ya lo dije el otro día— los que no estamos dentro de los círculos de la administración bancaria y monetaria nos tenemos que manejar con cifras, en general, muy retrasadas.

Estas son las cifras que he obtenido de fuente autorizada y muestran el impulso extraordinario que ha tenido justamente el mecanismo más inflacionario de todos que es la emisión de billetes. Y esto no sólo es grave para el año 1978, sino que compromete naturalmente al año 1979, porque los efectos de una multiplicación de billetes de esa magnitud también se van a sentir en este año.

Ahora bien: ¿cuáles son las consecuencias de esa desatención de los sectores de ingresos fijos? Algunos diarios han escrito, inclusive, editoriales al respecto, titulándolos en algún caso "La pauperización popular". Tal vez eso sea demasiado grave, pero lo que nadie me va a negar es que la población sufre apreturas y estrecheces permanentes y que todos los meses no sabe si sus ingresos serán suficientes para atender las necesidades más esenciales.

Y hay indicios muy manifiestos del progresivo malestar o del progresivo deterioro en la situación de las clases modestas. La primera es la baja del consumo dentro de la demanda global. Esto fue explicitado por el doctor Berchesi en un trabajo que se publicó en el diario "La Mañana" del 1º de junio de 1978 y cuyo resumen tengo aquí a mi alcance. El profesor la demanda global. El señor Ministro dijo, en su exposición, que no importaría que bajara relativamente si el total aumenta. Sin embargo, acá los números que yo tengo indican que no sólo la situación relativa del consumo se ha tornado inferior, sino que los números absolutos también son menores, lo cual querría decir que hay disminución relativa frente a los otros rubros que integran la demanda real, y que también hay una disminución concreta del consumo, la cual refleja esa situación más precaria por la que está atravesando la población uruguaya.

Por si los señores Consejeros desean conocerlos, voy a dar los porcentajes que tenía el consumo dentro de la demanda global: en 1974 era de 75.9 %; en 1975, bajó al 71.8 %; en 1976, descendió al 66.7 % y en 1977 volvió a bajar al 65.1 %. Quiere decir que el consumo fue cada vez menos importante dentro de la demanda global.

Hay otro aspecto que también fue citado por el señor Ministro y que prueba, a mi juicio, que la situación de las clases modestas es cada vez más difícil dentro del Uruguay por la política que se ha llevado a cabo. El señor Ministro se refirió a un trabajo de los economistas Caumont —quien precisamente fue su asesor en la Sesión pasada del Consejo— y a otro joven economista, muy destacado y muy sagaz en sus comentarios, que es el señor Alberto Bensión. Yo no he tenido acceso al trabajo completo y por eso no estoy en condiciones de decir nada sobre las conclusiones comparativas que deben ser, naturalmente, las que mencionó el señor Ministro; pero lo que tengo es un resumen que no creo que en la parte que aquí se considera sea distinto de lo que emana del informe total. Y en este resumen, en esta síntesis se dice que si se compara 1968 y 1976, el más bajo 5 % de la escala, es decir, el grupo de la extrema pobreza, mejoró; en cambio, los grupos intermedios hasta el 80 % de la escala, perdieron participación. Los que ganaron participación es el 20 % superior, con ingresos más altos, y a medida que vamos subiendo es mayor. El 5 % más alto es el que más ha ganado participación en la distribución del ingreso". El contador Bensión afirmó que se concentró la distribución del ingreso en favor de los grupos más altos.

Es decir que también ha habido una distribución regresiva del ingreso.

Por supuesto que yo no tengo la obsesión distribucionista a la que se refirió el señor Consejero Végh Villegas. No pienso que las cosas se puedan cambiar de un día para otro; pero sí creo que toda esta serie de síntomas debían haber alarmado a los gestores de la conducción económica nacional con respecto a la situación en que se está colocando a las clases modestas. No es de hoy que empezó este proceso de deterioro: ya han pasado cinco años y no atisbamos la mejora. Pienso que durante uno, dos o tres años hubo necesidad de que la gente se apretara el cinturón porque las contingencias externas eran muy desfavorables para el Uruguay y porque en el año 1974 sufrimos un impacto muy grande del cual pudimos salir gracias al sacrificio colectivo; pero ese sacrificio no puede centrarse toda la vida en los mismos sectores. Y si se está favoreciendo a otros sectores, que son ese 5 % del más alto, que sigue creciendo en sus utilidades y en sus ingresos, tendríamos que tener en cuenta, por lo menos a los sectores modestos para no desampararlos y que no siga acrecentándose su desamparo.

Y el último síntoma, luego de la baja del consumo, de la distribución regresiva del ingreso, es la caída pronunciada del salario real que, según se anunció por el señor Presidente del Banco en una conferencia, se estima que para el año pasado tendrá una magnitud del 3 %, es decir, el salario real seguirá disminuyendo y en 1978 tendremos una baja del 3 %. Si se toma un período de diez años, desde setiembre de 1968 a setiembre de 1978, tenemos que la disminución del salario real está alrededor del 40 %.

Sé que se han hecho objeciones a estos cálculos del salario real. Sin embargo quiero decir que no son cálculos hechos por ahí, por algún señor que le pueda tener inquina al gobierno, sino que son oficiales, hechos por la Dirección General de Estadísticas y Censos. Puede ser que haya algunos errores, que no se hayan tenido en cuenta algunos pequeños detalles como los que hacía mención el señor Ministro cuando dijo que en el sector público no fueron consideradas algunas pequeñas modificaciones y que en el sector privado desde que Coprin estableció que el salario era el mínimo y que algunas empresas podían elevarlo —y efectivamente es posible que algunas empresas lo hayan elevado—; pero yo recuerdo, para contrarrestar esta elevación que habría sobre las cifras oficiales, que alguna vez tuve una polémica con el señor Consejero Brun Cardoso, que está ahí sentado, que refiriéndome a este mismo tema él me dijo que había cantidad de gente que percibía salarios menores a los fijados por los laudos, porque hay muchos que no figuran en las planillas, como que están trabajando porque el patrón los obliga a trabajar así o a firmar recibos por cantidades que no perciben efectivamente. Así que creo, también, que este recuerdo de lo que me dijo aquel día el señor Consejero Brun Cardoso podría servir para aminorar en cierta parte las objeciones formuladas sobre el cálculo del salario real.

Y frente a este deterioro de la clase modesta ¿cuál es el único remedio que parece que ha encontrado el gobierno? Es la suba nominal de los salarios que antes se hacía en escalones largos y ahora se verifica en escalones cortos. Esta es una experiencia que el país ya sabe perfectamente que no sirve. Cada tres meses hay un reordenamiento compulsivo de los salarios y de inmediato suben los precios, incluyendo los de artículos esenciales y por supuesto con los entes estatales a la cabeza que aprovechan la ocasión para acrecentar en todo lo que pueden las tarifas de los servicios públicos a los apabullados suscritores que no tienen otro remedio que acudir a las empresas del Estado para atender sus necesidades básicas. Yo creo que esto no sirve y pienso que sobre ello no hay dos opiniones. Las subas de precios anulan inmediatamente las mejoras y volvemos a la situación anterior con el agregado de que cada vez que hay una suba de precios no se sube exclusivamente lo que permitiría cubrir el aumento del costo por salarios sino que cada empresario tiene interés, es lógico y humano, de subir algo más para cubrirse de alguna otra cosita y prevenirse de algún costo mayor que va a tener durante este período de tres meses hasta que venga el otro aumento de salarios. Entonces, los aumentos reales son cada vez mayores que las subas que deberían derivarse estrictamente de los salarios, ya que se aprovecha la oportunidad para hacer un aumento más compensador, más atractivo.

No debemos olvidar tampoco que si bien las estadísticas comprenden los artículos esenciales, lo hacen en una forma un poco especial, dentro de precios que rigen en determinados lugares, que en general son más baratos que los precios que tienen en lugares comunes a los cuales tiene acceso la mayor parte de la población. Son precios de la feria, de expendios, en general abaratados y además la canasta familiar, por supuesto no incluye nada más que cierto tipo de artículos, en el sentido de que hay muchos otros que son necesarios para la vida y las costumbres del pueblo uruguayo —que siempre tuvo un alto nivel de vida— y que ahora tendrá que prescindir de ellos porque esos precios pueden variar en cualquier forma. Si bien el aumento de un año para otro se puede comparar —porque siempre se cotejan los mismos artículos— la realidad es que el salario aumenta en la cantidad establecida por el gobierno mientras que los precios de los artículos que compran esos asalariados crecen posiblemente en bastante más por toda esa cantidad de factores a que me he referido.

Hay, todavía, mecanismos adicionales a la desvalorización monetaria que traen las minidevaluaciones. Están los llamados reintegros y los denominados recargos. ¿Qué son los reintegros? Es un mecanismo ideado para estimular las exportaciones. Y ¿quién los paga? Los contribuyentes, los que pagamos los impuestos. Y como no podemos decir que en nuestro país los impuestos abarquen sólo a las clases altas, sino que hay predominancia de impuestos indirectos, en realidad otra vez las clases consumidoras son las que solventan el beneficio que se le atribuye por los recargos a grupos preferenciales de exportadores.

Ya tuvimos, además, como consecuencia de estos reintegros, una incidencia con países extranjeros que poseen legislaciones que impiden dicha clase de subsidios y que vieron que en la negociación con el Uruguay se había procedido en alguna forma que no era la convenida. Se había establecido que los reintegros se iban a eliminar varias etapas a través de un período delimitado de tiempo y resultó que en medio de la rebaja de esos reintegros se suprimieron clandestina-

mente otros aportes de carácter social para lo que ni siquiera se dictó un decreto —como dije el otro día y no fue rectificado— sino que por una nota del señor Ministro de Economía y Finanzas y del Secretario de Planeamiento se dispuso la anulación de una Ley de la República que establece que los aportes sociales deben pagarse.

Por eso, señor Presidente, quiero decir que también los reintegros son en realidad un adicional a esa desvalorización; son otro motivo para que las clases modestas estén recargadas porque es un mecanismo que se paga vía presupuesto. También están los recargos extraordinarios y todavía se declara una gran conquista haber bajado el mayor al 110 %, nivel de una magnitud excepcional. Siguen los niveles muy altos y además esos recargos que encarecen el consumo de muchos artículos tienen en muchos casos aforos que son irreales. Por lo tanto, ahí se conjuncionan una cantidad de factores que obran también en desmedro del consumidor.

Yo no niego que la economía de mercado defiende al consumidor, y yo soy un gran partidario de ese régimen como lo soy de la libre oferta y demanda. Pero yo estoy creyendo que en este momento estamos actuando con bases que no son las auténticas; que en el Uruguay no existe todavía una economía libre que permita hacer jugar la oferta y la demanda; que la economía de mercado en el Uruguay carece de algunos de los supuestos que se consideran esenciales para que exista plenamente una economía de mercado.

El otro día estuve leyendo una manifestación del señor Presidente de Francia Valery Giscard d'Estaing y él decía, haciendo un elogio de la economía de mercado que ésta defendía al consumidor. Y yo creo que es verdad. Pero también decía que para que realmente cumpla con su cometido y defienda al consumidor deben cumplirse tres supuestos: primero la competencia como regla, la iniciativa privada como resorte y la libertad como principio. Yo entiendo, señor Presidente, que desgraciadamente en el Uruguay tenemos situaciones que son contradictorias con estos supuestos y que hay situaciones monopólicas y oligopólicas en las cuales la economía de mercado no funciona y que también existen en la intermediación muchos factores que tal vez se podrían haber atacado para que los precios al consumidor fueran los reales, en consonancia con los que recibe el productor. Pero hay mercados intermediarios que, lamentablemente, no han merecido la atención del Gobierno como, por ejemplo, las intermediaciones en los mercados agrícolas donde, por lo que yo sé, los productores a veces reciben precios miserables y sin embargo a la población consumidora se le exigen otras cotizaciones completamente distintas.

Finalmente, señor Presidente, quiero hacer referencia a un concepto de carácter más general y no sólo —digamos— con la poca autoridad que yo pueda tener, sino trayendo el juicio de una entidad muy importante en el Uruguay que en su Memoria publicada el año pasado hizo algunas valoraciones de la acción gubernativa. Y ya sabemos que en estos momentos las entidades gremiales prefieren en general eludir estos pronunciamientos y cuando los hacen proceder en una forma muy cauta. Sin embargo, la Cámara de Comercio en su Memoria del último año destacó —después de ponderar algunas de las realizaciones económicas que, naturalmente, merecen el aplauso de todos— "que en el campo de la economía real subsisten dificultades que insinúan un proceso de recuperación más lento e inseguro". Agrega que "la falta de definición de la autoridad en determinados campos impide una respuesta más positiva del empresariado al mantenerse la incertidumbre en la orientación económica nacional a nivel general; que si se desea, como es lógico esperarse, que la conducta del empresario sea racional, deben definirse con claridad las metas y reglas a las que se habrá de someter la actividad económica; que deberá optarse o por un ordenamiento económico principalmente concebido al consumo interno o por el contrario, por un sistema de mayor apertura merced al crecimiento de los sectores en los que el país goza de mayores aptitudes relativas".

Estas reservas que ha hecho públicas la Cámara de Comercio son compartidas en muchos círculos y han dado margen también a comentarios periodísticos. Es evidente la inercia y la marcha muy lenta en cuestiones, digamos, vinculadas con el campo real de la economía. Aún la rehabilitación del sector agropecuario demoró enormemente; recién la pudimos lograr en agosto de 1978. No se puede decir que haya habido mucha prisa en contemplar tal vez la actividad económica más importante y más proficua del país.

(Interrupción del señor Ministro de Economía y Finanzas — Respuesta del orador)

—Ese ordenamiento parecería sin embargo que ya no es aceptado o no es manejado sobre las bases que se implantaron en agosto de 1978.

Yo leí estos días un reportaje al Presidente de la Asociación Rural, señor Mattos Moglia que, examinando el funcionamiento que ha tenido este nuevo régimen llamaba la atención sobre el peligro que significan algunas ventas masivas de carne en cuanto a que para atenderlas haya que poner en peligro las condiciones de liberalización del mercado como, por ejemplo, podría ser la imposición de una limitación a la faena para el abasto y, además, la autolimitación que para el acceso al mercado mundial que es tan importante para el Uruguay —acceder a países industriales desarrollados— significaba esta venta en cuanto podía retacear la posibilidad de volúmenes que se podían haber colocado —como decía Mattos Moglia— en el cincuenta por ciento restante del mercado mundial.

El otro aspecto en el cual también parecería que el gradualismo se ha llevado a una forma exagerada es en el relativo a la protección arancelaria.

El señor Ministro decía hace un rato que nadie se había ocupado de la protección arancelaria con anterioridad. Yo me permito decir que en la modesta medida de mis medios cuando escribía artículos semanales en un diario de la capital traté esto de la protección arancelaria y los abusos que ella significaba habiendo escrito muchas carillas. De manera que si él hizo una crítica, ella a mí no me comprende.

Yo tengo además, señor Presidente, ciertas reservas de carácter general sobre la aplicación de métodos gradualistas en este país. Pienso que por las peculiaridades nacionales un método gradualista está expuesto a continuas arremetidas de los interesados que hoy fracasan, que mañana y pasado vuelven a la carga y en cada una de las etapas se hacen presentes para impedir que el proceso de gradualismo continúe. Además, no tenemos que olvidar que los Ministros no son eter-

nos y que los gobiernos tampoco y que por lo tanto, un Ministro que hace un plan para cinco años está exponiendo a los sucesores a una situación que quién sabe si ellos quieren tomarla. De manera que, ¿qué seguridad podemos tener de que este plan de liberación tan bueno se lleve a la práctica por otras personas frente a esos embates de interesados que van a tratar de todas maneras de perjudicar el andamiento de ese proceso de liberación arancelaria?

No sé si el señor Ministro creyó que la mía cuando me expresé en el sentido de que se trataba de un gradualismo excesivo, era una voz aislada. Pero debo decirle que tampoco es así, porque aquí tengo un editorial de la revista "Búsqueda", en la cual colaboran algunos de los Asesores del señor Ministro, que sostiene lo mismo que yo exponía. Dice: "La reducción arancelaria. Ya se ha dado publicidad en esta dirección a un cronograma de rebajas de recargos que responde a una orientación extremadamente gradualista. Si esto no se modifica, en 1979 no sucederá nada en este campo. Dicho sea de paso, en 1980 y en 1981, tampoco es probable que nada acontezca". Por lo tanto, es una reforma que recién va a empezar a tener su efecto en el año 1982. No creo que se pueda decir, entonces, que no es una reforma extremadamente gradualista, porque las primeras etapas, como son chicas, pues es un proceso paulatino, no van a afectar mayormente a los interesados. La afectación va a ser más grande cuando la rebaja empiece a tener magnitud.

También el economista Bensión, que escribe comentarios muy ajustados en una página de un diario de la capital, dijo lo siguiente sobre el gradualismo excesivo del decreto sobre disminución de la protección arancelaria: "Pero también es claro que el gradualismo implícito en la reducción arancelaria que se acaba de aprobar, es desde todo punto de vista, peligrosamente excesivo, y también es evidente que, aun dentro de ese gradualismo, podrían aprobarse aperturas arancelarias parciales y en sectores claves, con carácter permanente, y que sirvan para mejorar en forma notoria el bienestar de la población". O sea, señor Presidente, lo que yo estoy tratando de defender modestamente en este momento. Tampoco ese gradualismo se ajusta a las características que el señor Consejero Végh Villegas —que era nuestro Ministro de Economía en el año 1974 y que hizo declaraciones en una visita a Chile— describió en su momento. Dijo que él era partidario de un gradualismo "algo chocante", o sea no de este tipo de gradualismo para las calendas griegas, sino de un gradualismo que tuviera un plazo realmente hábil. Y destacó asimismo la timidez con que se estaba llevando a cabo la reducción de la protección arancelaria. Conste que esto no lo dijo ahora, después del decreto, sino —creo— en el año 1977. Pero yo, que tengo a la vista el Decreto, coincido también con que es demasiado gradualista. Es mucho lo que se va a demorar en llegar al arancel básico del 35 %, que no es por otra parte un arancel tan bajo, sino que es bastante alto. En Chile se está llegando al 10 %. Y el estudio que sobre los inconvenientes de la protección arancelaria hicieron los señores Anichini, Caumont y un técnico de las Naciones Unidas, propiciaba una serie de fórmulas por las que se debía llegar a un arancel del 20 %, y aquí estamos en el 35 %.

Desconozco si todo esto ha sido materia de mucha controversia gubernativa, pero hay algunos indicios que me han hecho creer que ha habido dificultades para adoptar este Decreto. Inclusive, hubo textos contradictorios. Cuando este Decreto se dio a conocer a la prensa se dijo que las etapas de la rebaja iban a ser de un 20 % anual. Ese fue el texto del Decreto transcrito por todos los diarios. Y sin embargo, en el Diario Oficial, diez días después, nos encontramos con que ya no es un 20 % anual, sino un 16 %. Por lo tanto, desconozco la razón de estos textos contradictorios.

En cuanto a otros aspectos del campo real, como la seguridad social, como la reforma jubilatoria, como la privatización de las empresas estatales, que son tres necesidades muy importantes y muy urgentes para nuestro país, siguen esperando y desgraciadamente no se ha aprovechado la coyuntura institucional actual, que facilita tantas cosas, para ocuparse de estos problemas esenciales. Corremos el riesgo de que venga un nuevo Gobierno y que tal vez no esté en las condiciones del actual para llevar adelante cosas que naturalmente provocan resistencia.

Por lo tanto, dando término a esta larga exposición, por cuya extensión pido disculpas, digo que no hay perspectivas de una baja apreciable para la inflación en el año 1979. Creo que el gradualismo ha fracasado en su meta de llevarnos a una estabilidad indispensable. Creo que no se han desactivado los factores de la inflación y sostengo que sólo con el abatimiento de la inflación habrá una mejora del poder adquisitivo y del salario real, como ha acontecido, por ejemplo, en Chile. Y lamento no se haya hecho un esfuerzo firme y severo para derrotar a la inflación, con la preocupación que es menester por ese flagelo, como ahora está sucediendo en Brasil, país en el que la inflación llegó casi a un 40 % en el año 1978, e inmediatamente tenemos un plan para abatir el fenómeno, que está compuesto por una serie de medidas realmente drásticas, que muestran que se piensa que la inflación es el principal aspecto que hay que combatir. Entre las medidas que forman parte de ese plan, están las siguientes: reducción sustancial del crédito, contención monetaria, desaceleración del crecimiento de la economía y demora en la conversión de los recursos externos, es decir, medidas que pueden ser duras en muchos aspectos, pero que se toman porque se considera que la inflación es lo primario. En cambio, aquí nos concretamos a estar previendo minuciosamente cuáles serán los índices de suba de la inflación en lo próximos tres o cuatro meses.

Por lo expuesto, me declaro no satisfecho, a pesar de lo cual no dejo de reconocer, naturalmente, la obra realizada en muchos aspectos importantes y en variados campos económicos. Pero teniendo que dar un juicio general lo di y ahora lo ratifico.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Conozco la seriedad con que plantea los temas el señor Consejero Rodríguez Larreta, así como también la gentileza de su trato. Pero, sinceramente, pienso que, cuando hicimos nuestra exposición, debía estar leyendo el diario, al viejo estilo empleado por algunos que ocuparon antes este recinto. Porque ha dicho cosas que las vuelve a repetir. Cometiendo los mismos errores de apreciación, y más aún: compromete opiniones

de quien habla, cosa que no me satisface porque, si alguna virtud tengo, es la de reconocer sinceramente mis errores, inclusive frente a la opinión pública.

El señor Consejero dice que yo establecí que, en el año 1977, iba a dar prioridad a la inflación, que en el año 1978 también, que el tipo de cambio no se iba a valorizar tanto para evitar la inflación, y parece que no lo hemos logrado. Yo digo, señor Presidente, que, en el año 1977, la inflación fue del 57 % y dije que habíamos fallado en esto; el señor Consejero lo destacó. Pero el tipo de cambio se devaluó en un 35 %. Quiere decir que yo cumplí con lo que dije y no como dijo el señor Consejero.

(Interrupción del señor Consejero Rodríguez Larreta)

—En el año 1978, la inflación fue 46 % y el tipo de cambio se devaluó en un 30 %. También cumplí con lo que había dicho.

El señor Consejero —yo tendría, prácticamente, que revisar todo y reiterar lo que expresé anteriormente—, por supuesto, parece que algo ha reconocido, porque dijo que él de ninguna manera abogaba ni era fanático de una política redistributiva. Sin embargo, en el Diario de Sesiones del Consejo de Estado, aparece diciendo: "Puede ser que, para un economista técnico, sea más importante que el producto nacional bruto aumente una milésima que otras consideraciones. Pero eso no me contenta a mí si no sé que, de esa milésima, va a haber una distribución equitativa entre todas las clases sociales del país. Y eso es lo que yo no advierto". Quiere decir que, por lo menos ahora, debe reconocer que, si aquí lo dijo, lo hizo equivocadamente.

Pero también se habla del envilecimiento de la moneda a través del tipo de cambio y de la prioridad que antes tenía la inflación y que luego pasó al balance de pagos. Quien habla, cuando ocupó el Ministerio en setiembre de 1976 y se dirigió a la opinión pública a fines de ese año, nunca dijo que sustituía una opción por la otra, sino que desde el principio dijo que era prioritario el balance de pagos. Y era tan prioritario el balance de pagos en 1976 —porque creo que acá somos todos uruguayos y que ninguno de nosotros viene del exterior, y sobre todo los estudiosos deben saber y recordar la situación que se vivía en el país— que, en agosto de 1975, el señor Presidente del Banco Central y quien habla, como Sub-Secretario de Economía y Finanzas, fuimos a Londres a firmar un préstamo de balanza de pagos con prenda oro porque el país no tenía con qué pagar sus importaciones. Parece ser que no se sabe por qué lo hicimos. Debe ser, indudablemente, porque teníamos excesiva cantidad de reservas. Entonces yo pregunto, si nosotros no hubiéramos dado prioridad al balance de pagos, ¿qué nos hubiera pasado? Lo que a otros países de América Latina, en que por medio de la presión de países más poderosos, ha sido posible derrotarlos y crearles un caos interno en su política del que hoy todavía no saben cómo salir, precisamente por esa dependencia que tienen de esas potencias económicas.

(Apoyados)

—Por eso, señor Presidente, es que se dio prioridad al balance de pagos.

Es muy simpático hablar de la situación de las clases menos pudientes; a mí también me preocupa porque es hasta mi propia situación. Pero creo que no hay que oponer la economía al hombre, sino que estamos trabajando por el hombre y tratando de defenderlo de la forma que sabemos hacerlo: defendiendo la ocupación. Repito lo que ya dije: será muy interesante valorizar el peso a través de lo que el señor Consejero considera, es decir, aprovechar el ingreso de los turistas para valorizar el peso. Tengo entendido que cuando ingresan los turistas, si no flotamos, si tomamos esos dólares, generalmente se monetiza esa ganancia. Pero también tengo entendido que cuando ingresan los turistas se incrementa la demanda y esa demanda agregada exagera los precios. Parece que eso no se sabe.

En el año 1976 ese tipo de cambios —y reconozco que el 76 fue un buen año para la economía y el señor Consejero habla de la valorización del peso y de que la inflación fue tan chica— llevó en el primer semestre a un índice de inflación del 9 %. Y para dar por tierra con ese falso concepto del señor Consejero de que este tipo de cambio es inflacionario, debo decir que en el mismo semestre se modificó en un 21 %. Es decir que si en el primer semestre del año 1976 se devaluó en un 21 % y la inflación llegó sólo al 9 %, parece ser que este fenómeno responde a otros problemas y no a los que menciona el señor Consejero. Posiblemente estimule en algo; sí señor. El tipo de cambio, con una distribución en función de un cuadro de insumo productos que utilizamos, aunque está fijado con valores de 1975 —actualizado en sus valores, pero con la ponderación de 1975— tiene una ponderación del orden del 21 %. Quiere decir que cada punto incide en un 0,21 en el costo de vida. Pero no es ésa la correlación que busca el señor Consejero. Y esto está demostrado en 1976 y en cualquiera de los otros índices de los años 1977 y 1978 que yo acabo de mencionar.

Sobre el trabajo del señor Bensión yo podría continuar hablando mucho rato, pero lamentablemente creo que no tenemos tiempo y además quiero ceder la palabra al señor Presidente del Banco Central. Respecto a dicho trabajo digo desde ya que no leo resúmenes que no sé quién los hizo. Leo trabajos y lo que he leído es textual: son las conclusiones textuales del trabajo del señor Bensión, de las que haré entrega a la Mesa.

Pero también es cierto que esa pauperización, a que el señor Consejero dice que no es tanto —en eso estamos de acuerdo— debe estar sucediendo un hecho distinto a lo que nosotros sabemos, porque el Impuesto al Valor Agregado, que parece que debe reflejar el nivel de ventas que se realiza en la economía, desde 1975 a la fecha viene creciendo en términos reales. Entonces, ¿qué sucede? ¿Hay alguien que está poniendo dinero sin que se venda? ¿Los contribuyentes estarán poniendo de sus propios recursos?

(Interrupciones)

—Entonces no lo entiendo.

Desde el año 1975 estamos corrigiendo también la evasión. Pero por si no fuera así, esta estadística, pequeña, sistemática que hacemos nada más que para orientarnos y saber rápidamente cómo marcha la evolución y el poder adquisitivo de la clase trabajadora, así lo determina.

El señor Consejero habla también de la baja del consumo físico. Sí, señor; baja el consumo físico. Pero yo no me referí a que, en términos absolutos, el consumo se mantuviera o se incrementara. Me referí al gasto total de la economía: consumo más inversión. Y eso viene creciendo, señor Presidente. Y las tasas de inversión, que el señor Consejero no menciona, son "récord" en la historia del país, y eso es lo que asegura este crecimiento autosostenido que tiene la República.

El señor Presidente del Banco Central me alcanza, también para apuntalar esto, la estadística que publica el Banco Central a través de las horas mano de obra trabajadas en el sector manufactura. Y tomando el año 1978 sobre el año 1977, los ingresos reales del trabajador en el sector de la industria manufacturera en los nueve primeros meses, vemos que en términos reales crecieron en un 2,2 %. Todos estos datos no son estimaciones ni resúmenes, sino publicaciones que están a disposición de todos, que circulan en el país y pueden ser consultadas por quienes lo deseen.

Por lo tanto, señor Presidente, considero que cuando se dio prioridad al balance de pagos, éste la requería. Porque como dijo el señor Presidente del Banco Central, nuestro balance de pagos respondió rápidamente a la política y tuvimos una ganancia de reserva que entra por la cuenta "Capital" y tenemos un abultado déficit en la cuenta "Comercial".

Si fuéramos a esa defensa, a atacar el proceso inflacionario con medidas de choque a que hoy me referí, tendríamos que detener el tipo de cambio con la grave consecuencia que esa política tuvo en los años 1972 y 1973 cuando no se quiso acelerar la inflación con el tipo de cambio y después se inventaron reintegros y se hizo todo lo que se pudo. En 1974, con el ingreso del ingeniero Végh Villegas al Ministerio de Economía, se llegó a una política realista en materia de tipo de cambio, y el Uruguay pudo salir del estancamiento y pudo hacer efectiva la estrategia de crecimiento hacia el exterior.

Reitero que si lográramos una inflación muy baja a través de una política de choque, indudablemente habría gente que iba a estar muy bien, pero no es menos cierto que muchos de los que cuentan con ingresos fijos, no los iban a tener porque estarían desocupados, al igual que sucedía antes cuando el salario real en los años 1968, 1970 ó 1971 era muy alto, pero, como consecuencia de las huelgas y lo demás que todos conocemos, sólo lo percibían los pocos que trabajaban y no era representativo, de ninguna manera, del ingreso real del trabajador. Además, ese salario real tan alto, que está registrado en las estadísticas sólo lo percibían uno, dos o cinco días en el mes porque en el resto paraban, por falta de trabajo o promovidos por los sindicatos.

Todo eso se olvida, señor Presidente, y parecería que queremos hacer un nuevo país en dos días. Yo también soy inquieto; pero miro todas las consecuencias y no solamente una variable de la economía. Y ese error es muy generalizado porque es fácil criticar y tomar un solo campo de la economía cuando quien critica no es el responsable de la conducción. Cuando después de que logremos un buen guarismo en inflación y en muy corto plazo tengamos a la gente desocupada golpeando nuestras puertas, entonces estas cifras que hoy puedo dar, del ingreso del trabajador, serán totalmente negativas.

Por todo esto, señor Presidente, estamos tranquilos con lo que hacemos y estamos actuando en el campo real. Hay contradicciones en la exposición del señor Consejero, porque por ejemplo, habla del campo real y lee un informe de la Cámara de Comercio que pide que se actúe en el campo real, cuando resulta que por primera vez en el país precisamente se está actuando en él. Ese informe es anterior a la medida y destaca lo que ahora se está haciendo. El señor Consejero lo lee como una crítica, y parecería que no leyó bien el informe o que no está enterado de lo que está sucediendo en materia de política económica, porque estamos trabajando en el campo real.

Además, le parece bien la corrección o transformación del agro, pero dice que se demoró demasiado. Claro que sí; demoró desde Hernandarias a la fecha, porque nadie se había animado a hacerla. Pero ahora, cuando se hace, la consecuencia y el costo social que tiene en el corto plazo es el aumento en el precio de la carne y el señor Consejero dice que esto está mal y que el Gobierno agobia al consumo con el aumento del precio de la carne. Yo pido al señor Consejero que me explique cómo lo haría él. Si quiere que se corrijan las transferencias que hacía el sector agropecuario, que aplique economía de mercado, pero que la carne no suba cuando tiene un precio político.

Señor Presidente: creo que podría seguir enumerando desaciertos muy considerables de todas las expresiones del señor Consejero.

Podría hablar también de política arancelaria. En este sentido creo que es sano lo que dice el señor Consejero, y lo respeto, de que debemos ser menos gradualistas. Sí, señor. Discrepamos —y lo hemos hecho en alta voz en el Cónclave de Solís— con el señor Presidente del Banco Central y con el señor Consejero Végh Villegas. Vamos a ver qué sucede. Es materia opinable. Sabemos lo que dije hoy. Se vuelve a hablar de Chile, del 10 %, se ignora lo que dije de las fronteras; se ignora cómo subsidian Argentina y Brasil. En una palabra, queremos bajar la protección para comprar absolutamente todo a Brasil y Argentina o, de lo contrario, enloquecernos con toda la infraestructura de investigación que harán las industrias, porque se subsidia fuertemente a las exportaciones, en cualquiera de esos dos países.

Señor Presidente: no quiero distraer por más tiempo la atención del Consejo, fundamentalmente porque el tema central para el que yo había pedido esta reunión no era revisar la política económica del país, sino para revisar las apreciaciones del señor Consejero Rodríguez Larreta porque tuvieron una difusión que no correspondía.

Si yo hubiese estado en la situación del señor Consejero, para hacer esa exposición —que creo que hubiera sido altamente positiva y sumamente aclaratoria— habría llamado a Sala al Ministro de Economía y Finanzas. Esa hubiese sido la forma de actuar.

Cuando eso se difundió en la prensa, llevando preocupación y conocimiento de cosas y términos equivocados, cosa muy peligrosa, al ámbito internacional, —como esto que he leído sobre pérdida del valor de nuestra moneda—, consideré que era necesaria esta reunión para contestarle al señor Consejero Rodríguez Larreta sobre sus apreciaciones. De ninguna manera he sido citado —fui yo quien pidió la oportunidad de esta intervención— para desarrollar el tema de política económica. Reitero, que solicité esta reunión para referirme concretamente a las erróneas apreciaciones del señor Consejero.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Presidente del Banco Central.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Señor Presidente: en términos estrictamente de competencia, en relación a lo que hace el Banco,

me quiero referir muy brevemente al problema de las devaluaciones y al de la política monetaria.

Con respecto al primero, el señor Ministro ha dicho ya algunas cosas, pero yo deseo agregar dos más.

Normalmente se dice que uno de los problemas que tienen las ciencias sociales es que no es posible la experimentación. Sin embargo, contrariamente a lo que dice el señor Consejero Rodríguez Larreta, nosotros hemos experimentado el tipo de cambio y revalidado la moneda uruguaya.

Este experimento, esta pausa cambiaria, la hicimos el año pasado. Aprovechamos la gran afluencia de capital privado, no tanto el proveniente del turismo sino del atraído por las altas tasas de interés que había en el Uruguay. Detuvimos las devaluaciones e hicimos dos revaluaciones del peso uruguayo. El efecto, señor Presidente, confirmó nuestras apreciaciones sobre la posibilidad de la flotación, dadas ciertas condiciones. En el período hubo una excelente performance inflacionaria, pero se atentó en forma importante contra la capacidad de competencia de nuestros exportadores. Entonces, teniendo en cuenta los resultados obtenidos, la conducción económica prefirió volver al proceso de minidevaluaciones porque entendió que era una manera de defender el nivel de ocupación.

Por otra parte, el señor Consejero Rodríguez Larreta, yo creo que en forma muy liviana y ligera, se ha referido al proceso de minidevaluaciones preanunciadas que hace el Banco Central. Quizás eso se deba a que yo no me he explicado bien en las distintas veces que tuve que hacerlo. Pero lo fundamental es que nosotros entendemos que a través del preanuncio del tipo de cambio actuamos sobre la tasa de interés. La prueba de que la política sirve es si baja la tasa de interés y si el Banco Central gana menos reservas. Nosotros creemos que hay que centrar el debate en ese punto.

Además, el señor Consejero se ha referido solamente al proceso de devaluación en los cuatro meses, pero no ha hecho los cálculos de que la devaluación anunciada al 31 de marzo y la anunciada al 31 de abril bajan el porcentaje de devaluación. Por ejemplo, en términos anuales, la del mes de abril es del 25 % y no del 30 % como calcula él tomando en cuenta el cuatrimestre.

En materia de teoría monetaria es muy difícil dialogar o referirse a las apreciaciones del señor Consejero porque él no se ha ocupado sobre temas de política monetaria; solamente ha manifestado que una fuente fidedigna le ha informado que ha crecido tanto y cuanto los medios de pago y la emisión del Banco Central. Entre paréntesis, me adelanto a decir al señor Consejero que su fuente fidedigna está equivocada y que la emisión del Banco Central no es del 70 % sino del 56 %.

Además, señor Presidente, el señor Consejero ha dicho que la teoría monetaria da una cantidad de elementos para pelear contra la inflación en una circunstancia como ésta. Obviamente, no ha dicho cuáles son.

Por otra parte, el señor Consejero señala que se extraña de que la política monetaria está mantenida por personas que se dicen monetaristas y éstas no hacen nada en esa materia.

Señor Presidente: en esas condiciones es muy difícil rebatir al señor Consejero porque, en definitiva, es muy complicado saber qué teoría monetaria sustenta.

El señor Consejero Végh Villegas, en la versión taquigráfica que yo leí de la reunión que se realizó con motivo de la Rendición de Cuentas de 1977, da algún hilo. Señala que el señor Consejero Rodríguez Larreta desconoce el concepto de demanda de dinero. Pero también le digo, señor Presidente, que es dificilísimo referirse a la situación económico-financiera de Balanza de Pagos y a la política monetaria del Uruguay, si no se hace mención a qué sistema cambiario se apunta y cuál es la solución del sistema cambiario que se propone. Honestamente es muy difícil sacar de las palabras del señor Consejero —de todo lo que he leído que ha dicho— una apreciación acerca de cuál es el sistema cambiario que él desea. Inclusive, en un momento el señor Consejero Végh Villegas, en esa Sesión le dice que el señor Consejero Rodríguez Larreta sería partidario de los tipos de cambio fijo y el señor Consejero Rodríguez Larreta dice: "No; yo soy partidario de la libertad del tipo de cambio flotante".

Leyendo la versión, confieso que caí en el mismo error de interpretación del señor Consejero Végh Villegas. Pero, tomando las palabras del señor Consejero Rodríguez Larreta, señalo que aquí se han hecho apreciaciones muy concretas de por qué sería un error garrafal que la moneda uruguaya flotara y por qué, inclusive en términos universales, la flotación está absolutamente desacreditada. Al respecto no hemos escuchado nada de parte del señor Consejero.

Me gustaría centrar la discusión en materia de política monetaria, discutirla seriamente, pero no tengo de dónde agarrarme, porque en su exposición no ha dicho ninguna palabra sobre conceptos de política o teoría monetaria, solamente ha manejado un porcentaje que le ha sido comunicado por una fuente fidedigna.

Muchas gracias.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

(Interrupción del señor Consejero Végh Villegas).

SEÑOR PRADERI. — No voy a ocuparme de ese cierto tema nebuloso que se está tratando, porque, por disciplina, entiendo que aquellos temas que tienen algún rigor científico no se pueden tratar en términos periodísticos. Justamente, el periodismo es la negación del rigor científico. Trabaja con la tijera, corta un poco de acá, otro de allá, junta opiniones, que por el solo hecho de que alguien las haya escrito, tienen valor aún mutiladas.

No hay duda de que la economía cada día se parece más a la medicina. Como nos toca a todos de cerca todos nos sentimos con derecho a opinar porque a todos nos llega e interesa. Me atrevo a decir que, quizás, la economía sea mucho más complicada que la medicina.

Pero quiero hacer algunas apreciaciones no sobre problemas particulares, sino acerca de algo que me preocupa mucho más que es —ya lo manifesté en la reunión anterior, cuando propuse esta Sesión con motivo del ofrecimiento del señor Ministro— el tema de la publicidad. Es decir, lo que significa llevar al pueblo todo este galimatías de palabras cuya definición no conoce el que las usa, cuya aplicación no se conoce y donde se hace una mezcla espantosa de lo que son causas y efectos.

Los diarios y todos los medios de publicidad que llegan al público pueden hablar sobre regímenes para adelgazar, horóscopos, etcétera, pero si con el mismo criterio hablamos de economía estamos haciendo un daño

espantoso. En primer lugar, porque se utilizan esas muletillas de batalla, esos nombretes que sólo los pueden emplear en forma superficial quienes no los conocen, y por eso todo el mundo habla de inflación. Se dice que la inflación es el fenómeno que hay que atender en primer término, cuando la inflación es un resultado, es un número que expresa una serie de fenómenos que están antes que él. Si al pueblo, como obligación docente de información, no le damos el punto de arranque de todo este problema, lo estamos engañando y eso es sumamente peligroso. El punto de arranque del problema de la economía de un país es la producción; aquí se ha dicho de muchas maneras. La economía y la conducción económica no resuelve valores de inflación ni riqueza, sino nada más que una mejor distribución, da estímulos para una actividad y desestímulos para otra, canaliza la actividad económica, pero el punto de arranque, repito, está en la riqueza que produce el pueblo, que es el protagonista.

De modo que es un error políticamente muy perjudicial y de consecuencias imprevisibles —y esa consecuencia se ve en los países— hacer creer a los pueblos que el resultado económico de un país es sólo consecuencia del gobierno.

Un país como el Uruguay, cuyas condiciones no pueden trasladarse por simples tablas de estadística a otros países, que tiene condiciones sumamente particulares, yo diría únicas en el mundo, por su geografía, por sus recursos, por su población, por su idiosincrasia, no es lo mismo que la República Dominicana o Ecuador, a pesar de que en la suma lo transformemos en producto bruto, inflación, habitantes o qué sé yo; repito que no se pueden manejar así las cosas.

El Uruguay tiene una historia muy especial, porque en la producción no sólo interviene la economía sino otra serie de actividades que han estado dormidas en su reparación con ese objetivo. No es sólo la economía; es la previsión social, es la enseñanza y la educación. Nuestro pueblo tiene un perfil de capacitación que no se adapta de ninguna manera a un plan de desarrollo; el Uruguay no está preparado en ese sentido. Hemos abandonado sectores, como el agropecuario, que recién ha recibido la preocupación del Gobierno, y que han sido un lastre tremendamente espantoso.

El Uruguay estuvo organizado en una cantidad de medidas, durante 30 años por el marxismo, que nos fue dominando sin darnos cuenta. No olvidemos que toda la legislación laboral que tiene nuestro país en este momento es obra del marxismo, y la seguimos digiriendo; toda la educación fue corrompida lentamente en todos los niveles, a fin de dar enseñanzas que no tuvieran aplicación en el país. Esos no son fenómenos que se corrigen en un día. Todos esos fenómenos conspiran en ese numerito final que se traduce en inflación. De manera que este problema es mucho más complejo que todo eso. No pretendo que se agote el tema, máxime discutido en esta forma, en un picoteo de acá y de allá, de producción, de reintegro, de salario, y todos esos números. Lo que me preocupa, sí, es una discusión a la ligera, que siempre es demagógica cuando no ataca los puntos con rigor científico y no analiza concretamente todas las variables que juegan para cada uno de ellos, porque termina siendo perniciosa cuando llega nada más que eso a nivel popular. Por supuesto en el Uruguay, en este caso, es a nivel extranjero también. Pero creo que al pueblo hay que enseñarle, a pesar de que gran parte de él ya es partícipe, ya está convencido de que es protagonista de este fenómeno, y que de una manera u otra se está beneficiando por medio de un proceso que, más lento o más despacio, es lo que quiere el pueblo uruguayo. De manera que todas esas razones efectistas, que utilizan como muletilla palabrejas de economía mal usadas, no hacen nada más que daño al darlas a publicidad. Por eso, señor Presidente, cuando planteé —iniciativa que después retiré porque era romper un poco el esquema de nuestro Reglamento— que esto tuviera publicidad, lo que buscaba era eso, que el pueblo pudiera llegar a conocer la realidad, y no escuchar una versión fragmentada, o una versión hilada de fragmentos sueltos, críticos, demagógicos, sobre tales o cuales motivos.

Es muy fácil ponerse a hablar de las clases desamparadas y de todos esos elementos con calificativos y adjetivos que no tienen medida, pero eso no es economía.

Mi intención sólo era dejar sentado los motivos que me habían movido para solicitar un poco más de divulgación de esta conversación, y pretendo que en la versión taquigráfica de mis palabras quede entendido, por lo menos en lo que me es personal, que no creo que lo que hemos estado haciendo aquí haya sido una discusión de política económica ni mucho menos. Pero debo advertir, porque no me extrañaría que de nuevo saliera en los diarios algún artículo que no tiene otro objetivo que "batirse el parche" personalmente alguien, que eso no educa a la población, eso no sirve al proceso, eso no construye, eso no nos lleva a ningún lado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Végh Villegas.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido excusas a la Mesa por el tono de mi intervención anterior que implicaba una protesta, no había advertido que el señor Consejero Praderi...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa otorgó rigurosamente la palabra en el orden en que la solicitaron los señores Consejeros.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Yo no había advertido que el señor Consejero Praderi había solicitado la palabra antes que yo.

Voy a ser bastante breve porque mi opinión ya es conocida por todos los señores Consejeros cuando tuve oportunidad de responder al señor Consejero Rodríguez Larreta en la Sesión realizada en diciembre, pero como el señor Consejero Rodríguez Larreta en una nueva intervención agregó algunos nuevos elementos de juicio creo que se justifica decir algo a modo de comentario.

Considero, como dijo el señor Ministro, que la primera intervención del señor Consejero Rodríguez Larreta en el seno del Consejo fue —diría— justa, conveniente, y me felicitaría si oyera más intervenciones de ese tipo en este Cuerpo, y si es con la presencia del señor Ministro con más razón todavía, creo que nos beneficia a todos.

Entiendo, en cambio, que el reportaje de la revista "Noticias" contiene algunos elementos algo superficiales, algo injustos; a alguno de ellos se refirió el señor Ministro. Por ejemplo, cuando el señor Consejero Rodríguez Larreta dice que uno de los elementos que en el año 1978 contribuye al deterioro de los sectores más modestos es el aumento del precio de la carne que fijó el Gobierno. El Gobierno no determinó el precio de la

carne, sino que lo que hizo fue —terminando con la política funesta de muchas décadas— adoptar para el sector agropecuario una política sensata, que creo comparte el señor Consejero Rodríguez Larreta, y es la economía de mercado, en un sector en el que hay efectivamente competencia y donde no se da ninguna de las intervenciones o de los elementos monopólicos a que él alude en otros sectores. Allí se eliminó un precio político y el efecto inmediato fue el aumento del precio de la carne. Pero no se puede, sin incurrir, a mí me parece, en una profunda injusticia y en una contradicción con la defensa que hace sobre la necesidad de acelerar el proceso de transformación en el sector real de la economía, criticar al Gobierno que durante el año 1978, con esta medida y con la de reducción arancelaria, por primera vez —invirtiendo una tendencia que venía de cien años atrás, desde 1875— adopta las medidas mas trascendentes en el campo real de la economía, yo diría, repito, de los últimos cien años. De manera que las críticas del señor Consejero Rodríguez Larreta en esta materia no son ni deben estar dirigidas, de ninguna manera, al actual Ministro y a la actual conducción económica, sino a quienes dirigieron la economía en los últimos ciento cincuenta y tres años anteriores a 1978.

El segundo elemento que encuentro contradictorio, o por lo menos que considero un enfoque sumamente parcial del problema, es la reiteración que hace —en esta oportunidad sí reiterando un error de su exposición en el Consejo de Estado— en el énfasis que pone la variable salario real. Sobre eso ya se ha dicho mucho; aparentemente quienes insisten en eso no quieren o no pueden escuchar las razones. Pero no se puede poner énfasis en esa variable, porque como ya tuve oportunidad de señalar es una variable que casi ni se menciona en las discusiones de los países más avanzados. Cuando la oposición en Inglaterra, Alemania o Estados Unidos quiere atacar la política del gobierno lo que hace es referirse fundamentalmente al nivel de ocupación, nunca a una variable tan parcial como es ésta.

Por otra parte, y como señalaba el señor Ministro, dentro de los elementos que maneja el señor Consejero Rodríguez Larreta ignora totalmente la necesidad absoluta que tenía el país de aumentar el nivel de inversiones. El país estaba prácticamente estancado porque no se invertía; la tasa de ahorro nacional oscilaba entre un 5 % y un 10 %, era la más baja de América Latina. Eso había que invertirlo y para alterar ese fenómeno no había más remedio que reducir, por lo menos, la tasa relativa del consumo, o sea, la participación del consumo dentro de la demanda total.

Me parece que el señor Consejero Rodríguez Larreta, de ninguna manera, puede sostener que un proceso de esta naturaleza se pueda hacer sin reducir la participación relativa del consumo. Esa caída del valor absoluto del consumo —a lo que él se refirió cuando citó la palabra del doctor Berchesi— quizás pudo haberse evitado en un fenómeno puramente interno, pero la hizo inevitable la crisis externa del año 1973 que nos castigó como posiblemente a ningún país del mundo, en cuanto a la composición de nuestra canasta de importadores y exportaciones.

Me llama poderosamente la atención —y me duele porque quiere decir que el proceso de alfabetización económica de nuestra escena pública es muy lento— que prácticamente lo más dramático que se ha hecho en los últimos años en el país, que es el aumento de la tasa de inversión, sea una cosa que prácticamente no se menciona, y es lo más importante, porque, como dijo el señor Ministro, es lo único que nos puede sacar del estancamiento y lo que nos asegura, a mi juicio, unos próximos años con altos niveles de crecimiento, ocupación y aumento del ingreso real de la clase trabajadora.

El señor Consejero Rodríguez Larreta hace mención a la inversión de prioridades en cuanto a la balanza de pagos, es decir, se refiere al equilibrio interno y externo. Es decir, balanza de pagos de reservas internacionales versus inflación. Este es un dilema muy conocido en toda política de estabilización.

Tengo que reiterar al señor Consejero Rodríguez Larreta lo que le manifesté en diciembre del año pasado. Creo que él lo comprende cabalmente y es que la situación de angustia del año 1975 a la que se refirió el señor Ministro en cuanto a que la balanza de pagos estaba bastante disipada en el año 1976. Pero a fines de ese año y a principios de 1977 se produce el ingreso de la nueva administración demócrata en los Estados Unidos, que agrava nuestro panorama en lo que tiene que ver con el llamado problema de los Derechos Humanos. Esa situación crea condiciones de incertidumbre en cuanto a nuestro acceso a fuentes de crédito, inclusive, a nuestro acceso al mercado de los Estados Unidos, lo que determinó que el problema se agravara. Yo comprendo a quienes en ese momento tomaron la decisión a que me refería. Es fácil, señor Presidente, decir ahora que aquellos que tomaron esa decisión en aquel momento exageraron el problema internacional y le dieron demasiado valor a esa componente de soberanía o a las agresiones de nuestros enemigos en los organismos internacionales. Es posible, pero eso se ha dicho ahora y me hace acordar a lo que en Estados Unidos se llama "Monday morning furtherback", es decir, el zaguero del lunes a la mañana. Ese sabe todo, sabe si Morena o Carrasco hicieron tal cosa, pero ellos están en la cancha el domingo a la tarde cuando todavía no se sabe el resultado. Por lo tanto, pienso que también ahí el señor Consejero Rodríguez Larreta es injusto. En la perspectiva de ahora vemos que quizá sobrevaloramos un poco el problema externo pero no era tan fácil definirlo en aquel momento y el desenlace pudo ser muy otro.

Por último, señor Presidente, señalo mi único punto —no digo desacuerdo político sino quizás se trate de una discrepancia teórica con el señor Presidente del Banco Central, mi buen amigo el señor contador Gil Díaz— discordante en cuanto al ataque demasiado duro que él hace a la flotación pura del tipo de cambio.

A mí me parece que lo que él dice en cuanto a que es necesario administrar el tipo de cambio o administrar la cantidad de dinero, es cierto. Pero cuando uno administra el tipo de cambio, como se hace actualmente, y abandona la opción de la flotación por su peligro frente al nivel de actividad y otros peligros, tiene que ser consciente de que, muy probablemente, arrastra o continúa arrastrando, y a veces hasta puede agravar el problema inflacionario.

En ese sentido, dentro del esquema actual, que es una administración, una continuación del sistema administrativo pero con la innovación del anuncio previo —el método a la chilena—, pueden suceder dos cosas: o el Banco Central —descarto que pueda perder reservas— va a continuar ganando reservas, como lo ha hecho el año pasado o no las va a ganar. Si no gana reservas, quiere decir que el tipo de cambio que él anuncia es de

equilibrio y, presumiblemente, debió ser alcanzado también por un sistema de flotación pura en el mercado. Y si gana reservas, si ese tipo no es de equilibrio, entonces va a incurrir de nuevo en un costo inflacionario, sacrificando el objetivo de inflación en beneficio de un tipo de cambio superior al de equilibrio, por nivel mayor de actividad y de ocupación. Admito que exista ese dilema, pero me parece que con el sistema actual no hay manera de escapar al dilema que planteo: o no gana reservas y está satisfecho porque entonces anunció bien el tipo de equilibrio y lo mismo hubiera alcanzado con el mercado determinando el tipo de equilibrio o acumula reservas y continúa con el problema inflacionario.

Por todas estas razones, yo no soy tan contrario a todo esto y no me parece que la práctica haya mostrado tanto el fracaso del tipo de cambio flotante y me parece que, por el contrario, en algunos Bancos Centrales de Europa y en algunos ambientes académicos, existe un poco la novelería académica, es decir, que después de haber ensalzado la flotación hace 8 años ahora está sometida al escarnio público. Me parece que no se ve suficientemente con equilibrio la ventaja de mantener un sistema que concede al mercado un rol protagónico.

Es cuanto quería manifestar.

7. — SESION EXTRAORDINARIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos cerca de la hora de finalización de la Sesión. Si ningún señor Consejero hace uso de la palabra respecto al tema que ha sido motivo de discusión, correspondería entrar a considerar el asunto que figura en segundo término de la Orden del Día. Con todo, como existe un pedido que formulé al comienzo de la Sesión de pronto despacho de los Proyectos de Ley a los que se dio entrada en el día de hoy, y para lo cual habría que levantar el receso, pienso que sería conveniente realizar una Sesión lo más pronto posible. En consecuencia, en opinión de la Mesa, el asunto que figura en segundo término de la Orden del Día —Centros de Alto Riesgo y Centro Nacional de Cirugía Cardíaca— podría figurar en primer término de la Orden del Día de una Sesión próxima que fijará el Consejo y en segundo y tercer término, figurarían los dos Proyectos a que me he referido.

El Consejo decidirá cuál es el día que se podría fijar para la Sesión.

SEÑOR PRADERI. — Después que se reúna la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuándo creen los miembros de la Comisión de Educación y Cultura integrada que pueden tener pronto dicho informe?

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Habría que calcular primero que estamos invitados a un acto y debe haber un recinto especial donde dice "Consejeros de Estado", y no habrá ninguno. Por lo tanto, soy partidario de levantar la Sesión.

En segundo término, pienso que la Comisión podría sesionar el día miércoles y el jueves estar informado el tema. El señor Presidente de la Comisión es quien tiene la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, Consejero Arcos Pérez.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Como por razones de salud voy a solicitar licencia, dejo al señor Consejero Martínez que resuelva el problema.

SEÑOR MARTINEZ. — No soy Presidente ni Vicepresidente de la Comisión; por lo tanto, frente a la solicitud de licencia que se anuncia y como se encuentra presente en Sala el señor Vicepresidente de la Comisión Educación y Cultura, señor Consejero Vadora, debe ser él quien resuelva el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Vadora Rozier.

SEÑOR VADORA ROZIER. — De acuerdo a lo adelantado por uno de los integrantes de la Comisión, el señor Consejero Martínez, la Sesión de la Comisión se podría realizar el día miércoles y el viernes la del Plenario, ya que debe existir tiempo para hacer los repartidos.

SEÑOR PRADERI. — ¿Por qué no se reúne la Comisión el día lunes o el martes y el Consejo el jueves?

SEÑOR PRESIDENTE. — El viernes sería 16, por lo que pienso que sería conveniente adelantar un poco la fecha a los efectos de la aprobación. ¿La Comisión no podría reunirse el lunes?

SEÑOR VADORA ROZIER. — Creo que no habría ningún problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, si la Comisión se reúne el lunes y tiene que haber 24 horas para hacer los repartidos, pienso que la Sesión se podría realizar el día martes o miércoles, a más tardar.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — A título exclusivamente individual, sugiero que la Comisión se reúna el miércoles, como es habitual, y se cite al Consejo de Estado para sesionar el día jueves. Repito que es una sugerencia que hago a título personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el plazo de que se dispone para hacer el repartido y para que los señores Consejeros conozcan el contenido es muy corto. El señor Consejero Rodríguez Larreta siempre ha objetado la brevedad de plazos con que se procede.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Estamos demorando al señor Ministro. Quizá podría hacerse una pequeña pausa para decidir este punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ocurre, señor Consejero, es que como todos vamos a concurrir ahora a un acto, descontamos la amabilidad del señor Ministro en cuanto a permanecer unos instantes más.

Se va a votar si se dispone que la Comisión se reúna cuando su Presidente o su Vicepresidente lo estimen pertinente, y si el Consejo realiza una Sesión Extraordinaria el próximo jueves 15 del corriente mes, a la hora 16.

(Se vota:)

—21 en 22: Afirmativa.

8. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la Sesión.

(Es la hora 18 y 51)

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. José P. Perotti
Sub-Director Interino del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal Nº 37.254/79

CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA

(3er. Período)

MESA

Presidente:
Dr. HAMLET REYES

1er. Vicepresidente:
Dr. JULIO C. ESPINOLA

2do. Vicepresidente:
Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA

Secretarios:
Dn. NELSON SIMONETTI
Dn. JULIO A. WALLER

CONSEJEROS

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA
Dr. MARIO ARCOS PEREZ
Prof. JOSE CARLOS BRUN CARDOSO
Dr. MARCIAL BUGALLO
Ing. MARIO JORGE COPPETTI
Ing. EDUARDO CRISPO AYALA
Dr. JULIO C. ESPINOLA
(*) Dr. JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING
Dr. JOSE FRANCISCO FRANÇA
Dr. FEDERICO GARCIA CAPURRO
Ing. Quím. BERTRAND GRUSS
Dr. JORGE E. LABORDE BERCIANOS
Dn. MARTIN C. MARTINEZ
Arq. GUSTAVO NICOLICH
Dr. WILLY PATOCCHI
Ing. EDUARDO PRADERI
Dr. RAFAEL RAVERA GIURIA
Dr. HAMLET REYES
Cr. PEDRO P. RIVERO
Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA
Cr. ALBERTO RODRIGUEZ MARGHIERI
Ing. Agr. JORGE SERE DEL CAMPO
Prof. JOSE LUIS VADORA ROZIER
Ing. ALEJANDRO VEGH VILLEGAS
Dr. ENRIQUE VIANA REYES

CONSEJEROS SUPLENTES

(**) Dr. FRANCISCO PATERNO
Dr. CARLOS MAESO
Dr. ORLANDO BENIA COMAS
Dr. RAIMUNDO ABELLA

(*) Desempeña el cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social. (Art. 122, inc. 2º de la Constitución).

(**) Sustituye al señor Consejero Dr. José E. Etcheverry Stirling.

Montevideo, 12 de enero de 1979.



Montevideo, martes 24 de abril de 1979

Tomo 295 Año LXXIII Número 20479

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 410/979
28 de febrero de 1979)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del interior	4.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	120.00
Por año	240.00
Exterior por correo:	
Por semestre	174.00
Por año	348.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	36.00
Por año	72.00

EJEMPLARES

Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2.50
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO GUILLERMO SGARBI VAZQUEZ (V-68|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7167 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GONZALEZ BRUM (ficha V-1.076|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7166 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA del CARMEN VAZQUEZ ALVAREZ de MONTES DE OCA (S-454|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 abril 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6939 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE CARRAZZONE BIANCO (V|130|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6972 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA NOVICZKY SZEDLACZEK o NOVICZKY de BALETTI (Ficha V|26|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6667 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA PALAU BLANCO (Ficha V. 154|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6522 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILIANA SARTI de POLI (V|982|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6277 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS FREIRE LUZARDO y de DOLORES LUZARDO de FREIRE (V|948|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6302 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA CELIA PEREIRA de DELGADO y de LUIS ALBERTO DELGADO (F. V|1 080|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6300 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA MARIA LEMBO LUCHET de BRALO (Ficha V. 800|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Monevideo, 6 de octubre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6120 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL SAVINO GIUDICE (Ficha V. 840|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6025 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO JOSE PEREZ MOLINOS (V. 80 bis|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 5816 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA EVA RODRIGUEZ HERNANDEZ de MARTINEZ (V. 780|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6066 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO KUPFERSCHMIDT o MEIER KUPFERSCHMIDT (Ficha V. 1102|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30 pub. 3787 Mz.12-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MORAIMA AVELLANAL de DUCOMMUN o DUCOMUN de OTILIA MAGDALENA u OTILIA u OTILA AVELLANAL de MAYER y de SARA AVELLANAL de SOCA (Ficha V 1084|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 3319 Mz.8-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE BELLOMO y CONCEPCION METRANO (Ficha V 1 078|1978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 16 de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 117.00 30|pub. 3470 Mz.7-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS WALTER AZZARINI SOLIERI (E-1018-1978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de octubre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7151 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO JOSE NUÑEZ LOPEZ (E-706|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — H. Gustavo Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6934 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SABINA NOZIGLIA MONGASTON o MENGASTON de COGORNO (ficha E-232|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1979. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6954 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLAS STOJCIC RASPUDIC (Ficha E 60|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6970 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLODOMAR BENTANCOR o BETANCOR HIRIGOYEN (Ficha E. 263|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6974 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL FRANCO de CUSTIEL (Ficha E. 174|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6919 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN JOSE AMONINI BALSARINI (Ficha E. 196|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6601 Ab.16-v.ab.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EXALTACION AGUSTIN ARBIZA (Ficha E. 44|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 6167 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ROMAN TAVOLARA GROSSO (Ficha E. 62|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.º de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 3934 Mz.12-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RAUL CABRERA (E. 1212|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 1933 Feb.13-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELIA ECHEVERRI MEDINA de PITTAMIGLIO (S-128|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7160 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA POMBO o POMBO VIÑA de ROSSI (S-114|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6850 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR HUGO PERDIGON TASSARA (S.112|

979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7005 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA ZUNINO MARTINI o DELFA ZUNINO (-6|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6607 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MARTINEZ ZUASNABAR (Ficha S. 32|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 6468 Ab.6-v.my.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GONZAGA LUNA SILVERA (S. 94|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de abril de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6523 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MONTES DE OCA o MONTESDEOCA (S-108|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6307 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFFAELE DI FILIPPO o DE FILIPPO (S-78|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6419 Ab.5-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR VALDEZ PANARIO de CRUZ (S. 710|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de marzo de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6143 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LATEULADE o LATEULADE FERREIRA (S. 100 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 6144 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de DAMIAN PORTILLO SAEZ; JUANA FRANCISCA o CARMEN ABREU SANTANA de PORTILLO y DAMIAN PORTILLO ABREU (S 92|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30|pub. 5895 - Ab.2-v.my.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO WASHINGTON LAVIE VIERA (S-700|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 7119 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RENE DERMIT SALDAÑA (S|674|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 7088 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MORENO ANDRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6935 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN BAUTISTA COSTANTINI COLOMBO (S-498|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6932 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO YAÑEZ (S-746|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6931 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO CORREA (S-2.594|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6930 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO LOPEZ PINO (S-366|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de octubre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6929 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ANGEL CARACHUELO MAYURI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de julio de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6928 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS JUAN GUADALUPE MENDEZ (S-26|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de abril de 1979. — Esc. Manuela Failache Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6856 Ab.18-v.my.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ALEJANDRA NDRA D'ELIA de VALLARINO (E|672|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6740 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANTALLA (S 700|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 6566 Ab.16-v.ab.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de RUDEMAR OLMEDO BONILLA, ROSA ISABEL BONILLA de OLMEDO y MARIA MERCEDES OLMEDO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6437 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MALZONI CHOCHO (S. 2.310|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 6530 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO LOPEZ o LOPEZ BARRES (S. 704|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriére Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6528 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARIANO NAVE NUNES (F. S. 2530|78) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriére Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5870 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO MONTAÑO GOMEZ (S. 610|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de marzo de 1979. Alvaro Castellanos Barriere, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 5868 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OHANES DIARBEKIRIAN (S 678|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6166 Ab 4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS QUINTERO o QUINTEROS (S. 2206|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Juan C Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6011 Ab.3-v.ab 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ALBERTO ESTEBAN SABATTINI CAGNONI (F. C. 124|979). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Nidia Iris Martorí, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6952 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOLORES LAURA CROSSA de ACOSTA y de AMERICO RAMON SAURA CROSSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martorí Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6951 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GUELFI GAZZANO de BOMBAGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martorí, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7007 Ab.20-v my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la

apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCISCO PARIETTI PITTALUGA (F. C. 150-2979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6849 Ab.16-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la suceśión de PARIDE CARDANI (F. A. 118|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6771 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER SOTO GONZALEZ (F.C. 156|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 abril 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 6668 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ROSA ETCHEGORRY de NEGROTTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 6276 Ab 5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAYMUNDO PEDRO TRABAL SAPRIZA (F.C. 102|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6304 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUIS VICENTE ALARIO SOMMA y DOMINGA PEPE de ALARIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6418 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZBEIDE o ZUBAIDE CHAIN de NEFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6243 Ab.5-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA TROISI TROTTA de SALVIA citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7116 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO FERRARIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7175 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAPETTI MONTERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1979. — Arturo Yglesia Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 7174 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NUÑEZ PITA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7173 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA MARIA DURAN del CAMPO de BLIXEN, (S|26|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6973 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO ROBERTO STIRLING DIAZ (S. 222|1979), citándose a herederos, acreedores y demás intesesados, para que comparezcan dentro de treinto días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6766 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PASCASIO CORRAL GONZALEZ (S. 1.004|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6812 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL PEREZ NUÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6764 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDA DIAZ de CARABALLO (Ficha 1032|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6733 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROBERTO PEIXOTO de ABREU LIMA, EDUARDO PEIXOTO OLASCOAGA o PEIXOTO de ABREU LIMA OLASCOAGA y ALBERTO PEIXOTO de ABREU LIMA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 6309 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OROSIL GUALBERTO GUTIERREZ GONZALEZ (S. 882|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6303 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA OSAMBELA u OSAMBELLA (S. 22|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 6299 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA GARASSINO de DEL TORCHIO y SANTINO o SANTIN DEL TORCHIO (S. 20|979), citándose a los herederos, acreedores y demás inteesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6298 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA AMELIA FERRER y de HERIBERTO FERRER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6328 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FRAGA de PETTIS (S. 652|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6129 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ESCOZ o SCOZ SACCO, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6140 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR ROSAS SILVERA LARRAMENDI, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 6139 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CONCEPCION SOUZA OLIVERA de CENTENO o MARIA COSECION SOUZA y MARIA ELIA CENTENO SOUZA, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 6138 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO JORGE ELISEO o ARTURO JORGE FIRPO (S. 910|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6024 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEVON CHEHERLIAN BOGOSSIAN (Ficha A. 62|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7176 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PRUDENCIA MARIA BIRRIEL MONFORT, (ficha A-74|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7118 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLARA SABUGEIRO o SABUJEIRO SEGADE de RUIZ (ficha A-38|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 7163 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL FRANCISCO PAREDES e IRIS MORALES PATRON de PAREDES (ficha A-576|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6971 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA JULIA MENDOZA de CALABRIA y ANGEL CALABRIA ROBINA o ROBIN o RUBINO (Ficha A. 30|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1979. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 6417 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN MIGUEL MARIN y ELVIRA PEON (Ficha A. 54|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de marzo de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6553 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORIBE BALLESTEROS FERREIRA (F. A. 510 bis|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de noviembre de 1978. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6126 Ab.4-v.ab 25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BLANCO de DECAROLI (Ficha A. 594|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de febrero de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 6141 Ab 4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NURIA BARROFET de ANGLES (F. A 50|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5927 Ab 4-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BRUNETTO de KUMMETZ (Ficha A. 412|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de marzo de 1979 — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6204 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIO GABINO ROQUE o FLORENCIO SABINO o ROQUE SUAREZ (Ficha A. 522|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 6065 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO LECHNER o LEHNER MAUSER (Ficha A 586|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1 de febrero de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6307 Ab.3-v.ab 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO GALMARINI o GARMARINI CANETI (F. 1.250|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7200 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NERY FERNANDO PIRIZ, (F. 1242|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7042 Ab.23-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA RIOS de DENIS (F. 12|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7097 Ab.20-v my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MARCHETTI D'ONOFRIO (F 116|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6669 Ab.16-v.ab.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PIFFARRETTI o PIFFARETTI RAFFO de OLIVERO (F. 1310|78), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5669 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINIANA o MARTIMIANA RIVERO de GONZALEZ o GONZALES (F. 398|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 6436 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARICA MICHAELIDIS o MICHAILIDIS (Ficha 20|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 3604 Mz.8-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO BARRETO MACHIN y MARIA ANGELICA FERNANDEZ DURAN (Ficha 376|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub 6128 Ab.4-v.ab.25

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BELO DEVERA o VERA de FERNANDEZ (Ficha 568|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de agosto de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5670 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINA RISSO de MEDINA (F 96|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6194 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL GALLO (F 402|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6201 Ab.4-v.ab.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES ABELLA o ABELLA ALFONSO de ABELLA (F. A. 54|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6529 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL SOFIA MANEVICH WAESMANN (Ficha A. 20|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6681 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN BARRIOS de PLADA (F. A. 38| 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6305 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO MENDOZA FERNANDEZ (A. 248|1973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6341 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA FRANCISCA ARIA DAVERIO (Ficha A. 602|978), citándose a herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6023 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA LUBERTO de CRISCIO (Ficha A. 50|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6083 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO FELIX MANZOR JURI o EL JURI (F. A. 26|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario, Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 5584 Mz.29-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA ERCILIA CABRAL HUNTER de de ANCHORENA (Ficha A. 614|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 5 de febrero de 1979 — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto
1) N$ 117.00 30|pub. 3592 Mz 8-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MOISES DIVE (F. A. 320|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 7190 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CALISTRO SERIGNO SAVIO o JUAN CARLOS SERIGNA (ficha V_795|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7120 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PASTORINO PARMA (V_171-

1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7127 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA DIAZ SORIA de RAMOS (Ficha V. 1.697|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 1.o de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7099 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de IGNACIA o IGNACIA ELISA MACHIN de BATISTA y ALIPIO BATISTA MACHIN (Ficha 1.479|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 1.o de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7098 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DINA BLANCO de GOMEZ (V-1.785|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6958 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE RIVERA LARROSA (Ficha V. 1629|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6524 Ab.6.-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SEVERO ELISEO CRUZ y de BLANCA ESTHER GARCIA o GARCIA UMPIERREZ (Ficha V. 1129|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6371 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER MAISSONNAVE o MAISONNAVE AGNESE (Ficha V. 35|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6137 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA GIROLMINE de MESA (Ficha V. 1082|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6163 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIA ZENOVIA o SENOVIA IFRAN de DOMINGUEZ o IFRAN VALDEZ o BALDEZ (Ficha V|1.079|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 6180 Ab.4-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SILVA DELGADO (V. 1.647|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6301 Ab.5-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIDE CUADRA SOCA (Ficha E. 257|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7191 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN FERNANDEZ (ficha E-243|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 3 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6854 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ MARTINA CAMARANO o CAMMARANO de CARRASCO (Ficha E. 255|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6816 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ TRINIDAD (E. 3.269|1977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6670 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNABE ALBORNOZ SILVA (Ficha E. 173|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6730 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIEGFRID GERARDO EFFA BAUMGARTH (Ficha E. 185|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 12 de 1979. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6525 Ab.6-vab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMINA ALVAREZ o ALVAREZ CABALLERO de LAGARDE (E. 1615|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6531 Ab.6.-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NIEVES RAMON de RAMON (Ficha 1|51|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6227 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MALLO GESTO (Ficha E. 217|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6327 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON JASINTO o JACINTO VAZ o VAS RECALDE (E. 1.705|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 5935 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO EUGENIO CATAROZZI DECANTO o DE CANTO (Ficha E. 22?|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1979 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6166 Ab.4-v.ab.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ANTONIO JOSE O MARIO BERTONI BROCCHI (S. 65|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7177 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIA PIÑEYRO de AGUERRE o REMIGIA PIÑEYRO GARCIA (S-81|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7117 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANTE JUAN CATTANEO BARISONSI o BARISONZI (441|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 7150 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAIMIRO MACHADO SILVEIRA (S. 113|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7002 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BELIA ESPIGA (S. 83|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7037 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOY CASTRO DEVESA (S. 67|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7036 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ZACARIAS BARREIX RAVAZZANI (S. 97|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7087 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CARABALLO ARRUA (S. 549|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 10 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10.pub. 6732 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de

MARIA SOCORRO OLIVARES de HERMIDA (Ficha S. 79|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6467 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAOIS SILVA CESPEDES (S. 477|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6308 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA AGRETTI AGRELO (S. 61|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10 pub. 6145 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA ELSA RAIMONDI EMANUELI (S. 69|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6082 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO MOREIRA (S 371|978), citándose a herederos, acreedores y demás intereshados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub 26606 Dic.18-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC RYZOWY o ISAAC RYZOWY OBERSZT (S. 493|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 7091 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA BRITOS de SILVA o ANGELA BRITTO (S-423|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6933 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA DELIA REGO de AMESPIL (S. 2.743|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6955 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ROMULO TRUCILLO GUBITOSI (S-529|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6857 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIA MANUELA NAVARRO BURGUEÑO de FORMENTO, (S. 471|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6671 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL COUSO LAMOSO (S. 1.759|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6683 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CEFERINA REPETTO DORSI o MARIA CARMEN REPETTO DORSI o MARIA SEFERINA REPETTO DORSI (S. 265|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 6728 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RAUL PERDOMO GEILLE (Ficha S. 281|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979 — Alvaro Castellanos Barriére, Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 6569 Ab 16-v.ab.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RIGOLI CARNELLI (S 331|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriére, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6434 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO CLEMENTE RUIZ TEXEIRA (S. 407|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6010 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DANTE SCANDROGLIO INTROINI (S. 1.473|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1978. — Escribana Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6142 Ab 4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO ALONSO FREIJO (S. 389|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 6094 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FREIDE GITTEL ROTTEMBERG de SADKOWSKI (F. C. 351|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1979. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6969 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE BARREIRA o BARREIRA ANDRADE (F. A. 825|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6606 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MIGUEL TOLEDO o TOLEDO MOREIRA (Ficha C. 25|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6567 Ab.16-v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA HERNANDEZ MARTINEZ de MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6520 Ab.6.-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA BARRETO de CIOCCA (Ficha A. 687|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6329 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ALCIRA o ALCIRA FERNANDEZ PEREIRA o EUSTAQUIA ALCIRA FERNANDEZ de RAVIZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6125 Ab.4-v.ab 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA RODRIGUEZ de BENTOS (F.C.111|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6195 Ab.4-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS JULIO MORISIO DARELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7173 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO VARELA NAVARRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 7006 Ab.20-v.my.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA TABORELLI de FACIO, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de setiembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6937 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA o NORMA BARIA CORTES o CORTES CLEVERIA de PEREIRA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6936 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO PIROTTO ALZARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6959 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA INOCENCIA BARRIOS ALVAREZ de GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6957 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA MARIA o ADELA MARIA ESTER CERVINI de SAENZ o de SAENZ DE LA TORRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 6953 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OTTAVIA u OCTAVIA GARIBALDI o GARIBALDI de VERME (S. 39|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 5592 Ab.20-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO WALTER HARTUNG citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6851 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA MONTES FERNANDEZ (S. 75|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6610 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA o AMERICA AMANDA GONZALEZ ALGARE o GONZALEZ ALGARE de BACHIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6609 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO ROMULO FELITTI SILVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6608 Ab.16-v.ab 30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX GESUE PERUCHI (Ficha S. 91|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de marzo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6470 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FABIAN BURGUEÑO REYES (S|1.063|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6205 Ab.4-vab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA BRUNET GALLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 setiembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6206 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURA VAZQUEZ de MARTINEZ (S. 45|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6063 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUGENIA BEATRIZ TRUJILLO de LAMBERT y de ROBERTO ALFREDO LAMBERT citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6049 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE QUINTIN o JOSE ANTONIO PIAGGIO o PLAGGIO ARINI (F. 881|78), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6006 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEREMIAS o JEREMIAS BAUTISTA CARBAJO (Ficha 15|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 4699 Mz.20-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO TERRA SUAREZ (Ficha A. 45|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7179 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALDEMAR URUGUAY OLIVERA D'ALESSANDRO (ficha A-65|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6956 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE ANACLETO SILVA y MARIA LEONOR VILA CASTET (Ficha A. 69|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6810 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ROSA LETTIER MALSENIDO o LUISA ROSA LETTIERI o LETTIERE (Ficha A 29|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6207 Ab.17-v.my.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA BUELA (Ficha A. 349|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de marzo de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub 6560 Ab.16-v ab.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELSA HILDA GARCIA PETRAGLIA de GILLARDO (Ficha A. 55|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 6435 Ab.6-v.ab.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO WALTER SAPIS o SAPIZ (Ficha A. 53|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de marzo de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6456 Ab.6-v.ab.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA JUANA MARQUELLI de PARODI (Ficha A. 43|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6455 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MENENDEZ BERNARDO (Ficha A. 17|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6306 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL VARELA de PAZO (Ficha A. 507|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6047 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENOVEVA CABRERA de CALONGE (F-113 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 20 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7164 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA o GARCIA PUMAR (F. 1.147|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7180 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUREA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PINTOS de VELAZQUEZ (F. 153|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 26 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7181 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CORREA (F. 779|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6811 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN SEDRES ESTEVEZ o CEDRES ESTEVEZ (Ficha 181|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos: — Montevideo, abril de 2 de 1979 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6745 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE MARIA ETCHART BASTERRECHE o BASTARRECHE (F. 73|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6731 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ENRIQUE CORSIGLIA (F. 33,1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 6715 Ab.16-v.my.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS BALIÑO OZUA (Ficha 143|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6602 Ab.16-v ab.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de MARIA FERNANDEZ BECERRA de MARIÑO, (F. 111|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6401 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINA FONTES o FONTES GRANJA (F. 55|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 28 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6325 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANALIO AMONTE o ANALIO EDMUNDO AMONTE OLIVERA (F. 165|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6127 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL PASSANNANTE (F. 476|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6130 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUIS MAZZEI CONDE (Ficha 149|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 5671 Ab 4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSINA CESARONI LAVIANO de RAMIREZ F.-75|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 8 de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6179 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA CARMEN REVETRIA MOREIRA de DIAZ (Ficha 135|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub 6009 Ab 3-v.ab 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLI (Ficha 115|979), citándose a herederos, ELSA ASUNCION GAMBETTA BEDAT de PI-acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos. — Montevideo 26 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 6008 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO ALBERICO o ALBERICO TEODORO IRIARTE FERNANDEZ (Ficha 117|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6020 Ab.3-v ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LEONOR o LEONORA BALONE o BALLONE o VALLONE de LIMARDO y de PABLO GINI GOÑI (F. A. 1.729|1964), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 7182 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ PARRA de RODOLFO (F. A. 69-1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 7165 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PAOLINO SICA y JUANA PESCA de PAOLINO (F. A. 583|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 7149 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BALERO ARIAS (F. A. 607|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6938 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNO MANUEL ESTEVES RODRIGUEZ (Ficha A 97|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6568 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIAMANTINA MARCELINA URIARTE da COSTA de MACHADO. (Ficha A.-65|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6155 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FOSSATI DODERA (Ficha A. 87|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6457 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL ANGEL PARODI (F. A. 429'978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo: 14 de setiembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6416 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VENTURA GARNATEO BARBEITO (Ficha A. 67|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5941 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREIRA EIROA (Ficha A. 83|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6046. Ab.3-v.ab.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO OSPITALECHE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 23 de marzo de 1979. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6585 Ab.16-v.ab 30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURISTELA u ORISTELA DIAZ de IGARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas: 29 de marzo de 1979 — V. Tomás Tólito, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6584 Ab 16-v.ab.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de CESARINA MEDINA ALVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, marzo 22 de 1979. — Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6004 Ab.3-v.ab.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MORALES MARCHISIO (Ficha Civil V. 25|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dnetro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 7204 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA SOCA SOCA (ficha civil V. 26|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 16 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6924 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MANUEL RODRIGUEZ SPINELLI (Ficha Civil V. 48|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 7094 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RAMON BARRETO (Ficha civil V. 39|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6753 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES EMILIO BAREIRO o BARREIRO DE Apellido materno BAREIRO (Ficha civil V. 65|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1979 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6752 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ZUGARRAMURDI AZCUNE de RAMOS (Ficha civil V. 40|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6751 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CONTI (Ficha civil V. 47|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 30 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6754 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISABELINO ALVAREZ PEREZ (Ficha civil V. 38|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6755 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ GRAÑA (Ficha civil V. 46|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6756 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JESUS LISTA TEJERA (Ficha civil V. 208|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de octubre de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 6757 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LABRUNA PIZZANO o PISANO (Ficha civil V. 277|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 7 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6516 Ab.6.-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLO o CARLOS PRANDI (Ficha civil V. 31|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6540 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA FLORA VALLES PANIZZA de SIMOIS y de GUSTAVO ADOLFO SIMOIS de GROLIA (Ficha Civil V. 17|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 5 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 6294 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA GLADYS CAGGIANO ALONSO de REBELIATO (Ficha Civil V. 8|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 6293 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PANTALEON CONSONI, CONZONI, CONSONE de o CONSONE y MARIA o MARIA ALEJANDRINA LUZARDO de CONSONNI, CONZONI, CONSONI o CONSONE (Ficha Civil V|28|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 6296 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA HERNANDEZ CAMEJO de MOSSO (Ficha Civil V. 36|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de marzo de 1979. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6297 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODERICO ERASMO DAMIANO MONTINI, (Ficha civil V. 42|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 6158 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA o MARIA GANDINI MON YARDINO o MONGIARDINO de RE (Ficha civil V. 37|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de marzo de 1979. — César D. Menoni Sarti Actuario Adjunto.
1) N$ 56 00 10|pub 6000 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MATEO BORDO BADAN (Ficha civil V. 28|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6001 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ACOSTA de LOPEZ (Ficha civil V. N.o 107|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de mayo de 1977. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6035 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO JESUS BENTANCOR o BENTANCORT, (Ficha V. Nº 51|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6486 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA CALO MARCOTE o MAROTTE de PAPARAMBORDA (Ficha V Nº 504|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 23 de febrero de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario
1) N$ 56.00 10|pub. 6487 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX MARCO DOGLIO RABACHINO. (Ficha V. Nº 46|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6488 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO PABLO VIÑOLES GROSSKOPH o GROSSKOPF. (Ficha V. Nº 47|977). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 16 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6489 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL PEÑA DUQUE, (Ficha V. Nº 34|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6490 Ab.6-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA LUISA OLIVERI de MUÑIZ (Ficha 55| V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Pando, 20 de marzo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6710 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ROSTIROLLA BIANCHIN (Ficha 219| V|1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Pando, 28 de marzo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6709 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MELLO RODRIGUEZ (Ficha 39|V| 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Pando, 19 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10pub. 6708 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA NELDA PEÑA RODRIGUEZ (Ficha 54|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Pando 28 de marzo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6707 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de IMAS MAXIMO SELLANES (Ficha 428|V|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Pando, diciembre 21 de 1978. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6706 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ODRIOZOLA de NAVILIAT y REMIGIO ALFREDO NAVILIAT (Ficha V. 45| 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 19 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
1) N$ 56.00 10|pub. 6057 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CHIAPINO de UMPIERREZ (Ficha V. 24|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando marzo 5 de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6058 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO FARRAYS (Ficha V. 35|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 6059 Ab.3-v.ab.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GAUDENCIO OLMEDO RODRIGUEZ (F. 40|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de abril de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7091 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA ECHEVARRIA (Ficha 42|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de abril de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7090 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO COSTA ROCHA (Ficha 536|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de noviembre de 1978. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6628 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO NUÑEZ FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 29 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6449 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA o YULIA PEREIRA de CORREA (F. 63|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6426 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMASA o DAMASIA PEREIRA de ANTONINI (F. 64|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6425 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MARIA CAMAÑO PRIETO (F. 65|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6424 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LAURA PLACIDA NUÑEZ de FABRE o GALVAO FABRE y WILLY MARTIN FABRE. (F. 508|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de diciembre de 1978. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6429 Ab.5-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOAQUINA ODOLFINA AMARAL SUAREZ de LIMA de VAZ y JOSE DIEGO VAZ MENDOZA (Ficha N.o 29|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de marzo de 1979. — Marta De Armas Castildi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub 6392 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SILVEIRA GOMEZ (Ficha 46|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de marzo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6622 Ab.16-v.ab.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BARES RODRIGUEZ PABLO IRINEO o PAULO IRINEO o PABLO IRENEO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 29 de 1979. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7106 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de STEFAN o ESTEBAN KRASNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia marzo 14 de 1979. — Hilda Teixeira Maidana Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7107 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CELINA GARCIA de BUDINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia marzo 22 de 1979. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7108 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MARCELINA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia marzo 22 de 1979. — Hilda Teixeira Maidana Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7109 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA RENEE PAGALDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 28 de 1979. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7110 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BENITO PERDOMO PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 12 de 1979. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7111 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION NEVES ROMANO de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia marzo 28 de 1979. — Hilda Teixeira Maidana Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7112 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORIBIO o JOSE MENDEZ CARRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia marzo 22 de 1979. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7113 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ADELINA CAMIO DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia marzo 28 de 1979. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7114 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO MIGUEL BOCCAGNI PIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 8 de noviembre de 1978, Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5896 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DIAZ de MELATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 9 de noviembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5901 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LANDINI PRANDI (Ficha C. 70|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.
1) N$ 42.00 10|pub. 7003 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRMA SUHR SUHR (ficha C-99|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 21 de marzo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Encargada.
1) N$ 42.00 10|pub. 6870 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO o MARTA SUHR o SHUR (ficha C-100|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Batto Actuaria Encargada.
1) N$ 56.00 10|pub. 6871 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BARIZZONE (o BARISSONE) AVELINO (Ficha C. 94|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de marzo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6809 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DENIZ IRURUETA (Ficha 95|C|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de marzo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.
1) N$ 42.00 10|pub. 6808 Ab.17-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ACKERMANN WALLER (Ficha C Nº 28|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub 6485 Ab.6-v.ab.27.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de

doña SARA FILIPPINI ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 20 de marzo de 19.. — Susana Bello Grassi Actuaria.
1) N$ [illegible] 10|pub. 7129 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO o ANDRES FLORENTINO PAREDES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de marzo de 1979. — Susana Bella Grassi Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7139 Ab.23_v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADEO PAGANO o PAGANO CARBONAR citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 16 de marzo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7140 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CERAFINA CUSTODIO SOSA o CERAFINA CUSTODIO de SOSA y don ANGEL SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 16 de marzo de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 7141 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO ANZOLA o CIRILO ANZOLA CAMPOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 16 de marzo de 1979. — Susana Bella Grassi Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7142 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AZZIZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de abril de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria.
1) N$ 42.00 10 pub. 7143 Ab.23_v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS OLIVERA u OLIVERA ACOSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de abril de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7144 Ab.23_v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUA ROSAS de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de noviembre de 1977. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 6903 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO DANIEL ARZUAGA o ARZUAGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de febrero de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6904 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMABELIA SILVEIRA de ARTIGAS y JOSE EDUARDO ARTIGAS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 1 o de febrero de 1977. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6905 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LOPEZ o LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de marzo de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6517 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MABEL CARMEN PLA VEGA o PLA VEGA de GRILLO y HECTOR ROQUE PLA CANEPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de octubre de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria
1) N$ 56.00 10|pub. 6518 Ab.6-v.ab.27.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MAXIMO PEREZ PEREZ o PEREZ VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 22 de marzo de 1979.— Sara Carrone. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5526 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber de la apertura de la sucesión de CELINA DOMINGA LUGO de SILVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 6 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 6876 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA RODRIGUEZ BAZANO o RODRIGUEZ BENZANO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 22 de marzo de 1979. — Justo R. Ortiz Viña Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 6448 Ab.6_v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARTINEZ MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, diciembre 22 de 1978 — Justo R. Ortiz Viña. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 4826 Ab.5-v ab 26.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO DIAZ FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 24 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6796 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ADHEMAR o ADEMAR RAFAEL BONILLA o BONILLA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de febrero de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 58.00 10|pub. 6439 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA o PASCUALINA GONZALEZ de GUARDIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 22 de febrero de 1979 — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6441 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JUAQUIN PASTORIN o PASTORIN OLIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 2 de febrero de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 53.00 10|pub. 6443 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO OTERO LOPEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Florida, 15 de diciembre de 1978. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6442 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ANTONIA LERENA de ELISBURU o LERENA RODRIGUEZ de ELISBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de marzo de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 6444 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LIA IBARRA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de marzo de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 6445 Ab.6-v.ab.27.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO CLETO ALVAREZ ARELLANO o ALVAREZ SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de marzo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6862 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRINA CEDRES de TORTEROLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 4 de abril de 1979. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6863 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CELESTE CORREA BORDON de SUAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6864 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BRUNO ARBELO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 4 de abril de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6865 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELIS ANTONINA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LESCANO de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 30 de noviembre de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5502 Ab.5-v ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la su-

cesión de GILBERTO ROMULO HERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 6332 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX FESCE ADAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 21 de marzo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 6334 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSALVINO DIOGENES CASTRO PUIG citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 6335 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA MARIA EVORA de LAZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 21 de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 6336 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REINO ONOFRE u ONOFRE REINO u ONOFRE ARAMBILLETE RUBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 28 de marzo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.

1) N$ 56.00 10|pub. 6337 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO ORDAS MIGUEL o EMILIO MARIANO ORDAS o EMILIO MARIANO ORDAS MIGUEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 26 de marzo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.

1) N$ 56.00 10|pub. 6338 Ab.5-v.ab.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GRUNEWALD LOPEZ MONTAÑES o GRUMENGUAL LOPEZ MONTAÑES (ficha 29|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 3 de abril de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 7134 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ANGEL ORCE CABRERA (Ficha 964|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de diciembre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 6542 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA SUAREZ GUERRA (Ficha 1167|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Maldonado, 14 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 6543 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ROSSI o ROSSI ALES. (Ficha 502|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario.

1) N$ 56.00 10|pub 6544 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAROLINA SUSA OLIVERA de MENDEZ (Ficha 74|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 16 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.60 10|pub. 6403 Ab.5-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRTA FELIPA FUMERO MORALES de ACOSTA (F. 1220|78), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 7133 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA AZUCENA STAGNARO ALFARO (Ficha 25|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de febrero de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 6541 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de ELENO DELFIN ACOSTA ROCHA, (Ficha 53|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 22 de febrero de 1979. — Esc. Silvia Bértola Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 6402 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HECTOR BENONI SILVERA SILVERA o HECTOR BENONI SILVERA SILVERA (F. 1087|78), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 5659 Ab.4-v ab.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PLACERES FERRARI (B.—212|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 30 de noviembre de 1978. — Martha M Paradiso, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub 6593 Ab 16-v.ab 30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MALDONADO (Ficha B. 39|978), citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 21 de marzo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub 6591 Ab 16-v ab 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA LAENEN de BAETEN (L. A. N.o 44. Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 21 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.

1) N$ 56.00 10|pub 6592 Ab16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VIVIANI FREEI Sucesión. (L.A. N.o 45 año 1979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 29 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.

1) N$ 56.00 10|pub. 6184 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIBIO HIDALGO o ATALIVIO HIDALGO o ATALIBIO MOYSES HIDALGO o ATALIVIO MOYSES HIDALGO (Ficha A.163|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de octubre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

1) N$ 56.00 10|pub. 6183 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MOREIRA AZZAD o AZAS (Ficha N.o 172; año 1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) N$ 56.00 10|pub. 6182 Ab.4-v ab 25.

RIO NEGRO

JUZFADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de BELDRAMINA ISOLIS RODRIGUEZ de FRIPP o BELDRAMINA RODRIGUEZ de FRIPP (Ficha C No 460|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 27 de 1975. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 56.00 10|pub. 6581 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha C. N.o 219|979) citándose a los herederos, acreedores y demás, interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 20 de marzo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub 6582 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de MARCOS ORMAECHEA LAURNAGARAY (Ficha C. N.o 307|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 30 de marzo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 6583 Ab 16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA NATIVIDAD MONTANDON de BERTONI y FERNANDO AGUSTIN BERTONI (Ficha C. Nº 169|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 9 de marzo de 1979. — Esc Carmelo M. Salaberry Actuario.

1) N$ 56.00 10 pub 6511 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO FRANCISCO RAVA VERZELLI, (Ficha C. Nº 223|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 21 de marzo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario

1) N$ 42.00 10|pub 6513 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO (Ficha C. 167|979) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 8 de marzo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario

1) N$ 42.00 10|pub. 6512 Ab.6-v.ab.27.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SENA o MARIA del CARMEN SENA ROMERO (ficha 99-B|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 7 de 1978. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 6967 Ab.20_v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVELINA SOSA de PAPA (B. 274|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de febrero de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6246 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOLDRINI CHERUBINI (B. 40|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de marzo de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6247 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO VARGAS RODRIGUEZ (B. 9|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de marzo de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6248 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MENESES, (B. 239|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de marzo de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6249 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TEJERA de BARRENECHE (B. 39|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de marzo de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6250 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AUREA o AURIA BALSEMAO de BRUM o DOS SANTOS BALCEMAO (B. 28 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de marzo de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 6251 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ACOSTA de DIAZ (B. 185|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y a Germán Díaz Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rivera, 15 de marzo de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria
1) N$ 56.00 10|pub 6255 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS REGINO FERNANDEZ (B. 204|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de marzo de 1979. — Mabel Eguren Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 6258 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA TAPIA de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de febrero de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6256 Ab.5-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALVEZ o RIVERO o RIBEIRO (B. 336|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de febrero de 1979. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6257 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NEPOMUCENO PEREIRA ALVEZ (B. 269|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de octubre de 1978. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6259 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAXIMIANO o MAXIMILIANO BOUZA MARTELL (B. 332|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de febrero de 1979. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 6260 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA SALOM o SALON ZABALVEYTIA de GOMEZ (B. 325|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de diciembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 6253 Ab.5-v.ab.26.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE WALTER PAZOS (ficha 162-1979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de marzo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 7147 Ab.23_v.my.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELDA PRIETO de PEREYRA (ficha 1.254|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 10 de noviembre de 1978. — Escribano José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 7148 Ab.23_v.my.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN MONTERO VELAZQUEZ (Ficha 264|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de marzo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6784 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEIZA LUJAMBIO "Sucesión" (F. 813|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 3 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6785 Ab.17-v.my.2.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES MARABOTTO GONELLA (Ficha 54|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de febrero de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6786 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PINI o CARLOS TOMAS PINI PIOLI (Ficha 201|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de marzo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 6787 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SANTIAGO GRAÑA GRAÑA, (Ficha 176|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 9 de marzo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6376 Ab.5_v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES MUÑIZ de APARICIO, (Ficha 195|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 4 de marzo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6377 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ASDRUBAL ARRARTE AMARAL (Ficha 204|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de marzo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6375 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ALTEZ o JOSEFA OLID de PEREIRA y JUAN PEDRO PEREIRA OLID (Ficha 118|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 2 de marzo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 6378 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BRUN ACUÑA BERNARDINO EDUARDO (Ficha 1450|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha diciembre 21 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 4171 Mz.15_v.mz.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de NEBER RUBENS BONINI JORGE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de marzo de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 7128 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO LUIS ORTIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de marzo de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6480 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RIPA BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 22 de marzo de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6479 Ab.6-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BELLA de ROSSI o LUISA BERNARDINA BELLA BARBOZA de ROSSI (A. 130|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 23 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 6985 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA de SOUZA o JUAN BAUTISTA SOUZA (A. 154|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 28 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 6474 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAFON (A. 149|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 28 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6475 Ab 6-v.ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOLERIA RACCIOPPE de PIEDRABUENA o AURELIA RACCIOPPE de PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 2 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 6476 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SOLEDAD PEIRANO de FORTEZA o PEIRANO GALLINO de FORTEZA (A. 122|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 21 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 6477 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PALACIOS (A. 139|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 22 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6497 Ab.6-v ab.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BERNARDINA LAESPRELLA TUYA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 7045 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PERDOMO de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 29 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 7046 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALVADOR PIERUZZI GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 7047 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DELGADO LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 7048 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO OSTAZO ARREJURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 7049 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CONCEPCION DEL CARMEN GUADALUPE PERDOMO de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 7050 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTOBULO BORGES DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 9 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 7051 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FARKAS CSASZTVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 2 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 7052 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO GONZALEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 7044 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MALAN JUSTET citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 26 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6389 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA PISTON de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 15 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6390 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BERRETA CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6391 Ab.5-v ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CABRERA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6392 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS FEDERICO SELLANES LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6106 Ab.3-v.ab.24.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLGA MENENDEZ o MENDEZ de MESA (Ficha 144|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de marzo de 1979. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6763 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELINA ROSA o ROSA ADELINA DALL'OGLIO de GUIDO (Ficha N.o 219 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 6423 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO HERMELINDA DIAZ de RUBIL (Ficha N.o 172, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 15 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6422 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PLINIO CHARBONNIER CAYRUS (Ficha 213|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6109 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUDOSIA FERNANDEZ de BARBOZA, (Ficha 1710|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2052 Ab.3-v ab 24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MARCOS RIOS REHEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 22, 1979. — Esc Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6340 Ab.5-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don ELBIO o ELVIO LOPEZ OYARZABAL, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 2 de abril de 1979. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7089 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura de la sucesión de don MARTIN DELFINO GONZALEZ citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 21 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6559 Ab.16.-v.ab.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO LIBORIO GAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de marzo de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6773 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMO SILVEIRA o SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de febrero de 1979. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6450 Ab.6-v.ab.27.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MALDONADO

Sucesores Angel Anagnosti

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 y 49 de la ley 8.733 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares, ubicados en el Balneario "Playa Hermosa", Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado:

Marta Espino Curbelo, manzana 1, solar 6, padrón 2.126.
Antonio Kalenkerián, manzana 1, solar 17, padrón 2.137.
Roberto Ezeiza Gazzo, manzana 30, solar 6, padrón 2.234.
Gregorio Feldman Plotkin, manzana 30, solar 7, padrón 2.235.
Roberto Martínez Toledo, manzana 30, solar 27, padrón 2.255.
Alfredo Martínez, manzana 61, solar 27, padrón 3.561.
Miguel Sipos Kovacs, manzana 144, solar 26, padrón 5.842.
2) N$ 315.00 15|pub. 6564 Ab.18-v.my.10.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

JOURDAN Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1978, a realizarse el 3 de mayo de 1979 en Río Branco 1367 a las 12 horas a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración del estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de los resultados del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1978.
2) Elección de Directorio.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Los accionistas deberán registrar sus acciones hasta 48 horas antes de la realización de la asamblea en la Tesorería de la Sociedad. — El Directorio.
3) N$ 52.50 3|pub. 7187 Ab.23-v.ab.25.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de junio de 1979 en el Local de la Sociedad Italiana, calle Treinta y Tres esquina Larrañaga de la ciudad de San José, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para suscribir con los señores Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea, controlar su quórum, votaciones y proclamar sus resultados.
2.o) Reforma de los artículos 5.o, 16, 17, 26, 41 y 45 de los Estatutos Sociales.
3.o) Adopción de disposición transitoria, artículo N.o 58, períodos de mandato del Directorio y Síndico.
4.o) Obtención de aprobación judicial de la reforma proyectada y publicación actualizada de los Estatutos de la Sociedad.
Se previene: a) Que para la constitución de la Asamblea se requiere la asistencia de accionistas que representen la mitad de las acciones integradas;
b) Que para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán inscribirse en la Oficina de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha fijada para su realización, debiendo dejar depositadas sus acciones o certificado bancario correspondiente (decreto de 16 de julio de 1943). — San José, 5 de abril de 1979. — El Directorio.
3) N$ 192.50 5|pub. 7056 Ab.20-v.ab.26.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de junio de 1979 a las 10 horas, en el local de la Sociedad Italiana calle Treinta y Tres esq. Larrañaga (San José), para considerar el siguiente Orden del Día:
1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado
2.o) Informe del Síndico.
3.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades del 34.o Ejercicio.
4.o) Elección de tres Directores y tres Suplentes para los ejercicios 35.o y 36.o.—
Se previene a los señores accionistas:
A) Que para constituirse la Asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para la celebración de la Asamblea no hubiera el quórum antes mencionado la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes y el capital que ellos representen;
B) Que los accionistas deberán inscribirse en las Oficinas de la sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea (artículo 39 de los Estatutos);
C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de julio de 1943). — San José, 5 de abril de 1979. — El Directorio.
3) N$ 175.00 5|pub. 7055 Ab.20-v.ab.26

MIGUELETE S. A.

De acuerdo con los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas de Miguelete S. A., a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de mayo de 1979 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Cerrito 461 piso 3, para tratar el siguiente orden del día:
1. Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1978;
2. Distribución de utilidades;
3. Elección de directores por un año;
4. Designación de Síndico y su correspondiente suplente;
5. Elección de dos escrutadores de entre los accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
De acuerdo con los estatutos de la sociedad se recuerda a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones en la secretaría de la sociedad Cerrito 461 piso 3, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.
3) N$ 140.00 5|pub. 6860 Ab.18-v.ab.25.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMOS
ASAMBLEA ORDINARIA

Convocamos a los señores asociados de la Cooperativa Familiar a la asamblea ordinaria que en segunda convocatoria habrá de reunirse el próximo 27 de abril a la hora 20 y 30 en su sede social, Uruguay 1580 para considerar el siguiente orden del día:
1) Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo,
2) Considerar los inventarios y balances del ejercicio 77-78 e informe de Comisión Fiscal.
3) Pago del retorno en acciones del ejercicio 77|78 (Proyecto del Consejo Directivo).
4) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — Abril 12 de 1979. — Consejo Directivo.
3) N$ 105.00 5|pub. 6848 Ab.18-v.ab.25.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron MIGUEL FRANCISCO MAS NEGRON; BLANCA CECILIA y ELBIO FRANCISCO NEGRON ASTIGIANO; y MARIA ANGELICA, BLANCA JULIA JOSEFINA y ERNESTO JULIO PETITO NEGRON, solicitando un certificado que les habilite el uso del Panteón N.o 116 del Cementerio del Paso Molino, cuyo primitivo titular era don Francisco A. Negrón.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Luis Arturo Calleros.
4) N$ 42.00 3|pub. 7194 Ab.23-v.ab.25.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la señora EHTEL LOPEZ de ABREU solicitando Segundas Copias del Nicho número 1334 del Primer Cuerpo del Cementerio local de San José y que figura a nombre de Suc. Virginia Abreu de Abreu

Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios se efectuarán por el término de 10 días las publicaciones correspondientes. — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.
4) N$ 140.00 10|pub 7053 Ab.20-v.my.4

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal intgrada por RAFAEL JULIAN RUY LOPEZ y RAQUEL SCHMIDT DE LA FUENTE (Ficha V. 968|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 6672 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA FRANCISCA ESTECHE PERNAS y JOSE LUIS MONGRELL (V. 986|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6421 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ECHEVARRIA y MARIA BLANCA FERRARO (Ficha V. 998|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 6153 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RITA CRISTINA ORIHUELA ACOSTA y FREDY EMILIO COUSILLAS PREZA (ficha V-964|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5044 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL ARAUJO VILA y EDELCIDES SALVADOR COUSILLAS PREZA (ficha V-962|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de marzo de 1979 — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5043 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad

conyugal integrada por INES OLIVELLA y JUAN RAMON HERRERA (Ficha V. 708|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de octubre de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4903 Mz.22-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS HUMBERTO RAMAGLI y ESTRELLA ALVAREZ. (Ficha 790|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Marta Elichirbehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4787 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO DOMINGO ELICHIRIGOYTY y LUCIA HAMALIAN (Ficha V. 74|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Marta Elichirbehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub. 4840 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVEIRA BIANCHETTI OSCAR y GUZZO SILVEIRA, MARTHA (Ficha D. 98|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 7185 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LADISLAO INDIG y MARIA del CARMEN PEREZ. (Ficha C. 50|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1979. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6168 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOSA, VICTOR MODESTO y SAAVEDRA SANDIQUE, GLADYS ZULMA. (Ficha D. 4|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5883 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PONCE de LEON, JOSE MARTIN SILVERIO y BRITO del PINO FERRER, MARIA MAGDALENA (Ficha D|716|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 19 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5191 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HELMUTH WERNER LAUBE y SOLVEIG GOLDENBERG de LAUBE (Ficha D. 2.236|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4871 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por STEVERLYNCK, JAN MARIE JULIENNE y SALABERRY de STEVERLYNCK, ALICIA BLANCA ROSA (Ficha D. 24|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 9 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4703 Mz.20-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OSCAR ANGEL LAPIQUE y SYLVIA RAQUEL BONILLA (Ficha D. 138|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7169 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PEDRO SHTANKO y ROSA LIBERTAD MATOSAS (Ficha D. 104|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6620 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANTONIO SABINI y ELSA PIRIZ (Ficha D. 790|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub 6619 Ab 16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OSCAR ROMERO SUAREZ y MARY LATCHINIAN (Ficha D. 264|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 20 de junio de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5631 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FELIX WALTER PUENTE y EDITH HILDA PONTI (Ficha D. 98|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6113 Ab.3-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NELSON LENIN GARAZA y NELLY CABRERA (Ficha D. 492|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5415 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MIGUEL GUERRERO y NELLY ABI-RIZK (Ficha D. 770|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 4918 Mz.22-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ARMANDO WALTER BONILLA y NELLY ANA FAJAS (Ficha D. N.o 480|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4917 Mz.22-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RODOLFO ROMAN ESTEFANELL y OLGA CRISTINA PERRET (Ficha D. 476|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos para dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1978. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4809 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS GOMEZ GALLO y LILLIAN FERNANDEZ (Ficha D. 716|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4810 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA MARIA SILVA y JORGE ROBERTO SUAREZ (Ficha V. 274|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 6149 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL ROBERTO IMODA y RAQUEL LOPEZ VILLALBA (Ficha 436|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5877 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONEL ORESTES JOURDAN y VILMA RICCA (Ficha 1772|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 4648 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TRANQUILINO EUGENIO DUARTE DUPONT y MARIA CRISTINA MATTOS DAHLQUIST (Ficha 422|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 4649 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAGDALENA VISSER de CEDROLA y BLAS CEDROLA (ficha V-2.400-1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 5315 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO GARCIA MORENA y LESLIE ELIZABETH ISASA (Ficha 154|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 4906 Mz.22-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PABLO VIDAL RODRIGUEZ y MARIA GLORIA ISABEL SANCHEZ. (Ficha C. 934|078), y que se cita a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir su derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7124 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por MARIA ELENA ANTONICH y JOSE DOMINGO GOMEZ (F. A. 358|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6409 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por SUSANA PERLA ANSZULOWSKI y ERNESTO DINES (F. A. 368|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6175 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ADOLFO DIAZ ESTAPE y CELESTE MARIA SOLSONA, (F. A. 104|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5947 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ALEJANDRO JESUS BERTOLDI y MARIA del CARMEN BROQUETAS (ficha 870|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de marzo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 5316 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges MARTIN IRISARRI BRUSSANI y NILDA ESTHER PEIRANO LAFONE (F. C. 604|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4812 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ANTONIO ROBERTO NATOLI PETRAGLIA y JUDITH BEATRIZ CASTRO POL (F. A. 944|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los referidos autos. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4869 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por los cónyuges JULIO RICARDO NUÑEZ OLANO e HILDA ESTELA GONZALEZ FRANCO (Ficha B. 634|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de marzo de 1979. — Esc Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4645 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por OSCAR CARIDE Y DURAN y ADORACION del CARMEN BUSTAMANTE Y FERNANDEZ (F. 793|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4643 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HUGO CAMILO TORRENTE y MARIA TERESA BLANC NOGUES (F. C. 10 bis 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5845 Ab.2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA RITA GONZALEZ y CONSTANTINO SABBAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 6942 Ab.20-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISMAEL ALZUGARAY y MARIA AUXILIADORA HUERTA, (Ficha C. 864|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 6537 Ab.6-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSINA GIARDINO HARSANYI y MARIO HEBER FERNANDEZ (Ficha C4|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de marzo de 1979 — Gerardo G. Marichal. García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5885 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR FERNANDEZ e INES MARTINA MESURACA (Ficha C. 192|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 5986 Ab.2-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA BEATRIZ MEYER TORNIELLI y ARMANDO ANGEL PEDRO HITTA ALONSO (Ficha C. 10|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5413 Mz 28-v my 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MALAQUIAS JORGELINO DI LONGO y TERESITA ELENA RODRIGUEZ (ficha C-618|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 5038 Mz.28-v my 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUCIANO PIÑATARES y MARIA IRASEMA PEREYRA (Ficha C. 684|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 2789. Mz 20-v ab 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ y AMELIA BIBIANA GIMENEZ, (Ficha A B. 2|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7122 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GRACIELA VIANA con ALFREDO JESUS GARCIA (ficha AB 34|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6867 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAGDALENA de LEON FERREIRA y GONZALO POU BRITO del PINO (Ficha A B. 860|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6578 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MIHURA AVILA y MARIA LUISA DACOSTA (Ficha AB. 202|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de junio de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6383 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA GLADYS FIGUERAS VILLALBA y OSCAR RAUL GARCIA SELLANES, (Ficha AB. 894|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1979. — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5500 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO GENTILE PANDOLFI y CLARA FERREIRO NUÑAL (ficha AB-354|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1976 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5046 Mz.23-v ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO HARO MUÑOZ y EMA MENDEZ GARCIA (Ficha AB 700|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 19 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5677 Mz.30-v.my 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA LUDMILA de LUJAN LUCINSCHI y MARIO PABLO REBUFELLO (Ficha AB. 384|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de

sesenta días. — Montevideo. 24 de julio de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5689 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER REBOLEDO VEGLIO y MARTHA NARDINI, (Ficha AB 780|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nósei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4647 Mz.20-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO VENANCIO LOPEZ y LAURA GALLEGO, (Ficha E. 168|979 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6029 Ab.3-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCILA SILVA y JUAN CARLOS BALADAN, (Ficha E. 774|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5979 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEMETRIO JINCOFF y SONIA PEREIRA (Ficha E. 83|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5678 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID SCHWARTZ y MARTA ALICIA DOS SANTA CRUZ (Ficha E. 54|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5117 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDDA TASSO y ERASMO MUSETTI (ficha E-824|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5075 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATILIO ISMAEL BERTI y SOLANGE CURBELO (F. E. 56|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 4905 Mz.22-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL PILAR GARCIA y GILBERTO LOPEZ (Ficha E. 596|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4785 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ERNESTO CARRARA y SILVIA SONIA CHAZIN (Ficha E. 40|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 4665 Mz.20-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME VAINER VEKSLER y MANIA LEJCIS MOROCZNIK (F. E. 126|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 6852 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO RODRIGUEZ LOPEZ y ANA FERRI LUPO de RODRIGUEZ (Ficha E. 56|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 6148 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO WASHINGTON FIA FERRA y MARIA ALBA LAURINO SPERANZA. (F. E. 106|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5978 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO GUTIERREZ y ELENA GLADYS BERARDO (F. E. 816|978) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5501 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR GIACOSA TRUJILLO y NELLY DEGIORGIS VILLAR, (F. E. 62|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. 20 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5177 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS JULIO MOLINA y AZUCENA MARCELA PEREIRA SILVA, (F. E. 90|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5192 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NATALIO SZERMAN GOLDBERG y ELISA WISOSKY ROSENBLUM (F. E. 42|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5053 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALVADOR VENTIMIGLIA VERGEZ y MARIA TERESA SILVEIRA (Ficha E. 66|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en los respectivos autos: — Montevideo, 12 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 4904 Mz.22-v ab.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO NAVARRETE y EMA RENEE SOUZA (Ficha V. 1723|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 7125 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MANUEL FONT MAGADAN y DORA BRACCO COPPOLA (Ficha V. 1499|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 6623 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO SILVA y ANA MARIA ACEVEDO (Ficha V|1.737|978) y que se cita todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub 5876 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ESTEVEZ y LUZ MARGARA GUZMAN (Ficha V. 1.379|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5948 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidaciós de la sociedad conyugal integrada por EDGARD DANIEL CORTES y YOLANDA RODA (Ficha V. 1341|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5680 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ENRIQUE KNEIT y CELIA BEKERMAN, (Ficha V. 77|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. 20 de marzo de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5355 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JOSE MIMBACAS y MARIA RENEE REGGIARDO (Ficha V. 1.473|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 15 marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 5253 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO VIDIELLA FERBER y ANA MARIA JAURECHE PEREIRA MACHADO (Ficha V. 51|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de marzo de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4920 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ROSSO BRU[illegible] y NORMA RAQUEL BARCELO TAU[illegible] (ficha V-143|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 16 de mayo de 1978. — Arturo Hector Otero Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5065 Mz.23-v ab 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOTTA LIATTI, NELSON DARIO y PAZOS PERON, RAQUEL (Ficha D. 803|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7123 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABRAHAM SZTERNFELD SARACHEF y JUANA MABEL ROCHA TORRES (ficha D-63|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 30 de 1979. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6960 Ab.20-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MASEDA QUINTEIRO, CARLOS MARIA y VILLAR PERUGORRIA, FLORENCIA GLADYS (Ficha D, 127|979) y que se cita a todos aquellos que tuviren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 30 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.50 20|pub. 6242 Ab.5-v.my.11

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VAZQUEZ VIERA, CONRADO RAUL y ARTIGAS RICCI MARIA CLOTILDE (Ficha D 107.979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 29 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6156 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN HERRERO y LUCIA ROMUALDA PALLARES, (Ficha C 51|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 20 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 6147 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM MIRTHA CASAIS y ROBERTO MARIO CARDOZO (Ficha B. 59|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo. 26 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 6062 Ab.3-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIÑAN, JOSE y BATALLA ROMERO, DIGNA (Ficha D [illegible]|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, marzo 13 de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 5375 Ab.2-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VILA ARCOS de MASEIRO, RAQUEL con MASEIRO SANCHEZ, WILLIAM FELIX (Ficha D. 35|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5634 Mz.29-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TASSINO ASTIAZU, ALVARO y BENITEZ, AIDA (Ficha D. 727|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5116 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PERINE, LUIS ALFREDO e IUORNO NELLY ZULEMA (Ficha D|53|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1979 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 5187 Mz 26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MACCIO, ENRIQUE ARTURO y CARLOMAGNO MYRIAM CATALINA (Ficha D. 751|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días — Montevideo marzo 9 de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria. Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 5254 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY YOLANDA CAPPI y ROBERTO ROMAN (Ficha C. 9|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1979 — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 5115 Mz.23-v.ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOREIRA BONINO, ARTURO y STASI de MOREIRA, DULCINA (Ficha D. 103|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 14 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5014 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO MARCOS KIMELMAN y SILVIA ELIZABETH FLECHNER (Ficha C. 597|1978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5015 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MIGUEL ESPELDOYPE y GRISELDA NAHIR DIAZ (Ficha C. 63|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de marzo de 1979. — Esc. Andrés Paselle Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 6461 Ab.17-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELDA IRIS VILLALBA y NESTOR LELI PLADA (ficha D. 161|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de abril de 1979. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 6968 Ab.20-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO DRUILLET CANABARRO y BEATRIZ RAFFO UNZAGA (Ficha D. 927|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 6616 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PEDRO KEVERTZ y RAQUEL KAWIOR (Ficha D. 13|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de marzo de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6617 Ab 16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA PIAGGIO y HECTOR VIEYTES (Ficha 109|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 6615 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ENRIQUE FEDERICO CARLOS AUGUSTO MARIA REMMER y BULMAN GRACIELA GERONAZZO (Ficha D. 117|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6618 Ab 16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO MAYER y LUCIA EVA GARRIDO, (Ficha D. 105|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6169 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANZ PRINZ y ANA MARIA ECHANDIA, (Ficha D. 61|979) y que se cita a todos aquellos que ducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo 22 de marzo de 1979. — María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6170 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre EDUARDO MODUGNO y ZULMA VARELA (ficha D-91-1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de marzo de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5314 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS PEDRO URIOSTE y PIERANGELA SHAW (Ficha D. 15|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 5 de marzo de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4678 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por OSCAR WALDEMAR DIAGO RAMIREZ y MARIA BLANCA OLIVERA GUERENDIAIN (Ficha D. 33 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 4786 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre LUIS MARJULIO NIETO y BEATRIZ MARIA PEREIRA (Ficha C|87|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20 pub. 5893 Ab 2-v my 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal el 12 de setiembre de 1978 integrada por MARIA ISABEL SILVA CARREIRO y HEBERT JULIO BAGNASCO MESTRE (V 1607|978) citando a todos aquellos que tuvieran interés y en especial se cita llama y emplaza a Hebert Julio Bagnasco para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de noventa días. — Montevideo 3 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.

5) N$ 210.00 30|pub. 6978 Ab.20-v.jun.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA ARIOMA QUEIROLO HOWARD y JAIME TITO BUENAVENTURA CAVIGLIA VIVAS (V. 43-979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de marzo de 1979. — Juan C Irigoyen, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 6603 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA SUSANA BACCINO y EDISON GARCIA SGARBI (Ficha V. 307|1979), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés y para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 5593 Mz.29-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR ROSSI MARICHAL y OLGA CABRERA GAZZANO (Ficha V.1|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 28 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario

5) N$ 112.00 20|pub. 5178 Mz.26-v ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SYLVIA ROSA PREVITALI y BERNARDO NUÑEZ (F V 195|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo marzo 14 de 1979. — Esc. Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

5) N$ 112.00 20.pub. 5037 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO ANTONIO ALFONSO ACERENZA y GLADYS SUSANA DE LOS SANTOS PEREZ (Ficha 1541|978), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado. — Montevideo 24 de noviembre de 1978. — Juan C. Irigoyen Actuario.

5) N$ 112.00 20 pub 4644 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO BOFILL y MARIA ANGELICA LECHARDOY, (Ficha 2053,978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 12 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario

5) N$ 112.00 20 pub. 4231 Mz.15-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre JUAN CARLOS CALCAGNO y MANON DELIA CANCELA (Ficha 87|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.

5) N$ 112.00 20.pub. 7168 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DARDO EDISON VEGA y BEATRIZ ANDREA ANTELO (Ficha C. 97|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de marzo de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub 6640 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JORGE ELIAS DEVICENZI SUAREZ e HILDA MARIA SEMBLAT LOPEZ (Ficha A. 13|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 6078 Ab.3-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE LUIS TASENDE y SORAIA SFEIR (F. C. 103|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta

5) N$ 112.00 20|pub. 5944 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por: JOSE ORDOÑEZ NOVO o NOVAS y ASUNCION RAMA COUTO (Ficha B. No 47 1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 21 de marzo de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 5733 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por CANDIDO LUCIANO PORTELA IGLESIAS y MERCEDES ORIETTA GOBBA CASAS (F. C. 883|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 5502 Mz.23-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por RUTH DINORAH ABAD BOTTI y MENOTTI ANTONIO LUCAS DENIS (Ficha A. 605|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los referidos autos. — Montevideo. 20 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub 5414 Mz.28-v my 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO BERNAU y TERESITA BELTRAN (Ficha C 1188|78), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 6977 Ab.20-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA SUSANA GAMBA y ANDRES BERNARDO BIANCHI (Ficha C 737,978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 6976 Ab.20-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABRAHAM RAPOPORT e IRENE C. VAGI de RAPOPORT (Ficha C. 979|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 20 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 5908 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN GUALBERTO GOSURRETA y NELLY MARIA MATOSO (Ficha C. 75|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 5690 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN PEREZ y BOLIVAR DELGADO PEREIRA (Ficha C. 67|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto

5) N$ 112.00 20|pub. 4919 Mz.22-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA DONAT y ELIZABETH IBAÑEZ (Ficha C. 821|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de mayo de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuario. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto

5) N$ 112.00 20|pub. 4222 Mz.20-v.ab 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE VEGA RAMIREZ y LAIR RODRIGUEZ PACHECO (Ficha C. 275|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 4769 Mz.21-v.ab 25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANDIDO DOS SANTOS y MARLENE CASTRO (Ficha C 1153 978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 4770 Mz.21-v ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO EXALTACION GOMEZ MARICHAL y REGINA AURORA PARDO MARTINEZ de GOMEZ, (Ficha C. 105|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los

respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 6572 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARKNESS WILLIAM SCHIAVO y OLGA MATILDE JACQUES (Ficha C. 343|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 6573 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por URUGUAY ciedad conyugal integrada por MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ y LORENZO JUSTINIANO PEREZ (Ficha E 101|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6673 Ab.16-v.my.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA PRISCILLA IRAZABAL CANZANI y HUGO ALFONSO CARVE (Ficha AB. 1.071|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6406 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE YEGHYAIAN y GRISELDA ELIZABETH OLSEN (Ficha AB. 1.027|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6407 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANON LECUEDER DE SAN VICENTE y LUIS ALBERTO ANGENSCHEIDT BARIDON (Ficha A. B. 31|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5977 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ANGEL BARRETO y DELFINA CARRIL (Ficha AB. 73 bis|979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5970 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO LOPEZ ORLEANS y AURELIA SUAREZ CARICABUR (Ficha A. B. 991|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 4969 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR GONZALEZ GARCIA y ANA ELENA MARRERO CACERES (Ficha AB. 43|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4646 Mz.20-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS PETRUCHELLI y MARGARITA MARIA PETIT DE LA VILLEON. (Ficha E 807|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7043 Ab.20-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WOLF BLIMAN y SILVIA MANOWICZ (Ficha E. 23|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 6915 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILMA PETRONA ROLON y LEONCIO MARIN (Ficha E. 929|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 6595 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ANTONIO SANTANA y MARIA TERESA GUARTECHE, (Ficha D. 365|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4223 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ANTONIO PALACIOS e ILIANA ZULEMA LUZARDO (Ficha E. 145|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 6621 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS EUGENIO SCHECK y MARGARITA ELENA WILLAT (Ficha E. 111|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6693 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDISON OROMI y NORMA GLADYS ITURBURUA (Ficha E. 131|1979), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6171 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS MARIO TRECU y ALICIA RITA CONLAZO. (Ficha E.115|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5884 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad cosyugal integrada por GRACIELA EMILIA URRUTIA y PEDRO DANTE MARTINEZ (Ficha E. 33|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5679 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMA JAIME y LUIS REYES. (Ficha E. 703|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de octubre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5778 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BERNARDO ANCHEN y MARIA JULIA ALVAREZ (Ficha E. 135|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5390 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO MENASZE HIRSCH y ESTELA INES FATTORUSO (Ficha E. 113|1979), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5012 Mz 22-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS MARIO ROJAS y EVA MERCEDES ARNAIZ (F. E. 57|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 7186 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ANTONIO PERDOMO TERRA y ZULMA PEREZ ESPINO (F. E 129|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 7010 Ab.20-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABEL AQUILES TETTONI y VIOLETA IRENE CORRADO (Ficha E. 733|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 6574 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA BERGOLO y FEDERICO GARCIA (F. E. 1087|978) se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 3623 Ab.16-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CONSUELO DOMINGUEZ y JESUS VAZQUEZ (F. E. 7[illegible] 979) y se cita a todos aquellos que tuvieren

interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 6408 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANDRES MARINO y GABRIELA ESPERANZA BAVA (F. E. 93|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5946 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZAKARAS URBONAS y MARIA ANGELICA SOBRAL (Ficha E. 79|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5691 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELISA DURAN y ANTONIO SIMON GARCIA (F. E. 927|1978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1979 — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5782 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ASUNCION PENEDO DIAZ y FIDEL NOVO CARBALLO (F. E. N.o 1.061|1978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 20 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 5123 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESITA RIGO y CARLOS BORGES (F. E. 53|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 4811 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO DANIEL FERNANDEZ SOUZA y ELBA AMELIA BARDANCA ROSANO. (F. E. 99|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 6770 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO V. VILLAR y LAUTERIA SILVA (Ficha E. 77|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 28 marzo de 1979 —María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 6241 Ab.17-v my.16.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en los autos respectivos (ficha A. Nº 31|979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña MARIA MAGDALENA GOMEZ PORTO y don HEBER AUGUSTO MUÑOZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 14 de marzo de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 6925 Ab.20-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: ANGEL RAMON TAMBUCHO y MARIA TERESITA ARBIZA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A. 467|977), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre don Angel Ramón Tambucho y doña María Teresita Arbiza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de noviembre de 1977. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 5298 Mz.27-v.my.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: Chiminelli Dechia, Augusto Estéban contra NELLY MABEL ARENA LAGARRETA. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C. N.o 14|979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 30 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 6982 Ab.20-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: De Armas, Carlos María contra MARTINA GREGORIA MARTINEZ. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. C. N.o 91|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones 1.o de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5742 Mz.30-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ISRAEL ISIDORO MONTIEL y ELIDA MEIRELES (Ficha V. número 42|1979), citándose a los acreedores y demás interesados durante sesenta días a que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Las Piedras, marzo 5 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5571 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WILER LOMAZZI y RENEE DE OLIVEIRA (Ficha V 31|979) emplazándose a los acreedores y demás interesados durante sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Las Piedras 5 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub 5544 Mz.29-v.my.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS MARIA PEREZ FERNANDEZ y NIRIA DORIS GARCIA (Ficha 197|V'976), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Artículo 7 o de la ley 10 783. — Pando 8 de marzo de 1979. — Martha E. de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 112 00 20|pub 6060 Ab.3-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SOSTENO GREGORIO GARCIA y MARIA TERESA RODRIGUEZ (Ficha V. 159|976), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando 23 de junio de 1976. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5706 Mz.30-v.my.7.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALAIDES CUELLO y CLODOMIRO CUELLO (Fa. 476|978) y se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días. — Melo, 16 de octubre de 1978. — En fe de ello expido el presente que signo sello y firmo en lugar y fecha precedentemente indicado. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 6431 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO BERTOLDO PARENTINI MACIEL y MARIA ELIZABETH LOPEZ BARROS (Ficha 49|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, 22 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5727 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ULISES FEDERICO PEINADO y TOSCA EYHERABIDE (ficha N.o 36|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 8 de marzo de 1979.
En fe de ello de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Melo, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 196.00 20|pub. 5079 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: ELEONOR SABETTA y ALBERICO DE ARMAS. Ficha 77|1977), citándose a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 27 de marzo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6981 Ab.20-v.my.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 423 de fecha 19 febrero 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELSA NERY VILLEGAS y LUIS MARIA ROMERO (Fa. 27|979), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783|946 — Colonia, marzo 2 de 1979 — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 6003 Ab.3-v my 9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 6.020, de fecha 11 de diciembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HAEDO NELSON CIOLI y DELIA ESTHER PILATTI de CIOLI (F a 622|978), citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley 10.783. — Colonia 27 de diciembre de 1978 — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta
5) N$ 140.00 20|pub. 5163 Mz.26-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS ALBERTO BALLADARES GONZALEZ y MARIA LETICIA ONETO DUPETIT (Ficha C-N o 587|978) citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dis-

puesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 15 de marzo de 1979. Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria encargada.
5) N$ 140.00 20|pub. 6005 Ab.3-v my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos caratulados: MULLER, EDUARDO NESTOR y NIEDERER, EDELMA MARGOT. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Civil N.o 21|979), se hace saber al público que por decreto de fecha 26 de febrero de 1979 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Eduardo Néstor Muller Rodríguez y Edelma Margot Niederer Dadalt, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 14 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 5851 Ab.2-v.my.8.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: ALBA TERESITA VIÑOLY con NELSON JOSE CAMILO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha C. 649|978), se hace saber al público que ante esta Sede se tramita la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alba Teresita Viñoly y Nelson José Camilo, decretada por auto N.o 8.076 de 30 de octubre de 1978 y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 8 de febrero de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 6907 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: EDUARDO ALCIDES MALDONADO y MIRTHA YOLANDA MORE: "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha C. 31|979), se hace saber al público que con fecha 15 de febrero del corriente, se ordenó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Eduardo Alcides Maldonado Casuriaga y Mirtha Yolanda More Silva, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 13 de marzo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 6906 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en autos HECTOR CARLOS PLA y AZUCENA ACEVEDO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha C. 629|978) se hace saber al público que con fecha octubre 24 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Héctor Carlos Plá y Azucena Acevedo, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 16 de noviembre de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 6519 Ab.6-v.my.14.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución de fecha 11 de diciembre de 1978 este Juzgado ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALICIA RAQUEL ALVAREZ GONZALEZ y OSCAR MALLADA TEJERA, debiendo los interesados comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días. — Trinidad, febrero 21 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 4929 Mz.22-v.ab 26.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hacen saber que por interlocutoria de fecha 13 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MATEO GILBERTO ARAMBURU LABANDERA y MIRTA INES PEREZ CAYAFFA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6º, ley 10.783). — Florida, 19 de diciembre de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 6446 Ab.6-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 12 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANTONIO MARIA MORALES FIERRO y MARIA del LUJAN CRUZ PEREZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6º, ley 10.783). — Florida, 28 de febrero de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 6440 Ab.6-v.my.14.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "BORGES, GLADYS contra PEÑA, CARMELO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 357/977), se hace saber que por resolución de fecha 25 de mayo de 1977 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Carmelo Iván Peña y doña Gladys Mabel Borges y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 22 de noviembre de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 6332 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: PEREZ JULIA BENITA con SERRON MIGUEL "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 660|978), se hace saber que por resolución de fecha 21 de junio de 1978 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Miguel Serrón y doña Julia Benita Pérez Baliña y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 6 de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub 4760 Mz.21-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos ROCHA ATANASILDO y CASTILLO PEREIRA, LUISA LURA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Fa. 1.299 año 1978) se hace saber que por resolución de fecha 4 de diciembre de 1978 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Atanasildo Rocha y Luisa Lura Castillo Pereira y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 1.o de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 3931 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: INZAURRALDE, ANA MARIA, con HERNA9NDEZ, JUAN CARLOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Fa. 714|977), se hace saber que por resolución de fecha 19 de setiembre de 1977 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Juan Carlos Hernández y doña Ana María Inzaurralde y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 16 de diciembre de 1977. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 5160 Mz.26-v.ab.30.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 20 de febrero de 1979, se declará disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ALMISCAR BATISTA y EDDA GUTIERREZ GARCIA (Ficha N.o 60|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 7135 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1978, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RICARDO GILBERTO SILVEIRA DE LOS SANTOS y MIRTA LEONOR DEL RIO LEIRA (Ficha N.o 710|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 13 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 5912 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 9 de febrero de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUSTA PEREIRA ROBAINA y ROMAN BLANCO TORT (ficha número 23|979) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta
5) N$ 168.00 20|pub. 5027 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 2 de marzo de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS MARTINEZ ROSAS y LIBERTAD RODRIGUEZ, (Ficha 116|979), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 14 de marzo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 6547 Ab.6-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 2 de marzo de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON ESTEBAN SANCHEZ y SONIA ANTUANET ORTIZ (Ficha 13|979), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma, sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 14 de marzo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 5911 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión Turno de Maldonado, dictada en autos GAGGIONI, LAURA contra CONDE JUAN BAUTISTA. "Disolución y liquidación de sociedad Coyugal" (Ficha N.o 598|977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Juan Bautista Conde, a estar en estos autos bajo apercibimieno de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de octubre de 1978 — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria Adjunta.
5) N$ 195.00 30|pub. 4201 Mz.23-v.my.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: LOMAZZI de GIOSSA, MARIA DEL CARMEN c| GIOSSA, RENE DAVID. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (A.34|979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos René David Giossa y María del Carmen Lomazzi, emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 22 de febrero de 1979. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 5857 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BENTANCOURT de MACRI, RAQUEL LAURA. C/ MACRI GHENSI, MARIO CORIOLANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A-515|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raquel Laura Bentancourt y Mario Coriolano Macri Ghensi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de noviembre de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 5154 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: HERNANDEZ, JUANA EMILIA con VEGA, NERY CARLOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lº A, folio 343, año 1978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Emilia Hernández y Nery Carlos Vega, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de junio de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 4745 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SANCHEZ de GENTA NORMA ADELA con GENTA JUAN ENRIQUE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal y medidas cautelares", (A 742|978) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Norma Adela Sánchez de Genta y Juan Enrique Genta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 9 de febrero de 1979. — Esc. Josefina Oberti Falcone. Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 4746 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges NICOLAS LEYBA BOCHKARIOV y ANA MARIA BUSCHIAZZO SENA (Letra B, número 84, año 1979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 26 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 6589 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges LILA BEATRIZ BARBATO de GLOSSA con RAUL HECTOR GIOSSA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (L. B. N.o 39, año 1979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, febrero 28 de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 5747 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILCIA MABEL MARIA PAULETTI PEREIRA y PAUL JACQUES MASSONIER (Ficha B N.o 623|978) citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, en el término de sesenta días a deducir sus derechos. — Paysandú, 14 de noviembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5153 Mz.26-v.ab.30.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, (interino), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ANGEL RENE VILLALBA y DELIA ESTHER DUARTE de VILLALBA (Ficha C. 166|979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, 14 de marzo de 1979. — Carmelo Salaberry. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 7158 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EMMA ROSA SALDAÑA MENINI de LAURNAGARAY y SERGIO RENE LAURNAGARAY FERRARI (Ficha C. 287|979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Fray Bentos, 2 de abril de 1979. — Carmelo Salaberry, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 7161 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, (interino), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos MARIA CRISTINA BAGATTINI de PICART y RUBEN EDUARDO PICART (Ficha C. Nº 859|978), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 10.783. — Fray Bentos, 12 de marzo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 5707 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos GREGORIO PLAJUTIN o PLAFUTIN y MARIA BOICHUK de PLAJUTIN o PLAFUTIN (Ficha C. número 87|979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 6 o de la ley 10.783. — Fray Bentos, 23 de febrero de 1979. — Carmelo M. Salaberry Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 3907 Mz.12-v.ab.6.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN SCARAFFUNI y SONNIA MARGOT DA CUNHA (Ficha A. 158|978) y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos. — Rivera, 20 de marzo de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 84.00 20|pub. 6254 Ab.5-vmy.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bieens existentes entre GLORIA I. CASTRO DE PEÑA y HECTOR J. PEÑA (Ficha A. 146|978) y se emplaza a todos los interesados a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Rivera, 20 de marzo de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 6252 Ab.5-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ATAIDES BORGES SUAREZ y CELINA DELTA FARIAS (A-121-1978), y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, noviembre 8 de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 4884 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre EDGAR FLORES TEMPERAN y MATILDE BERTRIN FERRERO (A-3|979), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera marzo 9 de 1979. — Walter Figueredo, Actuario Adjunto.
5) N$ 84.00 20|pub. 4883 Mz.22-v ab 26.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: DALMA IRMA PEREYRA y HOMERO DE LEON (F. 978|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 13 de setiembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 6788 Ab.20-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran LIDIA RUCLIONI con WERNER SUHGE (F. 62/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, a deducir en forma sus derechos, dentro de sesenta días. — Rocha, marzo 28 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 6382 Ab.5-v.my.11

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ANALIA TERRA SAYANES c/SILVA LEDESMA, Segundo (F. 47/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos dentr ode sesenta días. — Rocha, marzo 21 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112,00 20|pub. 6381 Ab.5-v.my.11.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ELSA PEREYRA CORBO c/SILVA PEREZ, Rafael César. (F 167/979); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Rocha marzo 22 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112,0 20|pub. 6380 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran NELIDA ALICIA VAZQUEZ y CARLOS MOLINA (F. 158/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, marzo 21 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 6379 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integrar BALAO GONZALEZ, FRANCISCO FAUSTINO y MACHADO BARBAT de BALAO, ANGELA MARIA, (F. 189|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha 31 de marzo de 1978. —Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 112,00 20|pub. 5466 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran RUBEN ARTIGAS PARALLE BENENCIO c/MARIA ELVIRA TEJERA PENA (F. 149|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 15 de marzo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5465 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran LUMBER CORRADI IRISARRI y SYLVIA AMORIN LARRAÑAGA (F. 1.445|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 27 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5464 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran SAEZ GAMBAR o SAEZ GAMBARA, JUAN OSCAR c/OLIVERA DUPOSO, MAGDALENA LEOPOLDINA. (F. 1.359|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 15 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5463 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: NORMA MORA CLAVIJO de SEGUESSA con CELSIO FILADELFO SEGUESSA PIOLI (F. 40/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que

comparezcan en los respectivos autos a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 12 de marzo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 4624 Mz.20-v.ab.24.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FERNANDEZ COLADO, CONSUELO con JOSE PELAEZ PELAEZ. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (La. A. Ficha N.o 8|979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Consuelo Fernández Colado y José Peláez Peláez, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 setiembre 1946). — Salto, 2 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 6988 Ab.20-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: DE SOUZA, CESAR MANUEL con GULARTE, FRANCISCA. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (La. A. Fa. A. N.o 793|1977), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre César Manuel De Souza y Francisca Gularte, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6 o y 7.o, ley 18 setiembre 1946). — Salto, 23 de febrero de 1978. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 6987 Ab.20-v my.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: JORGE, HEBER y ARDAIZ de JORGE, ALBA LIRA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Letra A. ficha Nº 917|978) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Heber Jorge y Alba Lira Ardaiz de Jorge y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6º y 7º ley 18 de setiembre de 1946). — Salto 14 de febrero de 1979. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 4628 Mz.20-v ab.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 22 de febrero corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ANDRES NOVA GONZALEZ y ALICIA MABEL GONZALEZ CARBAJAL, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o ley 10.783). — San José, marzo 23 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 6107 Ab.3-v my.9.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 12 de febrero corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de URBANO LIBORIO BARRETO MUÑIZ e IRMA RENEE MALLADA CORREA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, (artículo 7º ley 10 783). — San José, 20 de febrero de 1979. — Isabel C. Pedret Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 5304 Mz.27-v my.2.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 6 de noviembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN PANTALEON ROMASSO y AURORA SAAVEDRA, citándose a todos los que tenga interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art 7º ley 10 783). — San José 19 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 5305 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 2 de marzo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JULIO SERGIC SOSA PISTON y SUSSY NAIR CAPOTE TANCREDI, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José, 12 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 5339 Mz 27-v.my.2.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: CARLOS URUGUAY SOSA c|MARIA DEL CARMEN LARROSA (Ficha 203|979), disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 12 de marzo de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos CARLOS URUGUAY SOSA y MARIA DEL CARMEN LARROSA, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 26 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 6108 Ab.3-v.my.9.

En autos: Winston Samuel Fernández Chavarría con RINA ALICIA SANCHEZ RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 49, año 1979), se hace saber: Que por resolución de fecha 9 de febrero de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Winston Samuel Fernández Chavarría y Rina Alicia Sánchez Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 12 de marzo de 1979. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 5995 Ab 2-v.my.8.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por SOLIS CHAGAS ALVAREZ e ISABEL MEDEROS, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó 19 de marzo de 1979. — Esc Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6762 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrama, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuado por don LUIS EDUARDO MENENDEZ y doña VIRGEN ISABEL NUÑEZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misrembó, marzo 19 de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 5600 Mz.29-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por PORFIRIO NELSON MARTINEZ y MARIA TERESA GARCIA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó 19 de marzo de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5602 Mz.29-v.my.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por ALCIDES IGNACIO RODRIGUEZ y EMA DAIZI CAORSI MELLO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días — Tacuarembó, 12 de marzo de 1979 — Esc Edith E. Baygorria Mourin Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 5342 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don ROBERTO ECHEVESTE PORTO y doña ANGELA RODRIGUEZ QUINTAN, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, marzo 14 de 1979. — Escribana Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4889 Mz.22-v.ab.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre BELARMINO de los SANTOS SILVA y ORIALIZ GOROSITO (Ficha C. 9|979), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de marzo de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7104 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre RAMON GLADIMIR CARABALLO LEDESMA y MARY ACOSTA SILVERA (Ficha C. 41|979), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de marzo de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7103 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don WALDEMAR GOMEZ GONZALEZ y doña TERESA LUISA SILVERA LATORRE (Ficha N.o 605| C-978), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 24 de noviembre de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5166 Mz.26-v.ab.30.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita llama y emplaza a estar a derecho en los autos caratulados: SABANDO, TELESFORO c|ANTONIA MATA "Divorcio" (Ficha D 38|979) a la señora Antonia Mata, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que con ficha D 40|979 se halla iniciado el trámite de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo 2 de abril de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 30954 Ab.16-v.my.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos "Calero, María Esther c|GOIBURU MATIAS AMADO, Divorcio" (Ficha B. 450|978) citar y emplazar a Matías Amado Goiburu para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo 28 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 3876 Mz.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos "Cabral, Néstor Francisco, contra MARTHA SUSANA BALLES. Divorcio" (Ficha E. 84|979), se cita, llama y emplaza a Martha Susana Ballés por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo 26 de marzo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
7) N$ 56 00 10|pub. 6310 Ab 5-v ab.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Oscar CHAVES contra ANA MARIA RIVERO. Divorcio". (Ficha E. 104|979; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Rivero a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30|pub. 6438 Ab.18-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Walter Hugo Amarillo contra BLANCA ISABEL PELAEZ. "Divorcio" (F. E. 2|978), se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a doña Blanca Isabel Peláez, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y ocho. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30|pub. 6212 Ab.4_v.my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Irene Margot Correa contra SERGIO MARIA CAMARGO. Divorcio" (Ficha E. 100|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Sergio María Camargo, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

7) N$ 210.00 30|pub. 5696 Mz.30-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados "Nilda Sara Correa c|MIGUEL ANGEL MEDEROS. Divorcio". (Ficha E. 92|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Angel Mederos a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Raquel Frieri Lund Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 5257 Mz.26-v.my.15.

DIVORCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: Se cita, llama y emplaza a estar a derecho en los autos caratulados: Gómez, Teresa contra JUAN CARLOS SANCHEZ. "Divorcio" (Ficha D. 97|1979), al señor Juan Carlos Sánchez, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 2 de abril de 1979. — Escribano Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 126.00 30|pub. 6817 Ab.20-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos: "Bruzzese Sofía Teresa contra PRITSCH, LUCIANO ROGELIO. Divorcio unilateral". (Ficha B. 35|979), citar y emplazar a Luciano Rogelio Pritsch para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 4046 Mz.14-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en asuntos: Bauzá Farías, Berta Mabel contra RAMON, SADI. "Divorcio" (F. 1|1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Ramón Sadi, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

7) N$ 168.00 30|pub. 4814 Mz.21-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Medina Denis, Nelba Graciela contra BERNARDO SERAFIN GARCIA CAMPOS. "Divorcio" (F. 23|1978), se cita, llama y emplaza por noventa días, a Bernardo Serafín García Campos, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en la conciliación bajo apercibimiento de proseguir los trámites. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Alvaro Castellano Barriere, Actuario.

7) N$ 168.00 30|pub 4701 Mz.20-v my 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos "Faustino Díaz c|ELENA VILLASANTE Divorcio" (Ficha A. 615|978) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Elena Villasante para que comparezca a estar a derecho en este juicio dntro del citado término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

7) N$ 210.00 30|pub. 5595 Mz.29-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: GALLARRETA ROSA c|RODRIGUEZ JOSE GABRIEL "Divorcio" (AB 883|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Gabriel Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalfa. Actuaria Adjunta. —

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30958 Ab.16_v.my.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: YRANZO ROSA ANTONIA c|ALBERTO ANTONIO RUSSO "Divorcio" (Ficha E. 149|979) se cita llama y emplaza a Alberto Antonio Russo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo 29 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 6735 Ab.16-v.my.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados Guillermo Felipe Warren contra MARIA MAGDALENA TUBINO, "Divorcio" (F. E. 17|1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Magdalena Tubino, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30|pub. 5980 Ab.2-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Edison Héctor Lescoumes c| MARIA NIEVES BURGOS, Divorcio". (F.E. 11|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Nieves Burgos, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30|pub. 6019 Ab.3-v.my.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos "Tedesco, María Elena c|SALERNO, ARTAGNAN NICOLA Divorcio" (Ficha 23|C|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Artagnan Nicola Salerno para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando 19 de febrero de 1979. — Marta E. de Peluffo Actuaria.

7) N$ 156.00 30|pub. 3968 Mz.13-v.my.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Marcionila Benítez de Baez C| RAMON HERIBERTO BAEZ. Divorcio por causal". (L. B. N.o 665, año 1978), se cita, llama y emplaza a Ramón Heriberto Baez, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, 9 de febrero de 1979 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30795 Mz.26-v my.15.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "BACCINO, EMILIA contra CUENCA JULIO CESAR, Divorcio por la sola voluntad y auxiliatoria" (A. 873|978), se emplaza al demandado Julio César Cuenca por el término de noventa días a los efectos que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que la actora está auxiliada de pobreza. — San José, 20 de febrero de 1979 — Isabel C. Pedret, Actuaria

7) (Res.20|4|55) 30|pub. 30674 Mz.14_v.my.4

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de Soriano, se hace saber que en autos: "Marisa Volonterio contra LAMBERTO SANZ. Divorcio por sola voluntad", (Ficha 1300|978), se cita, llama y emplaza a Lamberto Sanz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, 11 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

7) N$ 126.00 30|pub. 7130 Ab.23-v.jn.5.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor Damancio Pírez Rodríguez funcionario de la Gerencia de Vía y Obras por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la División Personal, La Paz 1095 a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 3|pub. 31022 Ab.23_v.ab.25.

Se emplaza al señor Marcos Luis Piris Mansilla funcionario de la Gerencia de Vía y Obras por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la División Personal. La Paz N.o 1095, a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 3|pub. 31018 Ab.23_v.ab.25.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se emplaza al señor Washington Piñeyro, funcionario de esta Repartición por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la División de Recursos Humanos (Dpto. de Personal) a notificarse de su destitución al cargo que ocupaba por omisión, de acuerdo a la Resolución del Poder Ejecutivo dictada por el señor Ministro en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 8 de marzo de 1979, en Expediente número 400_M_79.

8) N$ 42.00 3|pub. 7199 Ab.23-v.ab.25.

CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a don JULIO AQUILES MOLINA CARDOZO para que dentro del término de noventa días comparezca ante la misma, por sí o por apoderado en forma bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposa Marta Renée Teresa Juaneda Zunin, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio por mutuo consentimiento dictada por el Juzgado Séptimo Civil

Co San José de Costa Rica, el 28 de abril de 1978, con el N.o 502 — Montevideo 23 de febrero de 1979. Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.
8) N$ 210.00 30|pub. 4100 Mz 14-v my 3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha 29 de marzo de 1979, se resolvió emplazar al funcionario señor MAXIMO LAMELA, padrón N.o 18.658, del Departamento de Obras y Servicios, para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del estatuto del funcionario (decreto 9.297 y modificativos). — Montevideo, 17 de abril de 1979.
8) (C.C.) 5|pub. 30993 Ab.18-v.ab.25.

IMM
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. Isabel Paula Morquio Mancebo en nombre y representación de María Angélica Mancebo de Morquio, en su carácter de titulares del Sepulcro N.o 2638 del Cementerio del Buceo, solicitando traslado con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de: María Bermúdez de Revuelta, Julia Rivas Rodríguez, Eduardo Victoriano Vio Magallanes y Lionza Vio Magallanes, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, marzo 22 de 1979. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director Interventor.
8) N$ 210.00 10|pub. 6838 Ab.17-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos URIARTE de BARRIOLA, AMALIA, "Sucesión" (Ficha F. 1.118|1976), se cita, llama y emplaza a Elsa Barriola Uriarte, para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 12 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
8) N$ 126.00 30|pub. 5594 Mz.29-v.my 21.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Reconstrucción y construcción de veredas en la ciudad de Piriápolis
Maldonado, 22 de marzo de 1979.

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación vigente, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por Concepto de Construcción y Reconstrucción de veredas en la Ciudad de Piriápolis.

Las mismas podrán cancelarse al contado o hasta en veinte cuotas mensuales consecutivas, exigida la primera a los treinta días de vencido este emplazamiento:

Padrón 1224, manzana 473, metros cuadrados construidos 135, valor metro cuadrado N$ 43.00. Total N$ 5.805.00.
Padrón 1369, manzana 472, metros cuadrados construidos 19, valor metro cuadrado N$ 43.00. Total N$ 817.00.
Padrón 1353, manzana 783, metros cuadrados construidos 35.10, valor metro cuadrado N$ 43.00. Total N$ 1.509.30.
Padrón 1354, manzana 783, metros cuadrados construidos 1.32, valor metro cuadrado N$ 43.00. Total N$ 56.75.
Padrón 1355, manzana 783, metros cuadrados construidos 2.32, valor metro cuadrado N$ 43.00. Total N$ 99.76.
Padrón 2095, manzana A-1, metros cuadrados construidos 77.40, valor metro cuadrado N$ 43.00. Total N$ 3.328.20.
Padrón 2059, manzana 4-C, metros cuadrados construidos 26.04, valor metro cuadrados N$ 43.00. Total N$ 1.119.72.
Padrón 2057, manzana C-3, metros cuadrados construidos 71.94, valor metro cuadrado N$ 43.00. Total N$ 3.093.42.
Padrón 2052, manzana C-3, metros cuadrados construidos 24.02, valor metro cuadrado N$ 43.00. Total N$ 1.032.86.
Padrón 2051, manzana C-3 metros cuadrados construidos 8.20, valor metro cuadrado N$ 43.00. Total N$ 352.60.
Padrón 2063, manzana C-3 metros cuadrados construidos 21.78 valor metro cuadrado N$ 43.00. Total N$ 936.54.
Padrón 2088, manzana B-2, metros cuadrados construidos 91.06, valor metro cuadrado N$ 43.00. Total N$ 3.915.58.
Padrón 2093, manzana B-2, metros cuadrados construidos 47.50, valor metro cuadrado N$ 43.00. Total N$ 2.042.50.
Padrón 2091, manzana B-2, metros cuadrados construidos 18, valor metro cuadrado N$ 43.00. Total N$ 774.00.
Padrón 2089, manzana B-2, metros cuadrados construidos 89.43, valor metro cuadrado N$ 43.00, Total N$ 3.846.73.
Padrón 2083, manzana B-2, metros cuadrados construidos 9.44, valor metro cuadrado N$ 43.00. Total N$ 405.92.
Padrón 2067, manzana B-2, metros cuadrados construidos 4.50, valor metro cuadrado N$ 43.00. Total N$ 193.50.
Padrón 2086, manzana B-2, metros cuadrados construidos 4.00, valor metro cuadrado N$ 43.00. Total N$ 172.00.
Padrón 2153, manzana B-2, metros cuadrados construidos 7.00, valor metro cuadrado N$ 43.00; Total N$ 301.00.
8) (C. C.) 10|pub. 30997 Ab.23-v.my.4.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 1.o de noviembre de 1978 y su aclaratorio del 29 de marzo de 1979 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el siguiente bien:

Una fracción de terreno propiedad del señor Orfides Hernández, situado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones (Pando), empadronado con el número 1.074 (parte) con una superficie de 251 metros cuadrados 64 decímetros cuadrados, señalada con la letra "A" en el Plano número 22.743. Expediente N.o 82.493|78.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 16 de abril de 1979.
9) (C.C.) 8|pub. 31026 Ab.23-v.my.3.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la Primera Sección Judicial de la ciudad de Artigas, Padrón N.o 879, Manzana N.o 102, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación de la Escuela N.o 8 de la ciudad de Artigas, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de enero de 1979, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 534 metros cuadrados, 89 decímetros cuadrados, según título, y 511 metros cuadrados, 4.750 centímetros cuadrados según plano del Agrimensor Arsenio Nunes, de abril de 1855, registrado el 10 de mayo siguiente con el número 829 en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por las leyes N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 y N.o 5.500 de 31 de marzo de 1917; por el decreto-ley número 10.247 de 15 de octubre de 1942 y los decretos de 10 de junio de 1925 y N.o 575 de 23 de noviembre de 1966 y artículo 49 de la ley N.o 14.101 de 4 de enero de 1973.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección de Educación Primaria de Artigas. — Albérico Camarero, Encargado División Jurídica.
9) (C. C.) 8|pub. 30386 Ab.18-v ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos U.T.E. c| Sucesión de MARIA R ALBANESE de MACRI; "Expropiación" (Ficha D. 943|1973), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de María R. Albanese de Macri y a todos aquellas personas que se consideren con derechos reales o personales con relación al bien ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 53.029 (fracción A), con una superficie, según plano de Fs. 3, de 55 metros cuadrados que se deslinda así: 5 metros de frente al N.E. a la calle Ameghino distando su punto más cercano 16 metros 47 de la esquina que forma, dicha calle con la calle Vaillant; 11 metros al S.E. lindando con el padrón N.o 52.310; 5 metros al S.O. y 11 metros al N.O. lindando por ambos vientos con el resto del padrón N.o 53.029 del que procede; para que comparezcan ante el Juzgado, Mercedes 933, en los mencionados autos, a deducir sus derechos dentro del término expresado. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
9) (C. C.) 10|pub. 30989 Ab.18-v.my.3.

LAVALLEJA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

EDICTO. — Se hace saber a quienes interese y en especial a los sucesores de Francisco Irineo de la Llana y Ramona González, que la Intendencia Municipal de Lavalleja, en expediente N.o 3.513|977, ha designado para ser expropiado y declarado de urgente ocupación el siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones ubicada en la zona suburbana de la ciudad de Minas Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja empadronada con el N.o 559, compuesta de un área, de acuerdo al plano del Agrimensor Tabaré Farina de octubre de 1978, inscripto con el número 4879 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 4 de diciembre de 1978, de 170 metros cuadrados, 08 decímetros. — Minas, 6 de abril de 1979. — Cnel. (R.) Mario S. Barbé, Intendente Municipal de Lavalleja. — Carlos E. Tourné Ibargoyen, Secretario.
9) (C. C.) 8|pub. 31001 Ab.20-v.my.2.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: KESTENIAN, GREGORIO "Incapacidad" (Ficha CB 118|978) se hace saber que por sentencia N.o 466 del 8 de noviembre de 1978 se declaró incapaz a Gregorio Kestenian Torosian y por decreto número 1142 del 2 de marzo de 1979 se designó curadora a la señora Liberty Kestenian Torosian. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 3 de abril de 1979. — Esc Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.
10) N$ 56.00 10|pub. 6625 Ab.16-v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos RZETELNY, de MIODOWNIK, MINKA "Incapacidad" (Ficha 810|1978), se hace saber que por resolución N.o 15.338 de fecha 4 de diciembre de 1978 se declaró a Minka Rzetelny de Miodownik en estado de incapacidad y se designó Curador propietario a Saúl Miodownik Rzetelny. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 56.00 10|pub. 6037 Ab.3-v ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en los autos EZEQUIEL ROBERTO MAIDANA GRAIÑO "Incapacidad" (ficha CI-382|977), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Ezequiel Roberto Maidana designándose curador del mismo a Ezequiel Silverio Maidana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo febrero 21 de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
10) N$ 42.00 10|pub. 6940 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por auto N.o 20.536, de fecha 18 de noviembre de 1964, se declaró en estado de incapacidad a Ernesto Julio López Spinelli, designándose curadora del mismo por auto N.o 2 863 del 30 de mayo de 1968 a la Dra Ana M. Buzzetti; quien aceptó el cargo con fecha 5 de junio del mismo año, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
10) N$ 70.00 10|pub 6152 Ab.4-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: SILVA BRUM de URRUTIA MARIA A. "Incapacidad" (Ficha D. 99|1973), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a María Alcira Silva Brum, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, en el incidente que por regulación de honorarios iniciará el Dr. Santos Gómez Fyns, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
10) N$ 70.00 10|pub. 7192 Ab.23-v.my.7.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que en los autos caratulados: FONSECA DA ROSA, ERADIO. "Incapicidad" (Ficha 307|978), por resolución 4.292 de fecha 28 de agosto de 1978, se designó curador interino del incapaz Eradio Fonseca da Rosa a su madre Esther da Rosa de Fonseca. — Melo, ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
10) N$ 56.00 10|pub. 7196 Ab.23-v.my.7.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA LUISA LEVRERO PEREZ, domiciliada en Porvenir 2435; optando por los títulos de procurador y escribano ofrece declaraciones de Elizabeth Caffara y José Pienovi. — Montevideo, 2 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
11) N$ 42.00 10|pub. 6941 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace contar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito, NELIDA GIACOSA FIGUEREDO, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. 62, al señor Juez digo: optando al Título de Procurador ofrezco declaración de Olga Bellenda y Alfonso Píriz, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, los que serán preguntados al tenor del interrogatorio que se adjunta, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 17 de mayo de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
11) N$ 56.00 10|pub. 6765 Ab.17-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FERNANDO NIN RIAL, domiciliado en Misiones 1424 Cuarto Piso al señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración al doctor Julio César Novales y a la escribana Mabel Villalba, ambos domiciliados en Misiones 1424, Tercer Piso, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, se hagan las publicaciones legales y oportunamente se me expida testimonio de lo actuado". — Fernando Nin Rial. — Miguel A. Nin Sacarelo, Abogado. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
11) N$ 84.00 10|pub. 6604 Ab.16-v.ab.30

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado en autos LEIRO RODRIGUEZ ELISA "Información de Vida y Costumbres" (Ficha CB 72|979) se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno Elisa Leiro Rodríguez, constituyendo domicilio en San José 1341 escritorio 3 al señor Juez digo: que optando al título de Despachante de Aduana para toda la República ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de Ricardo Buscio y Abelardo Cóppola solicitándoseme expida testimonio. — Elisa Leiro. — Gemma M. Teal, di Abogada. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 6661 Ab.16-v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANGELA SUSANA PEREZ ACLE, domiciliada en la calle General Alfredo Baldomir N.o 2.398, al señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración al señor Daniel Feller, domiciliada en Mandivú 2475 y al Esc. Humberto C. Mori Domínguez, con domicilio en Sarandí 693, piso 1, escritorio 2, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, se hagan las publicaciones legales y oportunamente se me expida testimonio de lo actuado. — Susana Pérez Acle. — Miguel A. Nin Sacarelo, Abogado". — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.
11) N$ 84.00 10|pub. 6036 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELIDA CANESSA, que optando al título de Procurador ofrece las declaraciones de Jorge Mercadal y Alfredo Echandy sobre su vida y costumbres. — Elida Canessa. — Charles Hughes Abogado. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) N$ 42.00 10|pub. 6039 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: CARLOS APARICIO BLANC DA COSTA PORTO, constituyendo domicilio en José Enrique Rodó 1970, apartamento 501 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco las declaraciones de Jorge Fernández de Vega y Mario Blanco Ruggiero quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Carlos Blanc. — Rodolfo Gori, Abogado". — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 6527 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: PEDRO BONIFACIO IPHARRAGUERRE, constituyendo domicilio en la calle Mercedes 1530, apartamento 402, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de los testigos Rafael Lanzón y José Ronchi Toledo, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Pedro Bonifacio Ipharraguerre. — Ana María Segovia, Abogado". — Montevideo, Abril 2 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 6415 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, SYLVIA INES AMONTE FULGOSI constituyendo domicilio en Colonia 1524 al señor Juez digo y pido: optando al título de Procurador, ofrezco la declaración testimonial de José Luis Lucero y Angélica Licio, expidiéndose testimonio — Sylvia Inés Amonte Fulgosi. Daniel Riso Abadie". — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 6151 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: ALBA RAQUEL NAPPA ALDABALDE, domiciliada en José E. Rodó 1803 al señor Juez, digo: Que optando al Título de Procurador, ofrezco las declaraciones de María Lasa y Martha Fossati sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alba Nappa. — Julio Ramos". — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 6116 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se presentó el siguiente escrito:

NORMA BEATRIZ MUIÑO o MUIÑOS FERNANDEZ, constituyendo domicilio en Misiones 1371, Esc. 7 al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer como testigos a los doctores Asiria Balbela y Fernando Franco, domiciliados respectivamente en 18 de Julio 2318 Apto. 501 e Ignacio Medina 3557 Apto. 710 (Parque Posadas) quienes serán interrogados sobre mi honestidad y costumbres morales. Por tanto, al señor Juez pido: disponga, el diligenciamiento de la información ofrecida y la expedición del correspondiente testimonio previo los trámites pertinentes. Norma Muiños Fernández. Mario M. Gabin Muiño. Abogado. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
11) N$ 98.00 10|pub. 6580 Ab.16-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado en autos: GRACIELA LEONOR DURAN CHAMOSA "Información" (ficha CA-681, 1978) se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno Graciela Leonor Durán Chamosa; Ituzaingo 1324 piso 1, Esc. 105, optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Susana Lencinas y Janet Vera sin citación, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio y habilitándose la feria para las publicaciones. — G. Durán Chamosa. — Doctor David Darganas Elpert, Abogado". — Montevideo 20 de marzo de 1979. — Esc. Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
11) N$ 70.00 10|pub. 6658 Ab.16-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: MARIA AURORA VASCONCELLOS, con domicilio en La Paz 2245, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se tome información sobre mi vida y costumbre; de: Amparo Cabal, domiciliada en 21 de Setiembre 2894, Cristina Colinet, domiciliada en Canelones 1367. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — María Aurora Vasconcellos, Matilde Liberati, Abogada". — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 6767 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: SILVANA PEDULLA BELLOMUSTO, constituyendo domicilio en Ramón Masini 3196, piso 1.o, expresa: Que optando por el título de Procurador, ofrece las declaraciones de Cristina Crespo y Ema Carozzi sobre su vida y costumbres. — Silvana Pedulla. Roberto Moreira Piegas, Abogado". — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 6414 Ab.5-v.ab.26.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitaciones N.o 64|978 y 65|978 — Construcción viviendas en Estaciones Florida, Durazno y Rocha.

(Prórroga fecha apertura de ofertas).

Se pone en conocimiento de los señores interesados que la apertura de propuestas de la licitación del rubro fijada en principio para el día 26 de abril de 1979 a las 15:00 y 16:00 horas, ha sido postergada para el día 26 de junio de 1979 a las 15:00 y 16:00 horas.

Por más información por el Tel. 98 23 53. — El Directorio.
12) (C. C.) 3|pub. 31019 Ab.23-v.ab.25.

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 106/978

Prolongación línea férrea Sarandí del Yí al Norte a partir del Km. 329.

(Prórroga de fecha de aperturas de propuestas).

Se pone en conocimiento de los señores interesados que la apertura de propuestas de la licitación del rubro, fijada en principio para el 24 de abril de 1979 a las 16 horas, ha sido postergada para el día 24 de julio de 1979 a las 16 horas.

Por más información los interesados deberán concurrir al Departamento de Proveeduría de la Administración Paraguay 1735, Teléfono 98 23 53. — El Directorio.
12) (C. C.) 5|pub. 30976 Ab.17-v.ab.24.

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION COMBUSTIBLES

Licitación Pública N.o 0/0490.

La División Combustibles de Ancap, convoca a licitación pública para la construcción y montaje de una chimenea de acero con aislación térmica, incluyendo retiro de la chimenea existente.

Apertura: 22 de mayo de 1979, hora 15.00.

Plaza: Valor del Pliego N$ 50.00.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos, los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9 a 17 horas a la División Combustibles (Caja) sita en Luis de la Peña 1600 (La Teja).

La recepción y apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio Ancap, Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja y Paysandú, primer piso.
12) (C. C.) 1|pub. 31027 Ab.23-v.ab.23.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES

Llámase a Licitación Pública N.o 44|979, para la adquisición de "Artículos de Limpieza", destinados para el uso de las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional.
La recepción y apertura tendrá lugar el día 11 de mayo de 1979, a las 08.00 horas, en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional, Soriano 1117.
Los pliegos de Condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 08.00 a 12.30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A".
El valor del Pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).
Condiciones de Pago: Contado 30 días fecha de factura.
12) (C. C.) 10|pub. 30970 Ab.17-v.my.2.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES

Llámase a Licitación Pública N.o 45|979 para la adquisición de "Utiles de Oficina", destinados para el uso de las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional. La recepción y apertura del llamado tendrá lugar el día 8 de mayo de 1979, a las 08.00 horas, en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional, Soriano 1117. Los pliegos de Condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 08.00 a 12.30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A". El valor del Pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien). Condiciones de pago: contado 30 días fecha de factura.
12) (C.C.) 10|pub. 30960 Ab.16-v.ab.30

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Dpto. de Contrataciones
Licitación Pública N.o 515

Frazadas de una plaza.
Apertura: 4 mayo 1979.
Primer llamado, hora 13. Segundo llamado, hora 13.30.
Los pliegos pueden retirarse en Piedras 482, primer piso. Tel. 90.46.30.
12) (C. C.) 2|pub. 31015 Ab.23-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para los trabajos de remodelación o construcción en los siguientes espacios urbanos: Plaza José P. Varela, Plaza Mme. Curie, Diagonal Ing. Juan P. Fabini, Parque César Díaz, Plaza C. Miró, Plaza Dr. José P. Masera y Parque Terra, con arreglo a los Pliegos de condiciones Particulares y Generales, Memoria Descriptiva y Planos que podrán obtenerse en esta Dependencia, previo pago de la suma de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) en el Servicio de Tesorería Municipal.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en este Servicio de Paseos Públicos —calle Lucas Obes N.o 1021— el día 10 de mayo de 1979 a la hora 13 y 30 en primer llamado; de no presentarse un número mínimo de tres oferentes, se fija una segunda convocatoria para la hora 14 de la fecha mencionada. — Montevideo, abril 23 de 1979.
12) (C. C.) 1|pub. 31012 Ab.23-v.ab.23.

OFICINA DE COMPRAS
Licitación N.o 6|979 A

Objeto: Arrendamiento de la planta frigorífica del Mercado Agrícola por un período de 5 (cinco) años, con dos (dos) opciones unilaterales y sucesivas a favor del arrendatario para extenderlo por cinco (5) años más en cada una de ellas.
Apertura: 25 de mayo de 1979 a las 14 horas.
Recaudos: Podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras, calle San José N.o 1390 en el horario de 12 y 15 a 18 horas por el precio de nuevos pesos cien cada ejemplar. — Montevideo, abril 23 de 1979.
12) (C.C.) 1|pub. 31011 Ab.23-v ab 23

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial — Dpto. de Compras
Licitación Pública N.o 20/979
Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministros y abastecimiento de harina de trigo en paquetes
Apertura: 14 de mayo de 1979, a las 14:00 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15:00 horas.
Valor del Pliego: N$ 10:00
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención, calle 25 de Mayo N.o 737, segundo piso.
12) (C. C.) 8|pub. 31023 Ab.23-v.my 3.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial — Dpto. de Compras
Licitación Pública N.o 18/79
Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministros y abastecimiento de arroz japonés, Carolina y|o Patna.
Apertura: 10 de mayo de 1979 a las 14 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor del Pliego: N$ 10.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención, calle 25 de Mayo N.o 737, segundo piso.
12) (C. C.) 8|pub. 30948 Ab.6-v.ab.25.

Licitación Pública N.o 21/79
Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministros y abastecimiento de dulce Membrillo.
Apertura: 15 de mayo de 1979 a las 14 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor del Pliego: N$ 10.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras, del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención, calle 25 de Mayo N.o 737, segundo Piso.
12) (C. C.) 8|pub. 30949 Ab.6-v.ab.25.

Licitación Pública N.o 19/79
Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministros y abastecimiento de Papel Higiénico.
Apertura: 11 de mayo de 1979 a las 14 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor del Pliego: N$ 10.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras, del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención, calle 25 de Mayo N.o 737, segundo piso.
12) (C. C.) 8|pub. 30950 Ab.6-v.ab.25.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Licitación Pública N.o 1/1979

Se llama a Licitación Pública para la concesión de la explotación de los servicios de cafetería, bar, confitería y afines, del Casino del Estado Punta del Este, de conformidad con lo que se establece en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares respectivo.
El Pliego de Condiciones podrá ser adquirido por los interesados en Montevideo, en la sede de la Dirección General de Casinos, Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja N.o 1525 y en Punta del Este, en la sede del Casino Punta del Este, Avenida Gorlero N.o 996, los días hábiles en el horario de 14 a 17 horas, a un costo de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) el ejemplar.
Las propuestas al primer llamado se recibirán hasta el 21 de mayo de 1979, a las 19 y 30 horas, en la sede del Casino Punta del Este, Avenida Gorlero N.o 996 día que se procederá a la correspondiente apertura.
En caso de no presentarse por lo menos tres propuestas admisibles, se declarará desierto el primer llamado, realizándose el segundo llamado a la hora 14 y 30 de ese día, el que será válido cualquiera sea el número de oferentes. — La Intervención.
12) (C. C.) 15|pub. 30920 Ab.5-v my 4.

MTOP
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 7/979

Se llama a licitación pública para la adquisición de cuatro motobombas para riego, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Proveeduría Avda. Uruguay 1120 primer piso.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de junio de 1979, el primer llamado a las 15 horas y el segundo llamado a la hora 15 y 30 en Avda. Uruguay 1120 cuarto piso en presencia de los interesados que concurran.
El precio del pliego de condiciones es de N$ 20.00 (nuevos pesos veinte) debiéndose abonar en el Departamento de Tesorería sito en la misma dirección segundo piso. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30892 Ab.3-v.ab.24.

SODRE
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública N.o 207

Llámase a licitación pública para la adquisición de conectores cables auriculares etc. para la Dirección de TV Nacional.
Apertura: 30 de abril de 1979 a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Dpto. de Compras del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina de 12 y 30 a 18 y 30 horas, hasta la fecha de apertura de la licitación.
12) (C.C.) 10|pub. 30946 Ab.6-v.ab.27.

U T E

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

"PLAZA Y EXTERIOR"

N.o 7.873. — ADQUISICION DE CARTON CILINDRADO PARA USO ELECTRICO.

Apertura: 31 de mayo de 1979, hora 15 (1er. llamado).
2 de junio de 1979, hora 15 (2.o llamado).

PRECIO DEL EJEMPLAR: N$ 15.00

De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 15 a 15 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 6 de abril de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras - Sección Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31005 Abril 20 - v. abril 26.

UTE
USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

Expediente N.o 346.268.
Plaza y Exterior
N.o 7 876. — Cuatro Carros Autoelevadores con Motores Diesel.
Apertura: 18 de junio de 1979; hora 15 (1er. llamado)
27 de junio de 1979; hora 15 (2.o llamado).
Precio del ejemplar: N$ 20,00.
De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 15 a 17 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 16 de abril de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras - Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31003 Ab.21-v.ab.26.

Expediente N.o 346.269.
Plaza y Exterior.
N.o 7.979. — Adquisición de un Motor Eléctrico para la Bomba de Alimentación 50 o|o de Sala "B" de Central Batlle.
Apertura: 20 de junio de 1979; hora 14.
27 de junio de 1979; hora 14 (2.o llamado).
Precio del ejemplar: N$ 20 00.
De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 15 a 17 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 16 de abril de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras - Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31004 Ab 20-v.ab.26.

DURAZNO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y CONTRALOR DE OBRAS
Departamento de Higiene - División Salubridad
Primer y Segundo

llamado: Proyecto construcción e instalación de un Matadero Municipal.
Pliegos: Consulta y adquisición (al precio de N$ 50.00) en las Oficinas de la Intendencia Municipal de Durazno. En la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes Municipales. (Palacio Municipal de Montevideo 2.o piso).
Recepción y apertura: En la Intendencia Municipal de Durazno:
Primer llamado: 1.o junio 1979, hora 15.00.
Segundo llamado: 1.o junio 1979, hora 17.
— Durazno, abril de 1979. — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 10|pub. 31008 Ab.23-v.my.7.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 23 de abril de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JOSE NARCISO de la FUENTE, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Francisco Tajes 1262 y EUSEBIA PEREIRA, 66 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada De María N.o 11 (Carrasco).

PEDRO CESAR DELGADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2521 y LEONIDA LUISA RODRIGUEZ, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Agraciada 2521.

DARCY da COSTA, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3371 Apto. 3 y MARTHA VIOLETA IBAÑEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3379.

CARLOS ALBERTO ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray G. Pérez 257 y ONDINA SILVA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 3970.

DANIEL DA SILVA, 20 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1232 y PATRICIA BEATRIZ SANCHIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1232.

LUIS ALBERTO DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3646 Apto. 1 y MARIA LILIANA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara N.o 3568 Apto. 1.

JORGE ACUÑA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado William 599 bis y MARIA ELIDA GARCIA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burucuyá 2231 Apto. 3.

MIGUEL ANGEL DI NAPOLI, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rocha 3778 y AURORA LORELEY COLETTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República de Chile N.o 4497 Apto. 702.

OFICINA N.o 2

LIDIO BILLAFAN, 64 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pavón 4653 y MARIA YOLANDA BARRETO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Pavón N.o 4653.

PEDRO NILO BITENCOURT, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aljaba 3867 y LILIAN GRACIELA TECHERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aljaba 3869.

OFICINA N.o 3

HECTOR ERNESTO COLMAN, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Dr. Luis Brusco 4952 y MARIA del CARMEN BENITEZ, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cno. Oncativo Vivienda 162 (Carrasco).

RUBEN DARIO CERNA, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Magallanes 1832 y MARIA CRISTINA TECHERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1832.

LUIS ALBERTO CRUZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santander 2312 y MARIA LOURDES GIMENEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 2312.

RUBEN NELSON CARRIL, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Besares 3691 y ALICIA IRENE ANGELONE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venezuela 1343 Apto. 12.

GASTON JOSE CHAVES, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Soriano 895 Apto. 702 y MARIA de los ANGELES LOVERA, 26 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1562.

JULIO ALFREDO MIGUEL CHOUHY, 30 años, divorciado, ganadero, oriental, domiciliado Dr. Soca 1209 Piso 9 apartamento 17 y CRISTINA ESTHER AMORIM, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Velsen 4596.

OFICINA N.o 4

JUAN CARLOS FASCIOLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4196 y SUSANA RENEE GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4451.

HEBER RODOLFO LOUSTAU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4757 y NELLY NAHIR BARRETO, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Campichuelo N.o 292.

OFICINA N.o 5

MANUEL ANDRES GONZALEZ, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Uruguay 1530 Apto. 11 y ELSA NELIDA BERRUTTI, 65 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Uruguay N.o 1530 Apto. 9.

ARIEL IRIGARAY, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena 4466 Apto. 3 y ELENA BEATRIZ MELGAREJO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azotea de Lima N.o 4722.

JOAQUIN DANIEL GOLDARACENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1560 y ALBA LUZ QUIAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2160.

LIBORIO PABLO GRAMATICA, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1880 y DELIA d'ATRI, 55 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Arenal Grande 1880.

CARLOS LORENZO HIPPA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paysandú 1171 y REGINA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 190 (Paso Carrasco).

NELSON ALFREDO GARGIULO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 3911 y MIRTA LILIAN MENESES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mio Mio número 3929.

OFICINA N.o 6

ANDRES GONZALO PEDRO MELFI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 4272 y MARIA DEL ROSARIO PORTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 4274.

JOSE EYDALFER MARQUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón del Pino 3773 y MARIA SILVIA CROSSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Casavalle 3851.

JORGE PEDRO MARQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patriotas 4379 y ERMINDA MARTA SUAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1474 bis.

OFICINA N.o 7

GUMERSINDO PEREZ, 43 años, viudo, comerciante, español, domiciliado Charrúa 2728 y DORA BUCETA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elba 4294.

WALTER GILBERTO PAGOLA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2066 Apto. 1 y GLADYS YOLANDA ROCHA, 37 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Batoví N.o 2066 Apto. 1.

CARLOS ALBERTO PARAMOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Gral. Pablo Galarza 3571 Apto. 805 y CRISTINA MABEL FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1987 Apto. 2.

OFICINA N.o 8

MIGUEL ALBANO RIVERO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. 11 1/2, Block 4 N.o 6169 e ISABEL ANGELICA MUÑOZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 11 1/2 Block 4 N.o 6169.

RICHARD ABEL YUNES, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Benito Alvarez 703 y MARISA SHIRLEY FLEITAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Complejo Raffo y Millán, Block 1 N.o 4526.

OFICINA N.o 9

MIGUEL ANGEL SCARONE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 2764 Apto. 1 y NAHIR BEATRIZ VIGO, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Millán y Lecocq Calle 4 N.o 828.

FRANCISCO LEONARDO SILVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 5322 (Barrio Municipal) e IRMA MABEL CAÑETTE, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 17 Metros 3376 (Barrio Municipal).

NERY FELIPE SILVA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial Caviglia 3538 y YOLANDA ARACELY MIRANDA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Continuación Cicerón 4218.

ROBERTO SOSA, 59 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos N.o 2099 y EMILIA PETRONILA ANTUNEZ, 59 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Burdeos 2099.

MANUEL WALTER SUAREZ, 29 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Diosisio Coronel 1077 y MARTA ELIZABETH SOSA, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 1067 Apto. 4.

OFICINA N.o 10

LUIS NORBERTO VAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1739 Apto. 3 y MIRIAM ELISA ZUSIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2528.

ANIBAL JACINTO TECHERA, 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 4357 (Cerro) y NUBIA MARTINEZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Haití 1581.

14) N$ 6,00 3|pub. v.ab.25.

Montevideo, 20 de abril de 1979

OFICINA N.o 1

RICARDO ALBERTO ALZAIBAR, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1916 Apto. 906 y MONICA BARDECIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Inar 4261.

JOSE CLEDIO DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haití Pasaje 47 N.o 4436 (Cerro) y SANDRA ISABEL BENTANCUR, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Haití Pasaje 47 N.o 4444.

JUAN ARNOLDO DUBOIS, 38 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Avenida Italia 3671 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna número 4508.

NESTOR MARIANO DEL CARMEN APARICIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 424 y LAURA CRISTINA GONZALEZ, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada General Antonio Díaz 4338.

JUAN ALBERTO AMAVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 2001 (Colón) y MARIA EMILIA MONTENEGRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 2001.

DANIEL ALISKEVICH, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Federico Abadie 2940 y SILVIA DELIA MAGARIÑOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 781 Apto. 201.

MARIO HUMBERTO DELVESCOVO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado, Gregorio Camino 611 y MYRIAM RAQUEL BENTANCOURT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1966.

LUIS EDUARDO ARRIOLA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3866 y MYRIAM GRACIELA RODRIGUEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 3541.

DANILO DE MARCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4636 Apto. 202 y ANA MARIA MARSICO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Leguizamón 3764.

JUAN ANNUITI, 30 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Chiavari 2842 y MARTA TERESA FERRARO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2302.

OFICINA N.o 2

MAXIMO JUSTO BAT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Vicente Basagoity 4030 Apto. 2 y HAYDEE ISABEL LOPEZ, 23 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Doctor Vicente Basagoity 4061 Apto. 5.

CARLOS ALBERTO BOLLA, 26 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Juan María Gutiérrez 3724 y CELIA PEREIRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escosia 2217.

ERNESTO DANIEL BRIGANTI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos A. López 4605 y MARIA TERESA SUAREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Belloni 2862.

JUAN JOSE BONACCHI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José H. Figueira 2396 y BERTA ALICIA HORNOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 1609 Apto. 216.

JOSE CARLOS BONILLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barquisimeto 3924 y NORMA LILIAN ABERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 3936.

CARLOS IVAN BANCHERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Iitalia 3632 (Pje. N.o 1987 apartamento 15) y LEONOR ALVAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lombardini 3836.

WERTHER BLANCO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brito del Pino 1065 y LAURA AROCENA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Rbla. Rpca. del Perú 835 apartamento 802.

YAMANDU ABAYUBA BERMUDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutiérrez 1876 y MABEL VIERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sargento Patricios 1429.

OFICINA N.o 3

NELSON NICOMEDES CAMACHO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 5467 (Bo. Borro) y MARIA FLORENCIA ABREU, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2455.

RAMON WALTER CUADRA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Capricornio 3254 y MARY SHIRLEY GRAVIT, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4305.

FERNANDO DANIEL CUNHA, 24 años soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado, Siria 5840 y SUSANA ESTHER RIBEIRO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliada Missouri 1461 bis.

JOSE ENRIQUE CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Amézaga 1858 bis Apto. 3 y ELVIRA DOLORES MIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3840.

MARIO CABRERA, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1341 Apto. 2 y STELLA MARIS BENITO, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Francisco Llambí N.o 1560.

JOSE MARIA CARPELINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yucutujá 1324 y ADRIANA NALERIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Santos S|n (Barrio Lavalleja).

OFICINA N.o 4

HUGO DANIEL LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Virrey y Elío 4627 y SHIRLEY ELIZABETH BRAGLIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 2943.

JOSE PEDRO FARIÑA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 740 y NELLY ESMERALDA TERRYN, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Dionisio Coronel número 740.

ISMAEL WALTER LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1848 y MARIA de los ANGELES MARTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 19 de Junio 5739.

JOSE FARIAS, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado O'Higgins número 10245 y ANTINIETTA CERBO, 41 años, viuda, italiana, domiciliada Camino Vecinal 3007 Ruta 1 Km. 15.

EUSEBIO MIGUEL FERNANDEZ, 42 años, viudo, comerciante, español, domiciliado Avenida Rivera 5663 y BLANCA LOURDES PEREIRA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera N.o 5687.

OFICINA N.o 5

CARLOS DANIEL HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayambé 7938 y MIRTHA ISABEL RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta, Senda 3. (Cerrito de la Victoria).

RODOLFO ALCIDES GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 3938 y BEATRIZ CARABALLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paulina Luissi 1968.

ENRICO GIANFRAGNA, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Mercurio 3361 y YANET NAIR ARES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Callao 3536 Apto. 2.

DANIEL LUJAN HAEDO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1477 Apto. 13 y MARIA MODESTA LIBBY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1477 Apto. 13.

OFICINA N.o 6

NERY DARWIN MARTINEZ, 22 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Galicia 1491 Apto. 4 y MARIA ELENA DANTAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2514.

JOSE LUIS MARTINEZ, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4830 Apto. 8 y ROSANA CECILIA LOPEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5542.

NELSON GERMAN MORES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Loreto Gomensoro 760 y SILVANA MARIA CARRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arquímedes 1191.

LUIS EDUARDO MARMO, 30 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Romildo Risso 2500 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 28 años, soltera, odontóloga, española, domiciliada Lancasteriana 2279.

OFICINA N.o 7

CARLOS MIGUEL PI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Alvarez 5822 (Colón) y MARIA del CARMEN AQUINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valentín Alvarez 5822.

CARLOS ENRIQUE PRADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Villegas 4676 y MARIA ROSARIO MAURENTE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 2395 Pasaje B. Apto. 2.

MARIANO ANTOLIN PEREIRA, 53 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3514 bis y MARGARITA BARRERA, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3514.

EDGARDO JORGE PETKOFF, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 2986 y MARTA LILIAN MAÑANA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escalada 4139.

HEBERT PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 3094 y ANA MARIA ARTIGAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Arezzo 3058 Apto. 1.

ANGEL RAFAEL PUGLISI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 55 y LETICIA TERESITA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5023 Apto. 3.

JORGE MILTON PALAU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2268 y MARINA MARTINEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Edison 4808.

OFICINA N.o 8

WALTER EDUARDO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Burgues 4099 y MARIA PAULINA OLIVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Viña del Mar 6814.

LUIS EDUARDO ROSAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1972 y DANIELA ROSA BENTANCOURT, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cervantes Saavedra 4063 bis.

PEDRO ASDRUBAL REY, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4973 y GLORIA MABEL SALINAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4973.

EDUARDO RUBINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1942 Apto. 7 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asencio 1186.

OFICINA N.o 9

ROQUE GASTON SALDIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Estape 5009 y MARIA LUISA BEATRIZ CUCURULLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hungría 3786.

OFICINA N.o 10

WILLIAM CESAR ORTEGA, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Charcas, N.o 1983 y ANA MARIA VALLE, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 17 Mts. N.o 4318 (Piedras Blancas).

HEBERT ERNESTO OTERO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pirineos 2768 Apto. 2 y VILMA YENNY RODRIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pirineos 2768.

OMAR TALICE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 6224 y ADELA MARIA PAYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 6224.

WALTER TABEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2670 Apto. 204 y MARIA FERNANDA PAZOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1483 Apto. 12.

RAFAEL ULLOA, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Galicia 2107 y LIDIA ARGENTINA OYOLA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1917.

JUAN CELMAR TRIAS, 66 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Cerro Largo 837 y SEVERIANA NELIDA CELESTE ROSANO, 61 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Cerro Largo 837 Apto. 2.

FRANCISCO ANTONIO TOJA, 34 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Dinamarca 3997 y ALBA MARCELINA SILVA, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Dinamarca 3997.

14) N$ 6.00 3 pub. v. ab.24

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos radicados en este Juzgado caratulados SILVERA FAUSTINO. "Prescripción". (Ficha V. 420|972) se cita llama y emplaza a Ramón Nievas (Propietario inmueble padrón N.o 77.794); Apolinaria Farías Laras (propietaria padrón número 77.792); Luis Alberto Otermín (propietario inmueble padrón N.o 70.991): Bartolo Stábile (propietario del inmueble padrón número 77.795) así como a todos cuantos se consideren con derechos respecto del inmueble que se describirá; a fin de que comparezcan en autos, por sí o por medio de apoderado a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención:

Inmueble: Padrón N.o 77.793, sito en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 557 metros cuadrados 96: con frente a la calle Francisco Plá N.o 3905: y cuyo deslinde es el siguiente: 10.31 metros de frente al Norte sobre l calle Francisco Plá: metros 53.65 al Este lindando con el padrón N.o 70.991; 10.50 metros al Sur con parte del padrón N.o 77.795 y 53.65 metros al W. con el padrón número 77.792:

De acuerdo a lo dispuesto por el señor Fiscal de lo Civil se emplaza asimismo a los linderos del bien descripto. — Tramita con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 12 de marzo de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.

16) (R 20|4|55) 30|pub 30681 Mz 19-v my 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber que ante este Juzgado. se presentaron ANSELMO PEREZ DOMINGUEZ y JOSE EDUARDO PERMUY BETTA. solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y mejoras construidas, sito en la actual Novena Sección Judicial (antes 21.a Sección Judicial) de Montevideo padrón N.o 115.583, que según plano del Agrimensor Luis Caselli, de agosto de 1921, en el cual se señala con el N.o 1, tiene una superficie de 644.08 metros cuadrados, con 20 metros Noroeste de frente a la calle Oficial (hoy Caramurúes) y 27.00 metros al Suroeste que por formar esquina son también frente a Camino Propios.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los propietarios de los padrones linderos Nros. 115.584, 151.381 y 151.382., sucesores de Juan Ratti. Ramón Amestoy y Arturo R. Feola, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

16) N$ 420.00 30|pub. 4545 Mz.19-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: PION DIAZ, JOSE CLAUDIO. "Prescripción" (F. 84|1979), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 124.899, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo (antes 20.a), con frente a la calle Dionisio Coronel N.o 578, entre las calles Real y Ameghino, que según plano del Agrimensor José Maranesi de marzo de 1927, tiene una superfiice de 129.20 metros cuadrados y se deslinda: 10.74 metros de frente al Sureste a la calle Dionisio Coronel número 578.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre esta gestión y en especial a Carlos Codari y sus sucesores y a los sucesores de Ramón Varela y a los linderos Sr. José Tulio González, Padrón 36.977; Sr. Alfonso Pacheco Méndez, Padrón 36.978 y Sr Gabino García, Padrón 36.979, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

16) N$ 462.00 30|pub. 4375 Mz.16-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: CARMEN LOPEZ de COLFINA "Prescripción. Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C. 932|978). se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Carmen López de Colfina, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones. ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, Villa del Cerro, empadronado con el número 58.715, el cual se compone de una superficie de 223 metros, 20 decímetros, que se deslinda así: 8 metros de frente al Sur a la calle Méjico N.o 1884 entre Bogotá y Río de Janeiro, por 27 metros, 90 centímetros de fondo, lindando al Oeste con padrones Nros 58.741 al 58.743, inclusive, al Norte con padrón 58.740 y al Este con padrón N.o 58.716

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y los linderos Droso Kipreos y Jorge Resnichenko

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 16 de octubre de 1978. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 390.00 30|pub. 3697 Mz.9-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno: se hace saber que se ha presentado ANNA KRAWCZYK, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien solar de terreno y demás mejoras ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 122 602 con frente de 9 metros con 65, a la calle San Martín N.o 3704

En consecuencia. se cita, llama, emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que se presenten y especialmente a Eloy De León y sus sucesores y a los propietarios de los padrones Nros. 122.601 y 122.608

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 7 de marzo de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 294 00 30|pub. 4376 Mz.16-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó: RAMON CARDOZO, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble:

Un solar de terreno sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 109.077, con una superficie de 246 metros 41 decímetros, según plano del Agr. Enri-

que Alba, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de marzo de 1972 con el Nº 68.197 Dicho solar tiene 10 mts. 74 decímetros al Este de frente a la calle Vizcaya; 22 mts. 86 al Sur con Padrón 109 078; 10 metros 74 dcmts. al Oeste con padrón 109.081 y 22 mts. 95 dcmts. al Norte con padrón 93.200.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — (Se concedió Auxiliatoria de Pobreza). — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) (Res 20|4|955) 30|pub. 30764 Mz.22-v my 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron JOSEF PURLA , MARYANA SIDCROWICZA o MARIANA SIDOROVICZA de PURLA, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre la cuarta parte indivisa del siguiente bien: Una fracción de campo, con alambrados y poblaciones sita en la Séptima Sección Judicial de Canelones "Costa del Sauce de Pando" Padrón N.o 9.824, que según plano del Agr. Carlos D. Furrial, inscripto en Empadronamiento de Pando con el N.o 76 el 1.o de diciembre de 1939, tiene una superficie de 17 hectáreas 9.033 mts.2., 76 dms.2., lindando al N. con Gregorio Pitak al E. con Mercedes y Catalina Giacusa al S. con José Hiune y Ana G. de Pardiñas y al O., con Nicolás Lanata y Gregorio García.

Las 3|4 partes de este bien corresponden a los comparecientes y la cuarta parte restante al señor Antonio Vilezynskiy.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial al señor Antonio Vilezynskiy o a sus sucesores para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1979. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.

16) N$ 504.00 20|pub. 5992 Ab.4-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "LARROSA EDUARDO - Prescripción Treintenaria" (CV 173|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eduardo Larrosa iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar y mejoras ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.570 que se deslinda así: 10 metros de frente al noreste a la calle José Belloni 3249; 49 metros 40 centímetros al sureste con padrón 69 569; 10 metros 30 centímetros al suroeste con el padrón 69.182; y 53 metros 20 centímetros al noroeste con el padrón 69.571 En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión a los linderos propietarios de los padrones 69.569 69.571 y 69 182 y al Banco Popular del Uruguay por noventa días, a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria

16) N$ 351.00 30|pub. 3893 Mz 12_v.ab 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos LOPEZ MERLO, CAMILO "Prescripción Adquisitiva" (Ficha B. 33|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble que se describirá y en especial para que comparezcan ante este Juzgado Mercedes 933 a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: Un solar de terreno empadronado con el N.o 145.724 ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 395 52 metros cuadrados de 12 metros al N. con frente a la calle Carpintería. — Montevideo, marzo 22 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 252.00 30|pub. 6086 Ab.3_v.my.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Pando, en los autos caratulados: GATTO LINGUA, JOSE LUZBEL, "Precrip. Adquisitiva" (F. 104|C|1979), se hace saber que se presentó el señor José Luzbel Gatto Linguá, iniciando acción de prescripción sobre el solar de terreno sito en San Jacinto, 14.a Seccion de Canelones, padrón actual N.o 322, señalado con el N.o 11 de la manzana "B", con una superficie de 752 metros, 4.840 centímetros, con 31.57 metros a. prolongación de calle Canelones al Sur Oeste.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y en especial a los herederos de Carlos Rebufello y Catalina Pena de Rebufello, Eugenio Rebufello Angel Soldatti y Elena Rebufello de Detomasi, para que comparezcan en autos, por sí o por apoderado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, 27 de marzo de 1979. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

16) N$ 336.00 30,pub. 6712 Ab.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados; PEREYRA BENTANCUR, ATANASIO. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 105|C|1979), se hace saber que se presentó el señor Atanasio Pereyra Bentancur iniciando acción de prescripción sobre dos solares sitos en San Jacinto, 14.a Sección de Canelones, padrón actual 407, de superficie total de 1 hectárea, 686 metros, 3.679 centímetros, señalados con los Nros. 5 y 6 en plano del Agrimensor Miguel L. Costa.

Solar 5: Con una superficie de 6.897 metros con 50 metros de frente a Cno. Nacional.

Solar 6: Con una superficie de 3.789 metros, 3.679 centímetros, con 73.63 metros de frente a Cno. Nacional.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo, y en especial a los herederos de Carlos Rebufello y Catalina Pena de Rebufello, Eugenio Rebufello, Angel Soldatti y Elena Rebufello de Detomasi, para que comparezcan en autos, por sí o por apoderado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, 27 de marzo de 1979. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

16) N$ 378.00 30|pub. 6711 Ab.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos PEREZ RODRIGUEZ CIRO RUBEN y RODRIGUEZ DE LA PUENTE MARTA "Prescripción" (Ficha C. 22|979), se hace saber que se presentaron los señores Ciro Ruben Pérez Rodríguez y Marta Rodríguez, iniciando acción de prescripción sobre los siguientes solares, ubicados en la Décima Sección Judicial de Canelones:

Padrón N.o 142 con una superficie de 701 metros 03 decímetros: parte del Padrón número 143 está señalada con la fracción A 3, y consta de una superficie de 309 metros 65 decímetros; y parte del Padrón N.o 144 fracción señalada con la letra B 2, con un área de 395 metros 32 decímetros.

Se cita llama y mpelaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando 19 de febrero de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 336.00 30|pub. 6061 Ab.3-v.my.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos VEGA SERGIO NICOMEDES y otra: "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 620|978) se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien: un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 188 manzana W que según plano del Agrimensor Eduardo Olalde de setiembre de 1963 inscripto el día 10 del mismo año y mes con el N.o 3.563 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con una superficie de 236 metros 24 decímetros, que se deslinda así: 11 metros 61 centímetros de frente al Este, a la calle José María de la Peña distando su punto más cercano de la esquina formada por dicha calle Manuel Lobo 26 metros, 05 centímetros: 20 metros, 67 centímetros al Sur lindando con el bien padrón número 189: 11 metros, 87 centímetros al Oeste lindando con el bien padrón N.o 186; y 19 metros 48 centímetros al Norte lindando con el bien padrón N.o 187 para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio habilitándose a estos efectos la Feria Judicial Mayor — Colonia 19 de diciembre de 1978 — Hilda Teixeira Maidana, Actuaría Adjunta.

16) N$ 468.00 30|pub. 4012 Mz.13_v.my.2.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: ALAHIDES FRANCISCO ARAUJO RODRIGUEZ. "Prescripción Adquisitiva". (Ficha C.547|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Alhaides Francisco Araújo Rodríguez promoviendo acción de Prescripción sobre el siguiente inmueble: fracción de campo situada en la Séptima Sección Judicial de Durazno, zona rural, empadronada con el número 4.742 a nombre de Braulia Antonia Petraglia y que según plano de fraccionamiento del Agrimensor Ramón Juambeltz de mayo de 1918, el que en copia fiel del 29 de noviembre de 1943 del Agrimensor Uruguay Boca, inscripta en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 338 el 29 de noviembre de 1943, está señalado con el N.o 11 y se compone de una superficie de 4 hectáreas 4.272 metros y que se describe: al Norte: Sociedad Unión de Vecinos; al Este y Sur: Miguel D. Da Silva y al Oeste: Camino a Ramírez, por medio con propiedad de Ramón Eiraldi.,

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble referenciado y en especial a doña Braulia Antonia Petraglia o a sus sucesiones a título particular o universal bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará deefnsor de oficio, contra quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno, noviembre 20 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) N$ 504.00 30|pub. 7146 Ab.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: ALAHIDES FRANCISCO ARAUJO RODRIGUEZ. "Prescripción Adquisitiva". (Ficha C.548|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Alahaides Francisco Araújo Rodríguez promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo, situada en la Séptima Sección Judicial de Durazno, zona rural, empadronada con el N.o 4.743 a nombre de "Unión de Vecinos", paraje Cuchilla de Ramírez, y que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera (h.), de mayo de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.606 el 28 de mayo de 1973, se compone de una superficie de 4 hectáreas 609 metros y que se describe, recta de 188 metros 80 centímetros al Oeste, de frente a Camino a la Cuchilla de Ramírez; al Norte: recta de 215 metros 50 centímetros lindando con padrón 4.690; recta de 200 metros 30 centímetros al Este y recta de 190 metros al Sur, lindante con el padrón 4.690.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y en especial a la "Unión de Vecinos", bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará defensor de oficio, contra quienes se proseguirán estos procedimientos. — Durazno, noviembre 20 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

16) N$ 504.00 30|pub. 7145 Ab.23-v jn.5.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos MACHADO JOSE c| BLANCO CARLOS "Prescripción" (Ficha 723|978), se hace saber que se presentó José María Machado iniciando juicio por prescripción adquisitiva sexenal referente al automóvil marca "Oldsmobile" modelo 1931 matrícula 121 636 del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 99.553 de 6 cilindros motor F. 5223.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a cualquier título universal o singular por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado 1.o de febrero de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

16) N$ 234.00 30|pub. 4202 Mz.15_v.my.4.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MINETTI, AMADO EUGENIO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (A. 717|1978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Nicolás Minetti a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que s

continuación se describe, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Quinta N.o 189 A, de la planta urbana de esta ciudad, 12.a Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 5.750, y que según plano del Agrimensor Estéban R. Cagliorda de octubre de 1968, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 5.534 el 11 de los mismos meses y año, tiene una superficie de 721 metros, 56 decímetros y se deslinda así: 16,80 metros de frente al norte a calle Florida, distando su punto más cercano a la calle Grito de Asencio ex-Tres 34,80 metros; 16,80 metros al sur lindando con los padrones 5.749, 5.591 y 5.592 y 42,95 metros a cada uno de sus otros dos lados, lindando al este con los padrones 11.311, 11.658 y 5.752 y al oeste con el padrón 5.748. — Paysandú, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.

16) N$ 504.00 30|pub. 5748 Ab.3-v.my.24.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: BLANCO LEONARDO PEREYRA: "Prescripción adquisitiva" (Ficha 1.232/1977), se cita, llama y emplaza, en el carácter de anteriores propietarios a Cándido Yarsa y a Laureana Ortiz, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble, sus mejoras, sobras, etc.: Un terreno baldío, ubicado en la manzana 280 de la Ciudad de Rocha. Padrón 3.544 en mayor área, de una superficie de 922 metros, 13 centímetros y que linda: 21 metros, 87 centímetros al S.E. frente a la calle Manuel Oribe; igual extensión al fondo N. W. con Amaranto Ibáñez; 42 metros 95 centímetros, en sus costados iguales y paralelos, lindando al S. W. con Suc. Toribia Pereyra Chalá y al N.E. con Santiago Seijas resto del padrón citado y Juan Caram. Un terreno y construcciones ubicado en la misma manzana y Ciudad que el anterior, resto del Padrón 3.544, con un área de 442 metros 68 centímetros y linda 19 metros, 90 centímetros al N.E. frente a la calle Leonardo Olivera; 21 metros, 85 centímetros al N.W. con Juan Caram; 20 metros 90 centímetros al S.W con padrón 3.455 en mayor área; y 21 metros, 70 centímetros al S.E. con Santiago Seijas; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rocha, noviembre 29 de 1977. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

16) N$ 546.00 30|pub. 3524 Mz.7-v.ab.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos MACIEL, ROSA "Prescripción treintenaria" (A. 365/977) se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien:

Inmueble sito en la Segunda Sección Judicial de Salto padrón 3.675, terreno y demás mejoras con frente a las calles Santa Rosa Candelaria Areta de Amorim y Bella Unión con una superficie total de 7.391 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados dividido en dos fracciones:

Fracción A: ubicada en manzana catastral N.o 291 y municipal N.o 407 con una superficie de 6.554 metros cuadrados 48 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Oeste 58 metros 30 de frente a calle Santa Rosa; al Norte, 101 metros 33 de frente a calle Candelaria Areta de Amorim; al Este 73 metros 10 de frente a calle Bella Unión; y al Sur 98 metros 98 lindando con padrón número 3.674 de Sucesión Arturo Fernández.

Fracción B: ubicada en la manzana catastral N.o 297 y municipal N.o 408 con una superficie de 836 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Este 8 metros 08 de frente a calle Bella Unión; al Sur, 102 metros 20 de frente a calle Candelaria Areta de Amorim; al Oeste 8 metros 44 de frente a calle Santa Rosa; y al Norte 102 metros 55 lindando con los padrones números 3.717, 3.718, 3.719 y 3.960.

Para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 22 de setiembre de 1977. — Escribano Angel Malvasio Actuario Adjunto.

16) N$ 546.00 30|pub. 5829 Mz.30-v.my.22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos CAMILO BENGUA y RUBEN N. RODRIGUEZ. "Prescripción Treintañal", se hace saber que comparecieron los nombrados, iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón 804 en mayor área, manzana 3, solares 3 y 4, Plano del Agrimensor Ildefonso P. Estévez, de junio de 1954, y constan de una superficie en conjunto de 812 metros, 69 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano, sus herederos o sucesores, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble indicado, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 94.00 10|pub. 5858 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos EMETERIO ECHEVARRIA, "Prescripción Treintañal" se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble:

Fracción de terreno de chacra compuesta de 3 hectáreas 8.546 metros 34 decímetros, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó manzana N.o 622 empadronada con los números 2.253 y 2.254.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Oscar Fagúndez, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourín Actuaria Adjunta.

16) N$ 252.00 30|pub. 5603 Mz.29-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos MARIA LUISA SOSA de HERNANDEZ "Prescripción Treintañal" se hace saber que compareció la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el inmueble rural ubicado en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón 1206, con una superficie de 3 hectáreas, 3.091 metros. Plano del Agrimensor Ildefonso P. Estévez, de noviembre de 1978

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de José Fossatti así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario

16) N$ 234.00 30|pub. 3508 Mz.7-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: HECTOR M. DUTRA DA SILVEIRA "Prescripción Treintañal", se hace saber que compareció el nombrado, iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón 514 en mayor área, manzana N.o 4, solares 10 y 11. Plano del Agrimensor Ildefonso P. Estevez, de junio de 1954, con una superficie en conjunto de 935 metros, 34 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano, sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 294.00 30|pub. 5859 Ab.18-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: JULIO CORREA y otros. "Prescripción Treinteñal", se hace saber que comparecieron: Julio Correa, Esperanza Quintana, Sendí R. Pressa, Eladio Sánchez, Bismark Barrales, Nell Rodríguez Espath y Carlos E. Silveira Berretta, iniciando la acción de referencia, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, manzana N.o 1, Padrón en mayor área N.o 510, solares números 3 a 10. Plano del Agrimensor Ildefonso P. Estevez, de junio de 1954, y que constan de una superficie en conjunto de 4.388 metros.

En consecuencia se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano; sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 336.00 30|pub. 5860 Ab.18-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: EDELBERTA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ y BISMARK BARRALES. "Prescripción Treintañal", se hace saber que comparecieron los nombrados iniciando la acción de referencia sobre los inmuebles ubicados en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, empadronados en conjunto con el N.o 524 y en mayor área, manzana N.o 3, solares 9 y 12, Plano del Agrimensor Ildefonso P. Estevez, de junio de 1954, con superficies de: el solar 9, 430 metros, y el solar 12, 564 metros, 60 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla, Gil Samano, sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien indicado, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 336.00 30|pub. 5861 Ab.18-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: LENIN LOPEZ. "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó padrón 514 en mayor área con una superficie de 385 metros 95 decímetros, manzana N.o 4, solar N.o 6, plano del agrimensor Ildefonso P. Estévez, de junio de 1954.

En consecuencia, se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien indicado, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 252.00 30|pub. 5863 Ab.18-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: AGENCIO SILVA. "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, padrón 528 en mayor área, solar 1, con 472 metros 20 decímetros, plano del agrimensor Ildefonso P. Estévez, de junio de 1954

En consecuencia se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano, sus herederos o sucesores, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 252.00 30|pub. 5862 Ab.18-v.jn.1.o.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DIEGO TERRA CARVE, por "E. R. Squibb & Sons Inc." solicita la inscripción del escrito titulado "El ingrediente de valor inapreciable", del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 6813 Ab.17-v.my.2.

JORGE WASHINGTON CASAL TOLOSA, solicita la inscripción del guión cinematográfico titulado: "El llamado de la raza", del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 6598 Ab.16-v.ab.30.

WILLIAMS GENINAZZIO, solicita la inscripción de los personajes denominados Ariel, Marquitos Gordi'lo, Silvina Lina Tino, Babau, El Escurridizo Tatucito, Casquito de los cuales se declara autor. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 6705 Ab.16-v.ab.30.

AGADU
REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

MASSITA FERREIRA CARLOS F. "Cantos del Caipora" (Album de Poemas).

BESSIO, ANGEL, LAPENNE, CARLOS J., SOMMA, MARTA; "La tarde de espera" (Album Musical).

HERNANDEZ ROCHA, GUALBERTO; "Encuentro" (Album de Poemas).

SEQUEIRA, HORACIO JOSE: "Llamada de lujo" (Recitado), "Noche de llamada" (Letra Candombe), "Tango negro" (Letra Tango), "Medio mundo" (Cuadro Costumbrista), "Noche de llamada" (Escenificación del Candombe).

OLIVERA, WILSON; "No me digas no", "Mujer hermosa" (Poemas).
DI YORIO, HUGO W.; "Antón... Antón Pirulero", "Intimidad matrimonial", "Aventuras de cachilo parlamenchín" Músicas y Letras para las obras). "Cachilo en el país de las calabazas" (Texto-Músicas y Letras para la obra).
SPENCER FONTAN y SUSANA ROTUNNO; "Universo de protagonistas" (Libreto).
GIL ACEVEDO, JUVENAL; "A Romeo Gavioli, Rey del Candombe". "Al payador Oriental" (Recitados), "Un ramo de recuerdos" (Letra Vals).
MIGDAL, ALICIA y CERMINARA, LUIS; "Don Juan" (Molière), (Traducción).
TUSO ECHAZARRETA, MARTHA; "Tiempo de dios" (Album Musical).
MAROZZI, MIGUEL; "Quiroga" (Música para la Obra).
ARASIL, RICARDO; "Chiquitito" (Album de Letras).
NASABAY OTEN, NESTOR; "La tradición evocada" (Album de Poemas).
SCHEK, JORGE; "No te ofendas muñeco" (Comedia Musical).
ESCOBAR, ALVARO E.; "El espectáculo debe continuar" (Tragedia en 5 Cuadros).
GOMEZ RIVAS, JOSE; "Así es la vida" (Letra)
de LOPEZ CRESPO, IRIS; "Acuarela y tamboril" (Libro de Poemas).
AGUERRE, MARTIN ALBERTO; "Recordando" (Album de Letras).
BARREIRO REGUEIRA, EMILIO; "Ethel" (Poema).
LARRAYA CONDE, RICARDO; "Una vieja leyenda" (Teatro para niños).
BIA, ARMANDO H.; "Costumbres" (Album Musical).
SCHINCA, EDUARDO; "El burlador de sevilla y convidado de piedra" (Tirso de Molina D. P.) Teatro, Versión).
PAIS, RONALD; "Ahora que te vas" (Album Musical).
SILVA RODRIGUEZ, TITO; "Melodías en setiembre" (Album Musical).
TISCORNIA, RICAURTE; "Canto a los héroes" (Poema).
FERNANDEZ, OMAR; "Cuando se piensa en volver" (Album de Letras).
PAREDES, ALBERTO; "La mujer rota" (Simone de Beauvoir - D. P.) (Versión)
FIGUEIRA, GASTON; "Las mil y una noches del amazonas" (Narraciones).
ALMA VASCONCELLOS; "Mi nocturno rosario" (Libro de Versos).
CIRINO, JUAN; "Muy ambientado" (Album Musical).
BOVEDA MELENDEZ, JUAN; "Madagascar" (Album Musical".
CERNUSCHI, ROMEO; "Viejo tambor" (Album Musical).
FERREIRA, LUCIO S.; "Boquerón" (Poema).
PARODI, ANGELITA; "El mago de oz" (Frank Baum - D.P.) (Versión).
RIMBAUD, J. ENRIQUE; "GURISITO sanducero" (Album de Poemas).
LACOSTE, RAMIRO; "Julián Luna... El Lobizón" (Libreto).
ZUASTI, ELENA; "El juego del amor y del azar" (Marivaux - D.P.) (Traducción).
CORRADI, PEDRO; MORGAN, MARIO; "Sarah Bernhardt" (John Murrell) (Versión).
R. de AYESTARAN, FLOR de MARIA; "El cielito" (Notación Coreográfica).
CORRADI, PEDRO; "La noche de la infamia" (Per Olov Enquist) (Traducción).
SELLANES DIAZ, JUSTO; "Cantares" (Album de Poemas).
CORTIZZO, SOLEDAD; "Nostalgias" (Album de Poemas).
VARELA, WENCESLAO; "Al hombre bueno", "Mis manos" (Letras).
CERPA FASANELLO, JOSE S.; "Setiembre" (Album de Poemas).
BENAVIDES, WASHINGTON; MORA, JULIO; "Cantor de estas tierras" (Album Musical).
CAVIGLIA, JOSE Ma.; MAGGI, DANTE; "Música y color" (Letra).
ESCALANTE, LAURA; "Hedda Gabler" (Henrik Ibsen-D.P.) (Traducción y Adaptación).
MERELLO, ENRIQUE; "Un año de letras" (Album de Poesías), "Segunda tanda" (Album Musical).
SANTOS VEGA, REGINO; "Niño del universo" (Album Musical).
GALARREGUI MARIA ELOISA "Decálogo de la Tercera Edad" (Literario).
BARREIRO REGUEIRA EMILIO, "La Bandera de Juan Antonio" (Poema).
BERENGUER AMANDA; MORGAN MARIO, "Un Día de Amor" (Armado de Programa).
BARROS, LUIS. "Cuando canto estoy con Dios" (Album musical).
SOMA MARTA "Buenas tardes a la vida" (Libro de poesías).
VIDAL, HECTOR M., BUSCAGLIA, HORACIO, "Home" (David Storey) (Traducción de la obra).
VENENCIO, WALTER, "Alicia en el país de las maravillas" (Lewis Carrol - D.P.) "No te ofendas muñeco" (Jorge Schek) (músicas para las obras).
URIOSTE BRAGA CARLOS "Margarita de la floresta" (Texto y canciones para la obra).
BARREIRO REGUEIRA EMILIO, "Rubia" (Poema).
MIRACCO OLGA "A mi querido hijo Alfredo" (Album musical).
ALBURQUERQUE SIERRA, CEFERINO, "Más allá de la flor" (Libro).

ARASIL RICARDO, "Para Gonzalo" (Album de poemas).
DE MELLO, LIONEL "Grito de gloria bantu" (Poema).
MOLINA RUBEN ADAN "Para mi pueblo" (Album de poemas).
PIOVESAN SANTOS, MARCOS J. "Poemas gauchescos" (Album de poemas).
PEREZ FONTES, Julio. "Cuando pasa el tiempo" (Album de poemas).
IROLDI, ANA MARIA, "Motivos" (Album de poemas).
ACOSTA ISAURRALDE TERESA; RIBARROYA ESTRELLA "Aventuras de Cucharita, Tenedor y Hugo con su guitarra" (Textos para teatro).
ANDREOLI EDUARDO "Detectives" (Historieta - Dibujo - Argumento).
ROMERO OLIVERA BUENAVENTURA, "De mi infancia" (Album musical).
GONZALEZ ASAMBUYA OMAR. "19 de Abril" (Album de poemas).
MARTINEZ MIERES GUZMAN "La versión de Browning" (Terence Rattigan) (Traducción).
CAVIGLIA, JOSE Ma.; MAGGI DANTE, "Hermanito rubio" (Letra).
DI MATTEO, LUIS, "Aquella pareja" (Alberto Paredes) (Música para la obra).
PASCAL MORENO, AGRIPINA. "Viajando con mis versos" (Album de versos).
RODRIGUEZ DOS SANTOS DEONEL; PEREIRA SOSA, SERGIO "La palabra rock" (Album musical).
PUENTES DE OYENARD SILVIA "Velay Aparicio Saravia Inmortal" (Album de poemas).
WARE, JOSEPHINE. "Tajada de luna" (cuentos).
TRULLEN GUADALUPE, "Albores" (Album de poemas).
ROSANO FIGUEROA, CARLOS; PREGO LUIS "Caramelo y bombón" (Album muscial).
PIÑEIRO, DOROTEO "Por si fuera" (Album de letras).
LAZZAROFF, JORGE; CIRCE MAIA CUNHA VICTOR, "Los que iban cantando" (Album musical).
REIN, MERCEDES; LAZZAROFF, JORGE, "Quien me despierta" (Album musical).
MERENTIEL CORONEL ALBERTO C. "Racimos de nada" (Album de poemas).
MARSIGLIA, MARIO "Sonoridades 1973" (Preludio para orquesta)
DOTTA MARCHESE SERGIO "Si tu fuego" (Album de poemas).
IDEA VILARIÑO "Salomé" (Oscar Wilde - D.P.) (Traducción).
NASABAY, RAUL "Continuando la huella" (Album de poemas).
NICOLAS MARIA BLANCA, "2 de Febrero" (Album musical).
JUANVELZ AGUILAR WILMER "El abuelo" (Album de poemas).
PISABARRO, RAUL, "Te llevas" (Album musical).
CALAFAT, SEBASTIAN, "Patria Vieja", "Moreno canto" (Letras).
FERRIGNO SALZANO, PEDRO; REINO DE FERRIGNO ANA "Musicando" (Album musical).
GARCIA YARABIDE MIGUEL, "Nuestro jardín" (Album musical).
SOSA ROSINA; MARRERO URUGUAY "Brindis por San Pedro del Durazno" (Libreto y compaginación).
GAHN PAEZ OMAR "T'Maragantú" (Album musica).
CORREA VERA, ISRAEL. "Cuentos para Reynita" (Cuentos).
SCLAVO JORGE "El bebé de probeta" (Sketch).
SPERANZA, CARMEN, "Las aventuras de Celulín" (Cuento para niños).
FALERO MERCADAL, MIGUEL A. "Un agrio olor a dos años" (Album musical).
NUÑEZ ROTULO GABRIEL, "Porque estás triste bandoneón" (Album musical); "Maurito" (Album de poemas).
PATERNO DE IBARRA GRACIELA "Isla Verde" (Comedia musical).
VALDEZ, JULIA "Pas de Deux" (Renato Mainardi) (Traducción).
PICHEL CELESTINO "Ojos morenos" (Album musical).
NIZ, ALBERTO. "El palacio del Rey" (Album de poemas).
ANDRES SASTRE JORDAN "Soy María Reina ... Papá" (Episodios radioteatrales).
TIRELLI ARMANDO, "El profeta" (Album musical).
BARROS LUIS, "Mi infancia" (Album musical).

NICOLI, MARIO: "Cortina" (Tema musical).
EASTON, ERNESTO: "Un candombe para Carlitos" (Candombe).
MOSTEIRO ARAUJO, ELENA: "Quiero verte otra vez" (Samba).
ANGELELLI ANGEL OMAR: "Recuerdos cariocas" (Samba) con VELAZCO JORGE.
ANGELELLI ANGEL OMAR: "Y serás feliz" (Canción).
BANDERA MORAES, ARTIGAS: "O Marciana" (Marcha); "Mi Elena" (Samba).
MAGGI DANTE; CAVIGLIA JOSE Ma.; FREYRE HELIOS: "Vidalita de nuestra Bandera" (Vidalita).
LEMOS ALADINO: "Al amigo que se va" (Milonga criolla).

OLIVERA, JULIO CESAR: "Tú ya no sabes que te amo" (Canción).
PEREIRA, MARIO: "Como yo te quiero a ti" (vals); "Luna y sol" (Candombe).
PEREIRA SERGIO: "Junto a ti amor" (Canción).
COMAS, CARLOS: "Lejana canción" (Afro); "Oyo batir los cueros" (Candombe).
JOSIPOVICH DE TUSO AMALIA: "Nostalgia" (Canción); "Yo nací en Montevideo" (Canción).
JOSIPOVICH DE TUSO, AMALIA; MOLLA ROSSANA: "Al amigo que añoro" (Tango) "Invéntame un mundo nuevo" (Canción); "Fin de verano" (Canción).
NILDA VILCHES: "Te lloro en silencio" (Tango).
PEREIRA, MARIO: "18 y Corrientes" (Tango); "El patio triste" (Tango); "Gran Buenos Aires y mi Montevideo" (Tango).
CRUZ, LUIS ALBERTO; BOVEDA MELENDEZ, JUAN: "Mi alba" (Tango) "Zamba a Rivera" (Zamba).
TERRON PEDRO: "Tilinqui-Ton" (Candombe).
MALACRIDA MINOLI PEDRO: "Volvió la alondra" (Vals).
MAGGI, DANTE; CAVIGLIA JOSE Ma; NILDA VILCHES: "En este amanecer" (Tango).
DALMA SOSA; BLANCO JOSE FRANCISCO; "Pa'qué tanto cacarear" (Tango).
GARCIA ARTIGAS WASHINGTON: "Gloriosa Argentina" (Himno triunfal).
MARIA CARMEN CORTIZO GRAÑA: "Como caracol de sueño" (Cumbia); "El amor es como la flor" (Vals-Canción).
PEREIRA, MARIO: "Negrito del Sur" (Candombe).
ALBERTO LARRIERA: "Mi jaula de oro" (Tango).
GARCIA, MIGUEL; CESIO, LUIS: "El atardecer en ti" (Canción); "Las gotas tú y yo" (Canción); "Es la Navidad" (Canción).
PEREIRA MARIO: "Se que no regresas" (Zamba); "Mi guitarra te nombra" (Vals); "Decile bandoneón" (Tango).
GONZALEZ JULIO C.: "Acuarelas uruguayas" (Vals campero); "Humildad" (Vals); "Milonga para el recuerdo" (Milonga).
MARTINEZ OMAR; DALMA SOSA: "Llegará el momento" (Vals).
TIRELLI, ARMANDO: "Atardecer en Orophalese" (Canción).
GONZALEZ JUAN LUIS: "No te vayas Navidad" (Letra).
FERNANDEZ, JUAN BENJAMIN: "A la deriva" (Canción); "Mi gran fortuna" (Canción).
MATAS, BENITO; RIVADAVIA, RAMON; "Tu fiesta de rica" (Tango).
CABANO TITO: "Mi Peñarol" (Tango).
TIRELLI, ARMANDO: "Háblanos del matrimonio" (Canción).
PATERNO DE IBARRA GRACIELA; SILVA VALDES FERNAN: "Arco Iris" (Canción).
VALLES RUBEN: "Los herederos del mañana" (Chimarrita); "Añoranzas del alma" (Zamba).
ROSAS RUIZ, ANGEL B.: "Nostalgias del Paraguay" (Guarania Polca).
ZANELLATO TIRZAH: "Compañía" (Canción).
ESPINOSA PEDRO O.: "Si amas al tango" (Tango).
CAÑETE MUNHO JUAN C.; BRUN, OSCAR; "Otra historia" (Tango).
PEREZ, WASHINGTON; BARCELO, CARLOS; "Amor y paz" (Cumbia). "Muchachita dulce" (Plena).
BELMONTE, MIGUEL ANGEL; DUTREY, ESMERALDA; FERREYRA MAZZUCHI; "Morena mía" (Candombe).
FALERO MERCADAL, MIGUEL ANGEL; "La llamó compañera" (Canción), "No me mires niña" (Canción).
DALMA SOSA; BLANCO, JOSE FRANCISCO; "La fiesta del rosedal" (Candombe).
BELANDO, VIOLA, CANDIDO; "Adiós al medio mundo" (Candombe).
DEL PUERTO, GREGORIO; CHICHET, DIEGO; "No llores corazón" (Tango), "Rimas y vals" (Vals).
GURASCIER, JORGE; ISIS; "El dolor del amor" (Canción).
VARELA, DANIEL; "Tema de manantial" (Beat); "Me he vuelto a enamorar" (Beat).
GUTIERREZ CORTINAS, EDUARDO; "Fuerza la celeste" (Marcha).
MATAS, BENITO; "Piel de noche" (Vals). ARAUJO, ELBIO; "Vamos perro" (Melódico).
LAURA de ORIENTE; "Cuatro años" (Tango).
PORRATI, ALFREDO B.: "En Uberlandia" (Canción Festiva).
SOLER, MARGARITA; "Tu donaire" (Vals).
DI MATTEO, LUIS; MATAS, BENITO; "Su imagen" (Canción).
SIRI LUIS; "Caña de azúcar" (Cumbia).
ABITANTTE, MARIO: "Por siempre américa" (Canción).
PASCAL MORENO, AGRIPINA; ZORZOLI, CARLOS A.; "Como te voy a olvidar" (Milongón)
ROSAS RUIZ, ANGEL B.: "Tema de amor" (Vals-Canción).
MATAS, BENITO; RIVADAVIA, RAMON; "Sin saber de ti" (Tango); "Amor de un verano" (Tango).
ABITANTE MARIO: "Felicidad empieza con fe" (Canción).

LAURA de ORIENTE; "Este es mi barrio" (Tango), "Los ojos tristes" (Tango).
PEREIRA, MARIO; "Mi barrio querido" (Tango), "Cuando te recuerdes" (Zamba), "Fuimos dos" (Canción).
PACHECO, ZENON; "Juan Lacaze" (Tango", "Ciudad de Las Piedras" (Vals), "Candombe Naviceño" (Candombe).
SOSA BONAVITA, CARLOS; "Yo no quiero matar" (Canción).
SOSA BONAVITA, CARLOS; "Quien pudiera partir" (Canción) con Sosa Bonavita, Sergio.
CAÑETE DIAZ, DIEGO; CAÑETE MUNHO, JUAN C.; "Candombe del morenito" (Candombe).
LAZAROFF, JORGE; GUILLEN, NICOLAS; "Bares" (Canción).
FERREYRA TRAPANI, RAFAEL; "Concertino para oboe y orquesta de cuerdas" (Concertino).
TONNY LEY; "Porqué me abandonas" (Canción).
BONFIGLIO, WALTER; BELMONTE, MIGUEL A.; "Por un sol y nueve franjas" (Marcha).
BLANCO, JOSE F.; CROCCIA, JUAN C.; "Ceibo en flor" (Canción).
CHILINDRON, RUBEN; "La muma" (Milonga).
FALERO MERCADAL, MIGUEL A.; "Un canto para mi pueblo" (Canción).
SILVA, JUAN ANGEL; JAVIER, SISTO E.; "Ahí viene juan" (Candombe).
CORTIZO GRAÑA, Ma. CARMEN; "Mi María Isabel" (Canción).
MAGGI, DANTE; CAVIGLIA, JOSE Ma.; SCELZA, HECTOR; "Costa de oro" (Vals).
CONTENTI, SILVIA; PORZECAÑSKI, TERESA: "Podría Interesarme" (Tango), "Decirte adios" (Tango), "Hasta encontrarte" (Tango).
DI LORENZO, EDUARDO; "7 a 7 es un empate" (Murga - Carnaval|79 - Libreto).
KEMERLE, MIGUEL A.; "Los comediantes rítmicos" (Libreto Carnaval|79).
PONTON, ANGEL; "Asaltantes con Patente" (Murga - Libreto Carnaval|79).
BELANDO VIOLA, CANDIDO; "Los Gaby's" (Libreto Carnaval|79).
PINO, JORGE; "Patos Crónicos" (Murga Libreto Carnaval|78).
BANCHERO, HUGO; "Los Clásicos Asaltantes" (Murga - Libreto Carnaval|78).
DI LORENZO, Eduardo R.; "Los Rimbombantes" (Murga - Libreto Carnaval|79).
PAPACHIAN, NELSON; "Album de Coreografías" (Carnaval|79).
DE MELLO TABORDA, LIONEL; "Felis Concolor" (Seudónimo).
PIOVESAN SANTOS, MARCOS JOSE; "Tito Piove" (Seudónimo).
MOLINA ACOSTA, RUBEN ADAN; "José Albano" (Seudónimo).
BESSIO, ANGEL; "Angel Granados" (Seudónimo).
FONTAN de CARLOS, RAMON SPENCER; "Spencer Fontán" (Seudónimo).
GIL ACEVEDO, JUVENAL; "Lig-Odeveca" (Seudónimo).
ROTUNNO RUIBAL, SUSANA ELENA; "Sur" (Seudónimo) y "Susana Rotunno" (Seudónimo).
CASAL MARTINEZ, RICARDO MARIA; "Ricardo Arasil" (Seudónimo).
CRESCI, CARLOS; "El gaucho solo" (Seudónimo).
LIRIOS SOSA, HAYDEE A.; "Dalma Sosa" (Seudónimo).
BEVANS BERON, CANDIDO; "Lonja seca" (Seudónimo) y "El campero" (Seudónimo).
BANCHERO CALO, HUGO; "Tapón" (Seudónimo).
DES CRECENZIO, IRENE ESMERALDA; "Nilda Vilches" (Seudónimo).
SAMANIEGO, SERGIO OSVALDO; SILVERA HUGO MIGUEL; "Sergio y Miguel" (Seudónimo). — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 1.837.50 10|pub. 6652 Ab.16-v.ab.30.

LUIS ANTONIO DA COSTA, solicita la inscripción del dibujo titulado "Da Costa I" del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (GAR).
17) N$ 35.00 10|pub. 6514 Ab.6-v.ab.27.

MARINA VILLAVERDE y EDELWEISS RICCA, solicitan la inscripción de los modelos de pájaros en semillas denominados: papagayo, loro, calandria, cardenal grande, buho con base, buho chico, cardenal inclinado, canario y garza de los cuales se declaran autoras. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 6388 Ab.5-v.ab.26.

SAMUEL MEIER RADOSZKOWICZ TUMARPIN, solicita la inscripción de la obra titulada "Algo sobre alguien... vida, muerte y valores del hombre" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 6292 Ab.5-v.ab.26.

OFELIA TORRES BRUNO, solicita la inscripción de la obra titulada "Sanidad en el Uruguay" de la cual se declara autora. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 6226 Ab.4-v.ab.26.

GONZALO AIELLO, ELBIO PAOLILLO y LUIS EIBBO, solicitan la inscripción de la revista titulada "Compendio, revista médica" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 6192 Ab.4-v.ab.25.

HOMERO MARTINEZ MONTERO, solicita la inscripción de la obra titulada "Este extraño Río de la Plata..." de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 6178 Ab.4-v.ab.25.

WASHINGTON JOSE FIORELLI y MARIA ROSA MASSEY de SBURLATI solicitan la inscripción del himno titulado "Himno al Cooperativismo" (letra y música) del cual se declaran autores. — Montevideo 23 de marzo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 6064 Ab.3-v.ab.24.

HOMERO PEREZ NOBLE, solicita la inscripción de los planos de la columna de hormigón tipo "I" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de marzo de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub 5996 Ab.2-v.ab.23.

JUAN JOSE GOMEZ OLIVERI, solicita la inscripción del juego denominado "Jogo do bicho" del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 5750 Mz.30-v.ab.20.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de VILMA TERESITA de SIANO MACRI (Ficha V|100|978), Acta de nacimiento N.o 1.085, al margen donde dice "de LIANO" debe decir de SIANO, por así corresponder. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 6174 Ab.6—v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la partida de nacimiento de ILDA DELL'ACQUA (Ficha V. 60|1979), en la misma donde el apellido de la madre aparece como: SAN, debe decir: SAU, por así corresponder. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 5423 Mz.28-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: VALENTINA GONZALEZ RUY de AZCOYTIA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1.190|1978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DIEGO FRANCISCO AZCOYTIA con VALENTINA GONZALEZ RUY en el sentido de que:
a) Donde se estableció que la contrayente nació en "1898" debe decir "1895";
b) Su apellido materno es "RUY" y no "RUIZ" como se establece y
c) Donde su nombre figura como "VALENTINA MARIA" debe decir "VALENTINA" por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 18 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 6173 Ab.4-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Defunción de ANTONIO MARIA MAS SERRA (V|60|79), donde dice de estado Civil "soltero" debe decir "casado" por así corresponder. — Montevideo, marzo 22 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 6121 Ab.6-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de EDUARDO MARCELO VELAZQUEZ, (V. 26|1979) donde la madre figura como "GRISELDA NOEMI PAIVA" debe decir "GRISELDA NOEMI VELAZQUEZ", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30908 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de DANIEL MORALES MONTERO (V. 22|979), donde dice: EPIFANIO GIMENEZ debe decir: EPIFANIO MORALES: Defunción de DANIEL MORALES MONTERO, donde dice: DANIEL GIMENEZ MONTERO debe decir: DANIEL MORALES MONTERO por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 26 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30859 Mz.30-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL FARINA y BLANCA ELIDA FARGAS pues en la misma, donde la contrayente figura como nacida el 18 de agosto de 1925, debe decir: 13 de agosto de 1926. — Montevideo, abril 3 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 6769 Ab.17_v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA KASBARIAN LAPACHIAN donde el nombre y apellido de la madre dice: que es hija legítima de Panos Kasbarian y de Juana Kafachinin, debe decir: de Khatum o Jatun Lapachian. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub 6245 Ab.5_v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor NIRIA YANIRE ROIBAL LEIVAS pues en la misma donde el padre y la abuela paterna de la inscripta figuran como MANUEL ESTEBAN GARAYALDE y MANUELA ESTEBAN GARAYALDE debe decir: JOSE DANTE ROIBAL y ESTEBAN MANUELA PEREIRA, respectivamente. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 29 de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30888 Ab.3_v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestionan las siguientes rectificaciones de partida: a) De nacimiento de GRACIA ALBINA FERNANDEZ MOSTEIRO, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta, figuran como ALBINA BERGUEIRO y MANUEL BERGUEIRO respectivamente MOSTEIRO y MANUEL MOSTEIRO BERGUEIRO, debe decir: MARIA CARMEN BALBINA RO, respectivamente; b) De nacimiento de IDA EUSEBIA FERNANDEZ MOSTEIRO, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta figuran como ALBINA BERGUEIRO y MANUEL BERGUEIRO debe decir MARIA CARMEN BALBINA MOSTEIRO y MANUEL MOSTEIRO BERGUEIRO y donde al margen dice IDA EUSEBIA FERNANDEZ BERGUEIRO, debe decir IDA EUSEBIA FERNANDEZ MOSTEIRO; c) De nacimiento de ELINA FERNANDEZ MOSTEIRO, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta figuran como ALBINA BERGUEIRO y MANUEL BERGUEIRO, debe decir MARIA CARMEN BALBINA MOSTEIRO y MANUEL MOSTEIRO BERGUEIRO, respectivamente y donde al margen dice ELINA FERNANDEZ REY debe decir ELINA FERNANDEZ MOSTEIRO; d) De nacimiento de ELIDA ISABEL FERNANDEZ MOSTEIRO, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta figuran como ALBINA BERGUEIRO y MANUEL BERGUEIRO debe decir MARIA CARMEN BALBINA MOSTEIRO y MANUEL MOSTEIRO BERGUEIRO, respectivamente y donde al margen dice ELIDA ISABEL FERNANDEZ REY debe decir ELIDA ISABEL FERNANDEZ MOSTEIRO; e) De nacimiento de EMIR JOSE donde la madre y el abuelo materno del inscripto figuran como ALBINA BERGUEIRO y MANUEL BERGUEIRO debe decir MARIA CARMEN BALBINA MOSTEIRO y MANUEL MOSTEIRO BERGUEIRO respectivamente y f) De defunción de MARIA CARMEN BALBINA MOSTEIRO, donde la occisa figura como ALBINA BERGUEIRO de FERNANDEZ REY, debe decir MARIA CARMEN BALBINA MOSTEIRO de FERNANDEZ REY, y donde dice que era hija de MANUEL BERGUEIRO, debe decir de MANUEL MOS-

TEIRO BERGUEIRO. — Montevideo, marzo 23 de 1979 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
19) N$ 315.00 15|pub. 5596 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: PEREZ, DOMINGO y otros "Rectificación de Partidas" (554|963), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
Matrimonio de Domingo Pérez y Gabina Pereira; Nacimiento de Domingo Pérez y Nacimiento de María Luisa Carlos Modesto y Alba Pérez Pereira; en todas donde la esposa y madre respectivamente figura como: Celina Pereira debe decir: Gabina Pereira.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
19) (R.20,4|55) 30631 15|pub. Mz.12-v.mz 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: GLORIA DEL CARMEN PIRIZ MOZZO, "Rectificación de Partida" (F. E. N.o 276|1979), se ha dispuesto la rectificación de la partida de nacimiento de GLORIA DEL CARMEN PIRIZ MOZZO, pues donde figura la madre como: ALBA MOZZO de PIRIZ, deeb decir: ALBA DEL CARMEN MOZZO FREGEIRO de PIRIZ; y donde el nombre del padre figura como: JOSE PIRIZ, debe decir: JOSE PEDRO PIRIZ LEMA.
Además se omitió relacionar la línea ascendente paterna y materna siendo nieta por línea paterna de: JOSE ANTONIO PIRIZ y ELIDA AMALIA LEMA, y por línea materna de: ENRIQUE MOZZO y MARIA JUANA FREGEIRO, por así corresponder. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
19) N$ 147.00 15|pub. 7183 Ab.23-v.my.14.

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor ANTONIO SANGIACOMO LANGONE pues en la misma donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto figura como Sangiocomo, debe decir: "Sangiacomo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo marzo 20 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 6768 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados: JOSEFINA CUCINIELLO MILO de ROSILLO (Ficha E. 930|978), se hace saber que ante este Juzgado ha iniciado la rectificación de la partida de nacimiento de Josefina Cuciniello Milo, pues donde dice: "que comparece Rafael Cucinielli", "que es hija legítima de María Antonia Milán", "nieta por la vía paterna de Vicente Cucinielli" y "por la vía materna de Vicente Milán", debe decir: "que comparece Rafael Cuciniello", "que es hija legítima de María Antonia Milo," "nieta por la vía paterna de Vicente Cuciniello" y "por la vía materna de Vicente Milo".
Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo 28 de marzo de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 6244 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados GRISELDA LUCIA DELGADO OLIVERA, "Rectificación de partida" (Ficha E. 820|978) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GRISELDA LUCIA DELGADO OLIVERA y la de matrimonio de JULIAN BASILISIO DELGADO y MARIA ANGELICA OLIVERA pues donde dice: hijá de MAXIMA ANGELICA OLIVERA, y la contrayente figura como: MAXIMA ANGELICA OLIVERA debe decir: hija de MARIA ANGELICA OLIVERA y la contrayente debe figurar como: MARIA ANGELICA OLIVERA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Esc. Raúl A. Avondet, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30910 Ab.5-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de JOSE CASTRO y SOCORRO GARCIA de CASTRO, (Ficha S. 38|1979) pues en la misma donde dice nacido el 6 de junio de 1924, debe decir: "nacido el 6 de julio de 1924" y la fecha de nacimiento de la contrayente, donde dice nacida el 9 de junio de 1928, debe decir: "nacida el 9 de noviembre de 1928". — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 5879 Ab.2-v ab 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en los autos de este Juzgado, caratulados: ALVARO IZQUIERDO "Rectificaciones" (ficha CB-168|979) se hace saber, que se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:
a) De nacimiento de Alvaro Izquierdo Olivera donde el inscripto figura como HIJO DE PADRE DESCONOCIDO debe decir: de TEOFILO F. IZQUIERDO;
b) De matrimonio de ALVARO OLIVERA con ELIDA GARCIA, debiendo establecerse que la denominación del contrayente es ALVARO IZQUIERDO OLIVERA y que es hijo de Teófilo F. Izquierdo, oriental, soltero, hacendado domiciliado en Sauce de Mansavillagra (Florida);
c) De nacimiento de ALVARO NESTOR OLIVERA GARCIA pues donde así dice: debe decir: ALVARO NESTOR IZQUIERDO GARCIA, por ser su padre: Alvaro Izquierdo Olivera y debe anotarse que su abuelo fue TEOFILO F. IZQUIERDO;
d) De matrimonio de quien figura como ALVARO NESTOR OLIVERA GARCIA rectificándola por ALVARO NESTOR IZQUIERDO GARCIA, por ser hijo no de ALVARO OLIVERA, sino de ALVARO IZQUIERDO OLIVERA.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 2 de 1979. — Escribano Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 189 00 15|pub. 6859 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado GUALBERTO NELSON AZAMBUJA y MARTHA ELIDA CALIGARI, solicitando la rectificación de partida de su menor hija NATHALIA en virtud de que se padeció error, respecto a que donde dice: NELSON AZAMBUJA, debe decir: GUALBERTO NELSON AZAMBUJA, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30878 Ab.2-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "CARRERAS, FERNANDO ALBERTO — Rectificación de Partida" (F. 1.286|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento y reconocimiento de Fernando Alberto Carreras, pues donde su madre figura en el acta y marginal como "María Teresa", debe decir: "Vilma Teresa". — Montevideo, marzo 23 de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84,00 15|pub. 7041 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos GODOY GODOY, CARLOS CESAR. "Rectificación de partida" (F. 1.238|1978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS CESAR GODOY y MARIA del VERDUM MASTROPIERRO, pues donde la cónyuge figura MARIA DEL CARMEN, debe decir MARIA DEL VERDUM. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, diciembre 21 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30983 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos SALDARINI PEREZ, CARLOS ALBERTO. "Rectificación de partida", (F. 32|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO SALDARINI PEREZ pues donde dice: CARLOS SALDARINI y SARA ZABALA debe decir: CARLOS LUIS SALDARINI y SARA PEREZ. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30860 Mz.30-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos SOSA, CELESTINA, "Rectificación de Partida" (Ficha 1.232|1978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CELESTINA SOSA, pues donde dice nacida el "diez del corriente" debe decir "diez de marzo de mil novecientos veintinueve". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30832 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: ANTELO, MANUEL y otra, "Rectificación de Partida" (Ficha 46|1979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL ANTELO y DINA ALVITE, pues donde el nombre de la cónyuge figura: DIGNA, debe decir: DINA y de nacimiento de FERNANDO ANTELO ALVITE, pues donde la madre de dicho menor figura: DIGNA, debe decir: DINA. — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 5485 Mz.28-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente BOWLEY, ALBERTO HERMANN y otra, "Rectificación de Partida" (Ficha C. 230|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde el contrayente figura como ALBERTO GERMAN BOWLEY, debe decir ALBERTO HERMANN BOWLEY, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 28 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 6624 Ab.16-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente STOCCO CATALDO, RICARDO ELBIO. "Rectificación de Partida" (Ficha C. 142|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo RICARDO ELBIO STOCCO CATALDO en el sentido que donde el inscripto figura como CATALDI, debe decir CATALDO por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 12 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 5949 Ab.2-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: LUZ DIVINA ESPERANZA SILVA y PROSPERO WENCESLAO AMARAL, "Rectificación de Partida" (Ficha C. 1.664|1978), se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de Luz Divina Esperanza Silva y Próspero Wenceslao, en el sentido que donde dice: LUZ DIVINA ESPERANZA MACEDO, debe decir: LUZ DIVINA ESPERANZA SILVA y debe decir: hija de MARCELINO SILVA, y en las partidas de nacimiento de sus hijos JUAN CARLOS, ANGELICA, ESPERANZA, MYRIAM KATHERINE, MARCELO DAVID AMARAL SILVA, donde dice: comparece DIVINA MACEDO, debe decir: LUZ DIVINA ESPERANZA SILVA, donde figuran hijos de PROSPERO AMARAL, debe decir: PROSPERO WENCESLAO AMARAL y debe decir nieto por línea materna de MARCELINO SILVA todo por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 19 de febrero de 1979 — Se hace constar que se tramita Auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30837 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: SILVEIRA MORALES ROSSANA GISEL. "Rectificación de Partida" (C. 68|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rossana Gisel Silveira Morales, en el sentido que donde la inscripta figura como apellido materno Batista, debe decir: Morales y donde el apellido de la madre figura como Batista debe decir: Morales Batista y donde figura por línea materna Magdalena Batista debe decir: de Juan María Morales y Magdalena Batista, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 14 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 126.00 15|pub. 5198 Mz.28-v ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "DARWIN EDUARDO SOSA MOREIRA — Rectificación de Partida" (Ficha E 1.735|978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Darwin Eduardo Sosa Moreira, en el sentido de que donde su nombre figura como "Darwin Eduardo Guanco", debe decir: "Darwin Eduardo", por ser ello como corresponde tramitándose dichos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 10 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30996 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "INES IRIS CACERES MORA - Rectificación de Partida" (Ficha E. 1.751|978) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, en el sentido de que donde figura como de sexo "femenino", debe decir sexo "masculino", por ser ello como corresponde tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de febrero de 1979 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30998 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: PEDRO HRYHORCZUK MIRANDA, "Rectificación de partida" (Ficha E. 71|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO HRYHORCZUK, en el sentido de que donde figura como hijo de PEDRO HURUZU, debe decir, hijo de PEDRO HRYHORCZUK, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1.o de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30943 Ab.6-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos ALCALA VICTORIA ANTORIA, "Rectificación de partida" (Ficha E. 89|979) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con JOSE ROMULO GOMEZ en el sentido de que donde la contrayente figura como: VICTORIA RIVERO debe decir: ALCALA VICTORIA ANTORIA, y donde su madre figura como: JOAQUINA RIVERO, debe decir: JOAQUINA ANTORIA, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 30 de marzo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20.4.55) 15|pub. 30914 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: FREDDY GUSTAVO ARANDA LAGATTA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1.569|78), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FREDDY GUSTAVO ARANDA LAGATTA, en el sentido de que donde el apellido de la madre figura como ZAPATTA, debe decir LAGATTA, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 1|pub. 30915 Ab.5-v ab 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse la Rectificación de las siguientes Partidas: Defunción de OTILIO BORGES; y nacimiento de ELISA BORGES SILVEIRA; en la dos donde dice OTILIO BORGE y el nombre de su esposa PERPETUA RODRIGUEZ, debe decir OTILIO BORGES y PERPETUA SILVEIRA CORREA, por así corresponder. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 7184 Ab.23-v.my.14.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de PERY FERRAO da SILVA y EVA EUFIGENIA ALVAREZ, donde dice "PERY da SILVA FERRAO", debe decir "PERY FERRAO da SILVA". Nacimiento de RUBEN SERGIO FERRAO da SILVA ALVAREZ, donde dice "PERY da SILVA FERRAS", debe decir "PERY FERRAO da SILVA", y donde dice "ENFIGENCIA", debe decir "EUFIGENIA", (V|852|976), por así corresponder Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, octubre 5 de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30898 Ab.4-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JUAN KASBARIAN y JAZMIN KARAKEOSIAN. ((V. 35|1979), donde dice: JUAN KASPANIAN, debe decir: JUAN KASBARIAN y donde dice que es hijo de PANOS KASTANIAN y de KALTUN NAPACHIAN debe decir: hijo de PANOS KASBARIAN y de JATUN o KHATUM LAPACHIAN. Nacimiento de JUAN KASBARIAN LAPACHIAN, donde dice: que es hijo legítimo de: PANOS KASBARIAN y de JATUN LAPACHIAN, debe decir: PANOS KASBARIAN y de JATUN o KHATUM LAPACHIAN, por así corresponder. — Montevideo, marzo 15 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 4819 Mz.27-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ANA SUAREZ (V. 29|979), donde su nombre figura como: ANARQUIA, debe decir: ANA, por así corresponder. — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 5735 Mz.30-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OSVALDO VARELA, donde dice: "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino"; y donde dice: "hija legítima", debe decir: "hijo legítimo", por así corresponder. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barrieré Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 30965 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de SILVIO ECHIZARTO, donde figura como: ECHIZAETO, debe decir: ECHIZARTO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Berriere, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 6571 Ab.16-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE MARTINEZ REVETRIA, pues en la misma donde figura como GORGE, deeb decir: JORGE.
Y a los efectos legales se hace esta publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 5951 Ab.2-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:
a) de nacimiento de VARUYAN AKIRMAIAN HERGATACORZIAN, donde la madre del inscripto figura como: Lucía, debe decir: Lucin; y donde los abuelos maternos figuran como: Mora o Mara Hergatocorzian y María Midjian debe decir: Haroutiun Hergatacorzian y Marie Oundjian y b) de nacimiento de: Richard Vahe Akirmaian Hergatacorzian, donde la madre del inscripto figura como: Lucía Mergatacorzian, debe decir Lucin Hergatacorzian y donde los abuelos maternos figuran como: Mora Mergatacorzian y María Midjian, debe decir Haroutiun Hergatacorzian y Marie Oundjian.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 147.00 15|pub. 5380 Mz.27-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: "ANGEL SERGIO ALVAREZ - Rectificación de Partida" (F. E N.o 27|979) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Sergio Alvarez, pues donde el apellido paterno figura "Albares", debe decir: "Alvarez", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 30 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
19) N$ 84.00 15|pub 7096 Ab.20-v my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados PEDRO TROPIANO y OTROS. "Rectificación de Partidas" (F. E. N.o 625|978) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de matrimonio de PEDRO TROPIANO y MATILDE FERREIRA DELGADO el apellido paterno del esposo figura: TROPIANE, debiendo decir: TROPIANO; en la de nacimiento y la de matrimonio de LUIS ALBERTO TROPIANO su apellido figura: TROPIANE, debiendo decir: TROPIANO; en la de nacimiento de ETELVNA NAIR COMINI, donde dice: COMINIS, debe decir: COMINI; en la de nacimiento de CORINA TROPIANO donde el apellido figura TROPIANE debe decir: TROPIANO; en la partida de nacimiento de VIRGINIA TROPIANO donde el apellido paterno figura: TROPIANE debe decir: TROPIANO; en la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO TROPIANO COMINI, donde el apellido paterno figura: TROPIANE, debe decir: TROPIANO y donde el apellido materno figura: COMINIS debe decir: COMINI; en la partida de nacimiento de JUAN JOSE TROPIANO COMINI, donde los apellidos figuran: TROPIANE y COMINIS deben decir: TROPIANO y COMINI; en la partida de nacimiento de MARIA FERNANDA TROPIANO COMINI la madre figura: NAIR ETELVINA, debe decir: ETELVINA NAIR, por así corresponder. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 6 de marzo de 1979. — Esc. Raúl A. Avondet Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30884 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados LUIS MANETTA "Rectificación de partida" (F. E. N.o 57|979) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MANETTA, pues donde figura la madre como: PIA COCCOCCETA debe decir: PIA MARIA COCOCCETTA por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 22 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 5695 Mz.30-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HERZ RADZYNSKI y CHOMA GERSZGORN de RADZYNSKI, (Expediente ficha E. 23|1979) en la siguiente forma: a) el contrayente figura como Gregorio Radzinski y debe decir: "Herz Radzynski; b) la contrayente figura como Choma Gersgorn y debe decir "Choma Gerszgorn; c) los padres del novio figuran como Abram Radzinski y Macha Tozewski y deben decir "Abrgham Radzynski y Masza Tozewski, respectivamente; d) los padres de la novia figuran como José Gersgorn y Raquel Szewdewicsz y deben decir "José Gerszgorn y Raquel Szewelewicz respectivamente, por así corresponder.
Y a los efectos egales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Esc. Raúl A. Avandet, Actuario.
19) N$ 147.00 15|pub. 5325 Mz.27-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANA RAQUEL LEVCOVICH solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en virtud de que en ella se padeció error con respecto a que donde dice: ANITA RAQUEL, debe decir ANA RAQUEL y donde dice: Primero de enero de 1940, debe decir: 30 de enero de 1938, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 6570 Ab.20-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: JIMENEZ BALLARDO, JULIO. "Rectificación de Partida" (F. 87|1979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO RAMON JIMENEZ BALLARDO, pues donde el apellido paterno de dicho menor figura GIMENEZ, debe decir JIMENEZ. Se halla auxiliado de pobreza — Montevideo, abril 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30980 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, en autos: ARAUJO, NERY. "Rectificación de Partida" (F. 37|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NERY ARAUJO, pues donde dice que es de sexo femenino, debe decir: masculino y donde dice hija debe decir hijo. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30894 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos COVACHEVICH, GOBERTTI MAURO. "Rectificación de partida" (F. 967|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mauro Covachevich Gobertti pues donde el nombre de la madre de dicho menor figura Graciela Nelly debe decir: Graciana Nelly. Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, febrero 23 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30606 Ab.2-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos COSTAS PEZZALI LUIS ALBERTO y ANTONIO HUGO. "Rectificaciones de partidas". (F. 45|

979) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO y ANTONIO HUGO COSTAS PEZZALI pues donde el apellido paterno figura como: COSTA, debe decir: COSTAS donde figura la nacionalidad del padre como: oriental debe decir: español y la madre: oriental debe decir: argentina y donde no figuran los nombres de los abuelos, debe decir: los paternos: DOMINGO COSTAS y DOLORES RODRIGUEZ y maternos: ALFREDO PEZZALI y MANUELA CASTRO. — Montevideo, 23 de febrero de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15 pub. 5772 Mz.30-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos MIERES, OROSIL. "Rectificación de partida". (F. 17|979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la parida de legitimación de OROSIL BENIGNO MIERES, pues donde su nombre figura: ORISIL BENIGNO, debe decir: OROSIL BENIGNO. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 23 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30858 Mz.30-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos SIERRA BATISTA MONICA y ARIEL. "Rectificación. de partida". (F. 683|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MONICA SILVIA y ARIEL GUSTAVO SIERRA BATISTA pues donde el apellido materno de dichos menores figura: ACOSTA, debe decir, BATISTA. — Montevideo 23 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 86.00 15|pub. 6410 Ab.5-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente IRIGOYEN CONRADO, LUIS FRANCISCO. "Rectificación de Partida" (C. 1851|1978), Que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido que donde el inscripto figura como CONRRADO, debe decir: CONRADO, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 23 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 7193 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente OLIVERA LALUZ, NELSON GABRIEL. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha C. 65|1979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELSON GABRIEL OLIVERA LALUZ, en el sentido que donde el inscripto, figura como hijo de EVAN MARGOT LALUZ debe decir MABEL MARGOT LALUZ, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Haciéndose constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31024 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: "ACEBEDO FERRADAS, JAVIER - Rectificación de Partida" (Ficha C 269|979) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Javier Acebedo Forradas, en el sentido que donde el apellido materno figura como "Ferradaz", debe decir: "Ferradas", por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza.) — Montevideo marzo 21 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30999 Ab 20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente "PASTORINO PATRONE, LIDIA IRIS - Rectificación de Partida" (Ficha C. 2125/978), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos Pastorino y Mariana Concepción Patrone, en el sentido que donde figura "María Concepción Patrone" debe decir: "Mariana Concepción Patrone" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 2 de 1979. (En estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza.) — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) (Res. 20|4.55) 15|pub. 30966 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado CAMARGO, GLADIS CELMIRA. "Rectificación de partida" (Ficha C. 347|1979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADIS CELMIRA CAMARGO, en el sentido que donde la inscripta, figura como nacida el dieciséis del mes actual (o sea 16 de diciembre de 1968) debe decir veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 2 de 1979. — Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30941 Ab.2-v.my.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Da. IRMA GLADYS MENDEZ SILVA de NOGUES (F. C. V|217|1978), solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
a) De nacimiento de ADOLFO DANIEL NOGUES GOLO, en el sentido, donde dice JOSE E. NOGUEZ (hijo) debe decir JOSE E. NOGUES (hijo) y donde dice JOSE E. NOGUEZ debe decir JOSE E. NOGUES.
b) De matrimonio de ADOLFO DANIEL NOGUES GOZZO, en el sentido, donde dice NOGUES ADOLFO DAVID debe decir NOGUES ADOLFO DANIEL y donde dice ADOLFO DAVID NOGUES, debe decir ADOLFO DANIEL NOGUES;
c) De nacimiento de OSCAR RAUL NOGUES MENDEZ, en el sentido, donde dice ADOLFO DAVID NOGUES debe decir ADOLFO DANIEL NOGUES y
d) De defunción de ADOLFO DANIEL NOGUEZ GOZZO, en el sentido, donde dice NOGUEZ GOZO, ADOLFO DANIEL, debe decir NOGUES GOZO, ADOLFO DANIEL, donde dice ADOLFO DANIEL NOGUEZ GOZO, debe decir ADOLFO DANIEL NOGUES GOZZO y donde dice hijo de JOSE EXEQUIEL NOGUEZ, debe decir hijo de JOSE EXEQUIEL NOGUES. — Canelones, 1.o de noviembre de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 189.00 15|pub. 4618 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos BARRERO MARCELINO, DOMINGA TERESA y MARGARITA AZUCENA BARRERO (F. C. V|282|1978) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marcelino Barrero, Dominga Teresa y Margarita Azucena Barrero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de Matrimonio de Marcelino Barrero con Juana Azucena Ramírez, celebrado en la 11.a Sección Judicial Acta 42 el 20 de diciembre de 1932 en donde dice: "y doña Juana Azucena Ramirez" debe decir: "y doña Juana Azucena Rivero", hija de Gregorio Genaro Rivero y de Casimira Ramírez", de nacimiento: de Dominga Teresa Barrero Ramírez, ocurrido en la 11.a Sección Judicial de Canelones Acta N.o 32 el 16 de marzo de 1936, en donde dice: "que es hija del deponente y de Juana Azucena Ramírez, debe decir: "que es hija del deponente y de Juana Azucena Rivero y en donde dice: "que es nieta por línea materna de Casimira Ramírez" debe decir: "que es nieta por línea materna de Gregorio Genaro Rivero y de Casimira Ramírez". De nacimiento de Margarita Azucena Barrero Ramírez, ocurrido en la 11.a Sección Judicial de Canelones, el 26 de marzo de 1937, Acta N.o 55, en donde dice: "que es hija legítima del deponente y de Juana Azucena Ramírez", debe decir: "que es hija del deponente y de Juana Azucena Rivero" y donde dice: "que es nieta por línea materna de Casimira Ramírez" debe decir: "que es nieta por línea materna de Gregorio Genaro Rivero y Casimira Ramírez". — Canelones 27 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario
19) N$ 273.00 15|pub. 4761 Ab.3-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, recaída en autos: SALA WALTER EDUARDO "Rectificación de partida" (Ficha V. N.o 508, año 1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Olga Díaz de Salas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Eduardo Sala Díaz, en el sentido de que donde dice como apellido de su padre SALA, debe figurar SALAS, por ser lo que corresponde. — Las Piedras, 20 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 5545 Mz.29-v ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que ante este Juzgado se presentó DARIO ALVARIZA y MARINA DE SOUZA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor DANIEL DARIO ALVARIZA DE SOUZA en el sentido que donde dice: que nació en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones debe decir: Sexta Sección Judicial de Montevideo y que donde dice: que el nacimiento ocurrió el 1.o de octubre de 1966, debe decir: que ocurrió el 27 de setiembre de 1966. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 5700 Mz.30-v.ab.27.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado DEOSCAR, ELIDO DIEGO (F. 521|978), solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su padre OSCAR ALEJANDRO DE OSCAR en el sentido que donde dice DEOSCARIS, debe decir DEOSCAR. — Melo, 16 de noviembre de 1978. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 6428 Ab.5-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados TELESFORO CORREA "Rectificación de partida de defunción y auxiliatoria de pobreza" (F. 39|978), se solicitó la rectificación de la partida de defunción de TELESFORO CORREA, pues en la misma donde figura como fecha de fallecimiento el día 9 de octubre de 1978, debe decir: 4 de octubre de 1978, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Melo, 2? de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Marta De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30942 Ab.6-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos PAULINA PEÑAFLOR de MAZZEI. "Rectificación de Partida" (F. 342|978), se hace saber que se presentó la actora solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL DARIO DA SILVA en el sentido de donde dice MARIA INES FERREIRA debe decir MARIA INES PEREIRA y donde dice que es nieto de ANTONIO MARIA FERREIRA debe decir ANTONIO MARIA PEREIRA. — Melo, 26 de setiembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 101.00 15|pub. 6430 Ab.5-v my 4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, que hace saber que se solicita la rectificación de la Partida de Matrimonio de don NAZARIO B. VIERA y LIBERATA RODRIGUEZ (Ficha N.o 18|1979), de la siguiente forma: donde el apellido dice: ARENA, debe decir: ARENAS, donde dice veinte de mayo de mil novecientos cinco, debe decir: veinticinco de mayo de mil novecientos seis, donde dice JOSEFA MARIA RODRIGUEZ, debe decir: LIBERATA RODRIGUEZ donde dice: nacida el 20 de julio de mil novecientos ocho, debe decir: mil novecientos siete y donde dice: hija de EUSTAQUIO R. RODRIGUEZ, debe decir: RAMON RODRIGUEZ. — Colonia, marzo 5 de 1979. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 5609 Mz.29-v ab.26.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber se ha solicitado la siguiente rectificación de Partidas: (expediente Ficha 43|1978). "Partida de matrimonio" de ALFREDO GONZALEZ y JULIA SEGREDO o CEGREDO, donde dice: ALFREDO GONZALEZ debe decir: ALFREDO SORIANO GONZALEZ donde dice: hijo de padre desconocido y de JUANA GONZALEZ, debe decir: hijo legítimo de JOSE MARIA SORIANO y de JUANA GONZALEZ. Partidas de nacimientos de: MARIA GONZALEZ SEGREDO, donde dice se le ha puesto el nombre de MARIA, debe decir: MARIA ESTHER donde dice hija legítima de ALFREDO GONZALEZ, debe decir: ALFREDO SORIANO GONZALEZ; Partida de nacimiento de JOSE MARIA GONZALEZ, donde dice: hijo legítimo de ALFREDO GONZALEZ debe decir: de ALFREDO SORIANO GONZALEZ y donde dice: Que es nieto por línea paterna de JOSE MARIA CEGREDO, debe decir: JOSE MARIA SORIANO, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que están auxiliados de pobreza. — Trinidad, abril 2 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30984 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IVONNE ELIZABETH GONZALEZ, de la siguiente forma: donde el apellido paterno de la inscripta figura como LOPEZ debe de decir GONZALEZ; y donde dice hija de CARMELO R. LOPEZ, debe decir hija de CARLOS WALTER GONZALEZ, por así corresponder. (Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza). — Trinidad, marzo veinte de mil novecientos setenta y nueve. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30937 Ab.6-v.my.7.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en autos: HERIBERTO RUIZ DIAZ "Rectificación de Partida" (ficha J-9|979), se hace saber al público que ante esta Sede se han presentado los señores Nicolás Ruíz Díaz y Sofía Ojeda solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Heriberto Ruíz Díaz, en el sentido de que donde dice: Ruíz Heriberto; debe decir: "Ruíz Díaz, Heriberto" y donde dice: hijo legítimo de Nicolás Ruíz debe decir: "hijo legítimo de Nicolás Ruíz Díaz". — Durazno, marzo 13 de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.

19) N$ 105.00 15|pub. 5296 Mz.27-v.ab.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: LARROSA de VAZQUEZ IRMA ANGELICA. "Rectificación de Partida" (Ficha 674|1977), se hace saber que se ha presentado Irma Angélica Larrosa de Vázquez, solicitando las rectificaciones de partida de: a) Su nacimiento, donde dice: IRMA ANGELICA PAIS, debe decir: IRMA ANGELICA LARROSA y donde dice: LUIS PAIS, debe decir: LUIS LARROSA; b) Defunción de su padre, donde dice: LUIS PAIS debe decir: LUIS LARROSA PAIS. — Minas, 13 de noviembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

19) N$ 105.00 15|pub. 5648 Mz.29-v.ab.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos MROCHKOVKI, JUAN; MROCHKOVKI, JUAN; MROCHKOVKI LADISLAO. "Rectificación de Partidas". (Ficha 568|978) se hace saber a sus efectos que se han presentado ante este Juzgado JUAN MROCHKOVSKI OPYENDEK y JUANA y LADISLAO MROCHKOVSKI PEREZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

Acta N.o 27 del Registro de Matrimonios del Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Maldonado celebrado el 5 de abril de 1941 entre JUAN MROCHKOVSKI y JULIA PEREZ HERNANDEZ en el siguiente sentido: donde dice: MROCRKOWFKI, debe decir: MROCHKOVSKI; Acta N.o 279 de nacimiento de JUANA MROCHKOVSKI PEREZ del Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de Maldonado inscripta el 31 de diciembre de 1941 en el siguiente sentido: donde dice: MROCRKOWSKI, debe decir: MROCHKOVSKI; Acta N.o 124 del 22 de julio de 1943 del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, del nacimiento de LADISLAO MROCHKOVSKI en el siguiente sentido: donde dice: MROCHKOWSKI, debe decir: MROCHKOVSKI; Acta número 142 del 26 de julio de 1977 del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Maldonado relativa al fallecimiento de JULIA PEREZ de MROCHKOVSKI en el siguiente sentido: donde dice: MORKOWSKI, debe decir: MROCHKOVSKI. — Maldonado, 1.o de febrero de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

19) N$ 273.00 15|pub. 7137 Ab.23-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos GONZALEZ, FRANCISCO "Rectificación de partida" (Ficha N.o 29|979), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: FRANCISCO ATAIDES GONZALEZ LEITE pues donde dice: que es hijo legítimo de ALICIA MARGARITA PEDROSO, debe decir: ALICE MARGARIDA PEDROSO LEITE, y donde dice: que es nieto por línea materna y no figuran nombres, debe decir: que es nieto por línea materna de NEY GONÇALVEZ LEITE y de ELSA PEDROSO por así corresponder. — Maldonado 19 de marzo de 1979. — Silvia Bértoli Cavaguaro, Actuaria Adjunta.

19) N$ 147.00 15|pub. 5769 Mz.30-v.ab.27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos LAVIANO ORTIZ JUAN CARLOS "Rectificación de partidas" pieza mandada formar por separado en los autos LAVIANO, JUAN CARLOS. "Sucesión". (B. 235|978), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BLANCA ORTIZ MEYER de LAVIANO y JUAN CARLOS LAVIANO ORTIZ solicitando las rectificaciones de partidas siguientes por contener errores: de matrimonio de JUAN CARLOS LAVIANO NOTARO FRANCESCO y BLANCA ORTIZ MEYER, en donde dice: LAVIANE, debe decir: LAVIANO que es el verdadero y de nacimiento de JUAN CARLOS LAVIANO ORTIZ en donde dice: LAVIANE, debe decir: LAVIANO, que es el verdadero. — Paysandú 19 de marzo de 1979. — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.

19) N$ 126.00 15|pub. 6188 Ab.4-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: RENAN TAGORE FORTUNATO y OTROS "Rectificación de Partidas" (L. A. N.o 9, año 1979) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de RENAN TAGORE FORTUNATO y MARIA MARTINEZ por figurar en todos los casos que donde dice: FORTUNATTO con dos t debe decir: FORTUNATO con una sola t por ser éste el verdadero apellido y de nacimiento de GERARDO MARIA FORTUNATO por figurar el apellido FORTUNATTO con dos t debe decir FORTUNATO con una sola t por ser éste el verdadero apellido. — Paysandú 21 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

19) N$ 126.00 15|pub. 6187 Ab.4-v.my.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partidas de nacimiento y matrimonio de IVONE DE FRENTAS (B. 3|979), en el siguiente sentido: en la partida de nacimiento donde dice: IVAN debe decir: IVONE, y donde dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino, y la partida de matrimonio donde dice: IVAN, debe decir: IVONE. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 13 de marzo de 1979. — Walter Figueredo, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30912 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de UOELIA DE LA VEGA (B. 230|978) en el siguiente sentido: donde dice: AREVALO NOELI y NOELI AREVALO, debe decir: DE LA VEGA NOELIA y NOELIA DE LA VEGA. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Rivera 15 de marzo de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30911 Ab.5-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Lerado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN ECHEVERRIA GARZON (B.220 978) en el siguiente sentido: donde dice Ivór Echeverría Garzón debe decir: Juan Echeverría Garzón. — Rivera 1.o de diciembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.

19) N$ 63.00 15|pub. 4882 Mz.22-v.ab.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUCY LILIAN de MATTOS promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Rossana Yanet, en el sentido de que donde en la misma dice: Rodríguez Mattos" debe decir: "Rodríguez de Mattos". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 22 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuari oAdjunto.

19) N$ 84.00 15|pub. 6986 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha iniciado gestión a los efectos de la rectificación de las siguientes partidas:

A) De matrimonio de WALTER ARRIBILLAGA y MERCEDES SALGADO, en el sentido de que donde en la misma dice: MERCEDES TRINDADE, debe decir: MERCEDES SALGADO, hija de ROGELIO SALGADO y

B) De nacimiento de HEBER ARRIBILLAGA SALGADO, donde dice hijo de MERCEDES TRINDADE, debe decir hijo de MERCEDES SALGADO.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 27 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

19) N$ 105.00 15|pub. 6478 Ab.6-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE LUIS PINTO y MARTA BEATRIZ BALATTI de PINTO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: hija de PEDRO JOSE BALATTI, debe decir: hija de PEDRO AGAPITO BALATTI.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, febrero 16 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

19) N$ 84.00 15|pub. 5439 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MIRIAM de LARROSA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en su margen superior izquierda, donde dice: MOREIRA, MIRIAM, debe decir: de LARROSA, MIRIAM.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 15 de 1979. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

19) N$ 84.00 15|pub. 5438 Mz.28-v.ab.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos CANDIDO PEREYRA DE SOUZA y otros "Rectificación de Partidas de Matrimonio y Nacimientos" (ficha 965|978), se ha solicitado la siguiente rectificación de Partidas:

Acta Nº 293 año 1929, Primera Sección de Tacuarembó donde dice: nieta de Alfredo Suárez, debe decir: NIETA DE ALFREDO REKOPAZ;

Acta Nº 93 año 1954, Decimoséptima Sección de Montevideo donde dice: Pereira, debe decir: PEREYRA DE SOUZA; donde dice: comparecen Cándido Pereira debe decir: CANDIDO PEREYRA DE SOUZA donde dice: hijo de Cándido Pereira debe decir: HIJO DE CANDIDO PEREIRA DE SOUZA y donde dice: Elbia de la Vega, hija de Ana María Suárez, debe decir: HIJA DE ANA MARIA REKOPAZ;

Acta Nº 13, año 1955 Decimoséptima Sección de Montevideo, donde dice: comparece Cándido Pereira debe decir: COMPARECE CANDIDO PEREYRA DE SOUZA, donde dice: nieta por línea paterna de Cándido Pereira, debe decir: NIETA POR LINEA PATERNA DE CANDIDO PEREYRA DE SOUZA; donde dice: nieta por línea materna de Ana María Suárez debe decir: NIETA POR LINEA MATERNA DE ANA MARIA REKOPAZ y al margen donde dice: Pereira debe decir: PEREYRA DE SOUZA, donde dice: de la Novena Sección, debe decir: DE LA DECIMOSEPTIMA SECCION;

Acta Nº 33 año 1907, Sexta Sección de Tacuarembó donde dice: hija de Paulina Rekopaz debe decir: HIJA DE PAULINA BRUN por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1978. — Gregorio Ríos Suárez, Actuario.

19) N$ 252.00 15|pub. 6923 Ab.20-v.my.11.

20—Remates

MONTEVIDEO

ABEL LAPIZAGA

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Pequeña vivienda de dos ambientes, en Lagomar, con frente a la Avenida "F" s/n. entre

la Avenida "G" y Calle 54. Superficie del terreno: 754 metros cuadrados 96. - Base: 371.0343 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 16.235.39.

4 de mayo de 1979 - 15 horas. — En la Asociación Nacional de Rematadores - Zabala 1328 - Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 4 de mayo de 1979, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328, el martillero Abel Lapizaga (Mat. 1573 - RUC 080000270014) venderá al mejor postor y sobre la base de N$ 16.235.39 un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene situado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Lagomar, Padrón N.o 10.468 con frente a la Avenida "F" entre la Avenida "G" y Calle 54. Superficie: 754 metros cuadrados 96.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca Reglamentación 6205 N.o 3566 Serie 150 a cargo de José Hugo Alroldi Zulueta y Gladys Maciel Gómez.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto e Impuestos Departamentales.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo impuestos gastos honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de abril de 1979 es de N$ 43.69 por lo que el monto de Unidades Reajustables que constituyen la base de este remate equivale a N$ 16.235.39 en el mes indicado. En caso de variar el valor de la Unidad Reajustable dicho valor será anunciado en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad Reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 137.93 Unidades Reajustables.

7.o) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — Alberto Romaniello. Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 31007 Ab.20-v.ab.26

GERONIMO ROMERO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución Extrajudicial

Vivienda en la ciudad de Montevideo compuesta de cuatro ambientes, baño y cocina. Superficie terreno: 703.30 metros cuadrados. Base: N$ 22.500.00 con facilidades: 4 de mayo de 1979 hora 13, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328).

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo 4 de mayo de 1979 a la hora 13 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), el martillero Gerónimo Romero (matrícula 343, RUC 210544830016) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de nuevos pesos 22.500.00 (nuevos pesos veintidós mil quinientos), terreno con edificio y mejoras sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 141.811, Paraje Plus Ultra con 10 metros de frente a la calle Comandante Ramón Franco, distando el punto medio 135 metros de la calle Capitán Ruiz de Alda. Superficie: 703.30 metros cuadrados.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en préstamo hipotecario Reglamentación 6.205 (85) Serie 150 N.o 4.783 a cargo de Gerardo Francisco Acosta Pereyra.

2) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, 1 o|o de comisión del rematador más IVA y otras cargas que afecten al remate en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo impuestos, gastos honorarios de compromisos y escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la U. R. al día del o de los pagos a cuenta del saldo del mismo. A título informativo se hace constar que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de abril de 1979 es de N$ 43.69.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a U. R. 398.69.

7) Informes en Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508, planta baja. — Montevideo, 16 de abril de 1979. — Alberto Romaniello Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 31017 Ab.23-v.ab.27.

CARLOS F. ALLES — AQUILES A. LOPEZ

INMUEBLES DE BANCOS EN LIQUIDACION EN EL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Remate Oficial

Sábado 28 de Abril en su ubicación

I) Hora 10 — Solar en Nueva Helvecia sin base. — Barrio 1.o de Agosto. Solar 8 manzana 1. Area: 513 metros cuadrados. Padrón 2.730. Ramal a Ruta 1, 200 metros al Este por calle que va al Nuevo Liceo.

II) Hora 10.30 — Solar en Colonia Valdense sin base. — Solar 1, manzana 8 padrón 719; Area: 600.28 metros cuadrados esquina ubicada a 100 metros de Ruta 1 y a 200 metros del Hotel Brisas del Plata. Cesión de derechos de promesa de venta.

III) Hora 11 — 2 solares en Juan Lacaze, sin base. — Barrio "Granja de San José", Ramal a Ruta 1 frente al Km. 144 1|2 solar 31 manzana 12 padrón 2.666. Area: 504 metros cuadrados. Solar 2, manzana 13 padrón 2.670. Area: 515.20 metros cuadrados.

Condiciones de pago: I), II) y III): 10 o|o al contado en el acto del remate.

Saldo en 24 cuotas mensuales sin intereses.

IV) Hora 15 — Balneario Del Oeste "Conchillas". — En un solo lote, 186 solares con un área total de 96.458.93 metros cuadrados. Tasación de Catastro. Base N$ 124.500.00.

Plano de fraccionamiento del Agr. Bismark Pereira de marzo 1960, aprobado el 18 de noviembre de 1960 e inscripto en la Oficina de Catastro de Colonia con el N.o 2.771 el 9 de diciembre de 1960. Padrón 15.580 m|ás.

Condiciones de pago: 15 o|o al contado en el acto del remate.

15 o|o a los treinta días con la firma del compromiso.

70 o|o en 6 cuotas semestrales con el interés del 30 o|o anual el primer año, 36 o|o el segundo y 48 o|o el tercero.

Títulos y demás documentación a disposición de los interesados en el Banco Central del Uruguay.

Rematadores: Carlos F. Alles (matrícula 2.454), Aquiles A. López (matrícula 1.551).

Más informes: Plaza Independencia 811 planta baja, Montevideo, de 13 a 17 horas. 18 de Julio 334 y Gral. Flores, Rosario.

Será de aplicación el artículo 6.o de la ley 14.332. — Banco Central del Uruguay, Liquidador.

20) N$ 126.00 2|pub. 7231 Ab.23-v.ab.24.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra NIKITCHUK SILVESTRE IGNACIO. "Ejec. de Prensa" (F. A. 549|1978), se hace saber al público que el día 24 de abril de 1979 a las 15 horas, en el local de calle Sarandí 1392 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor al contado y en efectivo, de los bienes embargados e inventariados en autos, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra, siendo de cargo del comprador todo gasto que se ocasione por su retiro, así como la comisión e IVA del rematador e Impuestos que correspondan — Paysandú, marzo 13 de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 98.00 10|pub. 5217 Mz.26-v.ab.6.

ILDEFONSO CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos Martínez Alberto contra CARBALLO LABAT, AMERICO UBALDO. "Juicio Ejecutivo" (D. 546|1978), se hace saber que el próximo 8 de mayo a las 15 horas, en 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, a la venta, sobre la base de los 2|3 de su tasación, de 2 balanzas marcas Berkel y Precisa. — Montevideo, 16 de abril de 1979.

20) N$ 56.00 10|pub. 6917 Ab.18-v.my.3.

EDUARDO PEROTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Trujillo de Camacho Dolores c|OROZCO de VAZQUEZ HERMINIA y OTRAS. Cesación de condominio" (C. 696|973) se hace saber que el próximo 30 de abril a las 15 horas en la calle Juan Carlos Gómez 1435 se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti (matrícula 336), asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación N$ 3.333.34 a la venta del nicho en condominio en el cual existen 3 cuerpos que constituyen gravamen a perpetuidad, ubicado en el Cementerio del Norte (cuarta fila) número 815.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura así como la comisión del martillero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones dejando constancia que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 210.00 15|pub. 5833 Mz.30-v.ab.27.

EDUARDO CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos Diz Raúl contra SALGADO EDWAR. "Juicio Ejecutivo" (C. 200|977), se hace saber que el próximo 24 de abril, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo N.o 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo, a la venta sobre los 2|3 de su tasación de una motocicleta Zanella. — Montevideo, 30 de marzo de 1979.

20) N$ 56.00 10|pub. 6118 Ab 3-v.ab.24.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Banco Comercial c| JUAN MIGUEL IRIARTE SORIA y otras". Ejecución hipotecaria". (Ficha CA 374|978) se hace saber: que el día 10 de mayo próximo a las 15 horas en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta, en pública subasta, sin base, al mejor postor, del solar con los edificios y mejoras que le acceden ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, Padrón 131.603, con una superficie de 65 metros 62 decímetros cuadrados, con metros 7.00 de frente norte, sobre calle Juan Jacobo Rousseau N.os 3840, 3842.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará, en el acto, en efectivo, el 30 o|o de su oferta al serle aceptada, así como la comisión del Rematador e I.V.A. 3.54 o|o; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos, honorarios de escrituración, certificados, y demás que la ley pone a su cargo; 3.o) El bien se vende en el estado de ocupación en que se encuentre, no asumiendo el Banco, ninguna responsabilidad por ello; 4.o) Títulos y antecedentes de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.

20) N$ 252.00 15|pub. 6018 Ab.3-v.my 2.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Tosi Pedro contra WALTER ANGEL TOSI "Cesación de Condominio" (Ficha 268|978), se hace saber que el próximo día 16 de mayo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del Martillero José Rodríguez Freire asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, N$ 24.000.00 el siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y las mejoras que le acceden empadronado con el N.o 99.808 ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 329 metros 150 centímetros cuadrados, con frente al Norte a la calle Blandengues 1598|1600 tiene 23 metros y por ser esquina con 14 metros 305 milímetros de frente a la calle Marcelino Sosa números 2395|2399 inclusive.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía en el momento de serle aceptada la misma.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, impuestos de la escrituración, así como la comisión e I.V.A. del Rematador 3.54 o|o en el acto.

III) El bien se entrega en el estado jurídico en que se encuentra los títulos y demás antecedentes a disposición de los interesados en el Juzgado calle Mercedes 933 Oficina Actuaria. — Montevideo 2 de abril de 1979. — Ma. del Rosario R. do Laitano, Actuaria Adjunta.

20) N$ 98.00 5|pub. 7093 Ab.20-v.ab.26

RAFAEL L. LADAGA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Gorfain José contra SERGIO LIONEL GOMEZ MARQUEZ Juicio ejecutivo". (Ficha 680|977), se hace saber que el próximo 9 de mayo a las 16 horas en calle Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga, procederá a rematar con la

base de las 2|3 partes de su tasación:
Sillones odontológicos, turbina, equipo dental y demás bienes embargados en autos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
20) N$ 70.00 10|pub. 6962 Ab.20-v.my.4.

VICENTE ADAMI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: "Dellacasa Jorge c|MARCHAND CLAUDE ROBERT. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1.521|970), se hace saber que el próximo 25 de abril de 1979, a las 16 horas en 25 de Mayo 532 se procederá por intermedio del martillero Vicente Adami al remate de los bienes embargados de Fs. 143 y Fs. 143 vta., por las 2|3 partes de su tasación de Fs. 143 vta. de autos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 3 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
20) N$ 84.00 10|pub. 6411 Ab.5-v.ab.26.

ILDEFONSO CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos Cuenca Moisés contra GUARD LTDA. "Juicio Ejecutivo" (F. 1.565|1978), se hace saber que el próximo 24 de abril, a las 15 horas, en 25 de Mayo 560, se procederá, por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, a la venta sobre los 2|3 de su tasación, de la mercadería embargada en autos. — Montevideo, 30 de marzo de 1979.
20) N$ 56.00 10|pub. 6117 Ab.3-v.ab.24.

JULIO CESAR OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos Soffer, Julio contra KHASTAYIAN, GARABED. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. C. 147|1977), se hace saber que el próximo 30 de abril, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por intermedio del martillero Julio César Olmedo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate público, al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, N$ 30.661.34, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras en el construidas, empadronado con el N.o 166.492, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 21 de Julio de 1937 con el N.o 865, tiene una superficie de 529 metros cuadrados, 87 decímetros cuadrados, que se deslindan, 15 metros de frente al S.O. al Bulevar Propios hoy Bvar. José Batlle y Ordóñez) N.o de puerta 2862, distando el punto medio de su frente, 27 metros, 10 centímetros de la esquina formada con la calle Emilio Raña, entre ésta y la de Thompson; 36 metros, 85 centímetros al N.O. lindando con el solar 29 (padrón 166.493); 15 metros, 30 centímetros al N.E. lindando con parte del solar 25 (padrón 166.489), y 33 metros, 80 centímetros al S.E. lindando con los solares 26 y 27.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.
2.o) Que los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y demás gastos que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador.
3.o) Que los títulos del bien referido se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca N.o 39, N.o 6.573 Serie 600 e Hipoteca N.o 70 N.o 6.020 Serie 12.
4) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 7.o).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 17 de 1979. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.
20) N$ 133.00 5|pub. 7092 Ab.20-v.ab.26.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Guttemberger, Francisca contra JUAN CARLOS SUAREZ EL CURI. Cesación condominio" (Ficha 265|977), se hace saber que el jueves 17 de mayo próximo, a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido por la señorita Alguacil, procederá a la venta, en pública subasta, al mejor postor, con la base de N$ 17.626.00 del solar, con las mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado ("Aldy Grill") padrón 4.246: superficie 600 metros cuadrados, con metros 15.00 frente Noreste, sobre Avda. Roosevelt, metros 40.00 al Sureste, metros 15.00 al Sureste y metros 40.00 al Noroeste, manzana 680.
Se previene: 1º) El mejor postor consignará en el acto, en efectivo, el 20% de su oferta al serle aceptada; comisión del rematador e IVA 3.54%, así como impuestos y tasas municipales que gravan los remates 8.6 %.
2º) Son de cargo del comprador los gastos, honorarios de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo.
3º) El bien se vende en el estado de ocupación en que se encuentra.
4º) Títulos y antecedentes de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Actuaría del Juzgado, calle Mercedes 933.
5º) Se hace constar que la titulación existe un saldo de precio de N$ 9.90, por el que no se presentó carta de pago, habiéndose dispuesto que la subasta se hará con citación de los primeros acreedores hipotecarios, y que a fojas 52 la acreedora hipotecaria Aida Celia Marcelina Acosta Machado, hizo expresa manifestación "de que nada se les adeuda por ningún concepto, ya que recibieron la totalidad del precio".
A los efectos legales se hacen cinco publicaciones. — María del Rosario Rodríguez de Laitano. Actuaria Adjunta.
20) N$ 112.00 5|pub. 6744 Ab.23-v.ab.27.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "IAMSSA contra SINFORIANO VIDAL. Ejecución de Prenda" (C. 1723|978), se hace saber: Que el próximo 7 de mayo de 1979 a las 15 horas, en el local de la Avenida Eugenio Garzón N.o 932, por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del camión marca OM 130 Mod. 1977, el que según libreta de circulación N:o 37737 tiene las siguientes características. Matrícula A.401 914 Motor número 021329, de 125 HP y padrón N.o 47 106.
Se previene a:) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; b) Que serán de su cargo los gastos de transferencia, titulación, certificados y todo lo que por ley le corresponda, así como la comisión del rematador y los impuestos al al remate; c) Que el comprador dispone de un plazo único de diez días desde el remate para integrar la totalidad del precio.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 5 de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
20) N$ 140.00 10|pub. 6734 Ab.16-v.ab 30.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Nicasio Ademar Cabrera c| HECTOR INZAURRALDE. Juicio Ejecutivo". (Ficha 385|977), se hace saber que el próximo 9 de mayo, a las 17 horas, en Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladagá procederá a la venta, con la base de N$ 266.66, de un televisor secuestrado en autos. — Montevideo, 16 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) N$ 56.00 10|pub. 6961 Ab.20-v.my.4.

HECTOR BAVASTRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Capurro de Tosi contra JULIO ISAIAS REYES de MATTA. Cesación de condominio" (Ficha C. 1753|977), se hace saber que el próximo 16 de mayo de 1979 a las 15 horas en el local de la calle Misiones 1366 se procederá por intermedio del martillero Héctor Bavastro a la venta en remate público del siguiente bien:
Solar de terreno con edificios y demás mejoras que le acceden sito en la Octava Sección Judicial de Montevideo, padrón número 54.604 con una superficie de 145 metros 40 decímetros con 18 metros 37 centímetros de frente a la calle Entre Ríos 1061 entre Jujuy y Avda. Agraciada, sobre la base de N$ 12.000.00 correspondientes a los 2|3 de su tasación.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada; b) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuestos que por ley le correspondan, así como la comisión del rematador; c) Se hace constar que en la documentación presentada no hay planos de construcción que acrediten la habilitación de las construcciones existentes y su correspondiente permiso de construcción; d) Títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria en calle Valparaíso 1225, a disposición de los interesados.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
20) N$ 273.00 15|pub. 6950 Ab.20-v.my.11.

CANELONES

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: R.sso Abadie, Ignacio contra ULISES RAMON CALLORDA TORRES. "Juicio Ejecutivo" Ficha Civil E. 23|1978), se hace saber al público que el día 4 de mayo a las 16 horas y en el local de remates de Carlos Barindelli, sito en calle Dr. Baltasar Brum de San Ramón; se procederá por el martillero Washington González Luoni, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de N$ 1.133.34, del ciclomotor marca "Solex", modelo Tenor 8.000 motor N.o 9.004.507.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo abonar el resto del precio dentro del plazo de diez días.
II) Que serán de su cuenta la comisión del rematador y demás. — Canelones, 6 de abril de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
20) N$ 29.40 3|pub. 7095 Ab.20-v.ab.24.

JOSE DANIEL BALLES SILVA
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|ROSELEY L. PERLA BAZ Juicio Ejecutivo". (Ficha 12|977), se hace saber que el día 27 de abril de 1979 desde las 16 y 30 horas en la puerta del Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones el señor rematador José Daniel Balles Silva, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles embargados en autos:
Una pastera, un rastrillo tractor marca "Massey Ferguson" diesel de 4 cilindros N.º P A. 3109263; una disquera de 4 cuerpos con 22 discos; un arado de 3 discos; una pala niveladora de metros 1.50.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma debiendo depositar el resto, previamente a la liberación y entrega de los bienes.
2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que la ley impone e impuestos nacionales y departamentales.
3.o) Que los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones. — Santa Rosa 15 de marzo de 1979. — Ricardo Monza, Juez de Paz Encargado de la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
20) N$ 168.00 10|pub. 6274 Ab.5-v.ab.26.

JOSE DANIEL BALLES SILVA
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|ELBIO LANDEIRA BRAGUNDE. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 425|976), se hace saber que el día 27 de abril de 1979 desde la hora 15 y 30, en la puerta del Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones el señor rematador José Daniel Balles Silva, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles embargados en autos:
Un juego de dormitorio, un juego de living, dos ventiladores grandes marca "Ventilamas", dos ventiladores chicos marca "Ventilamas", radio marca "Motorola" juego de cármica, botiquines con espejo, televisor marca "General Electric" calculadora mecánica marca "Olivetti", reloj pulsera marca "Argentronic".
Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, debiendo depositar el resto, previamente a la liberación y entrega de los bienes.
2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que la ley pone a su cargo, e impuestos nacionales y departamentales.
3.o) Que los antecedentes del caso, se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones. — Santa Rosa, 15 de marzo de 1979. — Ricardo Monza, Juez de Paz Encargado de la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
20) N$ 182.00 10|pub. 6275 Ab.5-v.ab.26.

ALBERTO DELGADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados "Zugarramurdi de Radesca, Juana c|JUAN DOROTEO RADESCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 127|v|979), se hace saber que el día 28 de abril del corriente año a la hora 15 se procederá por el martillero Alberto Delgado, en su local de remates sito en la calle Ildefonso de León sin número de esta ciudad asistido de la señora Juez de Paz Seccional, al remate en subasta pública de los siguientes bienes:

1 cocina a leña; 1 pileta de lavar; 1 máquina desgranar maíz; 1 bicicleta; 1 llanta de bicicleta con cubierta; un arado de mano desarmado; 1 máquina de alambrar; 2 colchones; 1 mesa batea; 1 balanza de plato; 1 primus; 1 tostador; 2 rastras de dientes de 3 cuerpos cada una; 1 horquilla; 1 banco; 1 bolsa con ropa; 2 latas; 1 fiambrera; 2 pares de botas de goma; una sierra; 1 gato mecánico; 1 lavatorio; 3 camas; 1 guadaña; 1 batería; restos de sillas y de un ropero. — Tala 28 de marzo de 1979. — Dra. Ana María Gutiérrez de Sapelli Juez de Paz.

20) N$ 168.00 10|pub. 6226 Ab.4-v.ab.25.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTOS. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: B.R.O.U. contra RENDO PARIANI, JORGE WASHINGTON. "Medidas Preparatorias" (Ficha 396|C|1977), se hace saber que el día 8 de mayo de 1979, a la hora 14, en las puertas de este Juzgado se procederá, por el rematador Adhemar Onesti y la asistencia de la señora Alguacil, sin base y al mejor postor del inmueble sito en la ciudad de Pando empadronado con el número 977 en mayor área, con una superficie de 461 metros cuadrados 19 decímetros cuadrados, se trata de un solar con construcciones con frente a la calle Ituzaingó entre Canelones y Piedras (Pando).

Se hace constar que este bien se encuentra hipotecado por el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca N.o 83, N.o 3.468 Serie 250, Casa Central), y los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay Suc Pando.

Se previene que al mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos — Pando, 19 de marzo de 1979. — Marta E. de Peluffo. Actuaria.

20) N$ 210.00 15|pub. 5621 Mz 29-v.ab.26.

COLONIA

HECTOR MARIO ALBERNAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BANCHERO RIOS, ALCIDES RAMON. Juicio ejecutivo", (Ficha C. N.o 453, año 1977), se hace saber que el día 17 de mayo de 1979 a la hora 14, en Agencia Ancap —paraje Víboras— de esta Sección, se procederá por el martillero señor Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

Arado "John Deere" de 5 discos, de arrastre, levante hidráulico y control remoto; cosechadora "Mac Cormick International", modelo 141, con motor de 6 cilindros a nafta, rodado 13 por 26, automotriz, de 14' de corte; zorra estructura de hierro, plataforma de madera, 2 ejes con rodado de goma 9.00 por 20, tren delantero giratorio.

Se previene que: los gastos, honorarios, impuestos nacionales y|o municipales y comisión del rematador, serán de cargo del comprador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 29 de marzo de 1979. — Esc Esther Stabilito de Battó. Actuaria Encargada.

20) N$ 126.00 10|pub. 6946 Ab.20-v.my.4.

HECTOR MARIO ALBERNAZZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en los autos: "Camacho Mauré Juan Francisco y otros contra CAMACHO MAURE, JOSE y otros - Cesación de condominio y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha C N.o 79/976) se hace saber que el día 24 de mayo de 1979 a la hora 14 y a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Héctor Mario Albernazza asistido de la señorita Alguacil, a la venta del siguiente inmueble: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en "Colonia Estrella", zona rural de la 6.a Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 7508 con una superficie de una hectárea 4.757 metros, 60 decímetros, teniendo un frente de 167 mts. 60 decímetros a calle Pública y 75 mts. al este, también de frente por formar esquina.

Se previene: a) Base: Las 2/3 partes de su tasación, resultando la suma de N$ 4.300,00; b) El mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; c) los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del mismo; d) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace constar que este trámite goza de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Carmelo 29 de marzo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Encargada.

20) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33971 Ab.17-v.my.9.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BANCHERO RIOS, ALCIDES RAMON, Juicio ejecutivo", (Ficha C N.o 454, año 1977), se hace saber que el día 17 de mayo de 1979 a la hora 15, en Agencia Ancap, —paraje Víboras— se procederá por el martillero señor Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1 tractor marca "Case" con motor de 6 cilindros diesel, con rodado 13 por 34 y 7.50 por 16, con levante hidráulico, control remoto y equipo eléctrico y 1 rastrojero marca "Molinet" de 13 discos, de arrastre, levante y control remoto.

Se previene: que serán de cargo del comprador; los gastos y honorarios e impuestos nacionales y|o municipales y comisión del rematador. — Carmelo, 29 de marzo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Encargada.

20) N$ 112.00 10|pub. 6949 Ab.20-v.my.4.

MALDONADO

FERNANDO FRAIGOLA
Juzgado de Paz de la Segunda Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, (San Carlos) se hace saber que el día 28 de abril a la hora 17, en el local de remates de calles 18 de Julio y Alvariza de esta ciudad, se procederá al remate judicial de una balanza y de una quebradora, autos "Industria Sulfúrica S. A. c|AGROMAQUINAS C. A. P., Juicio Ejecutivo" (Ficha 1|977), la venta será en subasta pública de los bienes tasados sobre la base de las 2|3 partes de la tasación que como surge de autos fue de N$ 2.300.11 la quebradora y de N$ 600.00 la balanza debiendo el mejor postor consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada, lo que será rematado por el señor Fernando Fraigola matrícula nacional N.o 2.197.

A los efectos legales se expide el presente a 21 de marzo de 1979. — Dr. José Echeveste Costa. Juez de Paz.

20) N$ 112.00 10|pub. 6404 Ab.5-v.ab.26.

PAYSANDU

JUAN ROTUNDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos "Ortiz José Luis c|BILLI DOGLIOTTI HECTOR Juicio Ejecutivo" (A. 40|977) se hace saber al público que el día 30 de abril a las 15 horas en el predio del señor Duval Boffano en la Segunda Sección Judicial (Pueblo Porvenir), se procederá por intermedio del rematador Juan Rotundo, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien:

Camión, marca "Ford" diesel, modelo 1949, empadronado en Paysandú, con el número 54.669 carga 8 mil kilos, motor N.o B. T. R. 1.345, tasado en N$ 22.000.00 (veintidós mil nuevos pesos).

Se previene: Que el mejor postor deberá en el acto de serle aceptada su oferta consignar el 20 o|o (veinte por ciento) de la misma; Que serán de cargo del postor los impuestos y tributos legalmente a su cargo así como la comisión al martillero de su parte. — Paysandú 21 de marzo de 1979. — Josefina Oberti Falcone Actuaria Adjunta.

20) N$ 126.00 10|pub. 6186 Ab.4-v.ab.25.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Banco Comercial c|BERMUDEZ JULIAN Rectificación de firma hoy Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 310|977), se hace saber que el día 3 de mayo p.v., a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Elbio M. Fernández, asistido de la señora Actuaria y señor Alguacil, rematará los siguientes inmuebles:

A) Solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la manzana N.o 288 de la ciudad de Mercedes empadronado con el N.o 3.853 Primera Sección Judicial de Soriano, que según plano del Agr. Carlos Magano, inscripto con el N.o 3.356 en la Oficina de Catastro de Soriano el 24 de mayo de 1966 tiene una superficie de 812 metros 30 decímetros con frente al Norte a calle Pedro Blanes Viale y al Oeste a la calle Manuel Herrero y Espinosa formando esquina. Base N$ 5.262.66 (2|3 de su valor real); y B) Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras situado en la manzana N.o 288 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el número 5.167 que según plano del Agr. Carlos Magano inscripto con el N.o 3.357 el 24 de mayo de 1966 en la Oficina de Catastro de Soriano tiene una superficie de 466 metros con frente al Oeste a la calle Manuel Herrero y Espinosa. Base N$ 3.030.00 (2|3 de su valor real).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente; 3) Que el impuesto Municipal (6 por ciento) y comisión del rematador (… por ciento incluido I.V.A.) deberá abonarlos el comprador al finalizar el remate; y 4) Que los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, 28 de marzo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 357.00 15|pub. 6185 Ab.4-v.my.3.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra TOMAS EMILIO HUGHES PAYSEE. Ejecución de prenda", (Ficha B. 130|977), se hace saber que el día 8 de mayo de 1979 a las 14 horas en el local Exposición Feria de esta ciudad, se procederá por el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, de los animales vacunos cruza holando y de la maquinaria, embargados e inventariados en autos

Se previene: que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada así como el impuesto municipal y la comisión e IVA del rematador. — Paysandú, 3 de abril de 1979. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria.

20) N$ 98.00 10|pub. 6590 Ab.16-v.ab.30.

SALTO

ENRIQUE E. OLIVA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en los autos: HERMES MORALES con EDISON LAUQUEN FRANCO FRAGUA "Juicio Ejecutivo" (Letra A-Ficha Nº 522|978) se hace saber que el día 10 de mayo de 1979, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Salto (calle Treinta y Tres esquina General Artigas) se procederá a vender al contado en el estado en que se encuentre en pública subasta y con la base de N$ 5.000, un avión "Piper" cuadriplaza, con las características C.X-A.N.Q. — Martillero: Enrique E. Oliva. — Matrícula Nacional 485; Larrañaga 56; teléfono 2594 (Salto).

20) N$ 112.00 10|pub. 6866 Ab.18-v.my.3.

MARIO C SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|ESTEVEZ y FERREIRA, Juicio Ejecutivo", (A. 766|977), se hace saber que el día 9 de mayo de 1979 a las 14 horas, en el local de calle Uruguay esquina Solís el martillero Mario C. Supparo asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación y en el estado en que se encuentran, de los siguientes bienes:

1 máquina troqueladora e impresora de galletitas marca "S. Caneparo" (base nuevos pesos 26.667.00); 1 geringadora triple de galletitas marca "S. Caneparo" con motor eléctrico (base: N$ 23.333.00); 5 moldes varios de hierro y bronce para geringadora (base nue…

vos pesos 1.333.00); 1 herraje completo para horno marca "S. Cangparo" con motor eléctrico (base N$ 10.000.00); 100 bandejas de chapa y tejido para galletitas (base nuevos pesos 200.00); 66 barcas de maderas para galletitas (base N$ 2.333.00); 1 amasadora-marca "Siam" para 5 bolsas (base N$ 3.333.00); 1 refinadora marca "Siam" (base N$ 3.000.00); otra refinadora marca "Siam" (base nuevos pesos 2.000.00); 1 motor eléctrico para accionar refinadora y amasadora (base nuevos pesos 2.000.00); 1 ralladora de pan marca "Siam" (base N$ 1.000.00); un quemador a gas-oil marca "Rotovac" con bomba centrífuga, con motor eléctrico BEN y con ventilador accionado por motor eléctrico ASEA (base: N$ 3.333.00); 2 extractores de aire marca "Marelli" (base N$ 2.000.00) y 1 extractor de aire marca "Clarago" con motor eléctrico "General Electric" (base N$ 1.333.00).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto 26, de marzo de 1979. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.

20) N$ 224.00 10|pub. 6481 Ab.6-v.ab.27.

MARIO C. SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay contra JULIO CESAR ESTEVEZ VILLAS BOAS y otros "Ejecución de hipoteca" (A. 765|977), se hace saber que el día 9 de mayo de 1979 —a las 17 horas— en el lugar de su ubicación (calle Uruguay esquina Solís), el martillero Mario C. Supparo asistido del señor Alguacil, —procederá a la venta en remate público— sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno, construcciones y demás mejoras en ellas comprendidas, situadas en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 421 municipal N.o 9, empadronadas en conjunto por ser contiguas con el N.o 5.020, antes Padrón N.o 79, señaladas con los Nros. 1 y 2 en el plano de mensura y división levantado por el Agrimensor Manuel Divicenzi Amaro, en setiembre de 1937 registrado con el N.o 64 el 23 del mismo mes y año, en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto, compuestas de una superficie total, según dicho plano de 1.861 metros, 9.012 centímetros, las que en particular tienen las siguientes áreas:

Fracción N.o 1: Superficie 1.638 metros 9.822 centímetros; con 19 metros, 97 centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, y 51 metros, 40 centímetros de frente al Oeste a la calle Solís, qué forma esquina con la antes citada, y

Fracción N.o 2: Superficie 222 metros, 9.190 centímetros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada

2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y

3.o) Que los gastos de escrituración e impuestos, serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. — Salto, marzo 23 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

20) N$ 315.00 15pub. 5828 Mz 30-v.ab.27.

SAN JOSE

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Hernández, Rúben César y Eufemio contra DIAZ, JUAN ANGEL. "Intimación" (A. 218|1977), se hace saber que el día 3 de mayo de 1979 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 978.00. Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la zona suburbana de Villa Rodríguez, Segunda Sección Judicial del departamento de San José, empadronado con el N.o 524 señalado con el número ocho de la manzana E. en el plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez de marzo de mil novecientos diez y que por el plano del Agrimensor Luis A. Pessano Caggiani del treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el número dos mil quinientos ochenta y nueve, el cuatro de diciembre del mismo año. Consta de una superficie de cuatrocientos metros, con diez metros de frente al noreste a calle Circunvalación.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 3 por ciento del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, marzo 14 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) N$ 294.00 15|pub. 6105 Ab.3-v.my.2.

JULIO C. CALLORDA
CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Fajardo Acosta de Cabrera, Margarita contra ACOSTA PEREZ, ANTONIO JUSTO y otros "Cesación de Condominio" (Ficha A. 407|1975), se hace saber que el día 27 de abril de 1979 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Julio Callorda, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de su valor real o sea la suma de N$ 19.708. Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden sito en la Primera Sección Judicial del departamento de San José. Padrón N.o 1.312 y que según plano del Agrimensor Barceló inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 349 con fecha 31 de marzo de 1954, tiene una superficie de 837 metros, 96 decímetros cuadrados, con frente a las calles Solís y Florida.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 3 por ciento del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, marzo 22 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) N$ 252.00 15|pub. 5455 Mz.28-v.ab 25.

CARLOS M. ZAMORA
Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de San José y en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LOPEZ ROLANDO, JUAN FRANCISCO — Medidas Preparatorias" (Ficha A 912|977), se hace saber que el día 8 de mayo de 1979, a las 16 horas en el local del señor Darío Sánchez, de Libertad, se procederá por el martillero Carlos M. Zamora a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguienes bienes: Un tractor Volvo con motor de 4 cilindros N.o 4.237 a nafta y keroseno; un arado de una reja de tipo ruso; una rastra de tiro de tres cuerpos sin balancín; un escardillo de mano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta, deberá depositar en garantía el 30 o|o; 2.o) Que el precio deberá abonarse en legal forma dentro de los treinta días siguientes al del remate; 3.o) Que los bienes a rematarse, una vez subastados, quedarán depositados en poder del señor rematador y sus riesgos serán de cuenta del mejor postor quien podrá y deberá retirarlos, consignado el saldo de precio impago; 4.o) Que serán de cargo de cada adquirente la comisión del martillero, los impuestos municipales que graven la enajenación los gastos y honorarios del depósito de los bienes rematados posteriores a la fecha del remate y los gastos de entrega — Libertad marzo 23 de 1979. — Mariano Castro Saravia: Juez de Paz Encargado

20) N$ 168.00 10|pub. 7058 Ab.20-v my.4.

CARLOS M. ZAMORA
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, y en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAMENGHI BORGES, LUIS ALBERTO "Medidas Preparatorias" (Ficha A 655|977) se hace saber que el día 8 de mayo de 1979 a las 14 horas en el local del señor Darío Sánchez de Libertad, se procederá por el martillero Carlos M. Zamora, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

Un tractor "John Deere" Modelo 2020 año 1969 con motor Diesel de 4 cilindros de 57 HP con toma de fuerza; un colm dor de 3 surcos para levante hidráulico; una disquera de 28 discos de 4 cuerpos; una rastra de tiro de 3 cuerpos; un arado "David Brown" de 2 rejas para levante hidráulico; una zorra de 2 ruedas con chassis de camión y caja con piso de madera; una sembradora de trigo cajón de madera y ruedas de hierro de 4 metros de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta, deberá depositar en garantía el 30 o|o; 2.o) Que el precio deberá abonarse en legal forma dentro de los 30 días siguientes al del remate; 3.o) Que los bienes a rematarse una vez subastados quedarán depositados en poder del señor Rematador y sus riesgos serán de cuenta del respectivo mejor postor, quien podrá y deberá retirarlos consignado el saldo del precio impago; 4.o) Que serán de cargo de cada adquirente la comisión del martillero los impuestos municipales que graven la enajenación los gastos y honorarios del depósito de los bienes rematados posteriores a la fecha del remate y los gastos de entrega. — Mariano Castro Saravia, Juez de Paz. — Libertad, marzo 23 de 1979.

20) N$ 210.00 10|pub. 7057 Ab.20-v.my.4

TREINTA Y TRES

PEDRO OXLEY PELLEJERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Banco de la República contra MANUEL ALVAREZ VALIN. Medidas preparatorias", (F. 851|977), se hace saber que el día 30 de mayo de 1979 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Juan Antonio Lavalleja 450, por el martillero Pedro Oxley Pellejero, en diligencia que presidirá el Alguacil asistido del Actuario, se procederá al remate del inmueble que se individualizará, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que fue fijado en N$ 1.346.00, una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, padrón actual 8.028, antes padrón 765, en mayor área, manzana 70, fracción cinco en el plano del agrimensor Ramón Cabrera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 836, el 15 de agosto de 1956, compuesto de una superficie de 420 metros 1.087 centímetros cuadrados, y linda al Noroeste con María Denis, 10 metros 70 centímetros, por igual medida al Sureste frente a calle Santiago Gadea; al Suroeste con solares 6 y 7, 39 metros con 25 centímetros y al Noreste con el solar 4, 39 metros con veintisiete centímetros.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% (veinte por ciento) de la misma; 2º) La comisión del rematador, impuestos municipales y los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo aquellos que graven a los enajenantes; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la sucursal local del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 27 de marzo de 1979. — María Elisa Giudice de Mouro Actuaria Adjunta.

20) N$ 336.00 15|pub. 6452 Ab.6-v.my.7.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, MARTINO, NATALIA y otros, "Expedición de Segundas Copias", (V|892|977) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Natalia Martino, Pedro Francisco Barbero, Atilio Abel Barbero Castro, Ana Raquel Barbero Barnetche, Martha Beatriz Barbero Barnetche, Lydia Elsa Barnetche, en ejercicio de la patria potestad y en nombre y representación de su hijo legítimo menor de edad, Ariel Jesús Barbero Barnetche, Uberfil Guillermo en su carácter de mandatario de Gladys Teresa Barbero, solicitando la expedición de segunda copia de escritura que a continuación se detalla: autorizada por el Escribano Julio César Acosta, el 8 de julio de 1955, en la ciudad de Montevideo, referente al inmueble ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, antes Decimoprimera, empadronado con el N.o 99.940, compuesto de una superficie de 1 hectárea 5.000 metros, con frente al Camino Paso de la Española; su primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominios con el N.o 483, F.o 343, L.o 469.

En consecuencia, se llama cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuarse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta

21) N$ 154.00 10|pub. 6927 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MOISES SILBERMAN, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta, autorizada por el Esc. Antonio Silva Debarbouri el 29 de agosto de 1939 y por la cual Héctor Aloy vendió al compareciente el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Depto de Florida, zona rural, padrón N.o 3.980, compuesto de una superficie de 8 hectáreas 483 metros, lindando: al Norte con Francisco, Eustaquio Cono Rubano, al Sur con Manuela Rubano, al Este con

María B. Rubano y el Oeste con sucesión de Gerardo Bosque.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Florida, el 30 de agosto de 1939 con el N.o 306 al folio 104.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Arturo Yglesias Perolc, Actuario Adjunto. (Ficha C. 732|978).

21) N$ 140.00 10|pub. 6136 Ab.16-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos BAUZA CARNALES, RAUL MARIO WALTER "Expedición de Segundas copias". (Ficha V. 1.711|978) se hace saber que ante este Juzgado se presentó solicitando la expedición de segunda copia Raúl Mario Walter Bauzá de la escritura de repudiación de herencia que le correspondía de su padre legítimo Mario Manuel Bauzá, otorgada el 9 de octubre de 1975 ante la escribana Sultani Abu Arab de Puciarelli dicha escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 732 al folio 991 del Libro 706.

En consecuencia se llama, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho, por el término de treinta días, a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo 21 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.

21) N$ 112.00 10|pub. 6330 Ab.5-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RAMON REINO FACAL solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Martín Ponce de León el 26 de abril de 1967 y por la cual el compareciente adquirió de la señora María Carmen García Suárez de Vecino, el siguiente bien:

Solar de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 130.651, señalado con el N.o 35 en el plano del Agr. Raúl B. Conde, inscripto en Topografía el 20 de febrero de 1926 según el cual consta de un área de 300 metros con 10 metros de frente al Noroeste a la calle Galatea.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 26 de abril de 1967 con el número 397 al F.o 139 del Libro 612.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de abril de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.

21) N$ 154.00 10|pub. 7230 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos PADULA PARNIZZARI, RAMON y PADULA QUIBEN, ALFREDO. "Segundas Copias" (Ficha C. 59|1979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Padula Parnizzari y Alfredo Padula Quiben, solicitando se ordene una segunda copia de la escritura que el 31 de diciembre de 1947 autorizó el Escribano Julio Armando Oddo. El señor Ramón Padula Parnizzari siendo casado con Dora Quiben, adquirió por título compraventa y modo tradición del señor Estanislao Padula el inmueble empadronado con el número 170.907, señalado con el N.o 4 en el plano del Agrimensor Eduardo Quartino del 7 de julio de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2.659 el 3 de agosto de 1939 según el cual consta de una superficie de 47 metros 36 decímetros con 5 metros 05 centímetros de frente a la calle José Hernández, 12.a Sección Judicial de Montevideo. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 31 al Folio 20 del Libro 375.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse este trámite sin su intervención. — Montevideo, marzo 22 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 168.00 10|pub. 6083 Ab.3-v.ab.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EDUARDO OLIVA GALLARDO (Ficha C. N.o 6|1979), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Anselmo I. Gauto, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia con el N.o 946, Folio 290 vuelto, Libro 40, el 29 de noviembre de 1967, por la cual el compareciente adquirió el siguiente bien: Un terreno con construcciones ubicado en la ciudad de Carmelo. (Sexta Sección Judicial de Colonia). padrón urbano N.o 476, lote 1, sobre calle Juncal sin número y una superficie de 679 metros 50 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 27 de marzo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.

21) N$ 126.00 10|pub. 6809 Ab.17-v.my.2.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

KARUN LTDA.

Otorgado 14 de febrero de 1979, documento privado.

Inscripto: 12 de marzo de 1979, N.o 227, folio 866, libro 1 de Contratos.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 30.000.00.

Integrantes: ARTIN HAGOPIAN TOULADJIAN y ANTONIO HAGOPIAN BILORIAN.

Administración: cualquiera de los socios indistintamente.

Objeto: Bar, restaurante, pizzería, artículos alimenticios, comercialización de bienes muebles.

Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.

22) N$ 105.00 10|pub. 6134 Ab.4-v.ab.25.

AGRAS LTDA.

Otorgado el 23 de febrero de 1979.

Inscripto: 21 de marzo de 1979, N.o 265, folio 1022, libro 1 contratos.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 25.000.00.

Integrantes: ROBERTO RAFAEL BERTANI PELLEGRINO y DOMINGO AMBROSIO o D'AMBROSIO.

Administración: por los socios actuando conjuntamente.

Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.

Objeto: Gasolinera, estación de servicio, gomería, comercialización de bienes muebles, representaciones, consignaciones, comisiones. Importación y exportación.

22) N$ 105.00 10|pub. 6132 Ab.4-v.ab.25.

METALURGICA BRITOS LTDA.

Por contrato de fecha marzo 5 de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha marzo 8 de 1979 se crea una sociedad de responsabilidad limitada cuyas principales características son:

Socios: JULIO CESAR BRITOS HERNANDEZ; EMMA ROSA NIETO y LUIS URUGUAY BRITOS.

Capital: N$ 50.000,00.

Domicilio: Cno. Edison 4410 bis, Montevideo.

Administrador a todos los efectos legales: Julio César Britos Fernández.

Plazo: dos años con renovación automática.

22) N$ 140.00 10|pub. 7157 Ab.23-v.my.7.

LATE S. R. L.

Constituida: documento privado 1.o marzo 1979.

Razón social: "Late Sociedades de Responsabilidad Limitada".

Capital: N$ 3.000,00 aportado partes iguales.

Domicilio: Roque Graseras 633.

Duración: dos años prorrogable automáticamente.

Socios: JORGE ELBIO LAZANEO y RAFAEL TELLERIA.

Administrador: ambos socios.

Objeto: Explotación agropecuaria.

Vencimiento del ejercicio: 30 de junio.

Inscripción en el Registro: 23 de marzo de 1979, N.o 181, folio 641, folio 3.

22) N$ 105.00 10|pub. 7121 Ab.23-v.my.7.

MOTA HNOS. S. R. L.

Razón social: "Motta Hnos. S.R.L.".

Contrato firmado el 27 de febrero de 1978.

Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 6 al folio 18 a 20 del libro 25 de Contratos.

Socios: RUDECINDO MOTTA ROLDAN y WALTER MOTTA ROLDAN.

Capital: N$ 5.500,00 moneda nacional.

Integración: por partes iguales.

Objeto: Gomería y anexos (reparación y venta de cubiertas y cámaras, etc.).

Domicilio: ciudad de Treinta y Tres.

Administración: por ambos socios (indistintamente).

22) N$ 175.00 10|pub. 7102 Ab.23-v.my.7.

AGROSUR LIMITADA

Contrato: 23 de enero de 1979.

Inscripto: Registro Público y General de Comercio N.o 102, Folio 382, Libro 1 de Contratos.

Socios: CARLOS ALBERTO PASTORINO AGUERRE y GUSTAVO VILLALBA de SOUZA.

Domicilio: Obligado N.o 1372 (Montevideo).

Plazo: 8 años con prórrogas automáticas de 2 años.

Objeto: Explotación agropecuaria, industrialización, comercialización, importación y exportación, en general.

Capital: N$ 20.000.00.

Administración: Ambos socios conjuntamente.

22) N$ 105.00 10|pub. 7198 Ab.23-v.my.7.

PEICER LTDA.

Contrato: 14 marzo 1979.

Inscripción: 28 marzo 1979, N.o 302, Folio 2.043, Libro 1 contratos.

Capital: N$ 3.000.00.

Socios: DANIEL MARIA PEREIRA FAJARDO, ANA MARIA DE MASI PROFICE DE PEREIRA, MARIO ALBERTO CERIANI DE ROSA, INES MARIA del LUJAN URIOSTE ETCHEGARAY.

Objeto: Fabricación y venta de vestimenta.

Administración: Daniel María Pereira Fajardo, Mario Alberto Ceriani De Rosa, indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 7234 Ab.23-v.my.7.

HUFERSIL LIMITADA

Contrato: 1º de marzo de 1979.

Inscripción: en el Registro de Comercio: 20 de marzo de 1979 con Nº 173 al folio 601 del libro Nº 3 de Contratos.

Socios: HUGO FERNANDO SILVERA ALMITRAN y SUSANA MERCEDES SEQUEIROS CASTRO.

Administración: indistintamente.

Capital: N$ 15.000.00.

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.

Objeto: a) Fabricación, industrialización y comercialización de toda clase de productos; b) Toda clase de operaciones y contratos sobre bienes muebles e inmuebles; c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; d) Representaciones de cualquier naturaleza de empresas nacionales y/o extranjeras; e) Operaciones y/o contratos por cuenta propia y/o de terceros de cualquier naturaleza.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 175.00 10|pub. 6747 Ab.23-v.my.7.

BONILLA LTDA.

Contrato: 14 de marzo de 1979.

Inscripción: N.o 44, libro 18, Registro Comercio de Maldonado

Plazo: 2 años, con prórroga automática de 1 año.

Razón social: "Bonilla Limitada" o "Bonilla Ltda.".

Capital: N$ 5.000.00.

Socios: ALFREDO RUFINO BONILLA CALVETE; MARTA GRACIELA BONILLA ONTANEDA de ALMADA y LILIAM SUSANA BONILLA ONTANEDA de DANEL.

Administración: conjunta e indistintamente.

Domicilio: ciudad de Maldonado.

Objeto: Explotación de farmacia y afines, compra, venta, construcción y/o administración de inmuebles, importación, exportación de mercaderías y servicios, y realizar toda clase de operaciones mercantiles, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias.

22) N$ 175.00 10|pub. 7136 Ab.23-v.my.7.

MAGRE S.R.L.

Contrato: 16 de marzo de 1979.
Socios: GRETA STAHL de KREER y MARTA LUJAN ARIZAGA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución de tejidos, sábanas y ropa en general.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Inscripción: Registro de Comercio: número 164. Folio 571 del Libro 3.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 6210 Ab.4-v.ab.25.

DISTRIBUIDORA MORONI LIMITADA

Inscripción: N.o 44, Folio 196. Registro Público de Comercio de Cerro Largo el 27 de noviembre de 1978.
Inscripción modificación: N.o 8, Folio 253, Registro Público de Comercio de Cerro Largo el 2 de febrero de 1979.
Socios: ELIAS ROSAS MARRERO, ORLANDO GONZALEZ CORONEL y FELIX CARLOS CABRERA PERDOMO.
Objeto: Comercialización, distribución, importación de productos de almacén, tienda, mercería, zapatería, artículos de cuero, ferretería, bazar, artículos veterinarios y para el agro, artículos de electricidad y el hogar y mueblería, y todo acto relacionado con el objeto.
Administración y Representación: Cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 9.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Ciudad de Melo.
22) N$ 210.00 10|pub. 6181 Ab.4-v.ab.25.

ANFABA S. R. L.

Contrato: 9 de marzo de 1979.
Inscripción: N.o 205, folio 715, libro 3 de Contratos.
Socios: MARIO ANTELO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL FALCHI FERRO y RAUL BASTOS RODRIGUEZ.
Capital: N$ 15.000,00 aportado por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de café, bar, almacén de comestibles, fiambrería, anexos y afines.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Pérdidas y ganancias, a prorrata del aporte.
22) N$ 140.00 10|pub. 6964 Ab.20-v.my.4.

MEYO S. R. LTDA.

Contrato: 15 de enero de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro, libro Contratos, con el N.o 4 del folio 12 al folio 16, el 9 de febrero de 1979.
Objeto: Compra, venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
Socios: José Levin Arenson, Héctor Raúl Sarachaga Miñaur, Daniel Norberto Grecco Walter, Julio César Cresci Burger, Iris Abad Guerra Perdomo, Miriam Angélica Fiorelli Heynen, Juan José Levin Echeverry, María Alcira Leal Onetto, Graciela Margot Camacho Rehermann y Rubén Nebio Pérez.
Domicilio: Young.
Administración: Daniel Grecco y Juan José Levin.
Plazo: cuarenta años.
Capital: N$ 1.102,00.
22) N$ 175.00 10|pub. 6944 Ab.20-v.my.4.

PROTECCION S. R. L.

Contrato: 13 de noviembre de 1978.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el N.o 1143 folio 3978, del libro N.o 1 de Contratos el 7 de diciembre de 1978.
Socios: SERGIO ANGEL BAS CERCHIARI y MARIO FARUELO UMPIERREZ.
Administración y representación: ambos actuando conjuntamente.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Objeto: comercialización, industrialización, distribución de bienes y servicios.
Transporte por cuenta propia y de terceros, Importaciones exportaciones, operaciones de tránsito. Representaciones y comisiones. Arrendamiento, construcción, compraventa de bienes muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 6268 Ab.5-v.ab.26

AUDIO TECNICA LTDA.

Contrato: 12 de marzo de 1979.
Registro de Comercio: N.o 286 al F.o 1.094 del Libro 1 de Contratos.
Socios: ALBERTO PEDRO BERRETTA DELLACASA y FERNANDO RAUL MACE del RIO.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Cualquier socio en forma indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Publicar y comercializar la revista "Audio Técnica" y cualquier otro tipo de revistas y manual técnico afines, importar o exportar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 6484 Ab.20-v.my.4.

CARPINTERIA ITUZAINGO S.R.L.

Contrato: 28 diciembre 1978.
Inscripción: N.o 77, F.o 277, L.o 1.
Socios: MANUEL MATO FRANQUEIRO, CARLOS RAUL TITO CAVIGLIA VIVAS, EUGENIO CARVALLIDO WINTERHALTER.
Objeto: Fabricación muebles y accesorios, carpintería de obra, aserradero, secadero de madera.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 6014 Ab.3-v.ab.24.

DAGO - RAY LTDA.

Contrato: 21 de marzo de 1979.
Registro: N.o 195, folio 674 Libro 3.
Socios: WALTER MARIA CACERES BENTANCOR y JUAN CALABRIA FARIAS.
Capital: N$ 1.000,00 a partes iguales.
Objeto: Explotación pesquera y anexos.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Ambos socios.
Representación: Indistinta
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70,00 10|pub. 6313 Ab.5-v.ab.26.

CONCESIONARIA POCICAR LTDA.

Contrato: 23 de marzo de 1979.
Inscripto: 28 de marzo de 1979.
Socios: NELSON ZERBINI e IRMA VARELA.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Industria y comercio compra venta, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles, importación, exportación representación y comisión.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 6494 Ab.6-v.ab.27.

IMPRESORA VERSAILLES S.R.L.

Contrato: 1.o de marzo de 1979:
Inscripción: Libro 1, Folio 743 N.o 196.
Socios: ROLANDO FEDERICO LIMA BIANCO, ROMEO EDUARDO RUIZ BRUNO, JUAN PEDRO REY GRANDI y MARIO EDUARDO NICOLI LOPEZ.
Objeto: Talleres gráficos, imprenta, encuadernación, papelería, librería, y en general toda clase de actividades industriales y comerciales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años prorrogables por períodos iguales.
Capital: N$ 8.000.00 por partes iguales.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 5775 Ab.16-v.ab.30.

CORINTO S.R.L.

Constitución: 14 de diciembre de 1978.
Inscripción Registro Público de Comercio: N.o 1286, folio 4430 Libro 2.
Socios: AVELINO CARREIRA LOPEZ y DANTE RAUL ALIVERTI SIMEONE.
Capital: N$ 2.000,00
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Industria y comercio.
Domicilio: Montevideo), (18 de Julio 2083|04).
23) N$ 70.00 10|pub. 6311 Ab.16-v.ab.30.

VIERA HERMANOS LIMITADA

Contrato: 7 de marzo 1979.
Inscripción Registro Público y G. de Comercio: 15 de marzo de 1979, N.o 138, Folio 493, Libro 3 de Contratos.
Socios: MARIA de los ANGELES SANTOS de MARQUEZ y JOSE MARIA GONZALEZ LAPITZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Importaciones y exportaciones.
Administración: María de los Angeles Santos de Márquez.
Plazo: Diez años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 6888 Ab.18-v.my.3.

ALABAZ LIMITADA

Contrato: 1.o de enero de 1979.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: N.o 10, Folio 35. Libro N.o 3.
Socios: RAUL HOMERO ZABALA y EMILIA CONDE de ZABALA.
Objeto: Industrialización y Comercialización de Aceites y otros Productos. Importación. Exportación.
Capital: N$ 4.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Raúl Homero Zabala.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 6920 Ab.18-v.my.3.

AUSCAN LIMITADA

Contrato: 26 de marzo de 1979.
Registro: N.o 318 al Folio 2.099, Libro 2 de Contratos el 3 de abril de 1979.
Socios: SERGIO ACOSTA NUÑEZ, JORGE ORIQUE PINTOS, ANA MARIA ORIQUE PINTOS, BLANCA MARGARITA TORTEROLO.
Capital: N$ 4.000.00.
Objeto: Supermercado y sus derivados.
Administración: Sergio Acosta Núñez y Jorge Orique Pintos, conjuntamente.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 7100 Ab.20-v.my.4.

POLIPLEX LIMITADA

Contrato: 19 de marzo de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio de Canelones N.o 50, Folios 156|159, año 1979, el 4 de abril de 1979.
Socios: ALEX HUGO JUAN SACCONE GUILLAMA; NELIDA ANGELICA LOPEZ DE LEON y FRANCINE HERMINIA TALICE LACOMBE.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Comercialización, industrialización y distribución de Acrílicos Plásticos y Afines. Importación y Exportación de acrílicos, plásticos y afines, y de cualquier clase de bienes o mercaderías.
Capital: N$ 6.000.00.
Domicilio: Ruta 34, Km. 43 y 1|2 (Pando).
Plazo: 10 años prorrogables.
22) N$ 140.00 10|pub. 6916 Ab.18-v.my.3.

TALLER AMERICANO LTDA.

Contrato: 10 de marzo de 1979.
Socios: CARLOS ALFREDO TOLEDO CAMEJO, JORGE LUIS ORTIZ BERTOLINI y SERGIO JOSE TOLEDO CAMEJO.
Domicilio: Kilómetro 51.800, Ruta Manuel Oribe.
Registro: N.o 3, Folio 10, Tomo 9.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 21.000.00.
Objeto: Taller mecánico, chapa y pintura, distribución y comercialización de vehículos automotores; distribución y comercialización de repuestos automotores y lubricantes.
Administración: Carlos Alfredo Toledo Camejo, Jorge Luis Ortiz Bertolini y Sergio José Toledo Camejo.
22 N$ 140.00 10|pub. 7054 Ab.20-v.my.4.

T'S LTDA.

Contrato: 15 de marzo de 1979.
Inscripción: Comercio N.o 180, Folio 1, Libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 3.000.00.
Socios: NESTOR CALZADA DE PRO; ROLANDO DANIEL ACHE GOMEZ; JORGE ALFONSO PAPA PEREZ; CARLOS ALEJANDRO CASTRO RIOS; RUBEN ALBERTO REIG ESPONA; JORGE ANDRES BOTASINI PEREZ.
Domicilio: Montevideo, Avda. Gral. Rivera 4478.
Plazo: Un año prorrogable.
Objeto: Fabricación y venta de prendas en telas, cueros, etc.
Administración: Socios Aché y Papa.
22) N$ 140.00 10|pub. 7035 Ab.20-v.my.4.

L. REBOREDO S.R.L.

Contrato: 19 marzo 1979.
Registro: N.o 281, Folio 1.076, Libro 1.
Socios: LEONEL WASHINGTON REBOREDO BELLINI, HUGO DANIEL BOVINO ROBLEDO, y RAQUEL HERMINIA REBOREDO RODRIGUEZ.
Objeto: Carpintería, fabricación y venta.
Capital: N$ 9.000.00.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 6975 Ab.20-v.my.4.

SUPERMERCADO ALPE S. R. L.

Contrato: 22 de febrero de 1979.
Registro Comercio: N.o 137, folio 490, libro 3.
Socios: ANA MARIA FILOMENA LOPEZ RODRIGUEZ; ALFREDO DEGASPERI, MARIA INES OLIVERA, NELSON IVALDI, FANNY YANETH DEGASPERI OLIVERA y ALFREDO DEGASPERI OLIVERA.
Capital: N$ 10.000.00.
Proporción respectiva: 60 o|o; 10 o|o; 10 o|o; 5 o|o; 5 o|o y 10 o|o.
Objeto: Supermercado y sus derivados.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Administración: Ana María Filomena López.
22) N$ 140.00 10|pub. 6131 Ab.4-v.ab.25.

DENER GERATE URUGUAYA S. R. L.

Contrato: 9 de febrero de 1979.
Registro de Comercio: N.o 123, F.o 437 Libro 3.
Socios: NELSON DI RUSSO ALBA BELGRANO JUAN COLOBBIO, WILSON ARMAS, SAUL SPONTON.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Socios que representen 30 o|o del capital.
Objeto: Industria y comercio.
22) N$ 105.00 10|pub. 6041 Ab.3-v.ab.24.

FIELTEX LTDA.

Contrato: 1.o de marzo de 1979.
Registro: N.o 252, folio 971, libro N.o 1.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: FERNANDO ANTONIO EZCURRA ZUGASTI, ALVARO EZCURRA ZUGASTI y GONZALO EZCURRA ZUGASTI.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable período un año.
Objeto: Importación, exportación, industrialización, transformación, distribución y venta de toda clase de bienes.
Administración: un socio indistintamente.
22) N$ 101.00 10|pub. 6133 Ab.4-v.ab.25.

DON CARMELO LTDA.
Contrato: 9 de febrero de 1978.
Inscripción: Nº 8, folio 10 al folio 13 el 3 de marzo de 1978. Tacuarembó.
Socios: CARLOS ANSELMO CABRERA RODRIGUEZ y EMILIO CESAR CABRERA RODRIGUEZ.
Administración: los dos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Industrialización, procesamiento y comercialización de la uva y sus productos.
Domicilio: Tacuarembó.
22) N$ 105.00 10|pub. 6761 Ab.17-v.my.2.

ROBEI S.R.L.
Montevideo, 6 de abril de 1979.
Contrato: 24 de mayo de 1978.
Registro: N.o 441 al Folio 1.499 del Libro N.o 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: ROBERTO BEITLER LIPOVETZKI e ISRAEL TROCKI ALESANDROVICH.
Domicilio: Nicaragua 1993.
Objeto: Industrialización y Comercialización de Telas, artículos de Mercería, Confecciones, Importación, Exportación y Representaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 6772 Ab.17-v.my.2.

DOTTA LIMITADA
Contrato: 14 de marzo de 1979.
Inscripción: Nº 293, folio 2.013 libro 1.
Socios: OMAR ALVARO DOTTA y MARIA ROSA BORZANI STOCCO de DOTTA.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: indistinta.
Objeto: Taller de confecciones:
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 6746 Ab.17-v.my.2.

DUFRA LTD.
CESION DE CUOTA
Contrato: 26 julio 1978.
Registro: N.o 165, Folio 573, Libro 3 (contratos) del Registro Comercio Montevideo.
Cedente: Edmundo Lubiazi Halas.
Cesionaria: Gloria Suárez Santalla de Llado.
Cuota cedida: N$ 1.000.00.
22) N$ 70.00 10|pub. 6815 Ab.17-v.my.2.

JOSE ALEXANDRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constitución: 28 de febrero de 1979.
Inscripción: N.o 381, Folio 1.262 y siguientes, Libro Contratos, Registro Público de Comercio de Durazno, 27 de marzo de 1979.
Socios: JOSE ENRIQUE ALEXANDRE FLORES, MARIA TERESITA ETCHEVERRITO, WALTER DANIEL DELUCA ABREU, JUAN CARLOS ALEXANDRE FLORES.
Administración: José Enrique Alexandre y María Teresita Etcheverrito actuando en conjunto o en forma individual.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de supermercado, tienda, bazar; fabricar, adquirir, enajenar, importar, industrializar, comercializar toda clase de bienes, prestar todo tipo de servicios; realizar intermediaciones de enajenaciones, ventas o cesión de bienes muebles o inmuebles, actuar en gestión cobros de terceros como comisionada o comitente de titulares de derechos, bienes, valores o dineros de terceros.
Plazo: 3 años a partir del 1.o de marzo de 1979, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Domicilio: 18 de Julio 474, Durazno.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 245.00 10|pub. 6797 Ab.17-v.my 2.

ZIMEX LIMITADA
Contrato: 12 de marzo de 1979.
Inscripción: N.o 179 folio 617, Libro N.o 3 de Contratos.
Capital: N$ 4.000 00.
Socios: SUSANA GARGAGLIONE ZAFFARONI y STELLA ZAFFARONI NOVELLI.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercialización e industrialización de mercaderías y materias primas, importación, exportación, representaciones y comisiones.
Administración: Directorio representado por cualquiera de los socios indistintamente
22) N$ 105.00 10|pub. 6271 Ab.5-v.ab 26.

PRISMA LIMITADA
SOLAR LIMITADA
Contrato: 1.o de marzo de 1979.
Registro de Comercio: N.o 5, Libro 2.
Socios: WALTER CARDOSO MUÑOZ y HERIBERTO MOREIRA BANAT.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Distribución y comercialización de artículos varios.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Rocha.
Plazo: 20 años.
22) N$ 70.00 10|pub. 6789 Ab.17-v.my.2.

MUNDO COLOR LTDA.
CESION DE CUOTA
Marzo 13 de 1979. — Inscripción N.o 149, Folio 521, Libro N.o 3 Contratos: Catalina Brandt de Rozada y Lucila Rozada Brandt, cedieron a Raúl Rozada Brandt, Normando Héctor Alexander Serrano cedió a Brenda Soledad Favotto Suárez.
22) N$ 70.00 10|pub. 6079 Ab.3-v.ab.24.

SINTES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 6 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 1.153. F.o 4.017. Libro 1.
Socios: LILIA EUGENIA VALLES y MIGUEL ANGEL OLIVERA.
Objeto: Agencia de Publicidad.
Capital: N$ 500.00.
Administración: Ambos socios.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo, Andes 1338 primer piso escritorio 4.
22) N$ 105.00 10|pub. 6067 Ab.3-v.ab.24.

QUINCE LTDA.
Registro Comercio N.o 257 F.o 989 Libro 1.
José Veiga y Elbio Amarillo ceden totalidad cuotas a ROLANDO LARREA y JOSE LUIS ZANANDREA. — Administración estos indistinta.
22) N$ 35.00 10|pub. 6050 Ab.3-v.ab.24.

CARPINTERIA ITUZAINGO S.R.L.
Contrato: 4 enero 1979.
MARIA TERESA FALCON SILVERA, MANUEL MATO FRANQUEIRO, cedieron las cuotas a Carlos Raúl Tito Caviglia Vivas y Eugenio Carvallido Winterhalter.
Inscripción: N.o 110, F.o 408, L.o 1.
22) N$ 70.00 10|pub. 6013 Ab.3-v.ab.24.

JUAN PABLO III S. R. L.
Contrato: 14 de marzo 1979 N.o 268 F.o 1.034 Libro 1.
Socios: MANUEL REINOSO VALDESOIRO y MANUEL RODRIGUEZ QUINTEIRO.
Capital y aportes: N$ 4.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Mecánica electricidad y mantenimiento general de automotores.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 6048 Ab.3-v.ab.24.

SIPEL LTDA.
Registro Comercio: N.o 47 F.o 164 Libro 3.
Socios: HIRAM PEREYRA SATALIA JOSE MARIA VEIGA.
Objeto: Repuesto automotores.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 35.00 10|pub. 6044 Ab.3-v.ab.24.

MIGUELETE LIMITADA
CESION DE CUOTA
Por documento privado del 5 junio 1978, inscripto en Registro Comercio con el número 287, Folio 1.096, Libro 1 de Contratos, María Cristina Scarrone Carrero, cede las ocho y media avas partes de su cuota social a Olivio Durán Scaglia. — Susana Chiazzaro Raggio, Escribana.
22) N$ 140.00 20|pub 6084 Ab.3-v.my.9.

ZANBLAN LTDA.
Registro Comercio N.o 48, F.o 166, Libro 3. Juan Carlos Blanco cede totalidad cuotas a NIBIA MALO.
22) N$ 35.00 10|pub. 6043 Ab.3-v.ab.24.

TACOMA LTDA.
Registro Comercio N.o 177 F.o 678 Libro 1.
Socios: MIRTA RENEE RIVEIRO, ADOLFO A. MIRANDA.
Objeto: Confecciones.
Capital: N$ 3.000.00.
Administración: Mirta Riveiro.
22) N$ 35.00 10|pub. 6042 Ab.3-v.ab.24.

SEINCO S. R. L.
Contrato: 16 marzo 1979.
Inscripción: 19 marzo 1979 N.o 163. Libro 3.
Socios: CECILIO GARCIA CERCHIARI, VICTOR STEVENAZZI SOTO y EDGARDO VERZI LAZZARINI.
Objeto: Consultoría general dirección supervisión capacitación representación, en ingeniería agronomía, arquitectura y ciencias económicas de administración, terrestres sociales, y biológicas.
Capital: N$ 9.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales.
22) N$ 105.00 10|pub. 6034 Ab.3-v.ab.24.

ARQ. HARRY HARLEY LTDA.
Contrato: 14 de marzo de 1979.
Registro: N.o 159 al Folio 552, Libro número 3 de Contratos.
Socios: ROSARIO E. SEVERINO HERNANDEZ de HARLEY y HARRY HARLEY PIERRO.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Construcción, compra y|o venta de viviendas.
Domicilio: Montevideo, Brenda 5727.
Administración: Harry Harley Pierro.
Plazo: 3 años prorrogables.
22) N$ 105.00 10|pub. 5936 Ab.4-v.ab.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ALMACENES EL HOGAR LTDA.
Contrato privado: 1.o de febrero de 1979.
Inscripción: 2 de febrero de 1979, número 29, Folio 109, Libro 3 de contrato.
Socios: FERNANDO VIDIELLA SECCO; BERNARDO DURAN AYALA JACINTO MUXI MUÑOZ; JUAN ANTONIO ARTAGAVEYTIA.
Objeto: Importación, exportación, compraventa, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 aportado de la siguiente forma: Fernando Vidiella: N$ 2.000.00; Bernardo Durán Ayala N$ 4.000.00; Jacinto Muxi N$ 2.000.00 y Juan Antonio Artagaveytia N$ 2.000.00.
Administración: Bernardo Durán Ayala.
22) N$ 140.00 10|pub. 5119 Ab.4-v.ab.25.

ARHAMI S.R.L.
Contrato: 27 junio 1978.
Inscripción: 29 de junio de 1978.
Socios: ARAM BOGOS HOCACANYAN; MIGIRDIC HOCACANYAN KUYUMCIYAN y HAYIC HOCACANYAN.
Capital: N$ 50.000.00
Plazo: 20 años prorrogable.
Objeto: Industria y comercio; compra venta; intermediación, financiera; importación y exportación; antigüedades.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 6202 Ab.4-v.ab.25.

L. y L. LTDA.
Contrato: 28|II|979 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 19|III|979, con N.o 168, Folio 580, Libro 3.
Socios: EDUARDO VICTOR LABELLA RIOS y MARIA ISABEL LAFRANCHI SALAS.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Comercialización, importación y confección de prendas de vestir.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 6237 Ab.4-v.ab.25.

FIMACELA S. R. LTDA.
CESION DE CUOTAS
Por contrato de 20 de noviembre de 1978 CARLOS JULIO MEONI GARCIA y BATASAR CUÑA MUJICA, cedieron para COSTANTINO RIBEIRO SILVEIRA y GONZALO MUNIZ FERNANDEZ sus respectivas cuotas Inscripto Registro Público de Comercio de Cerro Largo, N.o 45, al folio 202.
22) N$ 70 00 10|pub. 6427 Ab.5-v.ab.26.

MATEMA S. R. L.
Modificación del contrato original de fecha 2 de octubre de 1978.
Inscripto con el N o 11 al folio 41 del libro 3 de Contratos
Modificación: se elimina como razón social "Amaro, Vaccaro y Cía" estableciéndose que se adopta a la vez como razón social y como denominación comercial "Matema S.R.L." que anteriormente era solo el nombre de la Sociedad.
Fecha de modificación: 26 de enero de 1979.
Inscripción modificación: N.o 151, folio 525, libro 3 de Contratos
22) N$ 140.00 10|pub. 6150 Ab.4-v.ab.25.

LECTORES LIMITADA
Contrato: 30 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 64 al F.o 226 del Libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN TOMAS ASHFIELD LABOURDETTE; MARTA VICENS CRESPO; HEBER WALTER RAVIOLO FERNANDEZ; YOLANDA NORMA GHIRINGHELLI PERDOMO Y JUAN EDUARDO RUIZ MARCHESE.
Capital: N$ 2.500.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Ediciones y publicaciones en general.
Administración: Cada socio actuando independientemente.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 5993 Ab.4-v.ab.25.

POSE, SILVA, CAVALLO LTDA.
Contrato: 9 marzo 1979. Inscripción: 22 marzo 1979, N.o 292, folio 2.011, L.o 1.
Socios: TURQUESA LORELEY POSE NICOLIELLO, JOSE CARLOS SILVA y GUSTAVO SALVADOR CAVALLO PIMENTEL.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo. cinco años, prórroga automática.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Objeto: Explotación en el ramo de Instituto de Belleza y afines, importación y exportación, realizar comisiones, consignaciones, representaciones en general, de toda clase de bienes, productos o materias elaboradas, semi-elaboradas o en su estado natural, fabricación o elaboración de los mismos bienes o productos, adquirir, enajenar, hipotecar o afectar en cualquier forma, arrendar o dar en arrendamiento bienes muebles, inmuebles y otros valores.
22) N$ 210.00 10|pub. 6027 Ab.3-v.ab.24.

SURAIMEX S. R. L.
Fecha de contrato: 6 de marzo de 1979.
Socios: SUSANA ALBA ALPUIN GANDIOLI y RAQUEL ALPUIN GANDIOLI.
Objeto: Representación, comisiones, importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 4.000,00.
Administración: conjunta.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo, Cerrito 597.
22) N$ 70.00 10|pub. 6594 Ab.16-v.ab.30.

VIADENT LIMITADA
Contrato: 7 marzo 1979.
Inscripción: N.o 212, folio 804 Libro 1.
Socios: JUAN JOSE VIANA RODRIGUEZ y JUAN CARLOS ZUCCARINO BRANDI.
Objeto: Fabricación, "service", importación exportación y comercialización artículos en ramos de odontología, rayos X, cirugía, medicina, óptica y afines.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 3:000.00, por partes iguales.
Administración: Ambos conjuntamente.
22) N$ 105.00 10 pub. 6614 Ab.16-v.ab.30.

TORNERIA CUFRE LIMITADA
Constituida por documento privado del 28 de febrero de 1979.
Socios: ADOLFO DOMINGO PETRONE GARCIA y PABLO RAFAEL CAVALIERI CAMPOS.
Objeto: Tornería mecánica, industrial y matricería, exportación, importación, etc.
Domicilio: Cufré 2706 Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta
Capital: N$ 50.000,00, por partes iguales.
Inscripción: N$ 189, folio 649 del Libro 3 de Contratos el 26 de marzo de 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 6612 Ab.16-v.ab.30.

PALLEJAS LTDA.
Contrato social de 19 de mayo de 1977, inscripto con el N.o 299, folio 1071, Libro 2 de Contratos.
Cesión de cuotas de 17 de noviembre de 1977 inscripta con el N.o 180, folio 687, Libro 3 de Contratos.
Cedentes: Por la totalidad de sus cuotas, Arturo Echevarría Urta y Diego Nicolás Brito Russi.
Cesionarios: EDUARDO LESLY FELIPE POSES ANTUNEZ, MARIO NELSON JESUS POSES ANTUNEZ y ALCIDES EDUARDO POSES VERA.
Precio: N$ 45.000,00.
Cesión de cuotas de 17 de marzo de 1978.
Inscripta con el N.o 181, folio 690, Libro 1 de Contratos.
Cedente: Por la totalidad de su cuota, Alcides Eduardo Poses Vera.
Cesionarios: EDUARDO LESLY FELIPE POSES ANTUNEZ y MARIO NELSON JESUS POSES ANTUNEZ.
Precio: N$ 15.000,00.
22) N$ 210 00 10|pub. 6613 Ab.16-v.ab 30.

EMPRESA VITTORI LTDA.
Fecha cesión: 30 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 12 del folio 44 al 45 vuelto libro Contratos.
Cedentes: Irma Dolei y Nora Irma Vittori.
Cesionarios: Walter Raúl y Lázaro Ismael Vittori por partes iguales.
Socios actuales: Walter Raúl y Lázaro Ismael Vittori.
Administración: indistinta ambos socios.
22) N$ 70.00 10|pub. 6943 Ab.20-v.my.4.

CALCAGNO S. R. L.
Contrato: 23 de noviembre de 1978.
Registro de Comercio: 1.255. F.o 4.321 Libro 2.
Socios: HECTOR TASENDE, CARLOS PI. JUAN PEDRO MAGGI.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 2 años
Administración: Indistinta.
Objeto: Industria y comercio.
22) N$ 70.00 10|pub. 6045 Ab.3-v.ab.24.

CENTRO DE INSTRUCCION PROGRAMADA LIMITADA
Contrato: 24 de febrero de 1979.
Inscripción: N.o 197, al F.o 747, del L.o 1.
Socios: MARTIN MARTINEZ TULIPANO, GREGORIO MARTINEZ, LILIA TULIPANO y BEATRIZ NELIDA PIRIZ BARROS.
Objeto: Impartir cualquier tipo de enseñanza en forma personal o colectiva, directa o indirectamente, ya sea de idiomas secretariado comercial, mecanografía, taquigrafía informática, física, matemáticas, química, filosofía, historia o cualquier otra asignatura o disciplina científica o humanística artes u oficios. Importación, distribución y exportación de toda clase de mercaderías que tengan relación con su objeto.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Martín Martínez Tulipano.
Plazo: 10 años renovable por períodos iguales automáticamente y en forma indefinida.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecerse dentro y fuera del país.
22) N$ 210.00 10|pub. 6026 Ab.5-v ab 26.

CAMBRE LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Por documento de fecha 31 enero 1975.
Inscripto: Registro Público Comercio: 15 de enero de 1979 con N.o 46, Folio 176, Libro 1 Contratos, Manuel Gómez Villanueva y Susana Rodríguez Cambre cedieron su cuota social a JORGE EDUARDO y ROGELIO RODRIGUEZ CAMBRE, quienes adquirieron partes iguales.
Por documento: 22 marzo 1976, inscripto Registro Público Comercio 15|1|1979, N.o 47, Folio 178, Libro 1 Contratos, se modificó la administración de la sociedad, pudiendo Jorge y Rogelio Rodríguez Cambre, actuar indistintamente, siendo retroactivo este cambio al 31 de enero de 1975.
22) N$ 175.00 10|pub. 6209 Ab.4-v.ab.25.

MEDILAB LTDA.
Contrato: 26 de marzo de 1979.
Inscripción: Nº 191, folio 657, libro Nº 3 de Contratos.
Socios: OLGA ENRIQUEZ OGUETA y MIGUEL AMILIVIA CABRAL.
Capital: N$ 2.000,00.
Objeto: Importaciones, venta de material médico quirúrgico, laboratorio y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: conjunta o indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10 pub. 6473 Ab.6-v.ab.27.

EDITORIAL ANDIE LTDA.
Contrato: 8 de marzo de 1979.
Inscripción: Nº 136, folio 540, libro 3.
Socios: NICOLAS FUICA y MONICA LEICHT
Objeto: Editorial y Librería.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 15.000,00.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 6459 Ab.6-v.ab.27.

BARROS Y GARCIA LTDA.
Contrato privado del 31 de julio de 1977.
Inscripción: Nº 1.117 folio 3.837, libro 4. El 13 de noviembre de 1978, Oscar M Barros Moirón, Mary Galbiati, Carlos José Barros Moirón y Melchor J García Rami, cedieron las cuotas a José y Santiago Alvarez Cortizo y Francisco Cozza, modificándose el contrato, la sociedad se denominará "Alvarez y Cozza Ltda." y la administración, los socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 6460 Ab.6-v.ab.27.

INTERNATIONAL FASHION LTDA.
Modificación: 22 de noviembre de 1978.
Registro: Nº 1.200, folio 4.121, libro 2.
Administración: 2 socios que representen el 50% del capital.
22) N$ 35.00 10|pub. 6458 Ab.6-v.ab.27.

SOLGRAF S.R.L.
Contrato: 20 diciembre 1978. Inscripción N.o 195, F.o 737, L.o 1.
Socios: MARIA del ROSARIO MAITIA TERRA y ALBA NELIDA IPAR de MARTINEZ.
Capital: N$ 5,000.00 por partes iguales
Objeto: Principalmente el de papelería e imprenta pudiendo asimismo dedicarse a los siguientes ramos: Almacén y bar, cervecería y pizzería, supermercado, bazar, bebidas, hotelería, artículos para el hogar, cueros, deportes, ferretería, juguetería, tienda y mercería, perfumería, cosmética y tocador plástico, representaciones en general, importaciones y exportaciones, transporte, como así también compraventa, arrendamiento y administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o extranjero.
Plazo: 2 años, renovable automáticamente.
22) N$ 210.00 10|pub. 6016 Ab.6-v.ab.27.

BONORA LIMITADA
Contrato: 6 de marzo de 1979.
Objeto: Tonelería, reparación de envases y anexos, etc.
Socios: RENAN TRUCCO FARRE, JORGE CARTELLE ROBLES, NICOLAS CARTELLE FERNANDEZ, CARLOS FACHINETTI ROBLES y JUAN PEDRO GAVARONE SPOTURNO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: Diez años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Inscripción: N.o 2.7, al Folio 827 del Libro N.o 1 de Contratos el 12 de marzo de 1979
22) N$ 140.00 10|pub. 5878 Ab 5-v ab 26.

LABORATORIOS DEL ESTE LIMITADA
Contrato: 7 de marzo de 1979.
Socios: LEONCIO BRAGUNDEZ GOIA y MARIA GUIOMAR GESTO PASINA.
Objeto: Industrialización, comercialización, distribución productos químicos, importación, exportación, etc.
Domicilio: Avenida Artigas 1140, (Pando).
Administración: Conjunta
Plazo: 2, años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 4.000.00, por partes iguales
Inscripción: N.o 36 Folios 119|123, 1979, de Contratos de Canelones
22) N$ 105.00 10|pub. 5886 Ab 2-v.ab.23.

GINA S.R.L.
Constituida e inscripta el 20 de marzo de 1979.
Registro General de Comercio. N o 175, folio 608, Libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN ANGEL MIRABALLES, JORGE HECTOR BONJOURS y MARIANO MORENO GALLO.
Capital: N$ 6.000 00 por partes iguales.
Administración: Conjuntamente dos socios.
Plazo: 50 años.
Objeto: Compra, venta, edificación, arrendamiento administración y toda clase de operaciones con muebles e inmuebles y anexos.
Domicilio: Montevideo; puede cambiar a otra parte del país
22) N$ 140 00 10|pub 6413 Ab.5-v.ab 26.

SEMILLAS HUYELIN LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
26 de octubre de 1978.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio. N.o. 262, folio 1006, Libro 1 de Contratos año 1979
Juan C. Blanco, Renée Guglia, Héctor J. Guglia Romualda R. Martínez, León Svartman Goltman, Irma Mendizábal, cedieron a HECTOR E. GIOVIO RODRIGUEZ
Administración: Blanco - Giovio, conjuntamente.
22) N$ 105,00 10|pub. 6412 Ab.5-v.ab.26.

COBAMARO S.R.L.
Contrato: 6 de marzo de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 236, folio 898 Libro 1 de Contratos.
Socios: URUGUAY MARQUEZ MALLO, FELIPE CARLOS RODRIGUEZ HERNANDEZ VICTOR ALFONSO BACCI LOMBARDO, GUILLERMO DANTE GODARI LESCOUT, SYLVIA LUISA AVELLINO SPINELLI.
Objeto: La venta ambulante de artículos de plásticos, tienda y afines.
Capital: N$ 5 000 00 por partes iguales.
Duración: 5 años
Administración: Los socios conjuntamente.
Domicilio Montevideo.
22) N$ 140,00 10|pub. 6395 Ab.5-v.ab.26.

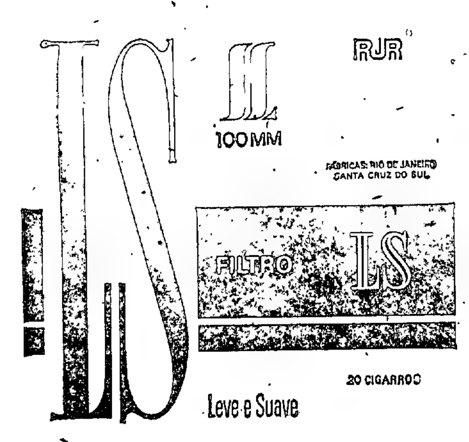
DIRI S.R.L.
Contrato: 1.o de marzo de 1979.
Inscripción: 22 de marzo de 1979. N.o 272. Libro I de Contratos.
Socios: ADOLFO SERGIO DIAZ FACAL, DANIEL RIVADAVIA.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 2 000 00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y distribución de material didáctico para niños, colecciones infantiles y artículos escolares, importar, exportar etc.
22) N$ 105 00 10|pub. 6373 Ab.5-v ab.26.

BARRACA EL GALPON S.R.L.
Contrato: 28 de febrero de 1979.
Registro de Comercio de Tacuarembó. N.o 5, folio 14 al 17 el 14 de marzo de 1979
Socios: MARTIN BARERA RODRIGUEZ y MARINA IRENE MAUTONE BRUFAO de BARERA.
Objeto: Comercialización de frutos y productos agropecuarios, maquinaria agrícola, herramientas, repuestos productos químicos, etc.
Domicilio: Tacuarembó.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos iguales hasta 30
Capital: N$ 10 000 00 por partes iguales.
Administración: Martín Barera Rodríguez.
22) N$ 140,00 10|pub. 6339 Ab.5-v.ab.26.

23-Trámites de Marcas

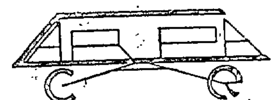
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 165.802. — Montevideo, 29 marzo. 1979. — Manfredo Cikato por R. J. Reynolds Tabacos do Brasil Ltda. Brasileira, Industrial e Comercial (Brasil), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 367.50 10|pub. 6921 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 165.838. — Monetvideo abril 2 1979 — I.C.A.R.S.A. (Industrias y Comercio Americanos Reunidos S.A.) (Montevideo) solicita marca:



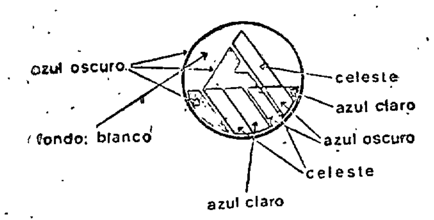
clases 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157 50 10|pub. 7014 Ab.20-v.my.4.

ACTA No 165.869. — Montevideo, abril 3, 1979 — González Ruiz por Pigeon Co. Ltd. (Japón), solicita marca:



clases 4, 6, 9 23. — Publíquees diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10'pub. 7062 Ab.20-v.my.4.

ACTAS N.os 165 943 y 3.238. — Montevideo, abril 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.) (Uruguay), solicita marca:



clases 1 2, 3, 4, 5, 6 7 8 9, 10, 11 12, 13, 14, 15, 16 17, 18 19 20 21 22. 23. 24. 25 26 27, 28 29, 30, 31 32 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245 00 10 pub. 7038 Ab.20-v.my 4.

ACTA N.o 3.224. — Montevideo abril 2. 1979 — M. Dubourg por Luis Da Costa (Montevideo), solicita marca:

ACTA N.o 165.933. — Montevideo, abril 6, 1979. — Guzmán González Ruiz por Aníbal Vigna Gardiol (Uruguay) solicita marca: HUAMIL clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción
23) N$ 35.00 10|pub. 7066 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.947. — Montevideo, abril 16, 1979. — Juan Bursztyn (Montevideo), solicita marca: SATURN clases 11, 15 18, 21 22. — Publíquees diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7019 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.939. — Montevideo, abril 16 de 1979. — Billy Fox por Omni Publications International Ltd. (USA), solicita marca:

OMNI

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 7000 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.955. — Montevideo, abril 16, 1979. — Juan Bursztyn (Montevideo), solicita marca: MAXI 4000 clases 15, 17, 18, 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7028 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.946. — M. Dubourg por Raúl Silberberg (Montevideo), solicita marca: KALFANY clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7029 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.892. — Montevideo, abril 5, 1979. — M. Dubourg por Juan Bursztyn Was (Montevideo), solicita marca: BARBAJATO clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7030 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.907. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Walter Jones por Junior S. C. (Montevideo), solicita marca



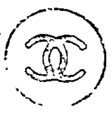
clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 6945 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.893. — Montevideo, abril 5, 1979. — M. Dubourg por Juan Bursztyn Was (Montevideo), solicita marca MALLORY clases 11, 15, 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7031 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.874. — Montevideo, abril 4, 1979. — M. Dubourg por Alfredo Beniá (Montevideo), solicita marca LUVARA clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7032 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.961. — Montevideo, abril 16 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Miyami Limitada (Uruguay) solicita marca MIYAMI clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7065 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.945. — Montevideo, abril 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Chanel S. A. (Suiza) solicita marca:



clases 4, 5, 13, 14 y 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 7039 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.963. — Montevideo, abril 16 de 1979. — González Ruiz por Omar de Santi de Argentina, solicita marca CATALUX clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7063 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.962. — Montevideo, abril 16 de 1979. — González Ruiz por Omar de Santi, de Argentina, solicita marca ALTISSIMO clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7064 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.888. — Montevideo, abril 6, 1979. — González Ruiz por Omar de Santi, (Argentina), solicita marca: FEDERICO CAVIS clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7068 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.872. — Montevideo abril 5 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Punto Publicidad S.R.L. solicita marca: CHIWA clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 7077 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.887. — Montevideo, abril 6 de 1979. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: MAG-AUTO clase 24 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7069 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.886. — Montevideo abril 6 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina) solicita marca: SIPEA, clase 12 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7070 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.871. — Montevideo, abril 3 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina) solicita marca: DURO-PLAST, clases 6 a. y 8 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7071 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.870. — Montevideo abril 3 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Distrilan Ltda. solicita marca: SEMPLICE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7072 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 1.335. — Montevideo marzo 29 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Servicio de Asesoría de Marketing SRL (Perú) solicita diseño industrial: "Paleta con Cavidades para Juegos con Elementos Esféricos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 7073 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 3.241. — Montevideo, abril 16 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Cuatro Ruedas S.R.L. (Montevideo) solicita marca de servicio: CUATRO RUEDAS, clase 30 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 7074 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.855. — Montevideo, abril 2 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Relco S. A. solicita marca: CD, clases 15 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 7075 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.856. — Montevideo abril 2 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Alvaro Carlos Novello Crosignani y Ricardo Alberto Bertiz Castelgrande (Uruguay), marca: NELMAN clase 6 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 7076 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.885. — Montevideo, abril 6 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Necotron S.R.L. (Uruguay) solicita marca: CHUCHU, clases 9, 10 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 7078 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.917. — Montevideo abril 9 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA) solicita marca: FUNSA AWARD clase 24 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 7079 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.948. — Montevideo abril 16 1979. — Juan Bursztyn (Montevideo), solicita marca: SHELTON, clases 11, 12, 15, 18, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7020 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.949. — Montevideo, abril 16, 1979. — M. Dubourg por Juan Bursztyn (Montevideo) solicita marca: CORONET, clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 7021 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.950. — Montevideo, abril 16 1979. — M. Dubourg, por Juan Bursztyn (Montevideo), solicita marca: CROWN, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7022 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.951. — Montevideo abril 16 1979. — M. Dubourg por Juan Bursztyn (Montevideo) solicita marca: LOTUS, clases 15, 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7023 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.898. — Montevideo, abril 5, 1979. — Oscar Bacot por Hidrosa S.R.L. (Montevideo), solicita marca GURGEL clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6824 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.821. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Erna Siegmund por Gerardo Ramón y Cía. S. A. (Uruguay), solicita renovar marca GESTAVITA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 70.00 10|pub. 6220 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 165.822. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Erna Siegmund por Gerardo Ramón y Cía. S. A. (Uruguay), solicita renovar marca HIDROESTRON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6221 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 165.813. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Jones & Cía. S. A. La Chemise Lacoste (Francia), solicita la marca LACOSTE clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6165 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 165.737. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca PARA-CLENS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6353 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.738. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca: MAXIDEX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6354 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.836. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Carlos José Sáez y Mario Estanciero (Argentina), solicita marca LITTLE STONE clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6355 Ab.5-v.ab.26.

ACTA 165.777. — Montevideo marzo 28 1979. — Oscar Bacot por Alejandro J. Cammarota S. A. (Montevideo) solicita ma. BLACK JACK, clase 2. — Publíquese días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6071 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.783 — Montevideo, marzo 28 1979. — González Ruiz por "Juste Sociedad Anónima Químico Farmacéutica" (España), solicita marca: TRAZOGRAF, clase 9 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 6359 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.897. — Montevideo, abril 5, 1979. — Oscar Bacot por Hidrosa S.R.L. (Montevideo), solicita marca PERLEX clases 11, 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6823 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165 848. — Montevideo abril 2 de 1979. — Erna Siegmund, por "Stafford-Miller S.A.C. e I (Argentina) solicita marca: STAN-CARE, clase 9. — Publíquees diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6398 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.849. — Montevideo, abril 2 de 1979. — Erna Siegmund por "Fortuna S. A." (Uruguay), solicita marca: VELERO, clases 9, 10 y 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 6399 Ab.5-v.ab.26.

ACTA. — N.o 165.840. — Montevideo 2 de abril de 1979. — Jones & CIA. S. A. Centro Capilar Limitada (Montevideo), solicita la marca VIDAL SASSOON, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6270 Ab 5-v.ab.26

ACTA — N.o 165.792 y 3.221. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Jones & Cía S. A. Colette Pierret conocida bajo el seudónimo de María Galland (Francia), solicita marca:

María Galland

clases 9, 10 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 157.50 10|pub. 6269 Ab.5-v.ab.26

ACTA N.o 165 815. — Montevideo, marzo 30 1979. — Billy Fox, por "Merck & Co. Inc." (USA) solicita marca: KELCOSOL, clases 9-11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35,00 10|pub. 6368 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.723. — Montevideo marzo 26, 1979. — Walter Jones por "Cónsul Sociedade Anónima" (Brazil), solicita marca:

Imperial

clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 6385 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165 724. — Montevideo, marzo 26 1979 — Walter Jones por "Cónsul Sociedade Anónima" (Brazil), solicita marca:

Oxford

clase 12 (detalle). — Publíquees diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105,00 10|pub. 6386 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N o 165 782. — Montevideo marzo 28, 1979. — Guzmán González Ruiz por Hebert Boselli (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 122 50 10|pub 6360 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.816. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Oscar Bacot por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca GOLD N BLOOM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6369 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.841. — Montevideo, abril 2 1979. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca ACTIVOL clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6361 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.842. — Montevideo, abril 2, 1979. — Billy Fox, por Imperial Chemical Industries Limited, (Inglaterra), solicita marca AGRAL clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6362 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.843. — Montevideo, abril 2, 1979. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca STIMUFOL clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6363 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.844. — Montevideo, abril 2 de 1979. — Oscar Bacot por Pinturas Industriales Ltda. (Montevideo), solicita marca PUMA clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6364 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.845. — Montevideo, abril 2 de 1979. — Oscar Bacot por Pinturas Industriales Ltda. (Montevideo), solicita marca LUSOL clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6365 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.726. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca AVITENE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6342 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.727. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Guzmán, González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca ALCAINE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6343 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.728. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca ISOPTO CARPINA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6344 Ab.5-v ab.26.

ACTA N.o 165.729. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca ISOPTOMAX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6345 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.911. — Montevideo, abril 5 de 1979. — Jones & Cía S. A. Juan Antonio González (Pando - Canelones), solicita la marca LA CANARITA clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6781 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.877. — Montevideo, abril 6 de 1979. — Billy Fox por "Eli Lilly and Company" (USA), solicita marca: CECLOR clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35 00 10|pub. 6833 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.912. — Montevideo, abril 5 de 1979. — Jones & Cía. - "Carrier Corporation - E. U. América", solicita marca:



clases 6-11- Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 6782 Ab.17-v.my.2.

ACTAS N.os 165.895 y 3.230. — Montevideo abril 5 de 1979. — Oscar Bacot por "World Editors Inc." (Panamá), solicita marca:



clases 4 23 25 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 6821 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.921. — Montevideo abril 6 de 1979. — Oscar Bacot por "Ferro Hnos. S. A." (Montevideo), solicita marca:



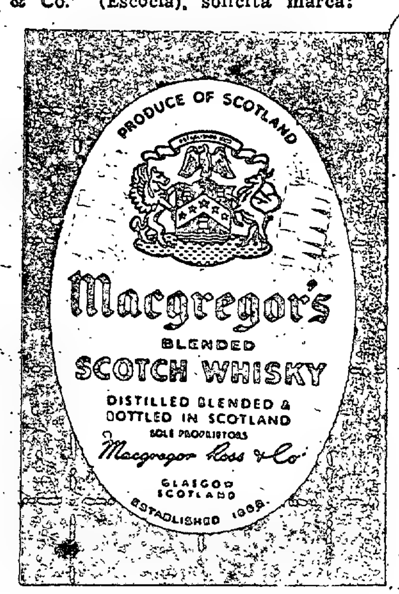
clases 1 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 6830 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.920. — Montevideo abril 6 1979. — Oscar Bacot por "Florio y Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima" (Argentina), solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245 00 10|pub. 6829 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.894. — Montevideo abril 5 1979. — Billy Fox, por "Whyte & Mackay Distillers Limited" también operando como "Macgregor Ross & Co." (Escocia), solicita marca:



clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 385,00 10|pub. 6820 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.784. — Montevideo, marzo 28 de 1979. — Gonzalo Tató por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: DUNOVA clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6699 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.743. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Ruben Arrolli por Wagner Rodríguez Ramos (Montevideo), solicita marca: FIORELLA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6697 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.830 — Montevideo abril 4 de 1979. — Erna Siegmund, por Clyde Distillers Limited (Escocia) solicita marca: GLENDORAN clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6686 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.881. — Montevideo abril 4 de 1979. — Erna Siegmund, por Dollfus-Mieg & Cie. Societe Anonyme (Francia) solicita marca: LLAVE clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6687 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.882. — Montevideo, abril 4 de 1979. — Erna Siegmund por Dollfus Mieg & Cie. Societe Anonyme (Francia) solicita marca: DEDAL clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6688 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.883. — Montevideo, abril 4 de 1979. — Erna Siegmund por Dollfus-Mieg & Cie. Societe Anonyme (Francia), solicita marca: A LA CRUZ clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6689 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.890. — Montevideo 4 de abril de 1979. — Con esta fecha solicita Eduardo Pipolo Serrano la marca: LEWIS CRIWDSON, de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6738 Ab 16-v.ab.30

ACTA N.o 165 860 — Montevideo, abril 1979. Walter Jones, por "Pertegaz Perfumes S. A." (España), solicita marca: SESGO, clases 9 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 6658 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.711. — Montevideo 26 marzo 1979 — Manfredo Cikato, por "King Cola World Corporation" (USA). solicita marca: KING COLA, clase 2. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6637 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 165 712. — Montevideo, 26 marzo 1979. — Manfredo Cikato, por "International Wines & Spirits S. A." (Panamá), solicita marca: COUVEE POULET, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 6638 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 165.713 — Montevideo, 26 marzo 1979. — Manfredo Cikato, por "International Wines & Spirits S.A." (Panamá), solicita marca: POULET PERE & FILS, clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6639 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 165.787. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Con esta fecha, Sunkyong S. A. (en formación), solicita la marca:



de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 3630 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165 714. — Montevideo, 26 marzo 1979. — Manfredo Cikato, por "Celamerck GmbH & Co. Kg." (Alemania), solicita marca: VENTUROL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6640 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 165.799 — Montevideo, 29 marzo 1979. — Manfredo Cikato, por "Selbhy Roberto" (Montevideo), solicita marca: MAHONES, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 6641 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 165 716. — Montevideo 26 marzo 1979. — Manfredo Cikato - "Arno S.A. Industria e Comercio" (Brasil), solicita marca: ARNO, clases 6 - 12. — Publíquees diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6644 Ab.16-v ab.30.

ACTA N.o 165.786 — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Con esta fecha, solicita SUNKYONG S. A. (en formación) la marca: BRAVOX, de la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 6529 Ab.16-v.ab.30.

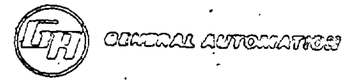
ACTA N.o 165.788. — Montevideo 29 de marzo de 1979. — Con esta fecha solicita SUNKYONG S. A. (en formación) la marca: UNISOUND, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 6631 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 165 789. — Montevideo, 29 de marzo 1979. — Con esta fecha, solicita SUNKYONG S. A. (en formación) la marca: ARGENVOX, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70 00 10|pub. 6632 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 165.884. — Montevideo, abril 4 de 1979. — Erna Siegmund, por Roussel-Uclaf Societe Anonyme (Francia), solicita marca: TABANIC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6690 Ab.16-v.ab.30

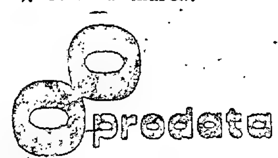
ACTA N.o 165.879. — Montevideo abril 4 de 1979. — Erna Siegmund por Clyde Distillers Limited (Escocia), solicita marca: KING'S ROYAL clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6685 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.739. — Montevideo marzo 23 de 1979. — Ruben Arrolli por System S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 15, 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 6700 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.741. — Montevideo marzo 23 de 1979. — Ruben Arrolli por System S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 15, 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 6701 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.740. — Montevideo marzo 26 1979. — Ruben Arrolli por System S. A. (Montevideo) solicita marca:

MICROSTAR

clases 15, 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 6702 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.807. — Montevideo, marzo 29 de 1979. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo) solicita marca:



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 6703 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.742. — Montevideo, marzo 23 1979. — Ruben Arrolli por System S. A. (Montevideo), solicita marca:



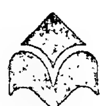
clases 15 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 6704 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.761. — Montevideo marzo 27 1979. — Jones & Cía. S. A. - Fábrica Italiana Lapis Ed Affini (F.I.L.A.) S. p. A. (Italia), solicita marca:

GIOTTO

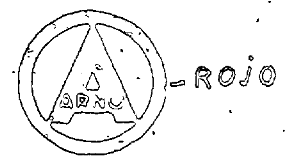
clases 7 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 6648 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.763. — Montevideo marzo 27 de 1979. — Jones & Cía. S. A. - Fabbrica Italiana Lapis ed Affini (F.I.L.A.) S. p. A. (Italia) solicita marca:



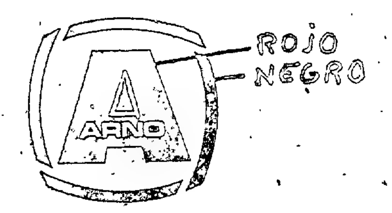
clases 7 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 6647 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.801. — Montevideo, 29 marzo 1979. — Manfredo Cikato - Arno S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 6643 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.800. — Montevideo 29 marzo 1979. — Manfredo Cikato - Arno S. A. Industria e Comercio (Brasil) solicita marcas



clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 6642 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.715. — Montevideo, 26 marzo 1979. — Manfredo Cikato por Land Industries Inc. (U.S.A.). solicita marca:



clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 140.00 10|pub. 6636 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.859. — Montevideo abril 3, 1979. — Walter Jones por Junior S. C. (Montevideo), solicita marca: ELLUS clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 6657 Ab.16-v.ab.30

ACTAS Nros. 165.317 y 3.223. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Billy Fox por Dale Carnegie & Associates. Inc. (USA), solicita marca DALE CARNEGIE clases 15 - 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6370 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 3.211. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — Erna Siegmund por "Shakey's Incorporated" (E.U.A.), solicita renovar marca: SHAKEY'S clase 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6397 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 165.942. — Montevideo, abril 16, 1979. — Billy Fox por Bel-Ray Company, Inc. (USA), solicita renovación: BEL-RAY MOLY-LUBE clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6939 Ab.20-v:my.4.

ACTA N.o 165.839. — Montevideo, abril 2, 1979. — M. Dubourg por Egar Peyronel (Colonia), solicita marca marca CASI clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub .7015 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 3220 — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Con esta fecha, Ecoplan Técnicos Asociados solicita marca ECOPLAN clases 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 6002 Ab.3-v.ab.24.

ACTAS N.os 165.769 y 3.216. — Montevideo marzo 23 1979 — Stop Ltda. (Montevideo) solicita marca VIDA VIDA clases 4, 5, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5716 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 165 79*. — Montevideo marzo 29 1979. — Erna Siegmund por Eugenio Danree S. A. (Uruguay) solicita marca: DON MAXIMO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6091 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 165.79*. — Montevideo marzo 29 de 1979. — Erna Siegmund por Eugenio Danree S. A. (Uruguay) solicita marca: BANQUETE clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6092 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 165.796. — Montevideo, marzo 29 de 1979. — Erna Siegmund por Eugenio Danree S. A. (Uruguay) solicita marca: CHATEAU D'IF clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6093 Ab.3-v.ab.24.

ACTA 3.222. — Montevideo marzo 29. 1979 — Oscar Bacot por Casa Bancaria Euroamericana S. A. (Montevideo) solicita marca EUROAMERICANA clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6070 Ab.3-v.ab.

ACTA N.o 165.776. — Montevideo marzo 28 de 1979. — Oscar Bacot por Coopar Ltda. (Uruguay), solicita marca: YEN clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6072 Ab.3-v.ab.24.

ACTA 165.795. — Montevideo. marzo 29 1979. — Oscar Bacot por Aldo Wysokikamien S. R. L. (Montevideo), solicita marca: SABER clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6073 Ab.3-v.ab.24.

ACTA 165.794. — Montevideo marzo 29 1979. — Oscar Bacot por Aldo Wysokikamien S. R. L. (Montevideo), solicita marca: BACHILLER clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6074 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 165.824. — Montevideo 30 de marzo de 1979 con esta fecha solicita Tindara Scolaro Danzi la marca: L'ELEGANZA, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6068 Ab.3-v.ab.24.

ACTA 165.762. — Montevideo, marzo 27, 1979. — Jones y Cía. S. A. Fábrica Italiana Lapis ed Affini (F.I.L.A.) S.p.A. (Italia) solicita marca:

TRATTO

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6052 Ab.3-v.ab.24.

ACTA 165.760. — Montevideo marzo 27, 1979. — Jones y Cía. S. A. Fábrica Italiana Lapis ed Affini (F.I.L.A.) S.p.A. (Italia), solicita marca:

FILA

clases 7 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10 pub. 6053 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 3.219. — Montevideo, marzo 28 1979. — Jones & Cía. S. A. Ricardo F. Hass (Buenos Aires), solicita la marca PETIT SANDUMONT clase 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6055 Ab.3-v.ab.24

ACTA N.o 165.730. — Montevideo, marzo 26, 1979 — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca MIRUS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6346 Ab.5-v ab.26.

ACTA N.o 165.735. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca NUTRAPLUS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 6351 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.736 — Montevideo, marzo 26, 1979 — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca FLOGIDERM clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 6352 Ab.5-v ab.26.

ACTA N.o 165.837. — Montevideo, 2 de abril de 1979. — Con esta fecha Tateos Baudakián Unanián, solicita la marca SPORTSHORT, de las clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10 pub. 6154 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 3.225. — Montevideo, 2 de abril de 1979, con esta fecha, solicita Juan Font Navas la marca: TELEABONADO de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6196 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 165.820. — Montevideo 30 de marzo de 1979. — Erna Siegmund por Societe de Fabrication et de Distribution de Parfumerie et Cosmetique Diparco S. A. (Francia), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 6219 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 165.819. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Erna Siegmund por Societe de Fabrication et de Distribution de Parfumerie et Cosmetique Diparco S. A. (Francia), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 6218 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 165.668. — Montevideo, marzo 21 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Toyota Jidosha Kogyo Kabushiki Kaisha (comerciando como Toyota Motor Co. Ltd.) (Japón), solicita marca

TOYOTA STOUT

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 6290 Ab.4-v ab.25.

ACTA N.o 165.775. — Montevideo, marzo 28 de 1979. — Tokyo Kogaku Kikai Kabushiki Kaisha (Tokyo Optical Co. Ltd.) (Japón), solicita marca

TOPCON

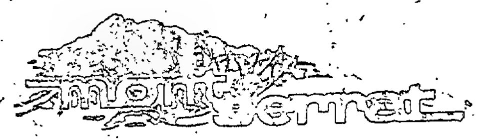
clases 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 6177 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 165.903. — Montevideo, abril 5, 1979. — Oscar Bacot por Hirosa S.R.L. (Montevideo), solicita marca SLANZI clases 11. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6826 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.901. — Montevideo, abril 5, 1979. — Oscar Bacot por Joker s.a.i.c. (Argentina), solicita marca JOKER clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 6827 Ab.17-v my.2.

ACTA N.o 165.902 — Montevideo, abril 5, 1979. — Oscar Bacot por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita renovación HELIOCREM clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub 6828 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165 50*. — Montevideo, marzo 12 de 1979. — Juana de Armas de Orozco, (Uruguay), solicita renovación de la marca:



de las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 6538 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 165.867. — Montevideo abril 3 de 1979. — Erna Siegmund, por A. Carlos Dalmas S. A., (Uruguay), solicita marca:



clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 6533 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 165.779. — Montevideo marzo 28 de 1979. — Erna Siegmund por Merloni Finanziaria S.p.A. (Italia) solicita marca:



clases 6 8 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 6532 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 165.866. — Montevideo, abril 3 de 1979. — Erna Siegmund, por Ferplant Ltda. (Uruguay), solicita marca: KREOSAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6534 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 165.875. — Montevideo abril 4, 1979. — M. Dubourg, por José Simón, (Montevideo), solicita marca: CARITAS clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6515 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 3.226. — Montevideo, abril 3 de 1979. — Oscar Bacot, por Sumit Ltda. (Montevideo) solicita marca: BIMER clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6508 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 165.861. — Montevideo, abril 3 de 1979. — Oscar Bacot por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca: SETAC clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6499 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 165.832. — Montevideo, abril 3, 1979. — Oscar Bacot por Andrés Hermida, (Montevideo) solicita marca: S L 2 A clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6500 Ab.6-v.ab.27.

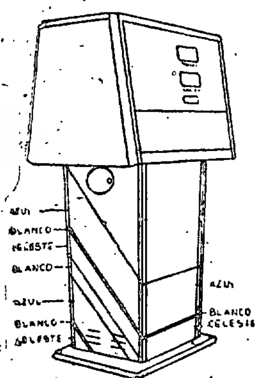
ACTA N.o 165.868. — Montevideo, abril 3, 1979. — Billy Fox, por West Point-Pepperell, Inc. (USA), solicita marca MARTEX clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6501 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 165.645 — Montevideo, marzo 21 1979. — M. Dubourg por Rafael Ortiz (Montevideo), solicita marca WAITCH'S clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5715 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 3.216. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Rubén Arrolli por Diálogo S.R.L. (Montevideo), solicita marca: AEROCARTA clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6696 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.899. — Montevideo, abril 5, 1979. — Oscar Bacot por Hidrosa S.R.L. (Montevideo), solicita marca DARUMA clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6825 Ab.17-v.my.2.

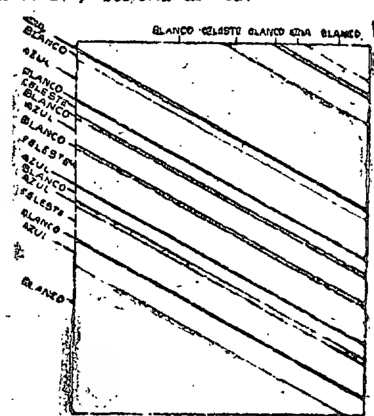
ACTA N.o 165.878. — Montevideo, abril 4 de 1979. — Billy Fox, por "Distribuidor ANCAP S. A." (Montevideo) solicita marca:



clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 6835 Ab.17-v.my.2.

ACTAS N.os 165.891 y 3.229. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Papelex S.R.L., de Montevideo, solicita renovación de la marca LIVENTA, clases 15, 23 y 28. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub 6758 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 3.228. — Montevideo abril 4 1979. — Billy Fox, por "Distribuidor ANCAP S. A." (Montevideo) solicita marca:



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262 50 10|pub. 6834 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.922. — Montevideo, abril 6, 1979. — Oscar Bacot por Ferro Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca ROSALIA clases 1, 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 6831 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.908. — Montevideo, abril 5 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Babolat-Maillot-Witt (Francia), solicita la marca BABOLAT-MAILLOT-WITT clase 23 s|d: — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6778 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.896. — Montevideo, abril 5, 1979. — Oscar Bacot por Hidrosa S R L. (Montevideo), solicita marca ATURIA clases 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6822 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.952. — Montevideo, abril 16, 1979. — M. Dubourg por Juan Bursztyn (Montevideo), solicita marca: KANOE clases 12, 18, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7024 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.956. — Montevideo, abril 16, 1979. — M. Dubourg por Juan Bursztyn (Montevideo), solicita marca: MALLORY clases 17, 21 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7027 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.732. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories Inc. (USA), solicita marca: ALCON LAGRIMAS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6348 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.733. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca ASTENOPOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6349 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.734. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca ISOPTO FENICOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6350 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.818. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Erna Siegmund por A. Carlos Dalmas S. A. (Uruguay), solicita marca NORMANDIE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6217 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 165.755. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Con esta fecha Elsy S. A., solicita la marca GALANTE, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6135 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 165.790. — Montevideo, marzo 20, 1979. — Jones & Cía. S. A. Carmen Vidal Ballester (España), solicita la marca HONGKAY clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6056 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 165.791. — Montevideo, marzo 29 de 1979 — Jones & Cía. S. A. Hilleshög Aktiebolag (Suecia), solicita la marca

HILLESHÖG

clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 6054 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 165.731. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca: FLUOROMETIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6347 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.964. — Montevideo, abril 16 de 1979. — Con esta fecha Plastimar S.R.L. (Uruguay), solicita la marca PLASTIMAR de las clases 4, 6, 9, 10, 15, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6918 Ab.18-v.my.3.

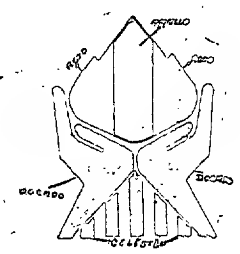
ACTA N.o 165.916. — Montevideo abril 5 de 1979. — Erna Siegmund, por "Société de Fabrication et de Distribution de Parfumerie et Cosmetique Diparco S. A." (Francia), solicita marca: ANAIS ANAIS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6814 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.940. — Montevideo, abril 16, 1979. — Oscar Bacot por Displá Ltda. (Montevideo), solicita marca SEGUNDAS MANOS clase 15. — Publíquese diez días consecutivos; — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7001 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 3.233. — Montevideo, abril 6, 1979. — M. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca: TELEGOL clase 32: — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7016 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 3.234. — Montevideo, abril 6, 1979. — M. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo) solicita marca: TELEFUTBOL clase 32 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7017 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 3 235. — Montevideo abril 6 1979. — Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca: VIVA LA GENTE, clases 26, 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 7018 Ab.20-v.my.4.



clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 7013 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.889. — Montevideo, abril 4 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi. (Argentina), solicita marca: SAIAG clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7067 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 165.833. — Montevideo, marzo 30, 1979. — Adamas S. A. Papeis e Papeloes Especiais (Brasil), solicita marca GUARNITAL clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7215 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 165.835. — Montevideo, marzo 30, 1979. — Adamas S. A. Papeis e Papeloes Especiais (Brasil), solicita marca PRESSPAN clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 7216 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 165.831. — Montevideo, marzo 30, 1979. — Adamas S. A. Papeis e Papeloes Especiais (Brasil), solicita marca HOSTAMEX clases 11 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7217 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 165.803. — Montevideo, marzo 29, 1979. — Ruben Arrolli por Juan Jean S. A. (Argentina) solicita marca ROCK clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7218 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 165.829. — Montevideo, marzo 30, 1979. — Adamas S. A. Papeis e Papeloes Especiais (Brasil), solicita marca CR clases 14, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7219 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 165.821. — Montevideo, marzo 30, 1979. — Adamas S. A. Papeis e Papeloes Especiais (Brasil), solicita marca ADAFLEX clases 14 - 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7220 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 165.806. — Montevideo, marzo 29 1979 — Ocueros S R L. (Montevideo), solicita marca CARUNCHO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7221 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 165.830. — Montevideo, marzo 30, 1979. — Adamas S. A. Papeis e Paleoes Especiais (Brasil), solicita marca PIMI clases 11, 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 7222 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 165.828 — Montevideo, marzo 30, 1979. — Ruben Arrolli por Adamas S. A. Papeis e Papeloes Especiais (Brasil), solicita marca ADAMAS clases 6, 8, 11, 12, 14, 15, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 7223 Ab.23-v my.7.

ACTA N.o 165.827. — Montevideo, marzo 30, 1979. — Adamas S. A. Papeis e Papeloes Especiais. (Brasil), solicita marca FIVC clases 11, 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 7224 Ab 23-v my.7.

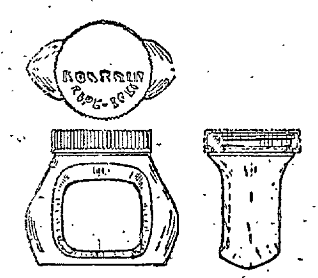
ACTA N.o 165.826. — Montevideo, marzo 30, 1979. — Adamas S. A. Papeis e Papeloes Especiais (Brasil), solicita marca ISOLEX clases 11, 12, 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 7225 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 165.825. — Montevideo, marzo 30, 1979. — Adamas S. A. Papeis e Papeloes Especiais (Brasil), solicita marca FIV clases 11, 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 7226 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 165.834 — Montevideo, marzo 30, 1979. — Adamas S. A. Papeis e Papeloes Especiais (Brasil), solicita marca ISOGENO clases 11, 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 7227 Ab.23-v.my.8.

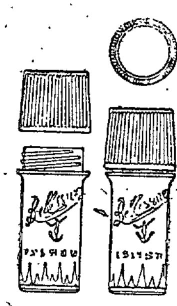
ACTA N.o 166.003. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Carlos Seoane (Uruguay), solicita la marca ROMANA de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7203 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 165.804. — Montevideo, marzo 29 de 1979. — Rúben Arrolli por Martín Carlos Holtz (Montevideo), solicita marca



Clases 9, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 7228 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 165.805. — Montevideo, marzo 29 de 1979. — Rúben Arrolli por Martín Carlos Holtz (Montevideo), solicita marca



Clases 9. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 7229 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 165.918. — Montevideo, 6 de abril de 1979. — Jones y Cía. S. A., Emulquímica Limitada (Montevideo), solicita la marca TEJEDORA, clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 7152 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 165.919. — Montevideo, abril 6 de 1979. — Jones y Cía. S. A., Kumiai Chemical Industry Co. Ltd. (Japón), solicita la marca SATURN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 7153 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 165.957. — Montevideo, abril 16 de 1979. — Jones y Cía. S. A., Donmario Sociedad Limitada (Montevideo) solicita la marca MULTIPISO, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 7154 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 165.958. — Montevideo, abril 16 de 1979. — Jones y Cía. S. A., Donmario Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca CORTICENTRO, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 7155 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 165.959. — Montevideo, abril 16 de 1979. — Jones y Cía. S. A. Donmario Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca ALFOMBRACENTRO, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 7156 Ab.23-v.my.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.818. — Montevideo, enero 25 de 1979. — Oscar Bacot por Roussel-Uclaf (Francia), solicita patente de invención para: "Procedimiento de Preparación de nuevos Ésteres de Acidos Ciclopropano-Carboxílicos que contienen un Sustituyente Polihalogenado" denunciando prioridad solicitud francesa Acta 78-07780, de fecha marzo 17, 1978. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 6998 Ab.20-v.my.4

ACTA N.o 1.334. — Montevideo, marzo 29 de 1979. — Oscar Bacot por Tem S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial, para: "Panel radiante". — De acuerdo a la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 6193 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 20.838 — Montevideo, marzo 14, 1979. — Guzmán González Ruiz por Bayer Akt. (Alemania), solicita patente invención: "Procedimiento para la producción de derivados sustituidos de fenoxibenciloxicarbonilo y composiciones insecticidas y acaricidas a base de estos derivados". — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 6198 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 1319. — Montevideo, febrero 13 1979. — Guzmán González Ruiz por "Spiller Hermanos" (Uruguay), solicita modelo industrial: "Sistema de sujeción del vástago en llaves de paso de agua". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirción.
24) N$ 70.00 10|pub 6358 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o U 651 — Montevideo marzo 14, 1979. — Guzmán González Ruiz por "Rosario S.R.L." (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Elementos de unión para la conformación de estanterías". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 6557 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 20.843. — Montevideo, marzo 23 1979. — González Ruiz por "Bayer Akt." (Alemania), solicita patente invención: "Procedimiento para la producción de nuevos oximinotriazoliletanos y composiciones fungicidas a base de ellos" (denunciando prioridad del 18|4|978). — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 6356 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 20.556. — Montevideo diciembre 20 de 1977. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche & Co., Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 5'-deoxi-5-fluoro-citidina y uridina" denunciando prioridad solicitud estadounidense N.o 752.510, de fecha diciembre 20 1976. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 5763 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 20.842. — Montevideo, marzo 23, 1979. — González Ruiz por "Bayer Akt." (Alemania), solicita patente invención: "Procedimiento para la producción de nuevos derivados del benzodioxol y composiciones sinérgicas a base de ellos". (Prioridad 14|4|978.) — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 6358 bis Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o U 653. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Billy Fox, por "Dart Industries Inc." (USA) solicita patente de modelo de utilidad: "Recipiente de dos piezas" — De acuerdo a la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 6366 Ab.5-v.ab.26.

ACTA U 654 — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Oscar Bacot por "Atma S. A." (Montevideo) solicita patente de modelo de utilidad para: "Dispositivo para enfriamiento instantáneo de líquidos". — De acuerdo a la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub 6367 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 20.744. — Montevideo, setiembre 25 1978. — Billy Fox por Merck & Co. Inc. (USA), solicita patente sobre: "Procedimiento para la hidrogenación selectiva de compuestos de C-076 y derivados de los mismos", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta N.o 838.603, de fecha 3 de octubre de 1977 — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 105.00 10|pub. 6502 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 20.735 — Montevideo, setiembre 18, 1978. — Billy Fox por F. Hoffman-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente sobre: "Derivados de imidazol y procedimiento para su preparación", reivindicando prioridad solicitudes luxemburguesas y suzas Actas Nros 78140 y 8149'78 de fechas 19 de setiembre de 1977 y 28 de julio de 1978, respectivamente. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 6503 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 20.739. — Montevideo, setiembre 20 de 1978. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de invención por: "Conjunto recipiente" denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 849.066, de fecha 7 de noviembre de 1977. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 6505 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 20.738. — Montevideo, setiembre 20 de 1978. — Billy Fox por F. Hoffman-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención sobre: "Derivados de Lasalocido y procedimiento para su preparación", reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas 836.35(y 921.645 de fechas 26 de setiembre de 1977 y 3 de julio de 1978, respectivamente — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 6504 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 20.743. — Montevideo, setiembre 25, 1978 — Billy Fox por The Boeing Company (USA), solicita patente sobre: "Sistema de control del regulador-inversor para un aparato de propulsión de buque". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 6506 Ab.6-v ab.27.

ACTA N.o U-642. — Montevideo, 22 febrero 1979. — Manfredo Cikato, por "Brascola Ltda." (Brasil), solicita modelo de utilidad: "Presentación para colas o adhesivos" denunciando prioridad solicitud brasileña número 3800180 de fecha 17|3|978. — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 6645 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o U 660. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Con esta fecha Sylvia Rita Aurucci por Níber Martínez, de Canelones (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo elevador de trenes de ejes de ruedas en camiones, zorras o similares", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 6750 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 20.726. — Montevideo, setiembre 8 de 1978. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de invención sobre: "Recipiente para flores". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 6507 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 20.846. — Montevideo, abril 3, 1979. — Con esta fecha, Jones & Cía. S. A. Joaquín Batlle Andreu (España), solicita patente de invención para "Perfeccionamientos en máquinas agrícolas de empacar, para su utilización como recolectoras y trituradoras de forraje". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 6886 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 20.847. — Montevideo, abril 5, 1979. — Con esta fecha, Jones & Cía. S. A. Chirón S. A. (Francia), solicita patente de invención para "Procedimiento de preparación de un producto alimenticio". Reiv. prioridad Sol. Francesa Acta 7810157 del 5 de abril de 1978. — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 6885 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o U 659. — Montevideo abril 3 1979. — M. Dubourg por Alfredo Benia (Montevideo), solicita modelo de utilidad: Mosquitero Mejorado. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 7034 Ab.20-v.my.4

Acta N.o U 657. — Montevideo, abril 3, 1979. — M. Dubourg por Alfredo Benia (Montevideo), solicita modelo de utilidad: Cortinado Modular. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 7033 Ab.20-v.my.4

Acta N.o U 658. — Montevideo, abril 3 1979. — M. Dubourg por Alfredo Benia (Montevideo), solicita modelo de utilidad: Dispositivo Simplificado Regulador de Enrollado de Cortina. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 7012 Ab.20-v.my.4

Acta N.o U 553. — Montevideo, octubre 17 de 1978. — Jorge Arnaldo Vivas Forrada, solicita patente modelo utilidad: Porta Botella. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 7004 Ab.20-v.my.4

ACTA N.o 20.835. — Montevideo, marzo 5 de 1979. — Guzman González Ruiz por Fundimetal S.A.C.I.F. (Argentina), modelo industrial: "Mejoras en cajones apilables". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 6199 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 1.330. — Montevideo, febrero 20 1979. — Guzmán González Ruiz por Aaud Ltda. (Uruguay), solicita patente modelo industrial "Adorno-Móvil". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 6197 Ab.4-v.ab.25.

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender a Dante Vázquez despensa en José Ellauri 1840. Ley 26|9|904. Acreedores al mismo. — JUAN SALVADOR BRANCA. — MARTHA ROSSI de BRANCA.
25) N$ 70.00 20|pub. 6208 Ab.4-v.my.10.

Ley 26|9|1904. — Cedí mis derechos en Sociedad de Hecho. Salón de cigarrillos . Juan José de Amézaga 1850. — Acreedores en el mismo. — ELANCA LIDIA DOMINGUEZ.
25) N$ 70.00 20 pub. 5968 Ab.2-v.my.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender panadería Echevarriarza N.o 3225. — Acreedores en el mismo. — CYRO DAGOBERTO DIAZ. — MIRIAM MECHOSO ESTEFAN de DIAZ. — HUMBERTO RAFAEL NOVELLINO. — ASUNDA GALLOTTI de NOVELLINO.
25) N$ 140.00 20|pub. 4851 Mz.29-v.my.4.

Ley 2.904. — Antonio Papaleo y Nelly Alario prometieron enajenar a Elbia Peccotiello el "salón Shelton" de Luis A. de Herrera 2490. — Acreedores: presentarse en dicho comercio.
25) N$ 70.00 20|pub. 5306 Mz.29-v.my.4.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Washington Horacio Arichichu Francia y Estelia Maris Caratte de Arichichu, venderán supermercado "El Mago" de la ciudad de Mercedes. ubicado en calles Rodó y Rivera. — Acreedores presentarse en el comercio.
25) N$ 140.00 20|pub. 5299 Mz.29-v.my.4.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Pintos y González S.R.L.", bar Lézica N.o 6400. Acreedores al mismo. — JOSE MANUEL PINTOS y MARIA ASUNCION RIAL de PINTOS.
25) N$ 140.00 20|pub. 6176. Ab.4-v.my.10.

LEY 26|9|904. — Prometí vender a Benito Esmerde y otra. panadería de Maldonado 1729. Acreedores: 25 de Mayo 477. escritorio 59. — ELISEO FERRERO. —
25) N$ 70.00 20|pub. 6611 Ab.16-v.my.15

Prometimos vender a Adolfo Delgado el comercio de Reconquista 411. Acreedores al mismo. — VENANCIO CESAR PEREIRA y CLARA DE SOUZA FRANCO.
25) N$ 70.00 20|pub. 6902 Ab.18-v.my.17.

Prometimos vender a Walter Sosa el comercio de Acevedo Díaz 2706. Acreedores al mismo. — UMBERTO GARCIA CABARCOS y GLADYS MARIA MARCNNA CHIACHIO.
25) N$ 70.00 20|pub. 6890 Ab.18-v.my.17.

Prometimos vender a Ana María Fuentes la peluquería de Coronel Mora 584. Acreedores a la misma. — HORTENSIA (u ORTENSIA), GONZALEZ LOPEZ y CELSO GONZALEZ ALONSO.
25) N$ 70.00 20|pub. 6891 Ab.18-v.my.17.

Prometí vender a María Julia Dorrego el comercio de Ciudadela 1445. Acreedores al mismo. — JOSE LAZARO HERSZENBAUM ROSTKIER.
25) N$ 70.00 20|pub. 6892 Ab.18-v.my.17.

Prometimos vender a José Lázaro Herszenbaum la tienda de Justicia 2053. Acreedores a la misma. — ABRAHAM TRETIAK RADTIK y CLARA MARIA CUKIERMAN EJZYKOVICZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 6893 Ab.18-v.my.17.

Prometimos vender a Roberto García Stratta, despensa de General Eugenio Garzón 1806. Acreedores la misma. — CARLOS MOREIRA BETANCOR.
25) N$ 70.00 20|pub. 6894 Ab.18-v.my.17.

Cedimos a Antonio Viqueira nuestra cuota parte del almacén de Felipe Sanguinetti 2751. Acreedores al mismo. — GUMERSINDO VIQUEIRA VAZQUEZ y MARIA DOSINDA VAZQUEZ BODELO.
25) N$ 70.00 20|pub. 6889 Ab.18-v.my.17.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gabriela Berrone Graso y Ana María Belo Rosa, taller de pintura planograf. sito en Nueva Palmira 1937. — Acreedores: allí. — ISRAEL PAVLOTZKY. CASOFF. — HINKA DENBURG de PAVLOTZKY. 6
25) N$ 140.00 20|pub. 6469 Ab.20-v.my.21.

Ley 1.904. — Antonio Papaleo y Nelly Alario prometieron enajenar a Elbia Peccotiello el "salón Shelton" de Luis A. de Herra 2490. — Acreedores: presentarse en dicho comercio.
25) N$ 70.00 20|pub. 5306 Mz.27-v.my.2.

Ley 26|9|1904. — Ignacio Benjamín Piñeiro Míguez y Otilia Gonvez Ajis prometieron enajenar a Ivonne Burguez Medín de Cicutto, comercio Panadería y Confitería de Avda. Gral. Rivera N.o 6864 esquina Cartagena. Acreedores al Comercio.
25) N$ 140.00 20|pub. 6172 Ab.4-v.my.10.

He prometido vender a don José Rooney Bentos Rodríguez, la cuota social en la empresa "Vila Licha y Cía.". de Melo calle Ansina 629. — Acreedores: en el mismo comercio. — JOSE VILA DOMINGUEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 5076 Mz.23-v.ab.27.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a José Núñez Pereira, carnicería de Br. Manuel Herrera y Obes N.o 4502. — Acreedores al mismo. — LUIS ALBIN SALKAUSKAS e IRMA ROMAN.
25) N$ 70.00 20|pub. 5379 Mz.27-v.my.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Salón Alma a Washington Stevenson Dupont. Acreedores presentarse en Escribanía Luaces, Juncal 1022 — ALBERTO STEVENSON — MARIA DUPONT de STEVENSON.
25) N$ 70.00 20|pub. 5525 Mz.29-v.my.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Guillermo Cosme Mateos Pérez carnicería de la calle Artigas N.o 701. de la ciudad de Durazno. — Acreedores presentarse en la casa N.o 458 de la calle 18 de Julio. de la ciudad de Durazno. de 16 a 18 horas. — LUIS EDUARDO CORBO CORREA y ELSA HORNOS ROBATTO.
25) N$ 210.00 20|pub. 5996 Ab.2-v.my.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Fiambrería y Rotisería "La Primavera Ltda.". Solano López 1722. Acreedores presentarse Ejido 1415, Esc. 403. — Escribana Mabel Agustoni.
25) N$ 70.00 20|pub. 6015 Ab.6-v.my.14.

Ley 26|9|1904. — Juan J. Calabuig prometió vender a Julián Mosteiro Estación de Servicio "Shell" ubicada en la ciudad de Aiguá. Acreedores: Escribanía García Arrieta. — Artigas 741 (Aiguá). — Esc. Mario Fígoli Guerra.
25) N$ 140.00 20|pub. 6548 Ab.6-v.my.14.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio sito en calle Rocha 1213 Lascano. Acreedores al mismo. — DANIEL FERNANDO CORREA y FATIMA ESTELA LAURITO.
25) N$ 70.00 20|pub. 5694 Ab.3-v.my.9.

LEY 26|9|904. — MARIA CELIA MRAICH y JUAN ARBELIO OSORES COLINA prometimos vender a Werther Alfredo Yanez Domínguez comercio ubicado en Rambla República de Chile N.o 4252. — Acreedores: 18 de Julio N.o 1953, escritorio 12.
25) N$ 140.00 20|pub. 6679 Ab.16-v.my.15

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Regina Aurora Pardo Martínez, la farmacia "Raffo", ubicada Avda. Millán 4495. — Acreedores: presentarse dicho domicilio. — MARIA ELENA MASOLLER, Químico Farmacéutica.
25) N$ 70.00 20|pub. 6576 Ab.16-v.my.15.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Francisco Méndez y otra carnicería. Avda. Garzón 552. — Acreedores: Figurita 2843. Esc. 11.
25) N$ 70.00 20|pub. 6575 Ab.16-v.my.15.

LEY 26|9|904. — Prometí vender a Diagonal Limitada la farmacia sita en la Avenida del Libertador Brigadier General Lavalleja número 1444 de la ciudad de Montevideo. Acreedores en el comercio. — CELICA BARBOZA PEREIRA.
25) N$ 140.00 20|pub. 6729 Ab.16-v.my.15.

LEY 26|9|904. — Prometimos vender comercio calle Comercio 2051. Acreedores al comercio. — ELIZABETH TERESITA MARICHAL PEREZ. — JUSTO REGINA OLIVERA GALLARDO.
25) N$ 70.00 20|pub. 6654 Ab.16-v.my.15.

LEY 26|9|904. — Prometimos vender comercio Areguatí 3282 acreedores al comercio. — LUIS ENRIQUE FRANCO TOBIA — MARIA ELSA NELSON FERNANDEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 6655 Ab.16-v.my.15

LEY 26|9|904. — Prometí vender comercio Marcelino Sosa 2639. Acreedores al comercio. — ALICIA MABEL RODRIGUEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 6656 Ab.16-v.my.15

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Café y Bar "El Siglo", 25 de Mayo 199. Ariel Pizzorno. Acreedores al mismo. — ELADIO FERNANDEZ. — DOLORES LORENZO.
25) N$ 70.00 20|pub. 5483 Mz.28-v.my.2.

Ley 2.904. — Juan Luis Sabatino e Ilbia Terra prometieron enajenar a Casa Sabatino Sociedad Anónima el comercio denominado "Casa Sabatino". de Piedras 1437, Lascano. Acreedores: presentarse en dicho comercio.
25) N$ 140.00 20|pub. 4448 Mz.20-v ab.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Nelson Borreani Richeri y Juan Carlos Hernández Hernández, imprenta y afines sita en calle Paysandú N.o 1452 Acreedores al mismo. — Hember SILVEIRA GORI. — GRACIELA IRISARRI CORTAZZO. — DORYS BERMUDEZ RODRIGUEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 4744 Mz.20-v.ab.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Neluda Limitada" comercio Luis A. de Herrera 1701. Acreedores al mismo. — "DASKALAKIS Y CHACHAVIAS SOCIEDAD COLECTIVA".
25) N$ 70.00 20|pub 4652 Mz.20-v.ab.24.

Ley 26 setiembre 1904. — JULIO CESAR GARCIA y SUSANA BEATRIZ BERMUDEZ prometieron vender a Eduardo Cabral Galeano, el establecimiento comercial "Bar y Comidas al Paso" sito en Suecia 1902. Acreedores Esc. Dalmaö. Misiones 1486. Piso 5.o Esc. 10.
25) N$ 140.00 20|pub. 4940 Mz.22-v.ab.26.

Ley 2.904. — Prometí vender a Willes Briz comercio "Farmacia Brisan" ubicado en 25 de Mayo 400. Tacuarembó. Acreedores en la misma. — JULIA JUANA CAPDEVILLA.
25) N$ 70.00 20|pub. 4888 Mz.22-v.ab.26.

Ley 26|9|1904. — María Cladera Pascual prometió vender a Luis Arlem Freire. almacén de Itacumbú 4097. Acreedores, al comercio.
25) N$ 70.00 20|pub. 5194 Mz.26-v.ab.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ignacio Ces, café y bar calle Martín C. Martínez N.o 2301. — Acreedores a la misma. — MANUEL CANEDO y HEBERT DALTON ALMIÑANA.
25)) N$ 64.00 20|pub. 2454 Feb.19-v.ab.24.

Ley 29|6|1904. — Prometimos vender a Juan Pastor Olivera. la carnicería sita en Avenida Baltasar Brum N.o 700 de la ciudad de Colonia.
Acreedores: Avenida Baltasar Brum número 692 (Colonia).
ANGELO RAUL CHOCHO. — BLANCA BALDI de CHOCHO.
25) N$ 140.00 20|pub. 5904 Ab.2-v.my.8.

Prometimos vender a Beatriz Molinari el comercio de General Rivera 2628. Acreedores al mismo. — CARLOS ALBERTO LOIS GARCIA y MABEL ELENA MORENO ZDANIO.
25) N$ 70.00 20|pub. 6895 Ab.18-v.my.17.

Prometimos vender a Lilian Lombardi el comercio de Brito del Pino 1398. Acreedores al mismo. — CARLOS ALBERTO LOIS GARCIA y MABEL ELENA MORENO ZDANIO.
25) N$ 70.00 20|pub. 6896 Ab.18-v.my.17.

Prometimos vender a Julio César Ferreira el café y bar de Guenoas 4010. Acreedores al mismo. — CARLOS LAUREANO ACOSTA y GENOBEVA DA SILVA.
25) N$ 70.00 20|pub. 6897 Ab.18-v.my.17.

Prometí vender a Sábado Camarosano el almacén de Lorenzo J. Pérez 3047. Acreedores al mismo. — RUBEN OSVALDO MARIZ CUFRE.
25) N$ 70.00 20|pub. 6898 Ab.18-v.my.17.

Prometimos vender a Aldemira Cardozo la Mercería de Ramón Anador 3331. Acreedores a la misma. — IRIS VIOLETA PORCILE CHIESA y WALTER HUGO LONGO SILVERA.
25) N$ 70.00 20|pub. 6899 Ab.18-v.my.17.

Prometimos vender a Ricardo Pérez el Almacén de Avenida Italia 2795. Acreedores al mismo. — RODOLFO RUBEN GUSTAVO RODRIGUEZ BALDELLI y NADIA PRESA PUÑALES.
25) N$ 70.00 20|pub. 6900 Ab.18-v.my.17.

Prometimos vender a Jorge Neri Suárez el Almacén de General Agustín Muñoz 4289. Acreedores al mismo. — JUAN PADROS BRUNO e IRIS ETHEL REYES LOPEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 6901 Ab.18-v.my.17.

Prometimos vender el Comercio ubicado en la calle Vilardebó Nº 1800. Acreedores en el mismo. — DIONISIO MARTINEZ y WALTER ROSSO. — Montevideo. 16 de abril de 1979.
25) N$ 70.00 20|pub. 6869 Ab.18-v.my.17.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Washington Horacio Arichichu Francia y Estella Maris Caratte de Arichichu, venderán supermercado "El Mago" de la ciudad de Mercedes, ubicado en calles Rodó y Rivera. — Acreedores presentarse en el comercio.
25) N$ 140.00 20 pub. 5299 Mz.27-v.my.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis Aníbal Pisani Doglio "Panadería Pisani" en calle Aparicio Saravia casi Lavandeira, ciudad de Canelones. Acreedores al mismo. — JUAN ALBERTO PISANI OLIVERI y MARGARITA VIGNEAU SUAREZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 7205 Ab.23-v.my.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender comercio Bulevar Artigas 4200. Acreedores al mismo. — ANTONIO PEAGUDA FERNANDEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 7197 Ab.23-v.my.22.

Prometimos vender a Emilio Novara y Fernando Ramallo, comercio en Ibicuy 1205. Acreedores al mismo. — IVONNE SANTAANA y TERESITA LISSARDY de SCHWEDT.
25) N$ 70.00 20|pub. 7126 Ab.23-v.my.22.

27-Varios

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Notifícase al funcionario, señor Daniel Yamandú González Nicolini, que por resolución de la Gerencia General N.o EE 24.750 de fecha 28 de febrero de 1979 se ha dispuesto instruirle un Sumario Administrativo por Adulteración de Certificados Médicos, citándsele a comparecer a la Sección Sumarios, calle La Paz N.o 1095, Planta Alta, dentro del tercer día a partir de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite reglamentario.
27) (C. C.) 3|pub. 31021 Ab.23-v.ab.25.

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se cita al funcionario señor Cono Aníbal Ruétalo para que concurra a la Oficina de Sumarios del Organismo, calle La Paz número 1095, planta alta, a fin de prestar declaración en el Sumario Administrativo decretado por resolución de Gerencia General en fecha 15 de marzo de 1979; caratulado: Incidente Verbal entre funcionarios señores Rúben Silvera, Cono Aníbal Ruétalo y Capataz Juan Carlos Torres en Estación Dr. Lorenzo Carnelli, día 22 de enero de 1979, dentro del término de tres días a partir de esta publicación.
27) (C. C.) 3|pub. 31020 Ab.23-v.ab.25.

CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MIREYA CANAVE o CANAVE HERNANDEZ para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo José Eduardo Rocca, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Superior Cuarto en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en Caracas a los 13 días del mes de octubre de 1976. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.
27) N$ 252.00 30|pub. 4803 Mz.21-v.my.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIARIO OFICIAL

Se llama a aspirantes para cubrir la representación de este Organismo en la Ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), en calidad de Agente. En el momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:
Cédula de Identidad.
Credencial Cívica.
Jura de la Bandera.
Carné de Salud.
Certificado de enrolamiento.
Constancia de Habilitación para cargos públicos (o recibo del trámite).
Certificado de Buena Conducta (o recibo del trámite).
Certificado de haber completado el primer ciclo de Ens. Secundaria.
Certificado de Vecindad.
Referencias Comerciales y Personales.
Lugar de inscripción: "Diario Oficial" del 2 al 11 de mayo de 1979, de 12 a 18 horas, en Sección Personal. Oportunamente se fijará fecha y hora para efectuar una prueba de aptitud.
27) (C. C.) 5|pub. 30968 Ab.17-v.ab.24.

MIE
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO "ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el decreto-ley N.o 9.026 del 29 de abril de 1933, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante la Inspección General de Minas la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) As. 155|978), solicitando Licencia de Exploración sobre el predio empadronado con el N.o 4202 ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado.
A los efectos de las posibles reclamaciones por parte de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la Licencia que se otorgue.
Por el Inspector General de Minas Interino y P|s|o. — Ing. Mario Gil Nin, Asesor Principal.
27) (C. C.) 3|pub. 31025 Ab.23-v.ab.25.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma Roberto Fernández, el pago de la siguiente multa: N$ 6.000,00 (nuevos pesos seis mil) por infracción decreto 680|977 de 6 de diciembre de 1977, artículo 6.o, incisos b y c, dentro de los veinte días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en expediente B. de R. 06769|978 de 6 de octubre de 1978. — Dr. Ruben Gayol, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo. — Juncal 1511, piso primero.
27) (C.C.) 3|pub. 31009 Ab.23-v.ab.25.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento de lo que dispone el decreto 562|971 inciso 13.1, se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva línea de transporte Interdepartamental de pasajeros entre la ciudad de Monevideo y San Francisco (Dpto. de Canelones) por Ruta N.o 5 (Brig. Gral. Fructuoso Rivera) y viceversa. De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 13.2 del referido decreto todo aquel que se considere afectado por la implantación de la nueva línea, expresará por escrito, ante la Dirección Nacional de Transporte, las observaciones que le merece la solicitud, disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial".
Las actuaciones se tramitan por expedientes N.os 25.578|978, 25.646|978 y 26.645|979.
27) N$ 73.50 3|pub. 6997 Ab.20-v.ab.24.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBERTO HECTOR CURBELO MARTINEZ, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 194.489, antes mayor área 47.982, solar 6 del plano del Agrimensor José De Luca, inscripto en la Direción General de Catastro el 6 de febrero de 1958, según el cual tiene una superficie de 534 metros con 15 metros de frente al Sur-Oeste a la calle Luis Lasagna.
Dicho bien fue prometido en venta al compareciente por los esposos Juan Imperiale y Violeta Bava, según promesa de compraventa inscripta en Registro de Inhibiciones con el N.o 111, al Folio 257 del Libro 92 el 18 de junio de 1958.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los promitentes vendedores Juan Imperiale y Violeta Bava de Imperiale, a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de Oficio. — Montevideo, marzo 28, 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
27) N$ 390.00 30|pub. 3569 Mz.13-v.my.2.

VACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Rosa Ghiringuelli Moreira o Rosa María Josefa Ghiringhelli Moreira "Yacen-ia" (F. 714|1977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978: — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 20|pub. 30688 Mz.16-v.mz.29. Ab.30-v.my.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a ZULEMA AMABILIA CASTRO para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Scala, Ramón Pilar contra CASTRO, ZULEMA AMABILIA - Divorcio causal" (Ficha D. 504|978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Trámite auxiliatoria de pobreza, (F.cha C. 710|978). — Montevideo, 12 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 30955 Ab.20-v.jn.4.

DIVORCIO CAUSAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Elvira Mar para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Pascal Daiber contra MAR ELVIRA. "Divorcio Causal" (Ficha D. 5[illegible]|978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza Ficha C|726|978. — Montevideo 6 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30603 Mz.9-v.ab.27.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos-PONS FERRER LAURA "Sucesión" (Ficha A. 192|976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Diego Short o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
27) N$ 168.00 30|pub. 4702 Mz.23-v.my.14.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Malugani, Adelina Telma contra ANTONIO GRAZIANI o sus sucesores. Escrituración de oficio", (Ficha C. 2092|978), se cita, llama y emplaza a don Antonio Graziani o Grazziani o Grasiani Delsanto, o sus herederos, o quienes tengan interés en el inmueble que se referirá, a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de noventa días a proceder a la escrituracion del solar con edificio sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo; padrón N.o 56.163, con frente a la calle Tomás Villalba 3332, bajo apercibimiento de continuar los trámites de escrituración de oficio sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 294.00 30|pub. 5422 Mz.28-v.my.17.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Héctor O. Zunino y Cía. S. A. y otra contra Ernesto Antonio Lago Mutiuzabal "Intimación" (F. 1.737|1978), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Ernesto Antonio Lago Mutiuzabal, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
27) N$ 70.00 10|pub. 6038 Ab.3-v.ab.24.

ACCION REIVINDICATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos caratulados: "Zaruski Floro contra MAUGOR SOCIEDAD ANONIMA. Acción Reivindicatoria". (Ficha C. 2075|978), y por decreto número 1.861 dictado el día 2 de marzo de 1979, se cita llama y emplaza a él, o los tenedores de las acciones de "Maugor Sociedad Anónima" por valor nominal de N$ 2.000.00 correspondientes a integraciones efectuadas el 20 de enero y 31 de octubre de 1967, a que comparezcan en el término de noventa días con

los correspondientes justificativos, bajo apercibimiento de continuar la litis con defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Esc Alvaro Castellanos. Actuario.

27) N$ 252.00 30|pub. 6577 Ab.23-v.jn.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Silveira Macedo, Elvira contra URQUIZO DETASSIS, JORGE MARIO. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 28|1978), se cita, llama y emplaza a Jorge Mario Urquizo Detassis para que comparezca a estar a derecho en dicho término por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209) — Montevideo, marzo 9 de 1979. — Esc. Graziella Pariso, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30725 Ab.6-v.my 29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Fabra, Lujano Leandro y Canto Elena Aregelia contra MELO, GUMERSINDO FLORO y MARTINEZ, HAYDEE NELLY. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 549|1978), se cita, llama y emplaza a Gumersindo Floro Melo y a Haydée Nelly Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 12.309). — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30936 Ab.6-v my.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados "Gazzano Berardi, Ricardo y Gentile de Gazzano, Mercedes c|MARTINEZ ALBERTO y RODRIGUEZ TERESA. Pérdida de la Patria Potestad", (C. 55|1979), se cita, llama y emplaza a Alberto Martínez y a Teresa Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo 20 de marzo de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 12.309) 30|pub. 30913 Ab.5-v.my.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Firpo, María Cristina y Castillo Roberto Heraldo contra SOSA, HONORIA MARGARITA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 158|975), se cita, llama y emplaza a Honoria Margarita Sosa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, marzo 22 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 12.309) 30|pub. 30902 Ab.4-v.my.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos: Wohl Alejandra Harriet contra SOSA, MILTON MARIO. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 5|1979), se cita, llama y emplaza a Milton Mario Sosa para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — Mabel María Guido Pesce Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30710 Ab 3-v my.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Chick, María del Carmen y Alegre Martínez, Braulio contra MISERO JUAN. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 47|979) se cita, llama y emplaza a Juan Misero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13 209) — Montevideo, marzo 15 de 1979. — Esc Graziella Parisi Actiaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub.30756 Mz.21-v.my.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Sánchez, José Floresmán y Colmán, María Esther contra MEDINA MARTINEZ, MARIA ANTONIA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 486|978), se cita, llama y emplaza a María Antonia Medina Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, diciembre 11 de 1978. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 30705 Mz.19-v mz.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Sanguinet, Mirna Elisa contra WALLUSCHE DARDO RAUL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 147|1978), se cita, llama y emplaza a Dardo Raúl Wallusche, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, febrero 28 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30785 Mz.23-v.my.14.

PENSION ALIMENTICIA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO MEIKLE para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Crottogini Silvia contra MEIKLE GUSTAVO "P. Alimenticia" (Ficha A N.o 787|1978), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Art. 206 del C. del Niño) quien deberá concurrir a esta sede a una audiencia a celebrarse el día 31 de mayo a las 13 horas (25 de Mayo 423). Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1977.

En fe de ello y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 30964 Ab.23-v.my.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO DANIEL MARTINEZ Y LIDIA TERESITA de los SANTOS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Vicente José Priguetti y María Luisa Mondine de Priguetti contra ALEJANDRO DANIEL MARTINEZ y LIDIA TERESITA de los SANTOS. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 133, año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31016 Ab.23-v.jn.5.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita llama y emplaza a REGINALDO CARDOZO Y SARA MARY GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Herascu David v Pascal de Herascu Rebeca contra Cardozo Reginaldo v González Sara Mary "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 713|977) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Luz M Barcala Actuaria Adjunta.

27) (ley 13 209) 30|pub. 30575 Mz.7-v.ab.25

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita llama y emplaza a JESUS MARIA HERNANDEZ y GLORIA MARIN o MARINS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Santos, Juan Carlos y Ramos de Santos, Violeta contra HERNANDEZ, JESUS MARIA y MARIN o MARINS, GLORIA. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 797|1978), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 30940 Ab.6-v.ab 27.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO MEIKLE, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Crottogini de Meikle, Silvia contra MEIKLE, GUSTAVO. "Guarda" (Ficha "B" N.o 941|1978), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este Edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo el primer día del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 30938 Ab.6-v ab.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a ANITA PIETRUSZKA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Honorio Armando María contra PIETRUSZKA, ANITA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N o 161, año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello, y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30967 Ab.17-v.my 31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Nicoliello, se cita llama y emplaza a EINSTEIN DERIGO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Pizarro, Horacio y Morales de Pizarro Angela contra DERIGO EINSTEIN - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N o 503|978), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 31006 Ab 20-v.my.4.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo dictada en los autos Chapella Souza, Enlio contra ARMANDO SILVIO FATTORUSO y otros. "Escrituración Judicial" (Ficha 232|1978), se cita y emplaza a: Armando Silvio Fattoruso Ferrara Cecilia Glumcher o Gluncher Perlich, Romeo Glumcher o Gluncher Perlich y Sara Trocki Alessandrovich, Mauricio Jaime Zaidman Perlich Leja Eisenberg Shteinmorgel, Sara Zaidman Perlich de Saposnik o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Maryflor Contreras, Fernández, Actuaria.

27) N$ 210.00 30|pub. 4655 Mz 28-v my 17.

SISTEMAS CONTABLES

Juzgado de Paz de la Tercera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo dictada en autos "A C.S.A. contra SUCESORES DE LEON LITOVSKY "Sistemas Contables" Desalojo 1 año (Ficha 1.755'1978), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de León Litovsky Landes bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y se les intima a que verifiquen el desalojo con el plazo de 1 año citándoseles de excepciones, con respecto a la finca cita en Cerrito 506 y Treinta y Tres 1500 — Nelly H García de Cestau Actuaria.

27) N$ 195.00 30|pub 2982 Feb 28-v.ab 17.

INTIMACION

Juzgado de Paz de la Tercera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo dictada en autos: "Sus Carlos contra SUC. DE ROSA SALEB SESAR Desalojo un

año" (Ficha 1.988|978) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rosa Saleb Sesar bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, y se les intime el desalojo y se cite de excepciones por el término legal.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — 7 de febrero de 1979. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
27) N$ 210.00 30|pub. 4857 Mz.21-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, y en los autos caratulados: "Alliot, José Walter contra Suc. de RAMONA BELOQUI – Intimación" (Ficha 1783|978) se emplaza a los sucesores de Ramona Beloqui a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 6420 Ab.5-v.my.28.

BANCO ALDAVE Y MARTINEZ EN LIQUIDACION
Ley 14.446
Llamado a Ofertas N.o 28
Venta de Local Industrial en Estación Atlántida

Decimoctava Sección Judicial de Canelones Padrón 27.691.
Comprende local ex fábrica de cerámica de 900 metros cuadrados aprox. con hornos secaderos, agua corriente de OSE, disponible.
Area del terreno: 3 hectáreas. Tasación de Catastro: N$ 66.600.00.
Forma de pago: 25 o|o al contado, dentro de los tres días de efectuada la notificación de aceptación de oferta.
75 o|o en 6 cuotas semestrales, con el interés del 30 o|o anual sobre los saldos pagaderos con cada cuota a su vencimiento.
Serán de cuenta del comprador, gastos y honorarios de promesa de venta escritura y los impuestos que la ley pone de su cargo.
Títulos y demás documentación a disposición de los interesados en el Banco Central del Uruguay.
Se ampliarán informes y se recibirán las ofertas en Plaza Independencia 811 planta baja en el horario de 13 a 17 horas.
Las ofertas deberán hacerse en sobre cerrado y simultáneamente con la misma se depositará en garantía del mantenimiento de la propuesta el 20 o|o del importe de Tasación de Catastro. Los depósitos podrán hacerse en Títulos efectivo pagaré o aval bancario.
Plazo para la recepción de ofertas: Hasta el lunes 30 de abril a la hora 17.
Apertura de ofertas: Miércoles 2 de mayo hora 14.
Será de aplicación el artículo 6.o de la ley 14.332.
El Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Banco Central del Uruguay, Liquidador.
27) N$ 98.00 2|pub. 7232 Ab.23-v.ab.24.

COOPERATIVA CLUB ANCAP ELECCIONES

La Comisión Electoral, de acuerdo con los estatutos y la ley de la Corte Electoral, convoca a los señores socios habilitados para la elección de 9 (nueve) titulares al Consejo Directivo, con sus suplentes; 3 (tres) titulares a la Comisión Fiscal, con sus suplentes; y 3 (tres) titulares a la Comisión Electoral, con sus suplentes, para el período 1978-81.
El acto eleccionario se realizará el día viernes 4 de mayo de 1979, en el horario de 9 a 18 horas, en Mesas Receptoras de Votos a instalar en ubicaciones que se comunicarán, proclamándose los candidatos electos el día 8 de mayo de 1979, en asamblea general (Cuarto Intermedio) a celebrar en el local social (Félix Olmedo 3600), a las 19 horas.
Advertencias. — Se entiende por socios habilitados aquéllos que se encuentren al día en sus obligaciones con la Cooperativa.
Al concurrir a votar se exhibirá documento público de identidad (Corte Electoral). — La Comisión Electoral.
27) N$ 140.00 5|pub. 7115 Ab.23-v.ab.27.

RED SILVER INC. S. A.
HURTO DE ACCIONES

Se comunica que ha sido sustraída por parte de personas desconocidas, conjuntamente con otros valores, la totalidad del paquete accionario de esta sociedad, por un valor nominal de N$ 500.00 correspondientes a integraciones efectuadas el 31 de marzo de 1965.
Estando en manos de la Justicia el esclarecimiento de este hecho delictuoso cuya denuncia fue formulada de inmediato y pudiéndose identificar los títulos hurtados por los números 001 al 050, el Directorio ha resuelto y hace saber:
a) Que invita a quien tenga en su poder dichas acciones a exhibirlas a la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez 1348 (Piso 7.o), denunciando la calidad en que las tiene; b) Que si en el plazo de treinta días corridos a partir del presente aviso no hubieren aparecido las citadas acciones serán declaradas nulas y sin valor, expidiéndose duplicado al titular que ha denunciado su sustracción. — Montevideo, abril de 1979.
27) N$ 260.00 10|pub. 6263 Ab.5-v.ab.26

Se ha extraviado libro Diario de Contabilidad de la firma Gulfport S. A. — Se ruega entregarlo en Vilardebó 1731 A.
27) N$ 10.50 3|pub. 7138 Ab.23-v.ab.25.

CESION DE CUOTA

Por contrato de fecha 20 de febrero de 1979 inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 125 al F.o 443 del Libro 3 de Contratos los señores Alfredo Eduardo y Edgar Potrie Sánchez cedieron la totalidad de sus cuotas en Potrie Hnos. Limitada a GUSTAVO ANIBAL y JORGE ALEJANDRO POTRIE SANCHEZ.
La nueva razón social es "Agrochem Limitada".
La Administración estará a cargo de Gustavo Aníbal y Jorge Alejandro Potrie Sánchez, indistintamente debiendo suscribir la documentación por Agrochem Ltda.
El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales.
27) N$ 175.00 10|pub. 6326 Ab.5-v.ab.26.

CESION DE CUOTA

Por documento del 28 agosto 1978 inscripto Registro Comercio número 288. Folio 1.098 Libro 1 de Contratos el 22 marzo 1979 Arzúbal Hernández Juan Rodríguez, Juan Méndez y Olivio Durán, ceden totalidad de sus cuotas sociales en Miguelete Ltda. a MARIA SCARRONE.
27) N$ 140.00 20|pub. 5975 Ab.2-v.my.8.

CREVENCO SEGUPAG LTDA.
CESION DE CUOTA

Por contrato de fecha 3 de febrero de 1979. Inscripto: en Registro Público de Comercio con Nº 198 al folio 600 del libro 1 de Contratos, el señor Pedro Juvenal Larrosa Ghio cede su cuota social en Crevenco Segupag Ltda. El objeto de la sociedad será Prestación de servicios profesionales, técnicos y de administración. Informes comerciales, trámites, gestiones y representaciones. Comercialización de artículos para el hogar y de uso personal.
27) N$ 140.00 10|pub. 6466 Ab.6-v.ab.27.

SIBILS LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Documento del 28 de diciembre de 1978. Registro: N.o 162, Folio 614, Libro 1.
Julio Hecht cedió todas sus cuotas sociales a PABLO BEINHACKER.
Modificación de cotrato: Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
27) N$ 70.00 10|pub. 6526 Ab.6-v.ab.27.

CANELONES

EXONERACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: Divenuto Marcos contra TERESITA GUARDIA CANZANI por su menor hijo Marcos Ramón Divenuto Guardia, "Exoneración de Pensión Alimenticia" (Ficha 144|977), cítese y emplázase a la demandada por noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, noviembre 8 de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 126.00 30|pub. 5743 Mz.30-v.my.22.

NOTIFICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos caratulados: "Navarro Lussich, Alfredo y otro contra NELSA del CARMEN RODRIGUEZ, "Notificación" (Ficha C. N.o 562, año 1977), se intima a Nelsa del Carmen Rodríguez, la entrega dentro del término de diez días perentorios, del siguiente inmueble: Fracción de campo y mejoras, ubicada en Los Cerrillos, Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 358, compuesta de una superficie de 25 Hás. 483 metros, 48 decímetros, bajo apercibimiento de apremio, citándosele de excepciones, por igual lapso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 19 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) N$ 378.00 30|pub. 5546 Mz.29-v.my.21.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: FERNANDEZ RODRIGUEZ RITA GUADALUPE. "Auxiliatoria de pobreza y Guarda". (Ficha M. 821|976), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Fernández Díaz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Las Piedras, 9 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30738 Mz.21-v.my.10.

PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: "Lara, Irma Ema contra Sucesores de FRANCISCO GONZALEZ. Petición de Herencia y Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha 95|C.|979) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco González y a todos los que se consideren con derecho, a comparecer en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando 20 de marzo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 30962 Ab.16-v.my.30.

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos, Cairus, Daniel Ubaldo y M.a Antonia Yiansens de Cairus contra CEDRES, CHARLES BIBIANO y MARY ALICIA SISNANDES. "Pérdida de la Patria Potestad", emplaza por el término de noventa días a Charles Bibiano Cedrés y Mary Alicia Sisnandes, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. Se hace constar que por decreto N.o 6.232 se le concedió a los litigantes la Auxiliatoria de pobreza. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30789 Mz.26-v.my.15.

FLORIDA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rodríguez, Juan Carlos y Correa María con FLORES GLORIA Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 657|977), se cita llama y emplaza a Gloria Flores para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente.
Se hace constar que estas publicaciones se encuentran amparadas por lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Minas, 7 de diciembre de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30568 Mz.7-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

CITACION

De acuerdo a lo establecido por el artículo 51 del Código Tributario (artículo 1.o del Decreto Municipal número 524|977) se cita las personas que se señalan o a sus sucesores a cualquier título —promitentes compradores de los inmuebles urbanos que se detallarán— a los efectos de notificarse de la Resolución N.o 1853|979, dictada en el Expediente Administrativo N.o 2765|79, caratulado: "Departamento de Hacienda — Inf. N.o 228|79 — Eleva oficio número 66|79 Contribución Inmobiliaria comunicando deudores de Villa Serrana (Listado N.o 3)", dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados. Vencido dicho plazo se iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

Padrón	Solar	Promitente Comprador
22253	1945	ACOSTA, Ricardo Héctor
1258	1698	ALTEZ, Dumesnil
1267	1658	ALTEZ, Dumesnil
1737	2310	ALTEZ SILVA, Edison Javier
1940	2104	ARENA SEQUEIRA, Guillermo Jorge
2272	2374	ANZUATE de LAHITTE, Helena
1232	1689	ARNAUD, Ernesto
1467	2312	BAEZA FERREIRA, Guillermo
1657	2162	BANCHERO CALO, Hugo
1669	2211	BANCHERO CALO, Hugo
1455	2201	BANCHERO CALO, Hugo
1684	2236	BANCHERO CALO, Hugo
1696	2264	BANCHERO CALO, Hugo
1700	2269	BANCHERO CALO, Hugo
1705	2274	BANCHERO CALO, Hugo
1716	2287	BANCHERO CALO, Huog
1743	2341	BANCHERO CALO, Hugo
1774	2441	BANCHERO CALO, Hugo
1798	2490	BANCHERO CALO, Hugo
1821	2572	BANCHERO CALO, Hugo
1631	1903	BANCHERO CALO, Jorge
1633	1917	BANCHERO CALO, Jorge
1634	1931	BANCHERO CALO, Jorge
1635	1933	BANCHERO CALO, Jorge
1777	2445	BANCHERO CALO, Jorge
1466	2303	BANCHERO CALO, Teófilo Edmundo
1651	2106	BANCHERO CALO, Teófilo Edmundo
1652	2135	BANCHERO CALO, Teófilo Edmundo
1424	2485	BANCHERO CALO, Teófilo Edmundo
1638	1939	BANCHERO CALO, Teófilo Edmundo
1639	1971	BANCHERO CALO, Teófilo Edmundo
1560	2542	BANCO DE COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO (Intervenido por Banco Central)
2305	2338	BARAIBAR, Juan Carlos
2306	2340	BARAIBAR, Juan Carlos
1174	1699	BOIX LARRIERA, Fernando
1763	2407	BORREANI CADENASSO, Washington
2017	2409	BOSCARDIN, Ethel Louise
1687	2239	CABRERA, Juan Carlos y PIREZ, Mabel
2003	2391	CANTO, Ligia Antonia
1636	1934	CES CUOMO, Gladys Ethel
1769	2436	CES CUOMO, Gladys Ethel
1527	2509	CES CUOMO, Gladys Ethel
1748	2365	CLEFFI ALVIGINI, Miguel
1749	2366	CLEFFI ALVIGINI, Miguel
1750	2367	CLEFFI ALVIGINI, Miguel
1791	2460	CLEFFI ALVIGINI, Miguel
1922	2080	CROSSA AGUIRRE, Daniel
2173	1954	CROSSA AGUIRRE, Daniel
2069	1910	CROSSA AGUIRRE, Juan José
1811	2547	CROSSA AGUIRRE, Juan José
1012	1237	CURTO, Sergio Armando
1435	2021	CHIRICO RODRIGUEZ, Iris
2301	2327	DA COSTA MORENO, Marta
1010	1830	DALLA ROSA, Julio
2011	2400	DEAMBROSIO, Eduardo Ennio
1276	1809	DE FORTUNATY BORDAS, Ernesto
1517	2600	DE SIERRA UDAQUIOLA, Raquel Hortencia
1186	1711	DEVOTTO, Juan y ABELENDA, A. MATO PELLEIRO, Ramón Alberto
1912	2048	DO MATO PAZO, Julio Alberto y DO-
1709	2279	DOMINGUEZ SUAREZ, Gabriel Eduardo
1759	2348	DURAN MEHARU, Jorge Hugo
1756	2381	DURAN MEHARU, Jorge Hugo
1707	2276	FERNANDEZ PEREIRA, Gines CIA, Enrique Oscar
1515	2598	FERNANDEZ de GARCIA, Nydia y GACIA, Enrique Oscar

Padrón	Solar	Promitente Comprador
2085	2029	FERRARI FABLIANI, Luis Ignacio y FERRARI FABLIANI, Olga
1179	1704	FERREIRA FRANCHI, Carlos Alberto
1203	1731	FRIEDBURG, Gunter Arnoldo
1204	1732	FRIEDBURG, Gunter Arnoldo
1257	1697	GALLINAL ACEVEDO, Hipólito
1337	1902	GARIN IZQUIERDO, Tomás Elbio
2354	1610	GIGLIO ASPIROT, Pedro
1434	2004	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Eduardo
1440	2076	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Eduardo
1459	2233	GIL GIMENEZ DE ARECHAGA, Eduardo
1671	2213	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Eduardo
1771	2288	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Eduardo
1951	2127	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Eduardo
2119	2150	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Eduardo
1504	2587	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Eduardo
1542	2524	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Eduardo
2034	2465	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Eduardo
2049	2481	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Eduardo
1456	2209	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Enrique H.
1681	2232	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Enrique Horacio
1960	2137	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Enrique Horacio
1964	2143	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Enrique Horacio
1474	2362	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Enrique Horacio
1488	2545	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Enrique Horacio
1562	2585	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Enrique Horacio
2040	2471	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Enrique Horacio
1882	1982	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Luis Felipe
1894	2000	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Luis Felipe
2240	1919	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Luis Felipe
1464	2285	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Luis Felipe
1672	2214	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Luis Felipe
1507	2590	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Luis Felipe
1533	2515	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Luis Felipe.
1790	2459	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Luis Felipe
1809	2500	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Luis Felipe
2024	2416	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Luis Felipe
1935	2094	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, María Cristina
2180	1961	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, María Cristina
1683	2235	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, María Cristina
1712	2282	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, María Cristina
1942	2109	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, María Cristina
1982	2218	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, María Cristina
1807	2498	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, María Cristina
2100	2428	GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, María Cristina
1958	2134	GIRIBALDO CAL, José Pedro
2074	2185	GOMENSORO BASTOS, Julio Pablo
1721	2292	GOMEZ LORENZO, Eduardo
1417	2463	GOMEZ LORENZO, Eduardo
2105	2170	GONZALEZ MIGUEZ, Luis Alberto
1755	2380	GUTIERREZ OYHAMBURO, Martín E.
1422	2408	IRAZABAL PUIG, Eduardo
2025	2417	IRAZABAL PUIG, Eduardo
1250	1675	JACOBSTAM de BORMANN, Ruth
1251	1676	JACOBSTAM de BORMANN, Ruth
1649	2099	KLEIN FISCHER, Alejandra
720	885	KOLISCHER, Guillermo Felipe
1962	2141	LEMOS MACHADO, Lorenzo
1236	1661	LONGARDI GARCIA, Silvia A. y Roberto A.

Padrón	Solar	Promitente Comprador
1874	1973	LORENZO BIANCHI, Alvaro Ma Gabriela y Sandra
1418	2427	LUXARDO de MAESO, Ma. Olga Isabel
1540	2522	MACADAR AZAR, Raúl
664	827	MARQUEZ PONCE DE LEON, Alberto y MUTTONI SMITH, Carlos Tomás
1812	2548	MALCUORI CAMBON, Juan Carlos
1891	1997	MAESO ALTAMIRANDA, Ana Beatriz
1436	2032	MACHADO ARRUDA, Raúl
1238	1691	MARTINEZ SOUZA LANZA, Aída MUTTONI SMITH, Carlos Tomás
1711	2281	MARTINEZ MARTINEZ, Félix Colón
1175	1700	MARTINEZ, Julio César
1744	2346	MAUMDJIAN MALAKIAN, Arsen
1433	1990	MEDERO MAIDANA, Antonio Confesor
1242	1667	MINES, Juan Ramón
1243	1668	MINES, Juan Ramón
581	1754	MONZON, Quintín Nepomuceno
2270	2372	MORENO CABALLERO ,Carmen y WEBER PUPPO, Alejandro Edgardo
663	826	MUTTONI SMITH, Carlos Tomás
1742	2236	NACENTE, Ma. Antonia
1663	2.04	ORECHIA SOROA, Romeo Eduardo
1694	2262	PASCUAL KNAIL, Carlos Alberto
1545	2527	PEREZ BENTACOR de DEMARIA, Mirta
1871	1969	PIACENZA de PENA, Julio Washington
1486	2549	PIÑON de SCALDAFERRO, Beatriz
2369	2635	POSTIGLIONE PACIELLO, Antonio Pablo
1660	2179	POUS, Enrique y OJEDA, Angela Yolanda
2194	2064	QUINCKE FOEHRS, Ernesto Werner
2195	2065	QUINCÑE ROEHRS, Ernesto Werner
1751	2375	REPARAZ de LORENTE, María
1483	2577	RIERA RODRIGUEZ, Estanislao
1637	1938	ROEBUCK de FRASER, Francis
2370	2636	RONDAN GONZALEZ, Elsa Cristina
2014	2403	RUBIRA FONTANA, José Pedro
2010	2398	SAFFORES IRIONDO, Marcelino
2185	2033	SANCHEZ MARTINEZ de GOMEZ, Libertad Perla
1740	2318	SERRON de LOUISE, Eustaquia C.
1746	2350	SMIT KLOOSTERBOER, Wolter Harko
1747	2351	SMIT, Wolter Harko
2002	2352	SMIT, Wolter Harko
2273	2353	SMIT, Wolter Harko
2368	2634	SOMMA MELGAR, José Luis
2367	2633	SOMMA MELGAR, María Cecilia
2360	2626	SOUTUFO de CANZANI, Alba Rosa
2361	2627	SOUTUFO de CANZANI, Alba Rosa
2362	2628	SOUTUFO de CANZANI, Alba Rosa
1757	2382	SOSA VOLPI, Enrique Miguel
1869	1967	TEJERA MARTINEZ, Luis Alberto
2030	2424	TRUJILLO GALLO, Washington Luis
1239	1663	VAEZA de LEZICA ALVEAR, Ma. Elena
2311	2388	VARELA PORFIDO, Edda Mirtha
1736	2309	VARELA GARCIA, Raúl
2012	2401	VARELA PORFIDO, Judith Luz
1921	2079	VON HESSENGER ROVETTA, Edma Agustina

Coronel (R) MARIO S. BARBE, Intendente. — Carlos Tourné Ibargoyen, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31002 Ab.20.-v.ab.24.

MALDONADO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instanciá de Primer Turno de Maldonado dictáda en autos: Teixeira, Mario y otra contra SOSA. DELIS ISABEL. " Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 147|1978), se cita, llama y emplaza a Delis Isabel Sosa a que comparezca en autos a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Maldonado. primero de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Escribana María Teresa García, Actuaria Adjunta.

27) N$ 168.00 30|pub. 6545 Ab 6-v.my 29.

PAYSANDU

EJECUCION PARCIAL DE SENTENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE ANTONIO GRIBAUDO "Ejecución Parcial de Sentencia" (Ficha B. 530|978), se cita, llama y emplaza a José Antonio Gribaudo. para que comparezca dentro del termino de noventa días bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú 26 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

27) N$ 168.00 30|pub. 7008 Ab.20-v.jun.4

EJECUCION PARCIAL DE SENTENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFREDO CASIMIRO RUIZ "Ejecución Parcial de Sentencia" (Ficha B 396|978) se cita. llama a Alfredo Casimiro Ruiz para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú 26 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

27) N$ 168.00 30|pub. 7009 Ab.20-v.jun.4

RIVERA

EXPROPIACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. en autos: Estado contra EMERIA RODRIGUEZ de TAMARA. "Expropiación" (A. 116|1973). se cita. llama y emplaza a los herederos de Emeria Rodríguez de Támara. para que comparezcan en el término de noventa días. a estar a derecho en estas actuaciones. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Rivera. febrero 20 de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.

27) (C. C.) 30|pub. 30804 Mz.26-v.my.15.

EXPROPIACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. en autos: Estado contra HUMBERTO CORREA. "Expropiación" (A. 126|1975). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a los sucesores de Humberto Correa, para que comparezcan estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Rivera. febrero 20 de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.

27) (C. C.) 30|pub. 30805 Mz.26-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez. Letrado Encargado del Juzgado de Segundo Turno de Rivera. dictada en autos: WASHINGTON OLAIZOLA contra EDISON SANTAMARTA. Solicita concurso (Ficha A. 32|977). se hace saber que los señores Washington Olaizola y Dr. Altay Rosas. han sido designados Síndicos en estos autos. debiéndose entregar a éstos cuanto pertenezca al concursado — Rivera. 15 de marzo de 1979. — Jorge Klüver Rocca Actuario.

27) N$ 56.00 10|pub. 6261 Ab.5-v.ab.26

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

Dirección de Prensa y Propaganda
Comunicado N.o 108|979
Concurso de precios

La Intendencia Municipal de Rocha, llama a concurso de precios para la venta de 500 cueros vacunos salados y nonatos.

Las ofertas se reciben en sobre cerrado en la Dirección de Adquisiciones de la Intendencia Municipal, hasta el 30 de abril de 1979, a las 15 horas. procediéndose a la apertura de las ofertas, una hora después.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección antes mencionada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, 16 de abril de 1979.

27 (C.C.) 5|pub. 31013 Ab.23-v.ab.27.

SALTO

SOLICITUD DE ESCRITURA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto. se hace saber que ante este Juzgado en autos: Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas con SUCESORES de las señores CANDIDO PEREZ y otros. "Solicitud de escritura" (A. 710|1978). la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas solicita la escrituración de oficio del inmueble expropiado, con fecha 8 de enero de 1954 —de los Sucesores de Cándido Pérez y otros. el que se describe: Una fracción de terreno empadronado en mayor área con el N.o 5.787. ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, según plano del Agrimensor Artigas W. Bruzzone. registrado con el N.o 418 en la Dirección General de Catastro, el 28 de noviembre de 1953.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Cándido Pérez. Leandro Pérez Eleazar Pérez y Odila Josefa Pérez de Guixé —como asimismo a Juana Cáceres de Pérez, Cipriano Pérez. Petrona Pérez. Marcos Pérez y Justa Rodríguez de Pérez o a sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura. — Salto. diciembre 29 de 1978. — Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 30800 Mz.26-v.my.15.

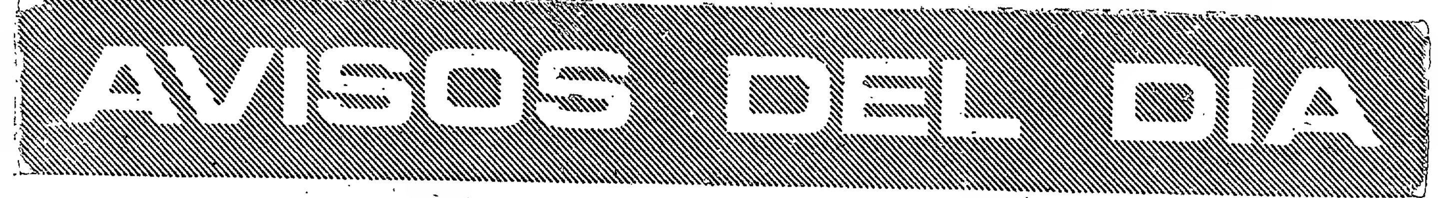
TREINTA Y TRES

COMPROBACION DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres. dictada en los autos: "Carabajal Antonia Martina c|JUANA CARABAJAL. Comprobación de estado civil de hija natural" (Ficha 40c-año 1979), se cita llama y emplaza a los herederos de Juana Carabajal a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 29 de marzo de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro Actuaria Adjunta.

27) N$ 210.00 30|pub. 7105 Ab.23-v.jn.5



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 18 de abril de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO COMERCIAL				
Rep. Fed. Alemana	DM	N$ 3,98000	N$ 3,99750	1,8935
Austria	Chelines Austria	" 0,54022	" 0,54282	13,9400
Bélgica	Franco Belga	" 0,25089	" 0,25164	30,0700
Canadá	1 Dólar Canadien.	" 6,61250	" 6,63750	U$S 0,8770
Dinamarca	Cor. Dinamarque	" 1,42750	" 1,43250	5,2825
España	Peseta	" 0,11025	" 0,11058	68,4300
EE.UU.	Dólar U.S.A.	" 7,54700	" 7,56700	1,0000
Francia	Franco Francés	" 1,73000	" 1,73750	4,3560
Holanda	Florín Holandés	" 3,66750	" 3,68000	2,0565
Inglaterra	1 Libra	" 15,65500	" 15,68000	U$S 2,0720
Italia	Lira	" 0,00894	" 0,00897	843,0000
Japón	Yen	" 0,03485	" 0,03519	215,0000
Noruega	Corona Noruega	" 1,47000	" 1,47750	5,1270
Portugal	Escudo Portugués	" 0,15433	" 0,15506	48,8000
Suecia	Corona Sueca	" 1,72000	" 1,72750	4,3845
Suiza	Franco Suizo	" 4,39500	" 4,42750	1,7100
OTROS ARBITRAJES				
Argentina	Peso Ley	—	—	1181,0000
Brasil	Cruzeiro	—	—	22,9900
Nueva Zelandia	Dólar Neozelano	—	—	1,0542
South Africa	Rands Sud African	—	—	0,8658
Australia	Dólar Australiano	—	—	0,8791
MERCADO FINANCIERO				
Argentina	1 Pesos Ley (billete)	N$ 0,00635	N$ 0,00636	—
Brasil	1 Cruzeiro (billete)	" 0,28000	" 0,28050	—
EE. UU.	1 Dólar USA Fdo. Bcu.	" 7,56500	" 7,56700	—
EE. UU.	1 Dólar USA (cable)	" 7,56000	" 7,56250	—
EE. UU.	1 Dólar USA (bill.)	" 7,56000	" 7,56250	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — FDO. B.C.U.

N$ 7,62800	N$ 7,64700	al 30.04.79	N$ 8,21800	N$ 8,23900	al 28.09.79
" 7,76600	" 7,78500	al 31.05.79	" 8,30400	" 8,32500	al 31.10.79
" 7,89800	" 7,91800	al 29.06.79	" 8,37900	" 8,40000	al 30.11.79
" 8,01400	" 8,03400	al 31.07.79	" 8,44300	" 8,46400	al 31.12.79
" 8,12100	" 8,14100	al 31.08.79			

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre — 6 meses	—	—	10 5/8
Londres Oro	Onza troy (cierre)	—	U$S 237,75	—

Por otros arbitrajes, consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C. C.) 1|pub. [illegible] v. ab.24.

6—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA BRANDI BRANDI de CHIAPPE, (Ficha E. 170|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7261 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL RUBIO de AMARAL o CARMEN RAQUEL RUBIO de AMARAL (Ficha E. 156|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7292 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS TEPCHUC o NICOLAS TEPCHUK (Ficha E. 74|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 84.00 10|pub. 4492 Mz.19-v.mz.30. Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA LASTRA NUNEZ o NUÑEZ de GONZALEZ (S. 104|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7249 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HERBERT HERIBERTO SEGISMUNDO o HERBERT SIEGMUND HALM FRANKFURTER (S. 126|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7248 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONCIO RODRIGUEZ SUAREZ (S. 472|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7294 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA BARLOK o BARLOG de LABIK y JUAN LABIK (S. 736|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 7347 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA CORREA de FERNANDEZ (S. 786|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 7263 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO EDMUNDO SPINELLI REYES (S. 806|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 7253 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA MARUJA ROLLA REY (S. 480|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 7252 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AYDEE ZAYDA GARASSINI CAVIGLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Raúl A. Avondet. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 7264 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGAFIA BISPEATA (Ficha A. 642|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Nidia Iris Martorl. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7295 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PABLO FIURE GUERRA y de LEONOR FIURE GUERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7348 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA GONZALEZ de CONDE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7349 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIA RODRIGUEZ de DE LEON (Ficha A. 520 bis|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7303 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GRACIANA ETCHART de SORIANO y OSVALDO RAUL SORIANO ETCHART citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 7296 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO VICENTE SANTALLA (Ficha 404|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7251 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO BERNARDO PIZZO GIANELLI (F. 1318|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7250 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA STEINBERG de KRAMER o ELISA STEIMBERG de KRAMER (F. 414|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7262 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO MACHADO HAMILTON (V. 1751|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7254 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BAUTISTA LAZZARINO o LAZZARINO ORTICAGLIA (V. 107|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubila, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7327 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VIGNOLI ACERENZA (Ficha E-1.165|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 7245 Ab.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO EUDOXIO o EUGENIO EUDOSIO FERNANDEZ de LEON (S-115|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7247 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA o MARIA ROSSI FERRARI de DELPINO (S. 87|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Bouhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6855 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LUCIA MAC-EACHEN de BRITO y LUCIA MAC EACHEN de CASIL o LUCY BRITO MAC EACHEN de CASIL (S. 2403|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecros. — Montevideo 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 168.00 30|pub. 6012 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUZMAN FRANCISCO LOPEZ AMARELLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martorl Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 7246 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO MOLINA o MOLINA PASCAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 7291 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO CHIRIBAO PEREIRA (F. A. 105|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7374 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMBROSIO SUAREZ PEREIRA citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7265 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BORGES JESUS (F-337|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7293 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GONZALO MAQUIEIRA ANTUNEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7338 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RIOS SERRANO (F. A. 89-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 7290 Ab.24-v.my.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CALIXTO o CALISTO CONCEPCION FUQUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de marzo de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 7240 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA LILA DEVESA de CIGARAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de marzo de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 7241 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IBRAHIMA ABRAHAM RAMOS de FUERTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 23 de marzo de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 7242 Ab.24-v.my.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZATTO SOCA (Ficha Civil V. 16| 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 7328 Ab.21 v.my.8.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODULA OCTACIANA LOPEZ de JUAREZ u OCTACIANA TEODULA LOPEZ de JUAREZ o TEODULA LOPEZ MARQUES de JUAREZ (Ficha N.o 24|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de abril de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 7354 Ab.24-v.my.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MAYO (Ficha C. N.o 15, Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de marzo de 1979. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 7356 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ECHEVERRIA (Ficha C. N.o 44, Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7357 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEODORA MEDEIROS PRADIE de BLANCO, (Ficha C. N.o 63. Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 7358 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS HAZAN HEIP (Ficha C. N.o 79 Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7359 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SIERRA (Ficha C. N.o 76. Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7376 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MENDAÑA ZIMMER (Ficha C. número 60, Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7377 Ab.24 v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ZIMMER de EHMER (Ficha C. N.o 53. Año 1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 7378 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO ANACLETO CABRERA ORTEGA, (Ficha C. N.o 6. Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 2 de marzo de 1979. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 7379 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUSTO PEREIRA o PEREYRA VILA (Ficha C. N.o 585. Año 1978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de febrero de 1979. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 7380 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de las sucesiones de AMADA EULOGIA LUZARDO y GREGORIO CALERO. (Ficha C. N.o 30, Año 1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 7381 Ab.24-v.my.8.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CERAFINA CUSTODIO SOSA o CERAFINA CUSTODIO de SOSA y ANGEL SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de marzo de 1979. — Susana Bella Grassi Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7256 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO ANZOLA o CIRILO ANZOLA CAMPOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de marzo de 1979. — Susana Bella Grassi Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7257 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADEO PAGANO o PAGANO CARBONAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 16 de marzo de 1979. — Susana Bella Grassi Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7258 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO o ANDRES FLORENTINO PAREDES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 16 de marzo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7259 Ab.24-v.my.8.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA o IGNACIA NICOLASA ALDECOA o ALDECOA

ALDECOA de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de mayo de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 7329 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARLO o DE CARLO de SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 12 de mayo de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7331 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de noviembre de 1978. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 7330 Ab.24-v.my.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TEODORO MONTOSSI, (Ficha 73|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 16 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 7339 Ab.24-v.my.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de LUIS ALBERTO CACCIATORI, (Ficha C. N.o 297|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 7323 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesiones de MARY HAIDEE o AIDE JUNCO PACHECO de BERTINAT y PLACIDA PACHECO de JUNCO (Ficha C. N.o 46|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 5 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 7324 Ab.24-v.my.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BORBA SCHMIDT o CELIA BORBA de SCHMIDT, o CELIA PADILHA BORBA de SCHMIDT (B-38|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera marzo 28 de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 7275 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA DELGADO de GALVAN (ficha B-23|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 28 de marzo de 1979. — Jorge Klüver Rocca Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 7283 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARTINS DE ALENCASTRO (ficha B-31|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de abril de 1979. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 7284 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SEGARRA de PADERN (ficha B-30|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de marzo de 1979. — Jorge Klüver Rocca Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 7278 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORRAL PEREZ (ficha B-22|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de marzo de 1979. — Jorge Klüver Rocca Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 7277 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CASTRO de CUADROS (ficha B-33|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 2 de abril de 1979. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 7276 Ab.24-v.my.8.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES ORTEGA (ficha Nc 115 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 6 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 7237 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELIO MACIEL (ficha Nº 692 año 1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 19 de setiembre de 1977. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7236 Ab.24-v.my.8.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ADELINA SUAREZ RODRIGUEZ de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de marzo de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 7362 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PEROLINA GONZALEZ SOSA de FERRAO o PEROLINA GONZALEZ SOSA de DA SILVA FERRAO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de marzo de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 7361 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don UMAR LIBORIO GREGORIO TORRES IGLESIAS citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 29 de marzo de 1979. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7271 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña ELENA MARTINEZ, CURBELO de LATEULADE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7272 Ab.24-v.my.8.

3—Convocatorias Comerciales

EL MAESTRO CUBANO - FLORENTINO SANDE S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio de la empresa, calle Mariano Moreno 2512, el día 30 de abril de 1979 a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Distribución de dividendo provisorio;
2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán registrar y depositar en la sociedad, con 24 horas hábiles de anticipación, sus acciones o certificados bancarios que acrediten que éstas se encuentran depositadas en Bancos del país o del extranjero — El Directorio.
3) N$ 42.00 2|pub. 7274 Ab.24-v.ab.25.

EN PLAST S. A.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, el Directorio de "En Plast S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de abril a la hora 18, en el local social de la calle Ascencio 1259 para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración del balance anual, estado de situación, estado de resultados y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1978; 2) Resoluciones pertinentes.
Se previene a los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, que de acuerdo al artículo 31 de los estatutos sociales, deberán depositar, no más tarde del día 27 de abril, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un banco, en la Gerencia de la Sociedad la que les expedirá un boleto indicando el número de votos que les corresponde. — El Secretario.
3) N$ 84.00 3|pub. 7288 Ab.24-v ab.26.

CLUB BANCO DE LONDRES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Club Banco de Londres convoca a sus asociados para el próximo 24 de abril a las 19 y 30 horas. — Piedras 441 bis. — La Comisión Directiva.
3) N$ 7.00 1|pub. 7268 Ab.24-v.ab.24.

COMERTAX S. A.

De acuerdo con el artículo 10 y concordantes de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de Comertax S. A., para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 27 de abril de 1979 a las 9 horas en el local de la calle Arenal Grande Nº 1532 2º piso en primer convocatoria y a las 9 y 30 horas en segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de las memorias, balances y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicio finalizados el 30 de junio de 1977 y 30 de junio de 1978;
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, abril 18 de 1979. — El Directorio.
3) N$ 42.00 10|pub. 7315 Ab.24-v.ab.25.

LANY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1979 a la hora 19 en primera citación o en su defecto a la hora 19 y 30 en segunda citación, en el local de Avda. 18 de Julio 1014 Apto. 103 con el objeto de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria balance

anual y cuenta de pérdidas y ganancias, que presenta el Directorio por el ejercicio cerrado el día 31 de agosto de 1978;

2) Elección de Directorio.

Se previene a los señores accionistas que el registro de acciones se abrirá el día 24 de abril de 1979, en el local de Avda. 18 de Julio 1044 Apto. 103. — El Directorio.

3) N$ 24.50 1|pub. 7305 Ab.24-v.ab.24.

S.A.E.T.A. T.V. CANAL 10
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 8 de mayo de 1979 a las 18 horas en Dr. Lorenzo Carnelli 1234 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978.

2) Proyecto de distribución de utilidades.

3) Elección de nuevo Directorio.

4) Designación de Síndico titular y suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma las acciones que posean o un certificado que acredite su depósito en otra Institución, en la calle Dr. Lorenzo Carnelli 1234. — El Directorio.

3) N$ 73.50 3|pub. 7392 Ab.24-v.ab.26.

PERRIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de abril de 1979, a las 19 horas en el local de la calle Colonia 1508, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978.

2.o) Distribución de utilidades.

3.o) Designación de Administrador.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) N$ 17.50 1|pub. 7371 Ab.24-v.ab.24.

DISTRAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales (Art. 28), se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 30 de abril de 1979, a las 10 y 30 horas, en el local social, Angel Salvo N.o 79, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y aplicación de las Utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1978 (Art. 29, Inc. A).

2.o) Elección de dos Directores (Art. 29, Inc C).

3.o) Designación de Síndico Titular y Suplente (Art. 29, Inc. C).

4.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea (Art. 34).

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán registrar sus caciones o certificados de depósito en el local social, calle Angel Salvo No 79, de esta ciudad, por lo menos con un día de anticipación al fijado como fecha de la Asamblea por la Convocatoria (Artículo 33). — Montevideo, abril de 1979.

3) N$ 105.00 3|pub. 7373 Ab.24-v.ab.26.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR PABLO PETRONE OLIVERA y MARGOT TERESITA CANCHELO SANTOS (Ficha AB. 672|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 7302 Ab.24-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DA FONSECA MARUJA y SAUL MALDONADO (Ficha E. 164|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 7289 Ab.24-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARCOS TAGLIORETTI y RAQUEL ELISA COMESAÑA (Ficha D. 65|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Brenda Rilas. Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 7300 Ab.24-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA ISABEL TROCCOLI de HERMOSILLA y RUBEN DARIO HERMOSILLA (Ficha V. 341|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 7372 Ab.24-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALDO ROBERTO PISTRIN y NELLY ALBA PEREZ (Ficha C. 89|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 7260 Ab.24-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO A

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISIDORO RAMON CAMPOS y MARIA ESTHER MENDIETA (Ficha C. 905|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 7303 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL PEREIRA SANABRIA y NILDA ESTHER BARRERA MARTINEZ (Ficha C. 1001|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 7301 Ab.24-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICHARD MIGUEL MARINO y CLAUDIA ELENA SEBE. (Ficha E. 943|978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 7286 Ab.24-v.my.23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 8 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre NEDDY SANCHEZ PALACIO y OSCAR OMAR MARTINEZ MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o, Ley 10.783. — Florida, marzo 13 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

5) N$ 140.00 20|pub. 7333 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 10 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre NESTOR ROSA SOSA y TERESITA ZENOVIA LARROSA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o, ley 10.783. — Florida, noviembre 21 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

5) N$ 140.00 20|pub. 7332 Ab.24-v.my.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 de febrero de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL SILVERA NUÑEZ y MARY CAL BONILLA (Ficha 59|979), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de marzo de 1979. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.

5) N$ 140.00 20|pub. 5026 Ab.24-v.my.23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: HILDA JUANITA CARTABBIA DE PINTOS con JUAN JULIAN RICARDO PINTOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 1031|978), se hace saber que por resolución de fecha 12 de diciembre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Hilda Juanita Cartabbia de Pintos y Juan Julián Ricardo Pintos citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes 13 de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 140.00 20|pub. 7239 Ab.24-v.my.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don CLAREL CESAR LARBANOIS y doña OPERTINA EMILIANA FREITAS, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, marzo 21, 1979 — Esc. Edith E. Baygorria Mourín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 113.00 20|pub. 7364 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don AGUSTIN BARTOLO BRUNELLI y doña JULIA MARIA DREANDREIS, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, marzo 26, 1979 — Esc. Edith E. Baygorria Mourín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 7365 Ab.24-v.my.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en autos, mediante resolución N.o 696 de fecha 5 de marzo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad lega de bienes existente entre MARCOS JUSTINO BECERRA ZULUAGA y MAURILIA ALVAREZ OLIVERA (Ficha N.o 13|C|1979), emplazándose a los interesados por el térm'no de sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de abril de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria Adjunta.

D) N$ 112.00 20|pub. 7336 Ab.24-v.my.23.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Moll Juan Carlos contra DOMINGUEZ ELA JULIA. Divorcio por causal". (Ficha D. 899| 978), se cita, llama y emplaza a Ela Julia Domínguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Brenda Elías, Actuaria Adjunta.

7) N$ 210.00 30|pub. 7255 Ab.24-v.jn.6.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Emplázase al señor ADOLFO ACOSTA, de la Dirección Nacional de Correos a presentarse en la Sección Personal de este Instituto, dentro del tercer día hábil, en horarios de oficina, a fin de man'festar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819, y decretos del 19 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Oficina de Relaciones Públicas.

8) (C.O.) 3|pub. 31032 Ab.24-v.ab.26.

GREEN GRASS COUNTRY CLUB S. A.

De acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria efectuada el día 1.o de abril de 1979 Green Grass Country Club Sociedad Anónima emplaza a los suscritores de acciones a efectuar la integración en plazo de 10 días a partir de la tercera publicación. — El Directorio.

8) N$ 21.00 3|pub. 7344 Ab.24-v.ab.26.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a ALBERTO DOMINGUEZ PEREZ (V|835|977), designándose curador del mismo a Sebastián Domínguez Pérez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 24 de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

10) N$ 42.00 10|pub. 7297 Ab.24-v.my.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: LEAL, PEDRO. "Incapacidad" (Ficha Civil N.o 239. Año 1978), se hace saber que mediante sentencia N.o 124 de fecha 30 de noviembre de 1978 se declaró en estado de incapacidad a don Pedro Leal, habiéndose designado curadora del mismo a doña María Lucrecia Leal de Melogno. — Rosario, 29 de diciembre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

10) N$ 56.00 10|pub. 7382 Ab.24-v.my.8.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: MODESTA BOUCHATON. "Incapacidad". (Ficha N.o 95, año 1978) se hace saber: Que por resolución de fecha 26 de setiembre de 1978 se declaró en estado de incapacidad a doña Modesta Bouchatón habiéndose designado curadora de la misma a doña Delia Bouchatón. — Mercedes, 7 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

10) N$ 42.00 10|pub. 72335 Ab.24-v.my.8.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados MARTHA BORGIANI LUSBY "Título de Procurador y Escribano" (F. E. N.o 118|1979), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Martha Borgiani Lusby, constituyendo domicilio en Fernández Crespo 1527 Apto 201 optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de María Elena Costanián y Reina Vargas. — Martha Borgiani. — Walter Daurría Bombet. Escribano". — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario.

11) N$ 56.00 10|pub. 7351 Ab.24-v.my.8.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND DIVISION ALCOHOLES

1|0477. — Camisas y accesorios para cilindros de molinos de caña de azúcar.
Día: 11 de junio de 1979 a las 14 horas.
Valor del pliego: N$ 20.00 (nuevos pesos veinte).
Nota: Mercadería de plaza o importación.

1|0478. — Cajas de cartón corrugado.
Día: 21 de mayo de 1979 a las 14 horas.
Valor del pliego: N$ 20.00 (nuevos pesos veinte).
Nota: Mercadería de plaza.

Para recabar los pliegos de condiciones los interesados deberán dirigirse al Sector Tesorería de la División Alcoholes ubicado en la Rambla Baltasar Brum sin número (Capurro), y para formular consultas pueden efectuarlas en el Sector Materiales de dicha División ubicado en Santiago de la Bandera 815 en el horario de 7 a 15 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones en el primer piso del Edificio ANCAP Paysandú y Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja.

12) (C.C.) 1|pub. 31040 Ab.24-v.ab.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY LICITACION RESTRINGIDA

Primer y Segundo Llamados

El Banco Hipotecario del Uruguay, llama a licitación restringida para la ejecución de trabajos de refacción de revoques pinturas limpieza de fachadas y conservación en general del edificio que sirve de asiento a la filial del Instituto en la ciudad de Minas.

Pliegos de condiciones de los mismos podrán ser retirados en la Oficina Técnica Ejecutora de Programas de Vivienda, Casa Central: D. Fernández Crespo 1508, tercer subsuelo y en nuestra sucursal Minas, 25 de Mayo 549 de la referida ciudad.

Presentación de propuestas: Las propuestas serán presentadas en la Sucursal Minas 25 de Mayo 549, hasta el día 11 de mayo a la hora 14.

Si a este llamado no se presentara el número suficiente de proponentes, se procederá a un segundo llamado el mismo día mes año y lugar a la hora 15, cualesquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, abril de 1979. — Dpto. de Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 1|pub. 31038 Ab.24-v.ab.24.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 24 de abril de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

RAMON RIGOBERTO ALBARENQUE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré Chico 2263 Apto. 5 y MARIS IDELVA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez N.o 1315.

MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 Vivienda 20 y NURY ELIZABETH MORALES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 Vivienda 20.

WILSON DA SILVA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 2990 (Hipódromo) y BEATRIZ SHIRLEY OLIVERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3635.

MILTON DOROTEO DE LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2641 Apto. 1 y MARIA DOLORES PEÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3626.

RICHARD ALBERTO ALZAIBAR, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1916 Apto. 906 y MONICA BARDECIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Inar 4261.

JUAN ALBERTO AMAYA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 2001 (Colón) y MARIA EMILIA MONTENEGRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 2001.

OFICINA N.o 2

CARLOS ALBERTO BROGLIA, 32 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Marsella 2640 y ADRIANA VERA, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Amsterdam 1449 Apto. 501.

OFICINA N.o 3

JULIO CESAR CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2715 y MARIA PERE-

GRINA CALBAR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt N.o 3359.

MIGUEL ANGEL LAZARO CARROZZINI, 19 años, soltero, fabricante, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1410 Apto. 2 y MYRIAM de los ANGELES GANDARA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1644 apartamento 101.

ARANDU CABRERA, 28 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Mones Roses 6528 y SUSANA MARIA CANABAL, 25 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada Cooper 2029.

OFICINA N.o 4

ANTONIO MANUEL LEZAMA, 68 años, viudo, escribano, oriental, domiciliado Caridad 1245 e ISABEL JUANA DINARDI, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Barros Arana 4986.

MIGUEL ANGEL LOPEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Acrópolis 3790 y MARIA CANDIDA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3790.

OFICINA N.o 5

WILSON OMAR GUTIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pessaro 2021 y MAGDALENA RUTH FERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Baltasar M. Vidaurreta 675.

OSVALDO NORBERTO GRENO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4286 y MARIA LILIAN GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardal 3159 Apto. 1.

RICARDO GELBER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 891 y ANA GRACIELA CONDE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chaná 2317.

OFICINA N.o 6

CARLOS DIONISIO MIRABALLES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferreira y Artigas 445 y MIRIAAM NELLY PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ferreira y Artigas 445.

ADOLFO IGNACIO MAGGIANI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2115 y LUISA LILIAN PITTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hugo Antuña 3407.

OMAR RAMON MACHIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oncativo 2557 y MARIA TERESITA ROBLEDO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4679.

FERNANDO MARTINEZ, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado República Francesa 688 y DANIELA ISABEL GAINZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Humboltd 4139.

MAIR MAIS, 45 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado José Martí 3435 Apto. 6 y MARIA LOURDES LISBOA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Susviela Guarch 3168.

JUAN ANTONIO MANTIÑAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edil Hugo Pratto 2246 y ALICIA MARTINEZ, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Guarambaré 1367.

RICARDO MAIOCHI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Calle I. N.o 8114 (Colón) y ALICIA SUSANA RAISSIGNIER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Serratosa 3772 puerta C. Apto. 8.

OFICINA N.o 7

LUIS FRANCISCO PEREZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Irlanda 1992 y ALICIA FRANCISCA FERREIRO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4285.

WALTER EUGENIO QUIROGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tobatí 1729 y MARIA ADELINA SUAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6619.

EFRAIN PEREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Voltar, 4240 y GLADYS GONCALVEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4286.

GUSTAVO EDGARQUIROGA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4622 Apto. 1 y ELISA del GUADALUPE PENABADE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Costanera 6173.

HECTOR ABEL PEDROSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capt. Petirosi 5171 y STELLA MARIS CENANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capt. Petirosi 5144.

OFICINA N.o 8

ENRIQUE JORGE RAMOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 42 y GLADYS ERLINDA SUAREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Artigas 77 (Carrasco).

MARIO VICTOR RIVAROLA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4228 y MARIA NILSA AREBALO, 43 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Carlos Maggiolo N.o 620.

PASCUAL AURELIO RELANCIO, 46 años, soltero, soldador, español, domiciliado Carafí 1179 y MARIA ELDA BURGUES, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Olazábal 1048.

DOMINGO ANSELMO ROCHA, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Senda 3 N.o 183 (Malvín Norte) y OLGA CABRERA, 19 años, viuda, oriental, domiciliada Senda 3 N.o 183 (Malvín Norte).

LUIS EDUARDO RIVERA, 36 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Soriano 877 Apto. 200 y ELENA JUAN, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Pedro Murillo 6121.

FRANCISCO ERNESTO RIVERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2715 y GODIVA LYLIAM FERREIRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pablo de María N.o 1148.

OSCAR OMAR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1781 y ELIZABETH CANCELA, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada Rambla República Argentina 1165 Apto. 613.

JULIO NESTOR RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3119 y ELIZABETH GRACIELA BARREIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parque Posadas Block 1 N.o 3825 Apto. 1009.

OFICINA N.o 9

GUILLERMO RAUL SANGUINETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3418 y ANA SUSANA ESTHER RICCARDI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Rivera 4573.

JULIO ALEJANDRO SOUMASTRE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2980 y MARTA ANAHI CALCAGNO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cádiz número 3003.

OMAR RAUL SELLITTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caganchа 2285 y CARMEN LARROSA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 2261.

WASHINGTON DANIEL SAVATICO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapeguá 5089 y SILVINA ELENA FRANCIA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada María Orticochea 4825 Apto. 1.

JORGE WILLIAMS SISTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1244 Apto. 102 y MARIA del ROSARIO GUILLERMONI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 2094.

OFICINA N.o 10

DIEGO CARLOS VENTURINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 3105 y MARIA DEL CARMEN CABRERA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3221.

SERGIO FRANCISCO NIGRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4158 y RITA MARIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Elcano 3519.

ADEMAR NESTOR OLIVERA, 28 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1488 y MABEL de MORA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Urquiza 3767.

VICTOR HUGO VALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4608 y MARIA CRISTINA DA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá N.o 4615.

HUMBERTO CARLOS TOMASSONI, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Bohanes 5125 y ANA MARIA MOLETTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rey del Monte 8720.

14) N$ 6,00 3|pub. v.ab.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ANTONIO PORTANTIER solicita la inscripción de la obra titulada Guión publicitario para una bebida título "Diálogo entre el mundo y "X X", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General (WHCL 17) N$ 35.00 10|pub. 7306 Ab.24_v.my.8.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos JULIO CESAR CABELO y DOLORES RAMONA MARTINEZ "Rectificación de Partidas". (Ficha E. 3.238|977), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice: JULIO C. CABELLO debe decir: JULIO CESAR CABELO, por ser ello como corresponde tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1.o de febrero de 1978. —

María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31037 Ab.25-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partdia: Nacimiento de HECTOR MARCELO GARCIA SASSO (V|6|979) donde el inscripto figura con el nombre de: HERMES, debe decir: HECTOR MARCELO por así corresponder Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 18 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31031 Ab 24-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: ROALD RODRIGUEZ. "Rectificaaión de Partida". (Ficha E. N.o 274|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roald Rodríguez pues donde dice: RODRIGUES debe decir: RODRIGUEZ por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjuna.
19) N$ 84.00 15|pub. 7266 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) de matrimonio de JACINTO ALFREDO de la CRUZ LEON y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ BRUZZESI (Ficha E. N.o 314|979), y II) de nacimiento de sus hijos menores: JAVIER JULIAN ALFREDO NICOLAS y SHIRLEY JACQUELINE de la CRUZ RODRIGUEZ, pues en las mismas donde el apellido paterno aparece como DE LA CRUZ, debe decir: de la CRUZ y donde figura el apellido BRUZZECI debe decir: BRUZZESI, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 7298 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: AIDEE VAQUETT "Rectificación de Partida". (Ficha E. N.o 862|978) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AIDEE VAQUETT, pues donde dice: comparece don SANTIAGO NACIASENO VAQUETO debe decir: comparece don SANTIAGO NACIACENO VAQUETT, por así corresponder.
Tramita con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Esc. Raúl A. Avondet Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31035 Ab.24-v my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decmioséptimo Turno en autos: IBARRA VIRRIEL AMANDA. "Rectificación de Partida (F-95|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Amanda Ibarra Virriel pues donde dice: DAMASA EULALIA IBARRA VIRRIEL, debe decir: AMANDA IBARRA VIRRIEL. — Montevideo, abril 6 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 7285 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: GOYENECHE de GANDOLFO SELVA CELIA, "Rectificación de la partida de defunción de Selva Celia Goyeneche de Gandolfo pues donde dice: GANDOLFO de GOYENECHE debe decir: GOYENECHE de GANDOLFO y donde dice casada con ARTURO GOYENECHE debe decir: ARTURO GANDOLFO. — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 7299 Ab.24-v.my.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido SANTIAGO PEDRO TARRAGONA LLUVIERA iniciando los trámites tendientes a obtener las rectificaciones de las siguientes partidas: Partida de matrimonio donde dice: LLUVIERA debe decir: TARRAGONA y debe decir además que es hijo de MAXIMO BALDOMERO TARRAGONA; Partida de nacimiento de MARIELA ISABEL y NOEMI ELIZABETH LLUVIERA debe decir: TARRAGONA en lugar de LLUVIERA y donde dice que es hija de SANTIAGO PEDRO LLUVIERA debe decir que es hija de SANTIAGO PEDRO TARRAGONA.
El gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia N.o 1.615 de fecha 24 de mayo de 1974. — Rosario, 16 de octubre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31036 Ab.24-v.my.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELSA VIERA (B. 124|978), en el siguiente sentido: donde dice: "masculino" debe decir: "feemnino". — Rivera, 27 de marzo de 1979. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 7280 Ab 24-v.my.15.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: JORGE ARBALLO. "Rectificación de Partida". (Ficha N.o 125, año 1979), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Jorge Arballo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su nombre figura como: JORGE MABEL debe decir: JORGE solamente que es lo que corresponde. — Mercedes, 9 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub 7238 Ab.24-v.my.15.

20—Remates

MONTEVIDEO

ELBIO I. LLOBET
OFICIAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
11 Máquinas - Herramientas

1 Escoplo de Carpintería.
1 Trompo de Carpintería Ludw-Loewe & Co.
1 Garlopa de Carpintería Ludw-Loewe & Co.
1 Cepillo de Carpintería Maschinembauscholz Burgsteinfurt —I-W.
1 Torno de repujar, entre puntos 1,30 mt. volteo Ø 0,50 mt.
1 Torno, entre puntos 0,80 mt. volteo Ø 0,32 mt.
3 Tornos Deutsche Ware entre puntos 1,10 mt. volteo Ø 0,36 mt.
1 Torno entre puntos 1,10 mt. volteo Ø 0,36 mt.
1 Torno entre puntos 2 60 mt. volteo Ø 0,40 mt.
El remate se realizará de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el volante.
Jueves 26 de abril a las 14 horas en Avda. de las Instrucciones 1925 casi Camino Casavalle.
Exposición: Desde el 21 de abril de 9 a 12 y de 14 a 17 horas (incluso sábado y domingo).
Rematador: Elbio I. Llobet (matrícula N.o 1.029).
Informes: 39.44.67.
20) (C.C.) 1|pub. 31034 Ab.24-v.ab.24.

EDUARDO CORBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos LINA RODRIGUEZ de DUARTE. "Partición judicial". (S. 230|976), se hace saber que el próximo 2 de mayo de 1979 a las 14 horas, en 25 de Mayo N.o 560 se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación N$ 24.697.00 del siguiente bien:
Solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 55.509, que según plano del Agr. Fructuoso Netto inscripto en Catastro con el N.o 25.319 el 4 de abril de 1952 tiene una superficie de 440 metros 08 decímetros cuadrados, con 9 metros 24 de frente a la calle Gil con puertas de entrada señaladas con los números 1096 y 1100 y con 25 metros 54 decímetros de frente a la calle Cuaró por ser esquina con puertas señaladas con los números 3243|45|47.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo el 30 o|o de la misma; 2) Que serán de su cargo los gastos de escritura y demás que la ley pone de su cargo; 3) Que los Títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 piso 6). — Montevideo, 16 de abril de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
20) N$ 91.00 5|pub. 7400 Ab.24-v.ab.30.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Eduardo Ponce de León c| CLIMSA". (Ficha C|190|977), el día 2 de mayo de 1979, desde las 14 y 30 horas en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Generador A. Van Kaick Va; Tornillo transportador granos c|Motor; 3.500 bolsas arpillera; 5 básculas Amoladora, Bigornia; Morzas; Terraja y herramientas varias embargadas e inventariadas en autos. Seña: 30 o|o. — Montevideo, abril 5 de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
20) N$ 21.00 3|pub. 7244 Ab 24-v.ab.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Veiga, Alba c| FLORENCIO SECUNDINO MOREIRA. Liquidación Sociedad Conyugal". (V. 1.419|976), se hace saber que el próximo 23 de mayo, a las 15 horas, en Zabala 1328 (ANRC), se procederá por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 6.000,00, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno construcciones y demás mejoras, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo (actual 16.a) padrón 137.958 con un asuperficie de 235 metros cuadrados y 10 metros al N.O., de frene a la calle Palencia N.o 3460 enre las de Ferrara y J. Quevedo.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador así como los impuestos que la ley pone de su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 29 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
20) N$ 77.00 5|pub. 7269 Ab.24-v.ab.30.

DURAZNO

IFRAIN H. AIZPUN
Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "Beato Nicanor Sena c|CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA, Partición". (Ficha C. 195|976) se hace saber que el día 10 de mayo de 1979 a las 13 horas en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero Ifrain H. Aizpun asistido por el suscrito Juez de Paz de la Decimoprimera Sección de Durazno y Actuario ad hoc escribano Jorge Sánchez, se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de tasación del siguiente inmueble: manzana 30 de Pueblo Centenario- (Decimoprimera Sección de Durazno), integrada por los solares 11 y 12 con un área total de 3.493 metros y 8.623 centímetros. Padrón N.o 233.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; b) Que la comisión del rematador impuestos y demás gastos de la escritura serán de cuenta del comprador salvo aquellos que la ley pone de cargo del vendedor; c) Los títulos del inmueble a subastar se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mario Gandós Falleri Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de Durazno.
20) N$ 154.00 10|pub. 7337 Ab.24-v.my.8.

FLORIDA

SERVANDO ECHEVERRIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco de la República Orie

tal del Uruguay c|REMIO SAUL RODRIGUEZ GONZALEZ, Ejecución de prenda" (F.C. número 4/979), se hace saber que el día 30 de abril próximo a las 15 horas, en el local de la calle Rivera N.o 765 de esta ciudad, el martillero don Servando Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil ad hoc procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles:

Una máquina combinada con armazón de madera de fabricación nacional, compuesta de: sierra circular, garlopa y moldura con motor eléctrico marca "ASEA" número 855531; una sierra sinfín montada en armazón de hierro con mesa de madera, con motor eléctrico marca "MEZ" de 1 1|2 H.P. número 2089324; una escopladora y piedra esmeril con mandril de dos cabezales montada sobre base de hierro, con mesa de madera, con motor eléctrico de 2 H.P. marca "Siemens Schukert" N.o 1665596; un taladro eléctrico de 3|4" H. dos banco de carpintero rústicos, un lote de herramientas de mano compuesta de morsa de pie serruchos, llaves francesas, taladros de pecho, llaves fijas prensas, sargentos, cepillos etc.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 50 o|o de su oferta al serle aceptada la misma debiéndose abonar el 50 o|o restante dentro del tercer día a la aprobación del remate; 2) Que serán de cuenta del o de los compradores, los gastos que por ley correspondan comisión del rematador, etc. — Florida, 23 de marzo de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
20) N$ 98.00 5|pub. 7335 Ab.24-v.ab.30.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del departamento de Florida, en autos: "Dirección Nacional de Contralor de Semovientes c|LANERA FLORIDA S. A., Juicio Ejecutivo" (F. C. 357|977), se hace saber que el día 30 de abril próximo a las 15 y 30 horas en el lugar sito en la calle Rivera N.o 765 de esta ciudad el martillero Servando Echeverría rematará en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, un motor eléctrico trifásico marca ACEC de 7 H.P. tipo AV 2:044 (tasación N$ 1.200.00).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, como así mismo son de su cuenta la comisión del rematador impuestos nacionales y departamentales y todo gasto que ocasione el retiro del bien subastado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida 18 de abril de 1979. — Dra. Estela Gómez Franco, Juez.
20) N$ 37.80 3|pub. 7334 Ab.24-v.ab.26.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: "Banco La Caja Obrera c|HECTOR E. LUNA CANONIERO. Medidas Preparatorias" (Ficha C. N.o 539|976) se hace saber que el día 21 de mayo de 1979 a las 14 horas en puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro el martillero Liber A. González (matrícula 186 RUC 130013740014) asistido del señor Alguacil rematará sobre la base de N$ 98.700.00 (nuevos pesos noventa y ocho mil setecientos), importe que corresponde a las 2|3 partes de los valores de tasación de los inmuebles urbanos Padrones números 4.042 y 4.253 ubicados en la manzana N.o 180 de la ciudad de Fray Bentos Primera Sección Judicial de Río Negro los que tienen una superficie en conjunto de metros cuadrados 584 con un frente de metros 13.52 el Padrón N.o 4.042 a Avenida 18 de Julio y de metros 9 el Padrón N.o 4.253 a calle Colón; con todas sus edificaciones y demás mejoras que contienen ambos Padrones.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta al caer el martillo; 2) Que los gastos de escrituración comisión de rematador, Impuesto Municipal e IVA son de cargo del comprador; 3) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos 16 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
20) N$ 252.00 15|pub. 7325 Ab.24-v.my.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BEKA LTDA.

Constituida por documento privado del 24 de noviembre de 1978.
Socios: BENNO KARP FOGIEL y MALKA ZELIMAS GLEZER.
Objeto: Comercialización, fabricación industrialización y distribución en todos sus aspectos de artículos para el hogar, eléctricos, de cuero y prendas de vestir.
Domicilio: Constituyente N.o 1519.
Plazo: Cuatro meses contados a partir de la fecha de la firma del Contrato Social, prorrogables automáticamente por períodos de igual duración por voluntad de los socios.
Capital: N$ 10.000.00 aportados así: Benno Karp: N$ 9.000.00 y Malka Zelimas Glezer de Karp: N$ 1.000.00.
Administración: Estará a cargo del señor Benno Karp Fogiel.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.145 al folio N.o 3.984 del Libro N.o 1 de Contratos el 5 de diciembre de 1978.
22) N$ 245.00 10|pub. 7401 Ab.24-v.my.8.

GARCIA ESTEVES Y RODRIGUEZ MARTINEZ LTDA.

Contrato: 5 de abril de 1979.
Inscripto: N.o 14 folio 41, Registro Público de Comercio de Tacuarembó.
Socios: JUAN ANTONIO GARCIA ESTEVES Y JAVIER ROMAN RODRIGUEZ MARTINEZ.
Razón Social: "García Esteves y Rodríguez Martínez Ltda.".
Denominación: Escritorio Tacuarembó.
Objeto: Intermediación en todo tipo de operaciones y negociaciones rurales así como en la compra y venta de bienes inmuebles.
Domicilio: Tacuarembó. 25 de Mayo 238.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos anuales hasta completar los 50 años.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
22) N$ 175.00 10|pub. 7363 Ab.24-v.my.8.

AGRO-VETERINARIA EL GAUCHO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LMTADA

Por contrato de fecha 11 octubre 1978 inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera el 26 octubre 1978 con el N.o 16 F.o 43, Roberto García cedió su cuota a Raúl Ferraz y Norma Brum de García cedió su cuota a Olivio Fros.
Se modificó el contrato: I) Designándose administradores a Raúl Ferraz y Olivio Fros, quienes pueden actuar en forma conjunta o separada; II) Incluyéndose en el objeto social el ramo de gomería.
22) N$ 140.00 10 pub. 7279 Ab.24-v.my.8.

CLAUDIA Y ERNESTO LTDA.

Contrato: 26 de marzo de 1979.
Inscripción: N.o 309, F.o 2.069, L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: JAIME YAVITZ TITIESKY JULIA PILAR BENOYT UMPIERREZ y CLARA UMPIERREZ.
Capital: N$ 50.000.00
Objeto: Importación y venta de artículos de mercería, perfumería, bazar, ferretería bisutería y afines.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Andes 1260.
22) N$ 105.00 10|pub. 7273 Ab.24-v my.8.

REMLEX LTDA.

Contrato: 22 julio 1978, inscripto N.o 45, folio 174 L.o 1.
Socios: OSCAR SERGIO SAGASTI MORALES DALSIO ROBERTO di NICOLA.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Capital: N$ 150.000.00 por partes iguales.
Objeto: Importación, exportación e industrialización de artículos etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 7267 Ab.24-v.my.8.

FAIR TENNIS INTERNATIONAL LIMITADA

Contrato: 24 de marzo de 1979.
Inscripto con el N.o 67, de Folios 154 al 160 del Tomo N.o 18 de Contratos del Registro de Comercio.
Socios: JOAQUIN LUIS VENTURINI OSORIO, JOAQUIN JOSE de ASSUMPCAO OSORIO.
Domicilio: Punta del Este.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Administración: Conjunta o individualmente o indistintamente.
Objeto: Proyecto, construcción y venta de instalaciones deportivas.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos.
22) N$ 175.00 10|pub. 7342 Ab.24-v.my.8.

EL CACIQUE S.R.L.

Contrato: 3 de octubre de 1978.
Inscripción: N.o III de Folios 404 al 408 del Tomo 8 de Contratos de Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: MARIO WALTER PANDOLFO OSA y RAMON ROMERO INNDART.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Explotación del Restaurante y Bar El Cacique.
Administración: Ambos conjunta o indistintamente.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: 2 años renovables.
22) N$ 140.00 10|pub. 7348 Ab.24-v.my.8.

MENDEZ Y GRAVANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento de 10 de noviembre de 1975: Antonio Gravano y Ana Dolio Ratta; Antonio Méndez y Pilar Martínez, cedieron a Julio Ríos; Nelly García y Jaime Araújo, todos los derechos que les correspondían en la sociedad: "Méndez y Gravano Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Colonia 835.
Inscripción Registro de Comercio: 28 de marzo, 1979, N.o 186, Folio 638, Libro 3.
22) N$ 105.00 10|pub. 7350 Ab.24-v.my.8.

FIDJI LTDA.

Contrato: 1.o de marzo de 1979.
Inscripción: 13 de marzo de 1979, N.o 235 al Folio 894 del Libro 1 de Contratos.
Socios: MARGARITA MACHIAVELLO MORALES, ELSA MACHIAVELLO MORALES y MARIA CRISTINA DECIA PICCARDO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de prendas de vestir y afines.
Plazo: Un año prorrogable por períodos de un año automáticamente.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 12.000.00 por partes iguales.
22) N$ 105.00 10|pub. 7346 Ab.24-v.my.8.

LA GORGORITA S.R.L.

Contrato: 20 enero de 1979
Inscripción: 16 febrero 1979. Con el número 29 del Folio 99 al Folio 104 del Tomo N.o 18.
Plazo: 2 años prorrogables.
Socios: LUIS OTERO y CARLOS LUMILLO SANMILLAN.
Administración: Socios en forma conjunta.
Capital: N$ 40.000.00.
Objeto: Parador.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 105.00 10|pub. 7341 Ab.24-v.my.8.

RAGGIO Y BOLUMBURU LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cedente: Erika Patzer Rossin.
Cesionario: Fernando Isidoro Bolumburu Zaquiere.
Escritura pública del 28 de diciembre de 1978.
Registrada el 22 de marzo de 1979 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 282 al folio 1.080 del libro 1 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 6968 Ab.24-v.my.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 165.992. — Montevideo, abril 10 de 1979. — Erna Siegmund, por Procida Societe Anonyme (Francia), solicita marca PLANTIZOLE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 7367 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 165.909. — Montevideo, abril 5 de 1979. — Jones & Cía. S. A. A. S. Ferrosán Dinamarca, solicita la marca SPONGOSTAN clase 9 sid — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub 6779 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 165.953. — Montevideo, abril 16, 1979 — M. Dubourg por Juan Bursztyn (Montevideo), solicita marca: SANTRON clases 11, 15, 18, 21. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7025 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 165.910. — Montevideo, abril 5 1979. — Jones & Cía. S. A. Givenchy (Francia), solicita marca GIVENCHY clases 4, 3, 14, 18, 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 6760 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 165.954. — Montevideo, abril 16 1979 — M. Dubourg por Juan Bursztyn (Montevideo), solicita marca: ACME clases 12, 18, 21. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7026 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 165.926. — Montevideo, abril 6 1979. — Walter Jones por Hugo Pascual Lecaldare (Montevideo) solicita marca: EXPLORER, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6946 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 165.993. — Montevideo, abril 18 de 1979. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA) solicita marca EES clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7368 Ab.24-v.my.8.

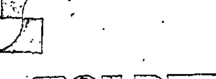
ACTA N.o 165.994. — Montevideo, abril 18, 1979. — Erna Siegmund, por Benard et Honnorat S. A. (Francia), solicita marca HABANITA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7369 Ab.24-v.my.8.

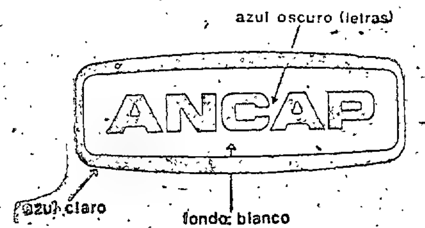
ACTA N.o 165.991. — Montevideo, abril 18, 1979. — Erna Siegmund, por Revestimientos Capoferri S.R.L. (Uruguay), solicita marca CUARZOCOLOR clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7366 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 165.990. — Montevideo, abril 18, 1979. — Erna Siegmund, por Revestimientos Capoferri S R L. (Uruguay), solicita marca REVOPLAST clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7360 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 165.774. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Con esta fecha Raquel Szteingauer de Schieber de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca: PARALINA de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 5973 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 3.227. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Orlando Pérez Schipani, solicita la marca





clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 6926 Ab.24-v.my.8.

ACTAS Nros. 165.944 y 3.239. — Montevideo, abril 16 de 1979. — Erna Siegmund por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), solicita marca:

azul oscuro (letras)

ANCAP

azul claro fondo blanco

clases 1 2, 8, 9, 11 20 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 227.50 10|pub. 7040 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 165.987. — Montevideo abril 18 de 1979. — Oscar Bacot por Herman Hansen González (Montevideo) solicita marca: HERALD - PRECISION I. clases 12 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 7317 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 165.965. — Montevideo abril 17 de 1979. — Norman Fox por Cressi-Sub S.p.A. (Italia), solicita marca:



clases 9, 16 17, 23 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 192.50 10|pub. 7319 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 165.984 — Montevideo abril 18 de 1979. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca PENGO clase 9 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7320 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 165.983. — Montevideo abril 18 de 1979. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Rivière (Montevideo), solicita marca LACALBA, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 35.00 10|pub 7321 Ab.24-v.my 8.

ACTA N.o 165.985. — Montevideo abril 18 de 1979. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca GREEN APPLE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7322 Ab 24-v.my.8.

ACTA N.o 165.976. — Montevideo abril 17 1979. — M. Dubourg por Juan Bursztyn (Montevideo), solicita marca CITIZEN clases 11, 17 21 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 7312 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 165.977. — Montevideo, abril 17 1979. — M. Dubourg por Intra S. A (Montevideo, solicita marca NORVIC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 7313 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 165.873. — Montevideo abril 4 1979. — Bursztyn & Was S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 7314 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 165.675 — Montevideo, marzo 21 de 1979. — Delta Ltda. (Uruguay) solicita la marca SWEPPER de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 7243 Ab.24-v.my 8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 663. — Montevideo, abril 18 de 1979. — Erna Siegmund por José Santos Tarde (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Dispositivo clasificador de semillas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 7370 Ab.24-v.my.8.

ACTA U 661. — Montevideo abril 18, 1979. Oscar Bacot por "Corpasa" Corporación Papelera S. A." (Montevideo) solicita patente de modelo de utilidad para "Agarradera para Bolsas". De acuerdo a la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70 00 10|pub. 7316 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 1.338 — Montevideo, abril 18 de 1979. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Rivière (Montevideo) solicita patente de modelo industrial para: "Cajón". De acuerdo a la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 7318 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 20.800. — Montevideo diciembre 22 1978. — Indumec Industria Mecánica Limitada (Brasil) solicita patente de invención "Zanjadora Rotativa". — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 7297 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 20.794. — Montevideo, diciembre 18 1978. — M. Dubourg por N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken (Holanda), solicita patente de invención sobre "Receptor de televisión que comprende un circuito de sincronización de línea". Denunciando prioridad solicitud holandesa Nº 7:714.033 de fecha 17 de diciembre de 1977. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 7308 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 20.787. — Montevideo, diciembre 5 1978. — M. Dubourg por N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken (Holanda) solicita patente de invención "Generador conmutable de señales de sincronización adaptable para varios standards televisivos" denunciando prioridad patente holandesa Nº 7:714.397 de fecha 27|12|977. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 7309 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº U-659. — Montevideo, abril 3 1979. — Luis Vilarrubia (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Polipasto con dispositivo de seguridad". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 7310 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº U-658. — Montevideo abril 3 1979. — Por Luis Vilarrubia (Montevideo) solicita modelo de utilidad: "Guinche de Obra". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 7311 Ab.24.-v.my.8.

27—Varios

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Dar de baja por omisión al Expendedor 2.a del Sector Estaciones de Servicio de la División Combustibles, señor Carlos Freire Plante (Registro N.o 20.027) de acuerdo al artículo 19 del Estatuto del Funcionario ANCAP y 27 y siguientes de la Reglamentación de Asistencia, a partir del 17 de enero de 1979 en base a lo establecido por el artículo 8.o del Reglamento General de Licencias.

Declarar que dicha baja no implica la pérdida de los derechos a la pasividad.
27) (C.C.) 3|pub. 31041 Ab.24-v.ab.26.

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

Tomar conocimiento del informe de la Gerencia General, en cumplimiento de lo dispuesto en sesión de Directorio del 17 de enero de 1979, en relación con los funcionarios que revistan en Planilla de Personal a la Orden y la posibilidad de incorporar a los que correspondan al Acto Institucional número 7.

Incluir de acuerdo a lo informado en las presentes actuaciones, a los funcionarios cuya nómina obra de fojas 37 a 38 en Planilla de Disponibilidad (Decreto Constitucional número 7).

Establecer que la inclusión dispuesta por el artículo anterior tiene el carácter de simple.

Notificar lo resuelto en los artículos precedentes a los funcionarios incluidos en la nómina a que hace referencia el artículo 2.o de la presente resolución.
27) (C.C.) 1|pub. 31039 Ab.24-v.ab.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"
Llamado Abierto

La Dirección del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a pruebas de suficiencia y méritos a Técnicos Transfusionistas para la provisión titular de cargos de Auxiliar Transfusionista Grado 2 (Escalafón AaB 52 Grado 2, 36 horas semanales y nuevos pesos 1.588.30 de sueldo).

Las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal —Sección Concursos— los días hábiles de 8 a 12 horas a partir del 23 de abril de 1979 y hasta el 9 de mayo de 1979 a las 12 horas, brindándose todo tipo de información a los interesados.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes documentos:

1) Cédula de Identidad y Credencial Cívica
2) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
3) Certificado de Buena Conducta.
4) Constancia de Habilitación para desempeñar cargos públicos.
5) Certificado de Enrolamiento (sólo los hombres).
6) Dos fotos tipo carné, de frente.
7) Referencia de dos médicos o funcionarios de la Institución.
8) Certificado de estudios exigido en la Descripción del cargo.
9) Los méritos en que fundamenta sus aspiraciones con las constancias que lo avalen.
— Departamento de Personal Sección Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 31033 Ab.24-v.ab.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
(Cartelera P. 24|979)
Llamado a Aspirantes para Provisión Interina de Cargos Docentes

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Veterinaria, se llama a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos:

1 Profesor Titular de Bioquímica Escalafón 2, Grado 5, 20 horas semanales sueldo mensual: N$ 2.133.—

1 Profesor Agregado de Bioquímica Escalafón 2. Grado 4. 20 horas semanales sueldo mensual: N$ 1.896.—

La inscripción de los cargos de los grados 4 y 5. de acuerdo al Estatuto del Personal Docente exigen la presentación del Título Profesional.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria de lunes a viernes de 7 a 15 horas.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada de méritos en papel simple con copia. Asimismo en el momento de la inscripción. deberán exhibir su Credencial Cívica. Cédula de Identidad y entregar 3 fotos tipo carné.

Plazo de inscripción: desde el 23 de abril hasta el 4 de mayo de 1979 inclusive. — Montevideo abril 20 de 1979. — Sección Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 31030 Ab.24-v.ab.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
(Cartelera P. 25|979)

Llamado a Aspirantes para la Provisión Definitiva de Cargos Docente.

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Veterinaria. se llama a aspirantes para la provisión definitiva de los siguientes cargos:

1 Profesor Titular de Bioquímica. Escalafón 2. Grado 5 20 horas semanales sueldo mensual: N$ 2.195.—

1 Profesor Agregado de Bioquímica. Escalafón 2. Grado 4 20 horas semanales sueldo mensual: N$ 1.896—

La inscripción de los cargos de los grados 4 y 5. de acuerdo al Estatuto del Personal Docente. exigen la presentación de Título Profesional.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria de lunes a viernes de 7 a 15 horas.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada de méritos en papel simple con copia. Asimismo en el momento de la inscripción deberán exhibir su Credencial Cívica. Cédula de Identidad y entregar 3 fotos tipo carné.

Plazo de inscripción: desde el 23 de abril hasta el 4 de mayo de 1979. inclusive. — Montevideo abril 20 de 1979. — Sección Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 21029 Ab.24_v.ab.26.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Interés por el arrendamiento de una casa para asiento de oficina en San Bautista

La Adminitración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas llama a oferentes para el arrendamiento de una casa en San Bautista, para asiento de Oficina.

La casa deberá reunir las siguientes condiciones:

Ubicación: Casa ubicada en un radio no mayor de 200 metros de la plaza principal.

Comodidades: 3 a 4 habitaciones grandes. Preferiblemente 2 baños.

Los interesados deberán presentar sus ofertas con un croquis indicando ubicación y precio pretendido en el Departamento de Bienes Raíces (Sección Administración de Propiedades y Contratos de Arrendamiento) 10.o piso del Palacio de la Luz. Paraguay 2431. Montevideo. hasta el 4 de mayo de 1979, a las 16 horas en que se procederá a su apertura.

En la parte exterior del sobre se hará mención al expediente N.o 347.001. — Departamento de Relaciones Públicas.

27) (C. C.) 1|pub. 31042 Ab.24-v.ab 24.

YACENCIA DE SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de LUIS DOS SANTOS MARQUEZ (F. A. 367|1978). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 29 de setiembre de 1978. — Se hace constar que esta publicación se hace de acuerdo al artículo 1.125 del C. P. C. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

27) N$ 135.00 20|pub. 1523 Fb.7-v.feb.20. Ab.24 v my 8.

REBYL S. A.
EXTRAVIO

Rebyl S. A.. por este único medio denuncia el extravío de su Libro de Actas de Directorio y Asambleas. certificado el 20|12|978 a partir de la fecha carece de todo valor.

27) N$ 70.00 10|pub. 7287 Ab.24 v.my.8.

MALDONADO

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Primera Sección del departamento de Maldonado. dictada en autos "Riacho S. A. c|TOCHETTO. CARLOS. Desalojo" (Ficha N.o 719|978) se cita. llama y emplaza a los señores Carlos Alberto y Héctor Carlos Tochetto Francia domiciliados respectivamente en calle Ituzaingó esquina Monterroso de la ciudad de Maldonado y en Avda. Gorlero sin número. edificio Adam Dpto. 10 de Punta del Este. quienes deberán manifestar al Juzgado si ellos son los únicos herederos del arrendatario Carlos Tochetto dentro del plazo legal de treinta días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado. 30 de marzo de 1979. — Dr. Ricardo Harriague Saccone. Juez de Paz.

27) N$ 84.00 10|pub.. 7340 Ab.24_v.my.8.

RIVERA

JUICIO POR OBLACION Y CONSIGNACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de JESUSA ANTUÑA de OLIVERA (ficha 13|979) para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por Oblación y Consignación "Escrituración Forzosa" ha iniciado Cánepa Andrade Inchauspe. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera. 27 de marzo de 1979. — Jorge Klüver Rocca Actuario.

27) N$ 168.00 30|pub. 7281 Ab.24_v.jn.6.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

SADE SUL AMERICANA DE ENGENHARIA S. A.

(Sucursal Uruguay)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: SADE SUL AMERICANA DE ENGENHARIA S. A. (Sucursal Uruguay) Estatutos (Ficha V. 839|78), se hace saber que ante esta oficina se presentó SADE SUL AMERICANA DE ENGENHARIA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Traducción Nº 32.378

Escritura de Instalación de Sucursal SEPAN cuantos esta vieren, que a los 26 (veintiséis) días del mes de octubre de 1978 (mil novecientos setenta y ocho), en esta ciudad de San Pablo en diligencia en la Avenida Ipiranga Nº 104, 4º Piso, ante mi Escribano, compareció como otorgante: SADE SUL AMERICANA DE ENGENHARIA S. A. persona jurídica legalmente constituida en el país, con sede y foro en Avda. Ipiranga número 104, 4º Piso, en esta capital, inscripta en el CGC MF bajo el número 61.143.772/0001 — 77 y actos constitutivas archivadas en la Junta Comercial el Estado de San Pablo, bajo el número 81.627 por despacho del 29 de diciembre de 1953 en este acto representada de acuerdo con el artículo 12 de sus estatutos sociales, por sus directores abajo firmados, en ejercicio por la asamblea general ordinaria de 28 de abril de 1978: Director-Presidente, Aloysio Monteiro Baulino De Oliveira, brasileño, viudo, ingeniero, CREA Nº 8625 / D, portador de Cédula de Identidad, RG Nº 4.377.777 e inscripto en CPF / MF bajo el Nº 002 669 308 - 91, residente y domiciliado en esta Capital, calle Padre Joao Manoel Nº 328 Apto. 3. A; Director Superintendente Sócrate Mattoli, brasileño, casado, ingeniero, CREA Nº 41286/ D, portador de Cédula de Identidad RG Nº 1.840.386 e inscripto en CPF / MF bajo el Nº 008 468 728-20, residente y domiciliado en esta Capital, en la calle Pedroso de Morais Nº 2616; Director de Operaciones, Angelo Darío Nardini, brasileño, casado, ingeniero, CREA número 9363 / D, portador de la Cédula de Identidad RG Nº 1.181.821, inscripto en el CPF / MF bajo el Nº 003 009 428 - 34, residente y domiciliado en esta Capital, en la calle Almeida Garret Nº 35; Director Comercial, Minacyr Assis Marcatto, brasileño, casado, ingeniero, CREA Nº 1990 / D, portador de Cédula de Identidad Nº 3.266.483 e inscripto en el CPF / MF bajo el Nº 007 192 508 / 20 residente y domiciliado en esta Capital, en la calle Lisboa Nº 205 apartamento 122; Director Industrial Fabio Leopoldo Giannini, brasileño, casado, ingeniero, CREA Nº 13.897 / D, portador de Cédula de Identidad Nº 1.623.667 e inscripto en el CPF / MF bajo el Nº 004 771 098 - 53, residente y domiciliado en esta Capital, Aldos Arapanes Nº 1697; Director Administrativo Dino Roberto Meneghetti, brasileño, casado, economista, CREA Nº 2577, portador de Cédula de Identidad RG 3.079.290 e inscripto en el CPF / MF bajo el Nº 003 837 088 - 34, residente y domiciliado en esta capital, en la calle Tibes Nº 275; los presentes conocidos míos y de los testigos adelante nombrados y firmados de lo que doy fe. Y ante los cuales por la otorgante me fue dicho que:

1º) Por decisión del Directorio conforme acta de reunión realizada el 19 de octubre de 1978 en curso de archivo en la Junta Comercial del Estado de San Pablo, resuelven instalar de acuerdo con el Código de Comercio del Uruguay, una sucursal de la Sociedad en la República Oriental del Uruguay, América del Sur, para que desarrolle negocios en aquél país;

2º) La Sucursal girará bajo la denominación de SADE-SUL AMERICANA DE ENGENHARIA S. A. (Sucursal Uruguay) y tendrá su domicilio en la calle Paysandú Nº 941 piso 4º escritorios 9 y 10, en la ciudad de Montevideo;

3º) El estatuto social de la Sucursal es el mismo de la Sociedad, en aquello que no contraría la legislación del Uruguay;

3º) El objeto para el cual se instala la Sucursal es la venta de bienes y servicios comprendidos en el objeto de la Sociedad y en especial, la provisión y construcción de la línea de transmisión de 500 kv. de Palmar — Montevideo según contrato firmado el 9 de julio de 1977 con la Comisión Mixta del Palmar, referente al aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro;

5º) El capital asignado para llevar a efecto el propósito de la Sucursal en la forma y de acuerdo con el objeto arriba mencionado es de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos uruguayos) equivalentes a Cr$ 149.800.00 (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos) al cambio de esta fecha, totalmente integrado en este acto;

6º) El período durante el cual la Sucursal desarrollará sus objetivos será de 5 (cinco) años a contar de esta fecha, prorrogable por decisión del Directorio

de esta Sociedad; sin embargo la Sucursal cesará sus actividades en Uruguay cuando: a) El Directorio de esta Sociedad así lo decida; b) Cuando los objetivos para los cuales se decidió instalar la Sucursal, hayan sido cumplidos o hayan dejado de existir; c) Motivo de quiebra declarada legalmente; d) Por cualquier otra causa establecida por la legislación uruguaya;

7º) La Sociedad nombrará un Administrador General y un encargado Administrativo de la Sucursal para individualmente representarla judicial y extrajudicialmente con respecto a cualquier actividad desarrollada en el Uruguay, de acuerdo con los objetivos establecidos para la Sucursal, en los términos de los poderes que le serán otorgados por instrumento público de mandato. En atención a lo dispuesto en el ítem 5º) supra, a la vista de los documentos originales a mi presentados ante los mismos testigos, habiéndolos verificado, emitido, registrado y publicado de acuerdo con la legislación brasileña, certifico que el estatuto social vigente de la otorgante, tiene la siguiente redacción:

Estatutos sociales de la

SADE - SUL AMERICANA ENGENHARIA S. A.

CAPITULO I

De la denominación, objeto, sede y duración

Artículo 1º Bajo la denominación de SADE - SUL AMERICANA ENGENHARIA S. A. queda constituida una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por las leyes que le fueren aplicables.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto la realización y proyectos de obra de ingeniería en general, abarcando la construcción civil, sus servicios auxiliares y complementarios; la ejecución de instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas; la industria y el comercio de estructuras metálicas, así como sus herrajes y accesorios y el comercio de exportación e importación; Párrafo único. La responsabilidad técnico profesional por los servicios de ingeniería será atribuida a elementos debidamente habilitados y registrados en el CREA a ser elegidos por el Directorio, correspondiéndoles firmar documentos para los cuales se exija habilitación profesional.

Art. 3º La Sociedad tiene su sede, administración y foro en la Avenida Ipiranga Nº 104 piso 4º, en la ciudad y capital del Estado de San Pablo, República Federativa de Brasil, pudiendo por deliberación del Directorio abrir y extinguir filiales, sucursales y escritorios de representación en el país o en el exterior.

Art. 4º La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado.

CAPITULO II

Del capital y de las acciones

Artículo 5º El capital social es de Cr$ 500.000.000 (quinientos millones y quinientos mil cruzeiros) divididos en 500.500.000 (quinientos millones quinientos mil) acciones ordinarias de valor de Cr$ 1 (un cruceiro) cada una.

Art. 6º Las acciones serán nominativas o al portador, a voluntad de su titular, pudiendo en todo tiempo, ser convertida en una forma u otra, mediante pedido escrito del accionista al Directorio, corriendo los gastos de la conversión por cuenta del interesado. Párrafo único. Las acciones serán nominativas hasta su pago integral.

Art. 7º El accionista podrá también solicitar la fusión de acciones simples en títulos múltiples o el fraccionamiento de títulos múltiples en acciones simples. Párrafo único. Provisoriamente la sociedad no podrá emitir cautelas que representen las acciones, satisfechos los requisitos del artículo 20 del decreto-ley Nº 2.627 de 26 de setiembre de 1940.

Art. 8º A cada acción ordinaria corresponde un voto en las deliberaciones de la asamblea general.

CAPITULO III

De la administración

Artículo 9º La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de seis a ocho directores, de los cuales un Director Presidente, un Director Superintendente, que sustituirá al Director Presidente en sus ausencias e impedimentos para todos los efectos de Derecho, un Director de Operaciones, un Director Comercial, un Director Industrial, un Director Administrativo y dos Directores Adjuntos, residentes en el país, accionista o no y electos de acuerdo con la deliberación de la asamblea general.

Art. 10. Los miembros del Directorio electos por la asamblea general con mandato de un año, son reelegibles. 1º) Además del reembolso de los gastos hechos en interés social, los Directores tendrán derecho a la remuneración que, salvo lo dispuesto en el artículo 134 del decreto Nº 2627 de 26 de setiembre de 1940, fuera fijada por la asamblea general. 2º) Para garantir su gestión cada Director prestará caución de 10 (diez) acciones de la sociedad, quedando facultado cualquier accionista para prestar esa caución.

Art. 11. Toda vez que un Director comunique su dimisión por escrito a los otros Directores, o cuando esté vacante uno de los cargos en el Directorio por muerte, interdicción, invalidez - permanente, impedimento de elección, impedimento legal o revocación de mandato por la asamblea general, la vacante será considerada por la primera asamblea general que haya, la cual podrá elegir al nuevo Director. Párrafo único. Si concurriera la ausencia temporaria de uno de sus directores, el Directorio, en reunión, considerará el hecho sirviendo la solución que se adopte hasta la primera asamblea general ordinaria.

Art. 12. Compete a cada Director: 1) En conjunto con otro: A) Emitir, aceptar y endosar duplicatas, letras de cambio, notas promisorias, certificados de acciones, títulos y debentures; B) Movilizar cuenta corriente bancaria en establecimientos oficiales o privados, cajas económicas; firmando o endosando cheques, órdenes de pago, bordereaux y autorizando débitos; C) Firmar escrituras, públicas o privadas, de compra y venta de bienes inmuebles; II) Individualmente: a) Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias; b) Decidir cuestiones relacionadas con los intereses sociales y que, por ley o por norma estatutaria, no sean de competencia de las asambleas generales; c) Representar a la Sociedad en juicio o fuera de él, ante las Reparticiones Públicas Federales, Estaduales y Municipales, sus autarquías, sociedades de economía mixta y particulares; d) Comprar, vender y caucionar bienes muebles; e) Contratar y despedir empleados, determinándoles la autoridad, responsabilidad y remuneración; f) Recibir y dar quitas; g) Firmar contratos. 1º) Podrá el Directorio nombrar procuradores para: I) Junto con un Director, u otro procurador con poderes específicos, practicar los siguientes actos: a) Firmar escrituras públicas o particulares; b) Emitir, aceptar y endosar duplicatas, letras de cambio, notas promisorias y certificados de acciones; c) Movilizar cuenta corriente bancaria en establecimientos oficiales o privados, cajas económicas, firmando cheques, órdenes de pago, bordereaux y autorizando débitos; II) Individualmente practicar los siguientes actos: a) Emitir y firmar duplicatas; b) Endosar cheques, solamente para depósitos en cuenta corriente de la empresa; c) Recibir y dar quitas; d) Representar a la empresa ante cualquier repartición pública federal, estadual y municipal, sus autarquías, sociedades de economía mixta y particulares; e) Firmar contratos; f) Hacer y leventar cauciones; g) Firmar términos de inicio y terminación de fiscalización de obras y provisión de materiales; h) Requerir y formular consultas, asumir personería en procesos administrativos o judiciales; i) Cualquier otro acto que se haga necesario. 2) Solamente con la firma de dos directores podrán ser constituidos procuradores "ad judicia" o "ad negotia". 3) Está expresamente prohibidos los Directores la práctica, en nombre de la sociedad, de actos de liberalidad o de favor, así como asumir en nombre de la sociedad, obligaciones extrañas al objeto social.

CAPITULO IV

De los Consejos Consultivo y Fiscal

Sección I.

Del Consejo Consultivo

Artículo 13. La sociedad tendrá un Consejo Consultivo, compuesto de, por lo menos 3 (tres) miembros y como máximo 10 (diez) accionistas o no, residentes o no en el país, electos anualmente por la asamblea general, uno de los cuales será el Presidente, pudiendo ser reelectos. 1º) Los Directores electos por la asamblea general serán necesariamente miembros del Consejo Consultivo. 2º) La posesión de los miembros del Consejo Consultivo se dará por la firma del respectivo término en el libro de reuniones del Consejo Consultivo. Su remuneración será fijada por la asamblea general que lo eligiere.

Art. 14. Ocurriendo ausencia, impedimento, vacante o renuncia de un miembro del Consejo Consultivo, los demás miembros podrán designar a uno de ellos para ejercer sus funciones, completando el sustituto el plazo de la gestión del miembro sustituido, después de lo que la asamblea general decidirá sobre la provisión definitiva del cargo.

Art. 15. El Consejo Consultivo se reunirá, ordinariamente, una vez por año y extraordinariamente siempre que sea convocado por uno de sus miembros o

mismo por solicitud del Directorio o por accionistas que posea por lo menos 1 (uno) por ciento del capital social. 1º) Las convocatorias podrán ser hechas por carta y en los casos urgentes por telegrama o telex, correspondiendo cualquier miembro del Consejo Consultivo presidir las reuniones. 2º) Las decisiones del Consejo Consultivo serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los presentes y serán válidas desde que comparezcan 3 (tres) de esos miembros como mínimo, y sus resoluciones serán registradas en el libro de reuniones del Consejo Consultivo correspondiendo al miembro que fuera electo por los demás para presidir los trabajos, en los casos de empate de decisiones, el voto decisorio. 3º) Quedan impedidos de votar en las deliberaciones del Consejo Consultivo los miembros que tengan interés por sí o por terceros, en las materias debatidas. 4º) Los miembros del Consejo Consultivo podrán hacerse representar por otro miembro, expresamente autorizado para ese fin, que acumulará las funciones y el derecho de votos de su representado. 5º) En caso de vacante por cualquier circunstancia, en el Consejo Consultivo, podrá este órgano deliberar válidamente con 3 (tres) miembros hasta la realización de la próxima asamblea general ordinaria.

Art. 16. El Consejo Consultivo es órgano meramente de opinión, destinado a la orientación y consejo de los accionistas y de los administradores, incumbiéndole, siempre que convocado en la forma prevista en el artículo 15, de estos estatutos: a) Opinar sobre cualquier asunto de interés de la compañía, principalmente en el caso de: 1º) Adquisición, alienación y oneración de bienes inmuebles; 2º) Alienación o prenda industrial de bienes muebles o maquinaria que no sean objeto de comercio, con valor de más de 10 (diez) por ciento del capital social; 3º) Prestación de avales en favor de terceros; 4º) Participación de la sociedad en otras empresas o emprendimientos; 5º) Creación y extinción de filiales, sucursales, escritorios y depósitos de la sociedad, en el país o en el exterior; 6º) Tomar préstamos o concesión de créditos de valor superior a 12 (doce) por ciento del capital social; 7º) Compra o enajenación de máquinas, mercaderías, derechos y bienes de cualquier naturaleza, con una única transacción de valor superior a 10 (diez) por ciento del capital social; b) Examinar y verificar los libros y documentos, así como la situación patrimonial de la sociedad; C) Comparecer a asambleas generales de la sociedad prestando aclaraciones relacionadas con la orden del día; d) Opinar sobre proyectos y planes para el incremento de transacciones comerciales o financieras; e) Auxiliar al Directorio en asuntos de interés general de la sociedad.

Sección III

Del Consejo Fiscal

Artículo 17. La sociedad tendrá un Consejo Fiscal que desempeñará las atribuciones que le son impuestas por Ley y que solamente funcionará en los ejercicios sociales en que fuera instalado a pedido de accionistas que representen, al menos, un décimo de las acciones con derecho a voto.

Art. 18. El Consejo Fiscal será compuesto por tres miembros efectivos y tres suplentes, accionistas o no, residentes en el país, pudiendo ser reelectos. En los ejercicios sociales en que fuera solicitado el funcionamiento del Consejo Fiscal, la Asamblea General elegirá sus miembros y fijará las respectivas remuneraciones, terminando cada período de funcionamiento del Consejo en la fecha de la primera asamblea general ordinaria que se realice después de su instalación.

CAPITULO V

De la Asamblea General

Artículo 19. Anualmente será realizada una Asamblea General Ordinaria y tantas Extraordinarias como fueren necesarias, siendo las mismas presididas por el Director Presidente o por el Director Superintendente, que indicará un Secretario para los trabajos. En las ausencias del Director Presidente y del Director Superintendente la Asamblea designará a uno de los accionistas presentes para el cargo.

CAPITULO VI

Del ejercicio Social y del Balance

Artículo 20. El ejercicio social termina el 31 de diciembre de cada año.

Art. 21. Al término de cada ejercicio será elaborado el Balance General y el Inventario de Activo y Pasivo, observando las prescripciones legales. 1º) Después de las deducciones previstas por la Ley, la Asamblea General decidirá sobre la distribución de las utilidades mediante propuesta del Directorio y parecer previo del Consejo Fiscal, si funcionare; 2º) Los accionistas en cada ejercicio tendrán derecho a un dividendo mínimo de 5 (cinco) por ciento calculado sobre la utilidad líquida del Ejercicio; 3º) La Asamblea General entretanto podrá desde que no haya oposición de algún accionista presente, resolver la distribución de un dividendo inferior a 5 (cinco) por ciento o aún por la retención de todas las utilidades; 4º) La distribución del dividendo mínimo de 5 (cinco) por ciento dejará de ser obligatoria en los ejercicios sociales en que la administración informare a la Asamblea General que tal distribución es incompatible con la situación financiera de la Sociedad; 5º) Los dividendos serán pagos dentro de 60 (sesenta) días de la fecha en que hubieren sido declarados, salvo deliberación en contrario de la Asamblea General pero siempre dentro del mismo ejercicio social; 6º) La sociedad podrá confeccionar balances semestrales o periódicos y por deliberación del Directorio, podrá también declarar los dividendos correspondientes a esos períodos así como declarar dividendos intermediarias, en términos de Ley; 7º) En caso de ser distribuido porcentaje al Directorio, tal porcentaje sólo podrá ser pago después de deducido un 6 (seis) por ciento del valor nominal de las acciones, como dividendo para los accionistas.

CAPITULO VII

De la liquidación

Artículo 22. La Sociedad entrará en liquidación en los casos legales, compitiendo a la Asamblea General establecer el modo de la liquidación y elegir al liquidador y al Consejo Fiscal que deberán funcionar durante el período de la Liquidación, determinándoles los vencimientos. De como así lo dijo, de lo que doy fé, me pidió le labrase esta escritura, la cual hecha y leída prestó conformidad, acepto, otorgo y firma con los testigos presente que son. — Antonio Tolentino Pereira y Aparecida Carita Lopes, brasileños, casados, empleados, de mi conocimiento, domiciliados en esta Capital, y con dirección en Praça Joao Mendes Nº 42 piso 1º. — Yo, Marcio Ruiz, escribiente habilitado la escribí. Yo, Jacinto Guelmi, escribano, la suscribí. (a.a.). Aloysio Monteiro Raulino de Oliveira. — Socrate Matteli. — Angelo Dario Marcuni. — Miracyr Assis Marcatto. — Fabio Leopoldo Giannini. — Dino Roberto Meneghetti. — Antonio Tolentino Pereira. — Aparecida Carita Lopes. (La presente paga por cuantía especial Cr$ 369.00 de sellos estaduales y Cr$ 184.50 de sellos de montepío calculados sobre los emolumentos de Cr$ 1.845. — Nada más. — Trasladada el 30 de octubre de 1978.

Yo, Jacinto Guglielmi, Escribano, la conferí, suscribo y firmo en público y raso. En testimonio de la verdad. — Jacinto Guglielmi. — Hay sello de la Vigesimosexta Notaría de San Pablo. — Praça Jao Mendes, 42 - Piso 1º a cargo del bachiller Jacintho Guglielmi y otras personas autorizadas.

Visto del Consulado de la República Oriental del Uruguay en San Pablo para la legalización de la firma del señor Jacintho Guglielmi de la Vigesimosexta Notaría. — Firma: Yoselén Eelequi de Isabella. Cónsul.

Cuanto antecede es traducción fiel y exacta del original adjunto escrito en portugués. — Alba Gelmi. — Firmado: Alba Gelmi. — Un sello que dice: Alba Gelmi, Traductor Público. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Alba Gelmi. — Un selo que dice: Alba Gelmi Traductor Público.

Traducción Nº 345|978. — Acta de Reunión de Directorio. — SADE SUL AMERICANA DE ENGENHARIA S.A. Acta de reunión de Directorio, realizada el 19 de octubre de 1978. — A los 19 días del mes de octubre de 1978, se reunieron en la sede social de SADE SUL AMERICANA DE ENGENHARIA S.A., en Av. Ipiranga Nº 104, Piso 4º, los directores que suscriben para tratar asuntos de interés de la sociedad. Haciendo uso de la palabra el Director Superintendente destacó las oportunidades comerciales que se presentaban en el mercado uruguayo, justificando ser muy atractivas para esa Sociedad, por las licitaciones que allá vienen siendo convocadas para ejecución de obras de ingeniería y aprovisionamiento y en especial por el contrato firmado con la Comisión Mixta de Palmar el 9 de julio de 1977, para el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro - Usina Hidroeléctrica del Palmar, compitiendo a esta sociedad construir la línea de trasmisión de 500 kv. Palmar-Montevideo. Por ello, entendía conveniente proceder a la apertura de una sucursal en la República Oriental del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, en la calle Paysandú Nº 941, Piso 4º, Escritorios 9 y 10, para una mejor atención de las operaciones de esta sociedad en aquel país. Sugirió además, que fuese asignado a esta sucursal un capital de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos uruguayos) equivalentes a Cr$ 172.520.00

(ciento setenta y dos mil quinientos veinte cruzeiros), en esta fecha. Debatido el asunto, quedó resuelta por unanimidad la concreción de esta medida, en los términos propuestos. Nada más teniendo para tratar, levantada la reunión y labrada el acta presente, después de leída y aprobada va firmada por todos los directores presentes: Aloysio Monteiro Raulino de Oliveira, Director Presidente; Sócrate Mattoli, Director Superintendente; Angelo Darío Nardini, Director de Operaciones; Miracyr Assis de Marcatto, Director Comercial; Fabio Leopoldo Giannini, Director Industrial; Dino Roberto Meneghetti, Director Administrativo.

Declaro que la presente es copia fiel del original labrada en el libro propio. (firmado) Dino Roberto Meneghetti. — 27º Escribanía del Dr. Antonio Albergaria Pereira, Rua Da Consolacao 584.

Reconozco por semejanza, la firma Dino Roberto Meneghetti. — San Pablo, 20 octubre 1978. — En testimonio de la verdad (firmado): Joao Antonio Lopes. (Al dorso).

Visto del Consulado de la República Oriental del Uruguay en San Pablo para la legalización de la firma de Joao Antonio Lopes de la 27ª Notaría. — San Pablo 14 de noviembre de 1978. — Firma: La Canciller (hay una firma ilegible).

Cuanto antecede es traducción fiel y exacta del original adjunto escrito en portugués. — Montevideo, 28 de noviembre 1978. — Alba Gelmi. — Firmado: Alba Gelmi. — Un sello dice: Alba Gelmi. Traductor Público.

Traducción Nº 35|179. — Poder. — Poder amplio que otorga: SADE SUL AMERICANA DE ENGENHARIA S.A. Sepan los que este público instrumento de poder amplio vieren que, a los veintidos (22) de diciembre de 1978, en esta comarca y Capital de Sao Paulo, en actuación en la Avenida Ypiranga número 104, Piso 4, ante mi Escribano, compareció como otorgante: SADE SUL AMERICANA DE ENGENHARIA S. A. persona jurídica, legalmente constitui- Paulo Estado de Sao Paulo en la Avenida Ypiranga número 104, Piso 4, inscripta en el CGC-MF bajo el número 61.143.772|0001-77, con sus actos constitutivos registrados y archivados en la Junta Comercial del Estado de Sao Paulo bajo el número 81.627, en sesión realizada a los veintinueve de diciembre de 1953, en este acto representada en los términos del artículo 12, párrafo 1º, incisos 1º y 2º de sus Estatutos Sociales archivados en la Junta Comercial de este Estado bajo el número 536.623|74, el veintitrés de mayo de 1974, y en los términos del item séptimo de la Escritura de Instalación de Sucursal de la Sociedad SADE SUL AMERICANA DE ENGENHARIA S. A. (Sucursal Uruguay), en la República Oriental del Uruguay, labrada el veintiséis (26) de octubre de 1978, a fojas 154 del Libro Nº 576, de estas mismas Notas, por su Director Superintendente, Sócrate Mattoli, brasileño, casado, ingeniero portador de la Cédula de Identidad RG Nº 1.840.386 - SP, CIC-MF Nº 008.468.728-20 y del CREA número 41.286 - D y por su Director de Operaciones, Angelo Darío Nardini, brasileño, casado, ingeniero, portador de Cédula de Identidad RG Nº 1.181.821 - SP, CIC-MF Nº 003.009.428-34 y CREA Nº 0.363 - D - 2ª vía, ambos residentes y domiciliados en esta capital; identificados como tales por mi a la vista de los documentos de identidad presentados, y por la otorgante en la forma representada, ante los testigos que suscriben, me fue dicho que, por este público instrumento y en los términos de derecho, nombra y constituye para el cargo de Administrador General de la Sucursal de la Sociedad en la República Oriental del Uruguay, al señor Edemar De Souza Amorim, brasileño, casado, ingeniero civil y electricista, portador de Cédula de Identidad RG Nº 1.856.841, CIC-MF Nº 004.210.578-15 y CREA Nº 13.935 - D - 6ª Región, para los fines específicos de promover, judicial y extrajudicialmente, la representación de la otorgante en la República Oriental del Uruguay, ante oficinas públicas en general, empresas de economía mixta o particcular, inclusive la COMIPAL COMISION MIXTA DEL PALMAR, pudiendo: firmar y representar propuestas y contratos de ejecución de obras con o sin abastecimiento y respectivos contratos de subarrendamiento o de aquellos derivados, de alquiler de inmuebles y de máquinas y|o equipamientos; firmar términos de iniciación y terminación de fiscalización de obras; recibir y dar la respectiva quita: requerir, formular consultas, realizar acuerdos, retirar fianzas y valores, recabar información y tomar conocimiento de procesos administrativos, contratar y despedir empleados, constituir abogado con los poderes de la cláusula "Ad-judicia", incluyendo los especiales, así como practicar todos los actos necesarios al buen desempeño de este mandato. El presente mandato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 1979, fecha en que queda revocado de pleno derecho, no produciéndose más ningún efecto, como si inexistente fuese.

Así lo dijo, doy fe, le labré ésta, que leída sus representantes aceptaron y firman, con los testigos, que son: Reynaldo Carlos Reis Smith Da Silva y Paulo Tsuneo Ozari, brasileños, solteros, mayores, funcionarios notariales, aquí residentes, por mi conocidos, de los que de todo doy fe.

Yo, Osny P. Franco, Escribiente habilitado, la escribí según según minuta presentada.

Yo, Ruy La Farina, Oficial Mayor, la suscribí (suscriben). — Sócrate Mattoli, Angelo Darío Nardini, Reynaldo Carlos Reis Smith Da Silva, Paulo Tsuneo Ozaki. — Paga esta por cuantía Cr$ 42.00 al Estado y Cr$ 21.00 de la TASJ, calculados sobre los honorarios de Cr$ 210.00. — Nada más. Trasladada enseguida.

Yo, Osny Pereira Franco, escribiente autorizado, la conferí, suscribo y firmo ante las personas presentes. — En testimonio de la verdad firma Osny Pereira Franco, hay un sello de la 26ª Notaría de San Pablo, Praça Joao Mendes 42, a cargo del Bachiller Jacintho Guglielmi y otras personas autorizadas.

Visto del Consulado de la República Oriental del Uruguay en San Pablo para la legalización de la firma del señor Osny Pereira Franco de la 26ª Notaría. — Firmado: La Canciller (firma ilegible). — Cuanto antecede es traducción fiel y exacta del original adjunto escrito en portugués. — Montevideo, enero 18 de 1979. — Alba Gelmi. — Firmado: Alba Gelmi. — Un sello que dice: Alba Gelmi. Traductor Público.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Brasina. El proyecto de instalación en nuestro país, de una sucursal de SADE SUL AMERICANA DE ENGENHARIA S. A., (Sucursal Uruguay), sancionado en reunion del Directorio de dicha sociedad celebrada el 19 de octubre de 1978, según surge de la traducción del acta glosada de fs. 14 a 14 vta. no merece observaciones por estar acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. De boleta de depósito expedida por el Banco de la República Oriental del Uruguay agregada a fs. 24 de estos obrados, surge que se ha cumplido con el requisito de integración de capital prescripto por los artículos 207 y 208 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Al señor Director saludo atentamente. — La Inspectora de Hacienda. — Esc. Beatriz Renart Oronoz.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 824. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la autorización para funcionar de la sociedad que se pretende por lo que puede Ud. ordenar su inscripción. — José Luis Barbagelata García. Fiscal Nacional de lo Civil de Primer Turno.

1.999. — Montevideo, marzo 9 de 1979. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de SADE SUL AMERICANA DE ENGENHARIA S. A. (Sucursal Uruguay), autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Hipólito Rodríguez Caorsi. — Brenda Rifas.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en autos: SADE SUL AMERICANA DE ENGENHARIA S. A. (Sucursal Uruguay), seguidos por ante este Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Ficha 839|978), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la interesada el nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Hay un signo notarial (firmado) Brenda Rifas. — Hay un sello que dice: Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, trece de marzo de mil novecientos setenta y nueve a las 16.10 horas e inscripta en este Registro con el Nº 142 al Fo. 934 del Lo. Nº 1 de Estatutos. — (Firmado): Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 22 de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

N$ 1.076.70 — 5196 — 1 pub.

BUCHANAN S. A.

Buenos Aires 434

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BUCHANAN S. A. solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio de los Estatutos que se transcriben a continuación.

Acta

En Montevideo, a 6 de diciembre de mil novecientos setenta y siete, reunidos los firmantes en la calle Juan Carlos Gómez 1348, P. 7º, aprueban el siguiente:

Estatutos

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1º Constitúyese una Sociedad Anónima denominada BUCHANAN SOCIEDAD ANONIMA, que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: A) Inversión en Títulos, bonos, divisas, acciones y toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Préstamos en dinero o especies financiaciones y participaciones en otras sociedades; c) Toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales e inmobiliarias; d) Explotaciones de marcas, patentes y privilegios industriales; e) Prestar asistencia técnica y ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Todas estas actividades podrá realizarlas por cuenta propia y|o de terceros en el exterior.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital será de Dólares cincuenta mil (U$S 50.000.00) representados por títulos al portador de dólares mil (U$S 1.000.00) cada uno que llevarán la firma de dos Directores. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones. La suscripción e integración de acciones implica la aceptación de estos Estatutos y de las resoluciones del Directorio y la Asamblea dentro de su competencia, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 14.548.

Directorio

Artículo 4º El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que designará nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores, con un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de estos Estatutos por el Organo Jurisdiccional.

Art. 5º Dentro de los límites del artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de renuncia, fallecimiento, o ausencia temporal de un Director, el Directorio podrá elegir sustituto. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 6º El Directorio designará un Presidente, pudiendo además nombrar un Vice, Secretario y Tesorero. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores actuando conjuntamente. Por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. Podrá otorgar poderes generales y|o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director.

Art. 7º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos, y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7º de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Asambleas

Artículo 8º Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiere—. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 % del capital integrado, teniendo el Directorio, en este caso, un plazo de treinta días para efectuar dicha convocatoria. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cumpliéndose las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 9º La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 29 de julio de 1976, se considerarán válidamente constituidas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 10. El registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 11. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio e Informe del Síndico, si lo hubiere; b) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; c) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; d) Resolver sobre cualquier tema incluido en el Orden del Día.

Art. 12. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 13. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 14. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Fanancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y Liquidación

Artículo 15. La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo o si dicha prórroga no es aceptada por las autoridades competentes; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una Asamblea de accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitorias

Artículo 16. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades que estos Estatutos confieren al Directorio, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición y hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 17. Se autoriza asimismo a los fundadores y al señor Víctor Porta para que conjunta separada o alternativamente obtengan la aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo, y procedan a la inscripción de la Sociedad en las Oficinas Públicas. — Solicitan del Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Alberto Lecueder. — Carlos A. Lecueder. — Ruben Broncini. — Gonzalo Acosta y Lara, Escribano.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento, señores Ruben Broncini, Alberto Lecueder y Carlos Alberto Lecueder, orientales, mayores de edad, casados respectivamente en primeras nupcias con Nítida Olaza, Olga Cardeillac y Raquel Methol y domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez número mil trescientos cuarenta y ocho, 7º piso, de esta ciudad a quienes leí el documento que antecede y así lo otorgaron y firmaron ante mí.

En fe de ello y a solicitud de parte, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Gonzalo Acosta y Lara. Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de marzo de 1978. — Señor Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: La precedente gestión estatutaria promovida por BUCHANAN S. A., merece a la suscrita las siguientes consideraciones: I) Artículo 10. El límite legal de votos ha sido derogado por las disposiciones de la ley 14.548 de 29 de julio de 1976; II) Artículo 12. La calidad del mandatario del accionista, no puede quedar sometida a la previa aceptación del Directorio, por tratarse de una relación de representación, fundada en la autonomía de la voluntad (artículo 1293 del Código Civil) extraña al instituto de la oponibilidad; III) Artículo 13. La comunicación a la Dirección General Impositiva serán sin perjuicio de la debida comunicación a la Inspección General de Hacienda, de conformidad con lo establecido por el decreto de fecha 18 de diciembre de 1947. — Saluda al señor Subdirector (I) Inspector Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — De acuerdo a lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — Eduardo Chavarría. — Cr. Carlos E. Zarazola. Inspector General de Hacienda.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. — Alberto Lecueder, Carlos Alberto Lecueder y Ruben Broncini, en nuestros caracteres de fundadores de BUCHANAN S. A. y constituyendo domicilio en la calle Juan C. Gómez 1348, P. 7º, ante el señor Juez se presentan y exponen: 1º) Que hemos sido notificados de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda al expediente en trámite en cuanto se refiere al artículo 10, cláusula 3ª, 12 y 13, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Cada cinco acciones tendrán derecho a un voto.

Art. 12. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 13. Inc. 3º En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva e Inspección General de Hacienda. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alberto Lecueder, Carlos A. Lecueder, Ruben Broncini.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de octubre de 1978. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: Habiéndose contemplado las observaciones expuestas en los informes de fechas 10 de marzo de 1978, 3 de agosto de 1978 y 2 de octubre de 1978 (fs. 5, 8 y 10 respectivamente) y con la redacción dada a los artículos 12 y 13 a fs. 9 y cláusula 3ª del artículo 10 a fs. 11 la suscrita no tiene objeciones que formular al proyecto de estatutos de BUCHANAN S. A., constituida al amparo de la ley 11.073 de 24 de junio de 1948 y en especial de su artículo 7º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a Ud. atentamente. Inspector Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de noviembre de 1978. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — Dr. Eduardo Chavarría. — Cr. Carlos E. Zarazola. Inspector General de Hacienda. — 16 de noviembre de 1978.

6.962. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — José Luis Barbagelata García. Fiscal Nacional de lo Civil de Primer Turno.

17.365. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Vistos: las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: autorízase el funcionamiento de BUCHANAN S. A., disponiéndose su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Fíjase un plazo de 60 días para la suscripción e integración de porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expidiéndose edictos. Justificados los mismos, hágase saber a la Inspección General de Hacienda; practíquense los desgloses y entregas que corresponden, y archívese. — De Marco, Juez. — Humberto De León. Actuario.

Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce de fs. 5, 5 v., 7, 9, 11, 12, 12 v., y 13 y 13 v. del expediente caratulado BUCHANAN S. A., tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. — Se deja constancia de que el auto Nº 17.365 fue notificado a la parte interesada el 14 de noviembre de 1978.

En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada expido el presente testimonio a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Humberto A. De León Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy, trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho e inscripta a las 13.14 horas en este Registro con el Nº 112 al Fo. 617 del Lo. Nº 3 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a 20 de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

N$ 1.482.00 — 5238 — 1 pub.

GRISEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Alvaro Calzada se hace saber que GRISEL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese GRISEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentacion, arts. del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos

cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio, y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 21 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de setiembre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

22.260. — Montevideo, diciembre 28 de 1978. Vistos: Atento a la resultancia de autos, al informe del Sr. Fiscal en lo Civil de Tercer Turno, al dictamen de la Inspección General de Hacienda, se resuelve: Previa liquidación y pago de tributos, (honorarios fictos N$ 500) apruébanse los estatutos de GRISEL S. A., autorizando el funcionamiento de la misma. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado, y remítase el mismo así como los Estatutos al Registro Público de Comercio — Comuníquese a la Inspección General de Hacienda con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio; háganse desgloses y archívese. — Alvaro Calzada. — María Emilia Gleiss.

La resolución fue notificada con fecha 7 de febrero de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 1 de marzo de 1979 con el Nº 85 al Folio 567 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

N$ 344.08 — 5267 — 1 pub.

NYRAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardí se hace saber que NYRAL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese NYRAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, arts. del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne. caucho, cine, combustibles. construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas. ferretería. fotografía. frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionista o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá; A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La asmblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media-hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto é, inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 17 de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignòli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de octubre de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

16.863. — Montevideo, noviembre 30 de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de NYRAL S. A., con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardí. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 15 de febrero de 1979.

Registro Púglico y General de Comercio. Inscripta el 6 de marzo de 1979 con el Nº 108 al Folio 720 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 240.50 — 5268 — 1 pub.

TROFIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardí, se hace saber que TROFIL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TROFIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Indus-
Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, arts. del hogar y oficina, automotriz bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembros.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o exrtanjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes, formidad de todo el capital integrado. Sólo tratará la orden del día, salvo con- Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 20 de 1977. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de octubre de 1977. — Ana María Labanca. Escribana.

17.453. — Montevideo, diciembre 7 de 1978. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de TROFIL SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente, archívese. — Francisco Jardi. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 15 de febrero de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 6 de marzo de 1979, con el Nº 107 al Fo. 714 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 240.50 — 5269 — 1 pub.

MYRAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno doctor Francisco Jardi, se hace saber que MYRAL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese MYRAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Indus-

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, arts. del hogar y oficina, automotriz bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos, de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordianria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia tencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presente. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y démas casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 13 de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 13 de octubre de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

16.861. — Montevideo, noviembre 30 de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de MYRAL SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 15 de febrero de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 6 de marzo de 1979 con el Nº 104 al Folio 693 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq Subdirector. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 240.50 — 5270 — 1 pub.

TYR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardí, se hace saber que TYR S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TYR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel pesca, plástico, prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas finacieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 13 de 1977. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 13 de octubre de 1977. — Ana María Labanca. Escribana.

17.451. — Montevideo, diciembre 7 de 1978. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de TYR SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardí. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 15 de febrero de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 6 de marzo de 1979 con el Nº 105 al Fo. 700 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 240.50 — 5271 — 1 pub.

ALDABA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Roberto Parga Lista, se hace saber que ALDABA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ALDABA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel pesca,

plástico, prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 20 de 1978. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 20 de enero de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

784. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de ALDABA SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 20 de febrero de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de marzo de 1979 con el Nº 98 al Fo. 652 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 240.50 — 5272 — 1 pub.

CRUCERITO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Roberto Parga Lista, se hace saber que CRECERITO S.A., ha solicitado la aprobación e inscripcion de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguientes

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CRUCERITO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel pesca, plástico, prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C), Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá A) Mo-

dificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 20 de 1978. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Lafitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Lafitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de enero de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

786. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de CRUCERITO SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 20 de febrero de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de marzo de 1979 con el Nº 101 al Fo. 673 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 240.50 — 5274 — 1ª pub.

ASTRONAUTA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Roberto Parga Lista, se hace saber que ASTRONAUTA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ASTRONAUTA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel pesca, plástico, prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C). Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de

accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 20 de 1978. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de enero de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

788. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de ASTRONAUTA SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 20 de febrero de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de marzo de 1979 con el Nº 109 al Fo. 666 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 240.50 — 5275 — 1 pub.

VIBRAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Roberto Parga Lista, se hace saber que VIBRAN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VIBRAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel pesca, plástico, prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 19 de 1978. — Esther Reitzes, I. Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de enero de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

16.628. — Montevideo, noviembre 27 de 1978. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de VIBRAN SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístres y publíquese y oportunamente, archívese. — Roberto Parga, Lista. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 15 de febrero de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 2 de marzo de 1979 con el Nº 92 al Fo. 610 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 240.50 — 5278 — 1 pub.

TECOL S. A.

(Inscripción N.o 234297)

Piedras 519 (Esc. 201)

Balance al 31 de octubre de 1970

Activo —

	$
Caja	175.000
Inmueble	3:430.000
Pérdidas acumuladas	40.000
Pérdidas del ejercicio	62.104
	3:707.104

Pasivo —

Cuentas a pagar	3:582.104
Capital integrado	125.000
	3:707.104

Cuenta de resultados por el ejercicio 1.o de noviembre de 1969 al 31 de octubre de 1970

Ingresos —

	$
Renta inmobiliaria	500.000
Pérdidas del ejercicio	62.104
	562.104

Egresos —

Impuestos	42.104
Amortizaciones	70.000
Gastos financieros	450.000
	562.104

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 27 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6179, a folio 259 del libro N.o 89, en diciembre de 1968.

N$ 98.40 — 3642 — 1 pub.

TECOL S. A.

(Inscripción N.o 234297)

Piedras 519 (Esc. 201)

Balance al 31 de octubre de 1971

Activo —

	$
Caja	882.255
Inmueble	3:360.000
Pérdidas acumuladas	102.104
	4:344.359

Pasivo —

Cuentas a pagar	3:967.000
Capital integrado	250.000
Utilidad del ejercicio	127.359
	4:344.359

Cuenta de resultados por el período 1.o de noviembre de 1970, al 31 de octubre de 1971

Ingresos —

	$
Renta inmobiliaria	750.000

Egresos —

Impuestos	75.641
Amortizaciones	70.000
Gastos financieros	477.000
Utilidades	127.359
	750.000

Proyecto de distribución de utilidades

	$
A compensar pérdidas anteriores	102.104
A cuenta nueva	25.255
	127.359

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 27 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6179, a folio 259 del libro N.o 89, en diciembre de 1968.

N$ 112.80 — 3643 — 1 pub.

MERITO S. A.

(R.U.C. 210282600019)

18 de Julio 1044 - (Apto. 103)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	243.577.58
Créditos por ventas	3:082.638.48
Bienes de cambio	2:365.470.—
Otros créditos	1:608.834.85
Bienes de uso	805.286.84
Total activo	8:105.807.75
Cuentas de orden	985.920.—

Pasivo —

Deudas comerciales	2:199.218.24
Deudas financieras	5:152.102.46
Deudas diversas	183.865.68
Capital social	10.000.—
Aportes no capitalizados	339.172.45
Reservas	13.954.08
Resultado ejercicio 77/78	207.494.84
Total pasivo y patrimonio	8:105.807.75
Cuentas de orden	985.920.—

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	12:586.354.—
Costo de los bienes vendidos	(11:910.832.11)
Resultado bruto	675.521.89
Gtos. de administración y ventas	(242.806.57)
Resultados diversos	(52.270.81)
Resultados financieros	(254.295.56)
Resultados financieros	81.345.89
Resultado neto	207.494.84

Aprobados en Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de enero de 1979.

Las Utilidades pasan a Reserva de Reinversiones N$ 122:538.35 y Fondo de Reserva N$ 8:.956.49.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados a folios 43 y 44 del libro Copiador de Cartas, anotado con el N.o 472 al folio 346 del libro número 15 de fecha 10 de febrero de 1965.

N$$ 161.20 — 3699 — 1 pub.

MOTRIX S. A.

(RUC 210190170018)

Paraguay 1626

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1978

Activo —

Disponibilidades	16.837.11
Créditos por ventas	164.248.30
Otros créditos	31.353.33
Bienes de cambio	357.718.35
Bienes de uso	1.499.61
	571.656.70

Pasivo —

Deudas comerciales	127.968.59
Deudas diversas	67.883.74
Previsiones	8.665.36
Capital social	5.000.00
Reservas	205.290.93
Resultados acumulados	156 848 08
	571.656.70

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1978

Ingresos operativos	828.970.42
Descuentos	(9.491.49)
Ingresos operativos netos ..	819.478.93
Costo de los bienes vendidos	(579.688.88)
Resultado bruto	239.790.05
Gtos. de Adm. y ventas ...	(111.511.60)
	128.278.45
Resultados financieros ...	3.946.19
	132.224.64
Impuesto a la renta	24.623.44
Resultado neto	156.848.08

Distribución de utilidades
Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1978

Voluntarias afectadas	35.280.37
A reservas:	
Voluntarias libres	51.567.71
A propietarios:	
En efectivo (1.400%s|capital)	70.000.00
	156.848.08

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 21 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 788 al 799 del libro de Inventarios, certificado por el Registro Público de Comercio en fecha 4 de marzo de 1966 como inscripto bajo el Nº 1.162 al folio 154 del libro Nº 17.

N$ 192.40 — 3850 — 1|pub.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.

(Inscripción N.o 18.443)

Buenos Aires 484 (P. 4, Esc. 20)

Balance al 30 de abril de 1978

	N$
Activo —	
Activo corriente:	
Disponibilidades:	
Caja	600.—
Bancos	221.85.81
	222.455.81
Créditos por ventas:	
Cuentas a cobrar	1:651.009.10
Documentos a cobrar	728.548.46
	2:379.557.56
Menos previsión para deudas incobrables	28.441.32
	2:351.116.24
Otros créditos:	
Depósitos en garantía	200.63
Diversos	84.164.57
	84.365.20
Bienes de cambio:	
Mercaderías de reventa ..	638.85
Total del activo corriente	2:658.576.10
Activo no corriente:	
Cuentas a cobrar a largo plazo	10:445.401.80
Menos: intereses diferidos a percibir	3:992.978.26
Total activo no corriente ..	6:452.423.54
Total del activo	9:110.999.64
Pasivo —	
Pasivo corriente:	
Deudas comerciales:	
Cuentas a pagar	8.089.73
Diversas:	
Sueldos y jornales	1.402.97
Acreedores por cargas sociales	3.464.97
Acreedores fiscales	167.093.46
Total del pasivo corriente	180.051.13
Deudas a largo plazo:	
Impuestos a pagar	1:967.000.—
Patrimonio:	
Capital social:	
Acciones en circulación ..	6.814.50
Aportes no capitalizados:	
Adelantos irrevocables a cuenta de suscripciones	10.924.20
Ajustes de patrimonio:	
Revalúos fiscales	327.107.34
Reservas:	
Estatutarias	421.488.03
Voluntarias libres	4:648.215.63
	5:069.703.66
Resultados acumulados ...	1:549.398.81
Total patrimonio	6:963.948.51
Total pasivo y patrimonio	9:110.999.64

Estado de resultados correspondiente al período comprendido entre el 1.o de mayo de 1977 y el 30 de abril de 1978.

	N$
Gastos de administración y ventas	320.369.18
Resultados diversos:	
Otros ingresos	11.314.97
Sub total - Pérdidas	309.054.21
Resultados financieros:	
Intereses ganados	594.695.91
Diferencias de cambio	263.209.06
Diferencia en cotización del precio de la caña de azúcar ...	1:687.156.20
	2:545.061.17
Sub total -	2:236.006.96
Menos: Impuesto a la Renta	605.060.80
Menos: apropiación p|reserva estatutaria	81.547.35
	686.608.15
Resultado neto	1:549.398.81

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 3 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 188, 189 y 190 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1965.

N$ 343.20 — 3747 — 1 pub.

JOYARTUR S. A.

(RUC 210242240011)

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1978

	N$
Activo —	
Disponibilidades	60.017.25
Créditos por ventas	3.347.00
Otros créditos	8.937.25
Bienes de cambio	106.508.00
Bienes de uso	6.676.77
Total del Activo	185.486.27
Cuentas de orden y contingencias	0.00

Pasivo —

Deudas comerciales	42.944.20
Deudas diversas	7.629.20
Deudas a largo plazo	87.697.22
Capital social	3.000.00
Resultados acumulados	44.215.65
Total del Pasivo y Patrimonio	185.486.27

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1978

	N$
Ingresos operativos	233.326.96
Ingresos operativos netos	233.326.96
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(89.800.14)
Resultado bruto	143.526.82
Gastos de administración y ventas	(123.312.51)
	20.214.31
Resultados financieros	(8.430.76)
Resultados extraordinarios	128.33
	11.911.88
Impuesto a la Renta	(5.725.66)
Resultado neto	6.186.22

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 31 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a F.s 33 y 34 del L.o Inventario de la Sociedad, inscripto con el N.o 6.949 al folio 250 del libro 27 de fecha 13 de octubre de 1977.

N$ 63.80 — 3751 — 1 pub.

BIRIATOU S. A.

(Inscripción Nº 25.435)

Rincón 468, Esc. 68

Balance al 30 de setiembre de 1978

Activo —

	N$
Caja y bancos	5.424.38
Deudores	1:259.015.65
	1:264.440.03

Pasivo —

Capital	1.500.00
Fondo reserva	55.00
Acreedores	675.96
Ganancias y pérdidas	1:262.209.07
	1:264.440.03

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1978

Debe —

	N$
Amortizaciones	180.70
Cargas sociales	647.61
Gastos bancarios	23.60
Gastos generales	1.922.94
Impuesto sustitutivo	2.956 22
Sueldos	2.784.00
Utilidad ejercicio	285.025.20
	293.540.27

Haber —

Producido	293.540 27

Aún no se realizó distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 26 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 54 y 55 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de mayo de 1952.

N$ 124.80 — 3821 — 1|pub.

DANYSOL, S. A.

(RUC 210215000013)

Rincón 468, piso 4º, Esc. 47

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1978

Activo —

	N$
Otros créditos	15.487.96
Bienes de cambio	99.918.48
Intangibles	120.00
	115.526.44

Pasivo —

Deudas comerciales	95.405.35
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	(4.878.91)
	115.526.44

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1978

	N$
Gastos de administración	(7.675.70)
Resultados financieros	13.48
Resultados extraordinarios	7.000.00
	(662.22)

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 29 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 19 del libro "Acta de Directorio y Asambleas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de octubre de 1975 e inscripto con el número 5.065 a folio 219 del libro número 25.

N$ 124.80 — 3904 — 1|pub.

MOSCA HERMANOS S. A.

(R.U.C. 210002810018)

Avda. 18 de Julio 1578.

Estado de situación al 31 de julio de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	936.660.67
Inversiones temporarias	131.636.89
Créditos por ventas	3:240.725.88
Otros créditos	540.975.40
Bienes de Cambio	6:842.254.82
Bienes de uso	2:998.516.18
Intangibles	0.36
Total del activo	14:690.770.20
Cuentas de orden y contingencias	84.809.70

Pasivo —

Deudas comerciales	1:697.752.89
Deudas financieras	1:084.907.16
Deudas diversas	1.968.566.08
Capital social	99.774.90
Ajuste al patrimonio	2:629.817.93
Reservas	5:401.312.70
Resultados del ejercicio	1:808.638.54
Total del pasivo y patrimonio	14:690.770.20
Cuentas de orden y contingencias	84.809.70

Estado de resultados del ejercicio finalizado al 31 de julio de 1978

	N$
Ingresos operativos	19:815.783.
Costo de los bienes vendidos	(12:987.287.09)
Resultado bruto	6:828.496.61
Gastos de Administración y ventas	(2:825.454.25)
Resultados diversos	17.126.65
Resultados financieros	(1.564.065.36)
Impuesto a la Renta	(647.565.11)
Resultado neto	1:808.638 54

Distribución de utilidades

	N$
A reservas voluntarias	1.258.638.54
A propietarios en efectivo	360.000.00
A otros destinos:	
En efectivo a Directores y Síndico	30.000.00
En efectivo al personal	160.000.00
	1:808.638.54

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria el día 17 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 y 9 del Libro Copiador Balance, certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 22 de enero de 1979, anotado con el N.o 497, al folio 73 del libro N.o 28.

N$ 200.20 — 3915 — 1 pub.

POIGON S. A.

(R.U.C. 210336590016)

(Rincón 487 (P. 11)

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	$
Caja	8.853.—
First National City Bank	622.835.—
Banco Montevideo	8.—
Bienes inmuebles	340.521.—
	972.217.—

Pasivo —

Cuentas a pagar	100.000.—
Acreedores varios	424.946.—
Capital autorizado	370.000.—
Pérdidas y ganancias	77.271.—
	972.217.—

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Ganancias —

	$
Arrendamientos	800.000.—

Pérdidas —

Gastos generales	87.170.—
Impuestos	274.252.—
Sueldos y jornales	357.263.—
Cargas sociales	24.124.—
Recargos fiscales	27.721.—
Utilidad del ejercicio	29.470.—
	800.000.—

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del día 21 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 16 del Libro Inventario, certificado el 15 de setiembre de 1959.

N$ 109,20 — 3719 — 1 pub.

POIGON S. A.

(R.U.C. 210336590016)

(Rincón 487 (P. 11)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Caja	711.190.—
First National City Bank	622.835.—
Banco Montevideo	8.—
Bienes inmuebles	340.521.—
	1:674.554.—

Pasivo —

Cuentas a pagar	100.000.—
Acreedores varios	998.720.—
Capital autorizado	370.000.—
Pérdidas y ganancias	205.834.—
	1:674.554.—

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

	$
Arrendamientos	1:800.000.—

Pérdidas —

Gastos generales	158.884.—
Impuestos	823.774.—
Sueldos y jornales	657.578.—
Cargas sociales	31.201.—
Utilidad del ejercicio	128.563.—
	1:800.000.—

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 21 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 17 del Libro Inventario, certificado el 15 de setiembre de 1959.

N$ 109,20 — 3720 — 1 pub.

POIGON S. A.

(Inscripción N.o 41.841)

Rincón 487 (P. 11)

Balance General al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja	2:484.780.—
Firtst Nat. City Bank	142.710.—
Banco Montevideo	8.—
Bienes inmuebles	83:631.958.—
Pérdidas y ganancias	999.071.—
	87:258.527.—

Pasivo —

Cuentas a pagar	2:598.370.—
Acreedores varios	998.720.—
Capital autorizado	370.000.—
Fondo Reval. bienes Inm.	83:291.437.—
	87:258.527.—

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1974

Ganancias —

	$
Arrendamientos	3:000.000.—

Pérdidas —

Gastos generales	411.269.—
Sueldos y jornales	1:237.486.—
Cargas sociales	57.780.—
Impuestos	2:498.370.—
Pérdida del ejercicio	1:204.905.—
	3:000.000.—

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 18 del libro Inventario, certificado el 15 de setiembre de 1959.

N$ 109.20 — 3721 — 1 pub.

POIGON S. A.

(Inscripción N.o 41.841)

Rincón 487 (P. 11)

Balance General al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja	4.625.25
First Nat. City Bank	109.27
Bienes inmuebles	83.631.96
Pérdidas y ganancias	3.149.66
	91.516.14

Pasivo —

Cuentas a pagar	6.855.98
Acreedores varios	998.72
Capital autorizado	370.—
Fondo Reval. bienes Inm.	83.291.44
	91.516.14

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1975

Ganancias —

	N$
Arrendamientos	5.000.—
Pérdidas del ejercicio	2.150.58
	7.150.58

Pérdidas —

Gastos generales	548.22
Impuestos	4.257.61
Cargas sociales	140.59
Sueldos y jornales	2.204.16
	7.150.58

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 19 del libro Inventario, certificado el 15 de setiembre de 1959.

N$ 109.20 — 3722 — 1 pub.

TECOL S. A.

(Inscripción N.o 234.297)

Piedras 519 (Esc. 201)

Balance al 31 de octubre de 1972

Activo —

	$
Caja	780.077.—
Inmueble	3:290.000.—
Pérdidas del ejercicio	189.178.—
	4:259.255.—

Pasivo —

Cuentas a pagar	3.984.000.—
Capital integrado	250.000.—
Utilidades acumuladas	25.255.—
	4:259.255.—

Cuenta de resultados del período 1.o de noviembre de 1977 al 31 de octubre de 1972

Ingresos —

	$
Renta inmobiliaria	420.000.—
Pérdidas del ejercicio	189.178.—
	609.178.—

Egresos —

Impuestos	38.178.—
Amortización	70.000.—
Gastos financieros	481.000.—
	609.178.—

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a Folio 6 del Libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 6179 a Folio 259 del Libro 89 en diciembre de 1968.

N$ 93.60 — 3644 — 1 pub.

TECOL S. A.

(Inscripción N.o 234.297)

Piedras 519 (Esc. 201)

Balance al 31 de octubre de 1973

Activo —

	$
Caja	1:647.500.—
Inmueble	3:220.000.—
Pérdidas acumuladas	189.178.—
	5:056.678.—

Pasivo —

Cuentas a pagar	4:661.000.—
Capital integrado	250.000.—
Utilidades anteriores	25.255.—
Utilidad del ejercicio	120.423.—
	5:056.678.—

Cuenta de resultados por el período 1.o de noviembre de 1972 al 31 de octubre de 1973

Ingresos —

	$
Renta inmobiliaria	910.000.—

Egresos —

Impuestos	292.577.—
Amortización	70.000.—
Gastos financieros	427.000.—
Utilidades	120.423.—
	910.000.—

Proyecto de Distribución de las Utilidades del Ejercicio 72|73

	$
A compensar pérdidas anteriores	120.423.—

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 27 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 6.179 a folio 259 del libro 89 en diciembre de 1968.

N$ 115.20 — 3645 — 1 pub.

POIGON S. A.

(Inscripción N.o 41.841)

Rincón 487 (P. 11)

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

	$
Caja	1.265.16
The National City Bank	194.876.—
Banco Montecideo	8.84
Deudores varios	37.483.40
Bienes inmuebles	340.520.95
Pérdidas y ganancias	15.455.63
	589.610.—

Pasivo —

Cuentas a pagar	29.810.—
Arrend. adelantados	189.800.—
Capital autorizado	370.000.—
	589.610.—

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

	$
Arrendamientos	500.000.—

Pérdidas —

Sueldos y jornales	185.661.—
Cargas sociales	3.403.—
Gastos generales	53.374.—
Caja de Jubilaciones	12.056.—
Impuestos	128.939.—
Gastos conservación	56.100.—
Utilidad del ejercicio	60.467.—
	500.000.—

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 6 de octubre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 14 del libro Inventario, certificado el 15 de setiembre de 1959.

N$ 109.20 — 3717 — 1 pub.

POIGON S. A.

(Inscripción N.o 41.841)

(R.U.C. 210336590016)

Rincón 487 (P. 11)

Balance General al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	$
Caja	465.18
National City Bank	501.753.—
Banco Montecideo	8.84
Bienes inmuebles	340.520.95
	842.747.97

Pasivo —

Cuentas a pagar	100.000.—
Acreedores varios	324.946.60
Capital autorizado	370.000.—
Pérdidas y ganancias	47.801.37
	842.747.97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

	$
Arrendamientos	800.000.—

Pérdidas —

Honorarios	100.000.—
Sueldos y jornales	243.900.—
Impuestos	259.944.—
Gastos generales	126.223.—
Cargas sociales	4.729.—
Caja de Jubilaciones	1.947.—
Utilidad del ejercicio	63.257.—
	800.000.—

Aprobados por Asamblea General Ordinaria del 21 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 15 del libro Inventario, certificado el 15 de setiembre de 1959.

N$ 109.20 — 3718 — 1 pub.

POIGON S. A.

(Inscripción N.o 41.841)

Rincón 487 (P. 11)

Balance General al 31 de diciembre de 1969

Activo —

	$
The National City Bank ...	321.060.95
Banco Montevideo	8.84
Caja	147.694.68
Bienes inmuebles	340.520.95
Pérdidas y ganancias	75.922.63
	885.208.05

Pasivo —

Acreedores varios	164.678.55
Arrend. adelantados	330.000.—
Cuentas a pagar	20.529.50
Capital autorizado	370.000.—
	885.208.05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

	$
Arrendamientos	350.000.—
Pérdidas del ejercicio	36.899.02
	386.899.02

Pérdidas —

	$
Cargas sociales	2.979.—
Sueldos y jornales	197.517.02
Gastos generales	54.564.—
Impuestos	125.465.—
Caja de Jubilaciones	6.374.—
	386.899.02

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 6 de octubre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 13 del libro Inventario, certificado el 15 de setiembre de 1959.

N$ 109.20 — 3716 — 1 pub.

POIGON S. A.

(R.U.C. 210336590016)

(Rincón 487 - (Piso 11)

Balance general al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Disponibilidades	15.075.08
Invers a largo plazo	83.631.96
Pérdidas y ganancias	8.984.92
	107.691.96

Pasivo —

Previsiones fiscales	23.031.80
Deudores diversos	998.72
[illegible]	[illegible].—
[illegible]	83.291.44
	107.691.96

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1977

	N$
Ingresos operativos	13.200.00
Resultado bruto	13.200.00
Gastos de Adm. y ventas	(14.655.80)
Resultado neto	(1.455.80)

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas del 21 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 21 del libro Inventario, certificado el 15 de setiembre de 1959.

N$ 101.40 — 1|pub. — 3724.

INEJO S. en C. por A.

(R.U.C. 100026030019)

24 Esq. 29 Loc. 002 Ed. Michelángelo (Punta del Este)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1977

Activo —

	N$
Caja	14.44
Inmuebles	2.469.36
Estudio Cr. Manrique	30.21
Anticipo patrimonio	493.84
Cuentas de accionistas	251.45
Pérdidas del ejercicio	10.09
	3.269.39

Pasivo —

Capital colectivo	25.00
Capital accionario	2.475.00
Cuentas a pagar	200.00
Utilidades	569.39
	3.269.39

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1977

Pérdidas —

	N$
Impuesto Patrimonio	771.69
Gastos Administraciones .	538.40
	1.310.09

Ganancias —

Alquileres	1.300.00
Pérdidas del ejercicio	10.09
	1.310.09

... fueron aprobados por Asamblea por no establecerlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 9 del libro Inventario, certificado por el Registro de Comercio el 4 de mayo de 1971.

N$ 117.00 — 3726 — 1 pub.

ABEJA S. A.

(R.U.C. 100029010019)

24 y 29 Ed. Michelángelo Loc.002 (Punta del Este)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1977

Activo —

	N$
Caja	610.89
Inmuebles	227.29
Sáder Inmobiliaria Ltda. ..	109.01
Muebles y útiles	486.00
Anticipo patrimonio	785.54
Sáder Inmob. Ltda Cuenta U$S 116	1.080.00
	3.298.73

Pasivo —

Capital integrado	50.00
Cuenta Corriente	164.00
Impuestos a pagar	0.39
Cuenta Accionistas dólares	1.080.00
Cuentas a pagar	250.00
Pérdidas y ganancias	317.46
Cuenta Acionistas dólares .	1.080.00
Utilidad del ejercicio	99.92
	3.298.73

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1977

Pérdidas —

	N$
Agua, luz, teléfono	2.837 20
Gastos conservación	3.243.50
Gastos generales	2.207.42
Gastos administración	699.88
Impuesto patrimonio	1.403.14
Multas y recargos	1.19
Impuestos	895 25
Utilidad del ejercicio	99 92
Ganancias	11.388.50

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados es hallan copiados a folio N.o 21 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 15 de marzo de 1961.

N$ 137.80 — 3727 — 1 pub.

ROLDAN SOC. ANON.

(RUC 210564930016)

Juncal 1321/3

Balance de situación al 31 de octubre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	217.336.82
Otros créditos	583.20
Bienes de uso	30.656.33
Intangibles	5.161.51
	253.737.86
Cuentas de orden	525.000.00
	778.737.86

Pasivo —

Deudas diversas	58.281.88
Capital social	175.000.00
Resultados acumulados	20.455.98
	253.737.86
Cuentas de orden	525.000.00
	778.737.86

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1978

	N$
Ingresos operativos	186.123.83
Gastos de Administración	(145.749.87)
	40.373.96
Ajustes Res. Ej. Ant.	(19.917.98)
Resultado neto	20.455.98

El saldo de Resultados pasa a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 1.o de febrero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario o folio 21 y certificado el 18 de junio de 1976 con el N.o 2.941 F.o 383, L.o 24.

N$ 118.80 — 3958 — 1 pub.

YEMEN S. A.

(RUC 210152320016)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Disponibilidades	1.731.25
Créditos por ventas	59.455.12
Bienes de cambio	236.697.00
Bienes de uso	125.20
Intangibles	2.60
	298.011.17

Pasivo —

Deudas comerciales	180.724.97
Deudas bancarias	30.852.69
Deudas diversas	20.815.57
Capital social	300.00
Reservas	40.154.10
Resultados	25.163.84
	298.011.17

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1977

	N$
Ingresos operativos	451.639.90
Ingresos netos	451.639.50
Costo de los bienes vendidos	356.729.16
	94.910.34
Gastos de Administ. y Vtas.	64.558.72
Resultados diversos	1.395.17
Resultados financieros	3.024.46
Impuesto a la renta	768.15
Resultado neto	25.163.84

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 28 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptas, certificado por el N.o 7.070 al F.o 43 del L.o 14 el 19 de setiembre de 1963.

N$ 140.40 — 3961 — 1 pub.

POIGON S. A.

(R.U.C. 210336590016)

Rincón 487 - (Piso 11)

Balance general al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Caja	7.173.67
Bienes inmuebles	83.631.96
Pérdidas y ganancias	7.529.12
	98.334.75

Pasivo —

Cuentas a pagar	13.674.59
Acreedores varios	998.72
Capital autorizado	370.00
Fondo Reval. Bienes Inm.	83.291.44
	98.334.75

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1976

Ganancias —

	N$
Arrendamientos	6.400.00
Pérdidas del Ejercicio	4.379.46
	10.779.46

Pérdidas —

Gastos generales	693.56
Cargas sociales	203.72
Impuestos	6.818.61
Sueldos y jornales	3.063.57
	10.779.46

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas del 21 de octubre de 1978.

Inspección General de acienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 20 del libro Inventario, certificado el 15 de setiembre de 1959.

N$ 109.20 — 3723 — 1 pub.

DIANIA VIC INVESTMENTS S. A.

(R.U.C. 210418530017)

25 de Mayo 477 (Escritorio 53)

Balance general al 31 de octubre de 1978

Activo —

	N$
Inmuebles en el exterior	2.063.47
Deudores en el exterior:	
Dagmar R. de Blughen Ar. 42.067.50	560.90
	2.624.37

Pasivo —

Chuy S. A.	180.57
Reserva revaluación	2.000.—
Capital	250.—
Ganancias:	
Anteriores	74.38
Del ejercicio	119.42
	2.624.37

Demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

	N$
Aportes sociales	21.79
Gastos de administración	20.—
Gastos generales	30.—
Impto. Soc. de inversión	1.09
Publicaciones	107.70
Gastos en el exterior	1.300.—
Ganancias y pérdidas	193.80
	1.674.38

Haber —

Saldo anterior	74.38
Ganancia de origen en el exterior	1.674.—
	1.674.38

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria, porque de acuerdo a los Estatutos Sociales, hay un plazo de seis meses para realizarla.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a

folios 19 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 5 de febrero de 1965.

N$ 143.00 — 3852 — 1 pub.

ISAU F. HERNANDEZ ICARDI S. A.

(R.U.C. 210001670018)

Eduardo D. Carbajal 2899

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1978

Activo —

Disponibilidades	86.646.36
Inversiones temporarias	13.254.79
Créditos por ventas .	5:409.530.94
Otros créditos	349.650.99
Bienes de Cambio	6:643.746.47
Bienes de uso	2:119.278.67
Total del activo	14:622.108.22
Cuentas de orden y contingencias	1:236.779.47

Pasivo —

Deudas comerciales	6:266.545.50
Deudas financieras	3:314.595.51
Deudas diversas	1:266.249.42
Previsiones	79.690.71
Deudas a largo plazo ..	145.227.72
Capital social	25.000.00
Ajustes al patrimonio ..	1:106.491.06
Reservas	1:734.306.37
Resultados acumulados .	684.001.93
Total del pasivo	14:622.108.22
Cuentas de orden y contingencias	1:236.779.47

Estado de resultados del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978

Ingresos operativos .	11:375.168.84
Descuentos, bonificaciones, Impuestos, etc.	(39.369.67)
Ingresos operativos netos	11:335.799.17
Costo de los bienes vendidos	(7:320.311.34)
Resultado bruto	4:015.487.83
Gastos de Administración y ventas	(1:768.547.33)
Resultados diversos ...	16.176.08
Resultados financieros ..	(1:746.720.01)
Resultado extraordinarios	167.605.36
Resultado neto	684.001.93

Distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978

A reservas:

Legales y estatutarias ..	659.041.71
Voluntarias libres de afectación	24.960.22
	648.001.93

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Acta N.o 17, a folios N.o 14, del libro Copiador de Actas.

N$ 216.00 — 4010 — 1 pub.

LA SIRENA S. A.

(R.U.C. 040002380012)

Estado de situación al 30 de junio de 1978

Activo —

	N$
Disponible	8.863.87
Inversiones temporarias ..	237.46
Créditos por venta	245.214.32
Bienes de cambio	515.666.29
Bienes de uso	11.154.39
Total del activo	781.136.33
Cuentas de orden y contingencias	800.00

Pasivo —

Deudas comerciales	592.109.82
Diversas	18.671.13
Capital social	200.00
Reservas	64.804.10
Resultados acumulados .	105.351.28
	781.136.28
Cuentas de orden y contingencias	800.00

Estado de resultados

	N$
Ingresos operativos netos	820.529.08
Costo de los bienes vendidos	(635.380.56)
Resultado bruto	185.148.52
Gastos de Administración y venta	(124.303.97)
Resultados diversos	85.000.86
Resultados financieros ..	(54.780.56)
Impuesto a la Renta	(8.459.04)
Resultado neto	82.605.81

Distribución de utilidades

	N$
A reservas voluntarias ..	82.605.81

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 41 del libro Actas, certificado el 6 de mayo de 1963 por el Registro Público de Comercio.

N$ 130.00 — 4013 — 1 pub.

CURTIEMBRE BRANAA S. A.

(R.U.C. 210000890014)

Santa Lucía 4970

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1978

Activo —

Disponibilidades	345.741.93
Créditos por ventas ..	8:451.175.41
Otros créditos	1:866.314.97
Bienes de cambio	9:164.032.10
Bienes de uso	4:169.772.11
Total de activo ...	23:997.036.52
Cuentas de orden y contingencias	6:107.346.00

Pasivo —

Deudas comerciales ...	2:758.029.62
Deudas financieras	4:894.596.83
Deudas diversas	9:038.403.24
Capital social	30.000.00
Ajustes al patrimonio ..	541.404.63
Reservas	3:572.062.69
Resultados acumulados .	3:162.539.51
Total del pasivo y patrimonio	23:997.036.52
Cuentas de orden y contingencias	6:107.346.00
Cueros de terceros a procesar	17.596.00
Efectos descontados ..	2:536.075.00
Convenios Circular 857 ..	3:553.675.00
	6:107.346.00

Estado de resultados 31 de julio de 1978

Ingresos operativos ...	32:665.993.63
Ingresos operativos netos	32:665.993.63
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(23:975.597.50)
Resultado bruto	8:690.396.13
Gtos. de Admin. y ventas	(1:142.196.56)
Resultados diversos .	(166.529.54)
Resultados financieros .	(4:732.708.69)
Resultados extraordinarios	193.099.61
Resultado neto	2:842.060.95

Distribución de utilidades

A reservas voluntarias afectadas	826.472.36
A propietarios en efectivo	1:300.000.00
A previsión para impuestos	23.262.46
A resultados acumulados	692.326.13
	2:842.060.95

Aprobados por asamblea del 29 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 33 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de setiembre de 1967.

N$ 232.20 — 4151 — 1 pub.